

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA  
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES  
ESCUELA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO  
DOCTORADO EN SEGURIDAD ESTRATÉGICA



**TESIS DOCTORAL**

**ESTUDIO CRIMINOLÓGICO DE LA FENOMENOLOGÍA  
DE ASESINATOS EN EL DEPARTAMENTO  
DE GUATEMALA COMO BASE CIENTÍFICA  
DE UNA POLÍTICA CRIMINAL**

**DR. RONY JESÚS TUBAC PÉREZ**

TUTOR

**DR. MARCO VINICIO MEJIA DÁVILA**

GUATEMALA, JUNIO DE 2019

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA  
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES  
ESCUELA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO  
DOCTOR EN SEGURIDAD ESTRATÉGICA

**ESTUDIO CRIMINOLÓGICO DE LA FENOMENOLOGÍA DE ASESINATOS  
EN EL DEPARTAMENTO DE GUATEMALA COMO BASE CIENTÍFICA  
DE UNA POLÍTICA CRIMINAL**

**TESIS DOCTORAL**

Presentada a la Dirección del Doctorado  
en Seguridad Estratégica

de la  
Escuela de Estudios de Postgrado  
de la  
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales  
de la  
Universidad de San Carlos de Guatemala

Por

**Dr. RONY JESÚS TUBAC PÉREZ**

TUTOR

**DR. MARCO VINICIO MEJÍA DÁVILA**

Previo a conferírsele el Grado Académico de

**DOCTOR EN SEGURIDAD ESTRATEGICA**

Guatemala, junio de 2019

**HONORABLE JUNTA DIRECTIVA  
DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES  
DE LA  
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**

DECANO: Lic. Gustavo Bonilla  
VOCAL I: Licda. Astrid Jeannette Lemus Rodríguez  
VOCAL II: Lic. Henry Manuel Arriaga Contreras  
VOCAL III: M. Sc. Juan José Bolaños Mejía  
VOCAL IV: Br. Denis Ernesto Velásquez González  
VOCAL V: Br. Abidán Carías Palencia  
SECRETARIO: Lic. Fernando Antonio Chacón Urizar

**CONSEJO ACADÉMICO DE ESTUDIOS DE POSTGRADO**

DECANO: Lic. Gustavo Bonilla  
DIRECTOR: Dr. Luis Ernesto Cáceres Rodríguez

**TRIBUNAL QUE PRACTICÓ  
EL EXAMEN PRIVADO DE TESIS**

Presidente: Dr. José Gustavo Girón Palles.  
Secretario: Dr. Luis Fernando Ruiz Ramírez.  
Vocal: Dra. Ana Laura Matute Calderón.

**NOTA:** “El autor es el propietario de sus derechos de autor con respecto a la Tesis sustentada”. (Artículo 5 del Normativo de Maestría y Doctorado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Escuela de Estudios de Postgrado).

**Ciudad Guatemala, 13 de febrero de 2016**

**Señor Director de la  
Escuela de Estudios de Postgrado  
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales  
Universidad de San Carlos de Guatemala  
M Sc Luis Ernesto Cáceres Rodríguez**

**Señor Director:**

**Me dirijo a usted de manera respetuosa para presentar el dictamen del informe final de investigación de la tesis presentada por el Doctor Rony Jesús Tubac Pérez para optar al grado de Doctor en Seguridad Estratégica. La tesis se titula “Estudio Criminológico de la Fenomenología de Asesinatos en el Departamento de Guatemala, como base científica de una Política Criminal”.**

**He acompañado al Doctor Tubac Pérez en los seminarios de tesis de este programa, desde la formulación de su plan de investigación hasta el informe final de su estudio. Al respecto, principio por advertir que la profunda crisis que nos afecta en materia de seguridad tiene como causas múltiples factores.**

**En este estudio, el autor pone en evidencia que se ha desencadenado un fuerte aumento de la actividad delictiva en el departamento de Guatemala, cada vez más violenta y asesina, sobrepasando la contención de un sistema diseñado originariamente para enfrentar la delincuencia en condiciones disímiles a las actuales.**

**El sustentante advierte que las autoridades no pueden enfrentar las demandas de la sociedad, que reclama por soluciones urgentes que al menos pongan cierto límite al creciente problema de inseguridad que padece y parece que nunca se resuelve.**

**A partir de la información que encontró el Doctor Rony Jesús Tubac Pérez y los diferentes documentos consultados, queda también en evidencia que se posee poco material y escasean los recursos humanos, además de las limitaciones logísticas para comprender y enfrentar el fenómeno de los asesinatos en el departamento de Guatemala, amén de la carencia de investigaciones y que las existentes resultan epidérmicas en el abordaje del fenómeno delincencial.**

**El Doctor Tubac Pérez constató esta precariedad por lo que emprendió el análisis en que surgió el fenómeno de los asesinatos como una epidemia que es menester disminuir, con un enfoque realista en el sentido de que no se eliminará, pero sí puede reducirse de manera significativa. Este fenómeno delincencial ha surgido debido a la evolución criminal de las organizaciones delictivas, su proliferación y su expansión en materia tanto criminal como organizacional.**

**Todas estas situaciones comprometen todavía más a las instituciones que velan por la seguridad, para rebasar el enfoque restringido al Derecho Penal al momento de enmarcar la violencia asesina. La problemática criminal del país ha sobrepasado los límites territoriales y legales de la nación, al punto de ser las organizaciones criminales más reconocidas en el ámbito internacional como redes iniciadoras y expansionistas de ilegalidad.**

**En este punto es menester destacar que la tesis del Doctor Rony Jesús Tubac Pérez sectorializa el fenómeno, con el propósito de iniciar la comprensión y enfrentamiento de los niveles de crecimiento y distribución de las actividades criminales dentro de las organizaciones ilegales, las**

cuales para expandirse han utilizado relaciones con otras asociaciones criminales externas, ampliando con ello su rango de actividad. Esto ha originado la gestación de una lucha que parte del fortalecimiento de los recursos humanos para la investigación criminal. La implicación de ello es contar con un efectivo Sistema de Inteligencia que dé sustento a los servicios de seguridad y fortalezca a las instituciones estatales.

Del presente estudio se puede concretar que las organizaciones criminales no pueden ser observadas únicamente como entes al margen de la ley, que ejecutan actividades delincuenciales con el propósito de satisfacer sus necesidades económicas, sino que buscan a su vez expandir mercados, profesionalizarse y abarcar sectores en los que su actuar criminal no se ha posicionado.

El Doctor Rony Jesús Tubac Pérez concluye que los esfuerzos por contar con una Política Criminal de Estado deben principiar por modificar su enfoque y combatir el expansionismo abrumador de las organizaciones criminales, y no solo encasillarse en el desmantelamiento de las mismas, tanto en el departamento de Guatemala como a nivel nacional, ya que sus parámetros son otros y su conformación no solo confluye en el territorio guatemalteco sino que posee focos en otros Estados, en donde se encuentran tan organizados que trasladan su centro de acción, una vez perciben el ataque frontal de las instituciones hacia ellos.

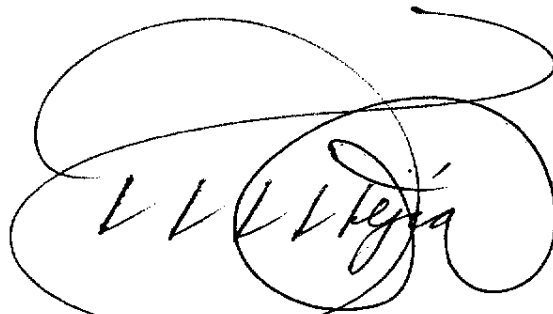
Este estudio del cual emito opinión, pone en evidencia que en una Política Criminal debe dejar de verse solamente el papel del criminal de forma individual para perfilarlo en razón de la estructura de una organización compleja, ilimitada en recursos y con campos de acción indeterminados.

La política criminal no puede prescindir de la prevención, apoyándose única y tardíamente —bajo las situaciones críticas de desborde de los límites de tolerancia institucional del delito— solo en

políticas de seguridad o de tutela penal basadas en incrementos punitivos o en el tratamiento penitenciario de la delincuencia real. A estos remedios impropios se suele acudir de manera desmedida, inoportuna e improvisa. Esto con el alto costo que implica, frente a consecuencias ineluctables, o bien, que fatal e inexorablemente habrán de acaecer.

El estudio del Doctor Rony Jesús Tubac Pérez reúne los requisitos de una tesis de doctorado, por lo que manifiesto mi aprobación entusiasta para que la defienda ante el tribunal examinar y, posteriormente, pase a formar parte de la nascente biblioteca sobre Seguridad Estratégica de este programa, único en su tipo en Guatemala, Centroamérica y Latinoamérica.

Saludo al Señor Director, con las muestras de mi más alta consideración.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'M. V. Mejía Dávila', enclosed within a large, loopy circular flourish.

**Marco Vinicio Mejía Dávila**  
**Doctor en Derecho y Doctor en Filosofía**

Guatemala, 20 de mayo de 2019

Doctor Luis Ernesto Cáceres Rodríguez  
Director de la Escuela de Estudios de Postgrado  
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales  
Universidad de San Carlos de Guatemala  
Ciudad Universitaria, zona 12

Señor director:

Por la presente, hago constar que he realizado la revisión de los aspectos de redacción y ortografía de la tesis denominada:

**ESTUDIO CRIMINOLÓGICO DE LA FENOMENOLOGÍA  
DE ASESINATOS EN EL DEPARTAMENTO DE GUATEMALA  
COMO BASE CIENTÍFICA DE UNA POLÍTICA CRIMINAL**

Esta tesis fue presentada por el **Dr. Rony Jesús Tubac Pérez** estudiante del Doctorado en Seguridad Estratégica, de la Escuela de Postgrado, de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

En tal sentido, considero que, después de realizada la corrección indicada, el texto puede imprimirse.

Atentamente,



Dra. Gladys Tobar  
Revisora

Colegio Profesional de Humanidades  
Colegiada 1450

*Gladys Tobar Aguilar*  
LICENCIADA EN LETRAS  
Colegiada 1450





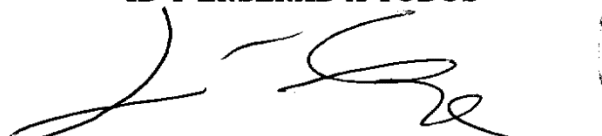
**USAC**  
**TRICENTENARIA**  
Universidad de San Carlos de Guatemala

**D.E.E.P. ORDEN DE IMPRESIÓN**

**LA ESCUELA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, Guatemala, 30 de mayo del dos mil diecinueve.-----**

En vista de que el Dr. Rony Jesús Tubac Pérez aprobó examen privado de tesis en el **Doctorado en Seguridad Estratégica** lo cual consta en el acta número 16-2016 suscrita por el Tribunal Examinador y habiéndose cumplido con la revisión gramatical, se autoriza la impresión de la tesis titulada **“ESTUDIO CRIMINOLÓGICO DE LA FENOMENOLOGÍA DE ASESINATOS EN EL DEPARTAMENTO DE GUATEMALA COMO BASE CIENTÍFICA DE UNA POLÍTICA CRIMINAL”**.  
Previo a realizar el acto de investidura de conformidad con lo establecido en el Artículo 21 del Normativo de Tesis de Maestría y Doctorado.-----

**“ID Y ENSEÑAD A TODOS”**



**Dr. Luis Ernesto Cáceres Rodríguez**

**DIRECTOR DE LA ESCUELA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO**

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales



Escuela de Estudio de Postgrado, Edificio S-5 Segundo Nivel. Teléfono: 2418-8409

## **DEDICATORIA**

**A DIOS:** Por ser fiel, por su misericordia, sabiduría, y gran amor incondicional y darme la bendición de culminar esta etapa tan importante en mi vida, permitiéndome contribuir a las siguientes generaciones todos estos conocimientos.

**A MIS PADRES:** Faustino Tubac (QEMD) y Marcelina Pérez Castro, gracias por todo el apoyo que me han brindado y por ser los guías, la luz y el camino de mi vida, que Dios los bendiga.

**A MI FAMILIA:** Con todo el amor desde lo más profundo de mi ser, que este ejemplo sirva para alcanzar sus metas propuestas.

### **A LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA EN ESPECIAL A LA FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES:**

Por ser el centro de enseñanza y Templo del saber, en honor a sus valiosos conocimientos inculcando en mí, trabajo, responsabilidad y dedicación.

**A:** Todas las personas que me acompañaron en este proyecto de mi vida tan importante el cual tengo que honrar con su estima y respeto. Muchas Gracias Dios los Bendiga Siempre.

# ÍNDICE



INTRODUCCIÓN .....	i
CAPÍTULO I .....	1
Marco metodológico y teórico.....	1
Seguridad humana, desde un enfoque restringido.....	1
1. Marco metodológico .....	1
1.1 Métodos y técnicas .....	2
1.2 Planteamiento del problema .....	3
1.3 Formulación de la hipótesis .....	5
1.3.1 Variable independiente .....	5
1.3.2 Variable dependiente .....	6
1.4 Objetivo general.....	7
1.5 Objetivo específico.....	7
1.6 Marco teórico .....	7
1.7 Conceptualización. Seguridad humana.....	9
1.8 Enfoque amplio .....	10
1.9 Enfoque restringido .....	11
1.10 Perspectiva del enfoque amplio y restringido.....	15
1.11 Dimensiones de la seguridad humana .....	18
1.12 Análisis de seguridad: Escuela de Gales .....	21
1.13 Seguridad emancipada .....	22
1.14 La seguridad, fundamental derecho humano .....	24
1.15 Seguridad humana y comunidad.....	26
1.16 La percepción de inseguridad en la población .....	29
1.17 Factores asociados a la inseguridad.....	29
1.18 La seguridad como doctrina política (democracia).....	32



CAPÍTULO II .....	
Dogmática penal y política criminal .....	
2. Reflexión conceptual entre dogmática jurídico penal y política criminal .....	
2.1 Dogmática jurídica penal.....	36
2.2 Funciones de la dogmática .....	38
2.3 Concepción científica-jurídica del delito .....	39
2.4 Libertad desde el punto de vista filosófico .....	42
2.5 Autoría y participación. Concepto antológico.....	43
2.5.1 Formas de participación.....	45
2.6 Tipicidad (funciones del tipo) .....	46
2.6.1 Función seleccionadora de los comportamientos humanos .....	46
2.6.2 Función de garantía .....	47
2.6.3 Función motivadora general .....	47
2.6.4 Atipicidad .....	47
2.7 Elementos de la culpabilidad .....	49
2.7.1 Punibilidad .....	50
2.8 Noción de política criminal .....	51
2.9 Política criminal y seguridad ciudadana .....	53
2.10 Política criminal democrática del Estado de Guatemala (análisis) .....	54
2.10.1 Ejes de la política criminal del Estado de Guatemala .....	56
2.11 Complicaciones para la política criminal .....	62
2.12 Análisis de una moderna política criminal de prevención del delito .....	66
2.12.1 Bases modernas de prevención del delito .....	69
2.12.2 Control de portación de armas.....	72
CAPÍTULO III .....	75
Teorías político-sociocriminales para la prevención de la criminalidad .....	75
3. Criminalidad .....	75
3.1 Interpretación de crimen, criminal y criminalidad .....	76
3.1.1 Crimen .....	77
3.1.2 Criminal.....	78



3.1.3 Criminalidad.....	82
3.2 Criminalidad anormal .....	
3.3 Causa criminógena .....	
3.4 Móvil criminógeno .....	82
3.4.1 Análisis de las etapas de motivación de Farrington .....	83
3.5 Análisis sobre las principales teorías sociocriminales.....	85
3.6 Teorías endógenas y exógenas de las patológicas criminales del sicario ...	85
3.7 Teoría endógena.....	89
3.7.1 Factores somáticos.....	89
3.7.2 Factores psíquicos.....	91
3.8 Factores exógenos.....	92
3.8.1 Factor criminógeno familiar.....	94
3.8.2 Factores sociales .....	96
3.9 Teoría del sello personal del asesino denominado sicario.....	98
3.10 Teoría de la anomia .....	100
3.10.1 Análisis crítico de la teoría anómica.....	107
3.11 Teoría de la asociación diferencial.....	109
3.11.1 Análisis crítico .....	111
3.12 Teoría del etiquetamiento .....	113
3.12.1 Análisis crítico .....	118
CAPÍTULO IV.....	123
Análisis de la ineficiencia investigación criminal en Guatemala .....	123
4. El Modelo inquisitivo de investigación criminal.....	124
4.1 ¿Qué es la investigación criminal?.....	125
4.2 Averiguación de la verdad.....	129
4.3 Características de la Investigación criminal .....	130
4.3.1 Objetivos de la investigación criminal .....	132
4.4 Análisis del modelo constitucional de investigación criminal.....	134
4.5 Elementos que rigen la investigación criminal .....	136
4.5.1 Elemento epistemológico.....	136



4.5.2 Principio de objetividad .....	140
4.5.3 Principio de respeto a los derechos humanos .....	140
4.5.4 Principio de disociación de funciones .....	140
4.5.5 Principio de control judicial .....	140
4.5.6 Principio de publicidad restringida .....	140
4.5.7 Principio de racionalidad .....	142
4.6 Funciones de la Policía Nacional en la investigación criminal .....	142
4.7 Modelo de investigación de la Policía Nacional Civil.....	148
4.8 Estructura orgánica .....	152
4.9 Debilidades institucionales en la investigación criminal (delitos contra la vida) .....	156
4.9.1 Conocimiento del hecho por el Ministerio Público.....	156
4.9.2 Actos de investigación en asesinatos por arma de fuego .....	158
4.9.3 Método de la prueba científica .....	159
4.10 Debilidades en materia de coordinación interinstitucional.....	161
4.10.1 Programa para la protección de sujetos procesales .....	163
4.10.2 Baja calidad profesional.....	164
4.10.3 El investigador criminalístico.....	165
4.10.4 Perfil del investigador criminalístico .....	165
4.10.5 Perito .....	167
4.10.6 Clasificación del perito .....	167
4.11 Análisis de la Ineficiencia investigación criminal .....	168
4.11.1 Síntesis .....	171
4.12 Problemática de los recursos asignados a las instituciones .....	172
4.12.1 Recursos humanos .....	172
4.12.2 Dirección de Investigaciones Criminalísticas (DICRI) .....	173
4.12.3 División de fiscalías .....	175
4.12.4 Fiscales de distrito .....	175
4.12.5 Fiscales de sección.....	176
4.12.6 Agentes fiscales.....	176
4.12.7 Auxiliares fiscales .....	176



4.13 Recursos financieros.....	
4.13.1 Ejecución presupuestaria.....	
4.13.2 Objeto del gasto.....	
4.14 Policía Nacional Civil.....	181
4.14.1 Recursos materiales y tecnológicos.....	186
4.14.2 Deficiencias de formación profesional .....	189
4.14.3 Los sistemas de carrera.....	190
4.14.4 La infiltración del crimen organizado en las instituciones encargadas de la investigación criminal .....	191
4.15 Mercado ilegal de armas y municiones .....	194
4.15.1 Investigación criminal y armas de fuego .....	199
4.15.2 Análisis de reducción .....	200
CAPÍTULO V .....	205
Propuesta.....	205
Estrategia integral sectorizada para la prevención de los asesinatos en el departamento de Guatemala.....	205
5. Introducción.....	205
5.1 La prevención.....	205
5.2 Estrategia integral sectorizada para la prevención de los asesinatos en el departamento de Guatemala .....	207
5.2.1 Marco legal .....	208
5.2.2 Desafíos.....	209
5.2.3 Acciones .....	209
5.2.4 Seguridad interior.....	210
5.2.5 Gestión de riesgo e inteligencia .....	211
5.2.6 Objetivos específicos .....	211
5.2.7 Ejes estratégicos.....	212
5.2.8 Uso de tecnología para prevención y reacción ante los asesinatos ....	213
5.2.9 Actores específicos.....	218

5.2.10 Zonas de operación de las pandillas en el departamento de Guatemala



.....

CONCLUSIONES.....	223
REFERENCIAS.....	225
ANEXOS .....	235



## INTRODUCCIÓN



El presente trabajo de investigación está enfocado en el análisis y la descripción del fenómeno de los asesinatos en el departamento de Guatemala, que es el flagelo más serio, desgarrador y crítico que afrontan a diario los ciudadanos guatemaltecos. Situación que hoy afecta los ámbitos económico, social y político, entre otros. Lamentablemente, hay carencia de soluciones concretas para este fenómeno criminal. Lo que sí hay son propuestas de políticas erróneas, populistas y demagogas.

Este riesgo lo viven a diario los guatemaltecos, quienes buscan su desarrollo personal y crecimiento económico. Además, se aporta experiencia, dedicación y compromiso, pero especialmente aquellas vivencias donde se tuvo la oportunidad de colaborar en casos de investigación en la sección de homicidios de la División de Investigación Criminal (DINC) de la Dirección General de la Policía Nacional Civil. Se puede compartir la experiencia en las crisis, que conlleva el asesinato de una persona. Por lo que este estudio criminológico, que está enfocado en la seguridad humana, hace hincapié en la necesidad de tomar medidas preventivas para disminuir la incidencia criminal de los asesinatos en el departamento de Guatemala.

En Guatemala, los sicarios que cometen asesinatos por contrato actúan con descaro. Ahora se habla de sicario con naturalidad, para hacer referencia a una actividad del sicariato como una categoría delincencial, cuando deberían ser llamados correctamente: asesinos a sueldo.

Puede adelantarse que existen dos razones primordiales que dan cabida a esta práctica perversa: la formación de estructuras criminales como las maras y grupos de extorsionistas. Ambas muy preocupantes, especialmente la primera de ellas. El asesino contratado ha existido durante toda la historia de la humanidad. Pero, en la actualidad, se ha convertido en una actividad constante o *modus vivendi*.



La guerra impúdica entre las mafias de traficantes de drogas por el dominio de territorios. La muerte, el sufrimiento, el terror y el chantaje son ingredientes que hacen más abyecta esta práctica perversa.

Es inadmisibles y extremadamente peligroso que el pueblo se acostumbre a la acción del pánico que infunden los denominados sicarios. Detrás de cada uno de estos asesinatos repugnantes, se esconde el autor intelectual, quien paga para la ejecución de una persona en quien él tiene un interés directo.

A todo estudioso de las ciencias criminológicas-penalísticas y de seguridad, le debe interesar exponer y proponer una metodología técnico-científica para la investigación de este fenómeno, para evitar que muchos casos se queden en la impunidad. Se comienza con esta investigación en orden metódico, con el objeto de establecer la relación directa entre el autor intelectual, material y la víctima, quienes utilizan como instrumento primordial, entre otros, las armas de fuego.

El fenómeno de los asesinatos en el departamento de Guatemala se da, porque los gobiernos de turno no cuentan con estrategias integrales de seguridad para la prevención y reacción ante este flagelo criminal. La sociedad no tiene la capacidad para resolver sus diferencias o los gobiernos carecen de políticas criminales efectivas para enfrentar este fenómeno criminal, cuyos efectos son que se infringe las leyes nacionales y la anarquía, con la finalidad de imponer la ley del más fuerte.

En la actualidad, este fenómeno es un tema cultural; es triste, pero todos los días se lee en las redes sociales a los internautas decir: “Te voy a matar”, “si no haces lo que yo digo te voy a matar”, “ya vas a ver, te voy a matar”; se ha puesto un precio a la vida humana. Los 36 años de conflicto armado dejó el tejido social debilitado y un Estado incapaz de brindar seguridad y hacer respetar los derechos individuales de las personas.



En la sociedad guatemalteca actual, la incidencia del narcotráfico, los secuestros, la impunidad, la corrupción, cultura de violencia, trata de personas y contrabando, entre otros, son los temas cotidianos. No hay seguridad ni justicia, se necesitan instrumentos jurídicos e investigaciones científicas que empoderen al Estado para que garantice la justicia.

Pero principalmente la vida de las personas desde el enfoque de seguridad humana, porque se lesiona la seguridad nacional a través del sufrimiento de la pérdida de seres queridos. Por lo que, se clasificarán como: profesionales, aficionados, organizados o desorganizados, quienes conforman estructuras criminales para actuar en conjunto. Al perfilar el asesino por encargo, se puede hablar también de mujeres, porque existen asesinas, que actúan de forma perversa o quizás con una patología criminal de personalidad. Esta se denomina una criminalidad femenina moderna.

Para que la nación se desarrolle en forma sana y armónica, es vital y urgente que se realicen políticas criminológicas con enfoques preventivos y operativos para no continuar con este fenómeno de asesinatos, ejecutados por los denominados sicarios en Guatemala.

Por lo tanto, es necesario realizar estudios de políticas criminológicas, como las planteadas por Abraham Maslow, las cuales se basan en un cambio en la sociedad, porque según dice: “la sociedad tiene los delincuentes que se merece”.<sup>1</sup> O políticas criminológicas de Sigmund Freud, quien las define como aquellas aplicaciones de unos conocimientos criminológicos. De esta forma se podría prevenir todas aquellas conductas que atenten contra la vida en sociedad. Lo que pretende la política criminológica es la prevención de los delitos y la reinserción social de los reos. Por lo que es necesario crear una estrategia integral sectorizada, para contrarrestar estos hechos criminales.

---

<sup>1</sup>Maslow, A. (1968). *Toward a Psychology of being*, 2da. Edición. USA: Van Nostrand Reinhold Company Inc. p. XI.1



Guatemala se está convirtiendo en un país fértil para que operen estos asesinos a sueldo; es decir, un mercado para contratar a sujetos para terminar con la vida de personas. Este mercado se convierte en los brazos operativos, no solo del crimen organizado, sino de cualquier persona que quiere matar a otra. Por ejemplo, casos de asesinatos a pilotos de buses, a profesionales, abogados penalistas, crímenes pasionales por cobro de seguros de vida, entre otros. La mayoría de las estructuras de sicarios tienen como característica la participación de exmilitares, expolicías y, en su defecto, en servicio activo. Incluso se puede añadir a los denominados pandilleros, quienes tienen de rodillas al pueblo de Guatemala, porque están organizados a nivel nacional.

En Guatemala, este fenómeno se ha convertido en una pesadilla que no hace distinciones, cualquiera puede ser asesinado. Desde esta perspectiva, a todos debiera interesar saber más sobre este delito. Este fenómeno no es solamente un delito determinado contra una persona, sino que abarca a toda la sociedad, las corporaciones y empresas han experimentado en algún momento este tipo de delito, debido a esto han creado políticas y medidas específicas para contrarrestar el creciente peligro de asesinato que corren sus altos colaboradores. Conforme a los objetivos planteados, se podrá contribuir con la reflexión acerca del presente que vivimos y el futuro que nos espera. Esta investigación permitirá establecer la situación actual y adaptar las estrategias que permitan prevenir y reaccionar ante este fenómeno criminal.

El presente trabajo de investigación se encuentra dividido en cinco capítulos: En el primer capítulo *Marco metodológico y teórico seguridad humana, desde un enfoque restringido*, son presentados los diferentes enfoques sobre la seguridad humana (el amplio y el restringido), y de cómo esta teoría se centra en la persona y no en el Estado, como sujeto de la seguridad que se vincula con el desarrollo humano. También las técnicas de investigación y el método documental de análisis aplicado, de comparación y de descripción, permitieron comprobar de manera analítica y con

precisión la hipótesis planteada y sus respectivas variables, definiciones e indicadores y los objetivos de la investigación.



El capítulo segundo, *Dogmática penal y política criminal*, se enfoca en la reflexión de aplicar la dogmática penal, cuyos responsables son los jueces, abogados y los estudiosos del derecho penal. La dogmática penal es una ciencia objetiva, porque, por sí misma, ofrece un amplio campo de investigación, no solamente en su posibilidad como ciencia, sino también por sus herramientas resultados en pro del Derecho, y en esa concepción, de la formulación del sistema jurídico, es de gran importancia siempre y cuando exista metodología científica en su aplicación.

La dogmática penal establece si el autor del delito es punible, y, además, cuando se busca saber qué es el delito, aparece la criminología. La criminología describe las conductas y los tipos de delincuentes, clasificándolos patológicamente, distingue sus motivaciones delictivas. Aquí se relaciona con el derecho penal en su función preventiva. El estudio de la criminología busca evitar la reincidencia del delincuente. La política criminal pretende reformar el sistema de enjuiciamiento criminal por lo que son medidas políticas criminales, que se insertan en la modernización del Estado, pretendiendo reformular los principios e instituciones jurídicas participantes en la investigación criminal, instaurando un juicio genuino, contradictorio, capaz de satisfacer las exigencias más elementales del debido proceso y garantizar a las personas el respeto de los derechos fundamentales. La concepción de política criminal es cada vez más influyente en la dogmática penal. Una adecuada lucha contra la delincuencia es imposible sin un conocimiento de la realidad criminógena.

En el capítulo tercero, *Teorías político-sociocriminales para la prevención de la criminalidad* se estudia y analiza las diferentes teorías, porque es difícil sistematizarlas en una sola. Para definir la criminalidad, explicar las causas y proponer posibles soluciones para los fenómenos conductuales antisociales de

cada comunidad, se necesita del sustento científico para poder experimentar, porque hay antecedentes de muchas teorías filosóficas que han dado solución a problemas sociales.



En el cuarto capítulo, *Análisis de la ineficiencia Investigación Criminal en Guatemala* se exponen las debilidades de la investigación criminal de las diferentes instituciones encargadas de esta función pública, se analiza la deficiente asignación presupuestaria, la formación profesional de los investigadores y cómo personas de grupos criminales se han infiltrado en las instituciones de seguridad, las debilidades en materia de coordinación interinstitucional; asimismo, cual ha sido la evolución del modelo inquisitivo al modelo acusatorio, la investigación criminal que ahora es una actividad científica.

Y, por último, en el capítulo quinto se propone una estrategia integral sectorizada para la prevención de los asesinatos en el departamento de Guatemala, que incluye las acciones por tomar en cuenta para la prevención del delito. La estrategia como método donde el poder local ejecute los mecanismos para erradicar la fenomenología delincencial de asesinatos en los diferentes municipios del departamento de Guatemala, con el acompañamiento de las autoridades encargadas de la seguridad e investigación criminal, pero sobre todo aplicar la prevención situacional y la tecnológica para prevenir y reaccionar ante este flagelo criminal. Se finaliza la presente tesis con: las conclusiones, la bibliografía y los anexos, que son parte de la propuesta.



## CAPÍTULO I

### Marco metodológico y teórico Seguridad humana, desde un enfoque restringido

Recuerda que la paz “No se limita a la ausencia de guerra. La concordia y el entendimiento entre los hombres no pueden lograrse más que con un proyecto cultural, político”.<sup>2</sup> La prevención, San Agustín la entendía como “La tranquilidad en el orden”. Asociada a la justicia, definida como “virtud cardinal, se manifiesta por el respeto del derecho del otro (dar a cada uno lo que le es debido) valor básico para la moral y la política”.

#### 1. Marco metodológico

**Inicial:** consistió en aplicar las técnicas de recolección de información, conocer y explorar todo el conjunto de fuentes útiles como libros, artículos, revistas, publicaciones y boletines diversos, ubicadas en bibliotecas y centro de documentación. Consulta de la literatura: selección, extracción y recopilación de la información a través de las técnicas apropiadas. Luego se procesó la información a través del método deductivo.

**Intermedia:** comprendió el ordenamiento del material recolectado que se consideró importante para su incorporación. Se elaboró fichas bibliográficas en las cuales se anotaron los datos necesarios para registrar y localizar la fuente; proporcionando una orientación general sobre el contenido; su función fue de visualizar de forma integral y ordenada las fuentes bibliográficas.

---

<sup>2</sup> Francois, R.(1994). *Diccionario de términos filosóficos*. Madrid: Acento.

**Etapa final:** se realizó la ubicación y selección del material, iniciando el proceso del registro de información, con lo que se redactó el primer esbozo de documento.



## 1.1 Métodos y técnicas

Para el cumplimiento de los objetivos fue necesario seleccionar el material bibliográfico clasificado. Se establecieron las técnicas de investigación, para conocer profundamente las estrategias que tiene la estrategia integral sectorizada para contrarrestar los asesinatos en el departamento de Guatemala. Se determinó la importancia de la aplicación de las leyes, sus aportes y efectos en el sistema de seguridad.

En esta investigación, se aplicó el método documental de análisis, comparación y de descripción, que comprobó de manera analítica y con mayor precisión la hipótesis; la información documental tiene importancia debido a su carácter social. La representación de la información permitió conocer y trascender lo significativo de los documentos y a la vez tuvo por objeto el estudio de los fenómenos a través del tiempo.

Los aspectos relacionados con la metodología empleada en la construcción de la investigación; que tiene como finalidad, la explicación de la hipótesis, confirmando que en el departamento de Guatemala los asesinatos no son contrarrestados por las autoridades del gobierno central y la estrategia integral sectorizada no es efectiva por carecer de estrategias integrales sectorizadas para prevenir o reaccionar ante este fenómeno criminal. Esto se debe por la deficiencia de recursos logísticos y financieros de las instituciones encargados de la seguridad y de infiltración de miembros de grupos criminales.



Se realizó una comparación de teorías, con el fin de poner de manifiesto los rasgos de semejanza o de diferencia entre estas. La generalización fue importante y necesaria, debido a que desempeñó un gran papel en los razonamientos. El análisis de esta investigación consistió en la descomposición del fenómeno investigado, en sus partes componentes; con el que se obtuvieron nuevos conocimientos. La descomposición en elementos más simples, delimitando lo esencial y clasificación de los problemas. El análisis y la síntesis desempeñan un importante papel en el proceso del conocimiento y se dan en todos los estadios de este. Está claro que el diseño de la investigación es experimental.



## 1.2 Planteamiento del problema

El problema por resolver de este estudio pragmático científico como resultado de la investigación se determinó en el planteamiento siguiente:

Las autoridades estatales no le han dado respuesta al fenómeno criminal de los asesinatos que atentan contra la vida de las personas en el departamento de Guatemala.

El Estado debe garantizar a la sociedad: bienestar y desarrollo social, brindar seguridad a la población e integrar los distintos elementos del Estado población, territorio e instituciones políticas y de definir y desarrollar una estrategia integral sectorizada propia, para prevenir y reaccionar ante el fenómeno de los asesinatos en el departamento de Guatemala.

El diálogo como primera instancia; y la resolución de conflictos de manera negociada son las formas más civilizadas para obtener resultados en lo que respecta a la convivencia pacífica. De esa forma la seguridad de un Estado inicia en el área de las Relaciones internacionales, razón por la que se hace necesario:

definir los objetivos nacionales; la formulación de políticas públicas de seguridad, así como establecer una estrategia integral sectorizada a nivel departamental.



No se cuenta con estrategias integrales de prevención ante los asesinatos cometidos a nivel departamental. Los servicios de inteligencia civil carecen de personal especializado y como última instancia se recurre solamente a ser reactivos, sería un error y esto ha prevalecido durante décadas; dejar la defensa interna exclusivamente en manos del Ministerio de la Defensa, porque este, debe responder a las políticas y decisiones del Estado.

El gobierno guatemalteco no cuenta con una estrategia de seguridad integral que determine los medios, que proporcione orientaciones para la seguridad y el desarrollo social dentro del marco de los tratados y acuerdos internacionales o regionales. Que no sea afectado por diversos factores como: presiones y compromisos externos; respetando los valores y principios consagrados en la Constitución de la República de Guatemala.

Efectivamente, no se cuenta con una estrategia de seguridad integral que incluya a todos los actores y aspectos de la seguridad más relevantes. Esto podría concretarse en el caso de un Estado de emergencia o Estado de crisis nacional, que podría ser desde una acción armada que atenta contra el orden constitucional, la seguridad ciudadana, un desastre natural o una crisis económica o financiera nacional. Por lo tanto, las denominadas amenazas emergentes, requieren de la participación de varias instituciones del sistema de seguridad nacional y que estén reguladas en la ley.

Pero, la política de seguridad nacional puede afectar la vida, los valores y el bienestar de los ciudadanos y trae consecuencias importantes en el futuro de las personas que integran los aparatos de poder del Estado (policía, ejército, sistema jurídico) los costos financieros, también podrían perjudicar a la población, debido a que los fondos que se utilizan son los impuestos de estos y que; además pueden

restringir las libertades y tener consecuencias importantes para la seguridad democrática.



### **1.3 Formulación de la hipótesis**

La solución o respuesta hipotética al problema a investigar consiste en la siguiente afirmación:

El fenómeno de asesinatos en el departamento de Guatemala no es contrarrestado por las autoridades encargadas de la seguridad pública, por carecer de estrategias integrales sectorizadas para prevenir o reaccionar ante este flagelo criminal. Todo esto por los escasos recursos logísticos y financieros asignados a las instituciones encargados de la seguridad y de la infiltración de miembros de grupos criminales.

#### **1.3.1 Variable independiente**

Las nuevas políticas de seguridad de los Gobiernos entrantes.

##### **Definición**

Los Gobiernos de turno, siempre han impuesto sus políticas partidistas en seguridad en Guatemala.

##### **Indicadores**

Los nuevos Gobiernos imponen su doctrina partidista en temas de seguridad nacional.



Exigen a las autoridades locales, estar con él o contra él.

Estar contra un Gobierno de turno significa no recibir prestamos, proyectos o donaciones.

### 1.3.2 Variable dependiente

El departamento de Guatemala no puede definir su propia estrategia integral de seguridad.

#### **Definición**

Las autoridades locales del departamento de Guatemala siempre dependen de las políticas de seguridad del Gobierno de turno.

#### **Indicadores:**

- El ejército mantiene las funciones de seguridad interna.
- Los temas de desarrollo se han relegado por los de seguridad y defensa.
- Presiones de Estados Unidos al hacer señalamientos al gobierno de Guatemala por corrupción, y no luchar contra el narcotráfico.
- Las amenazas del departamento de Guatemala son las mismas que enfrentan los demás departamentos del país (narcotráfico, terrorismo, crimen organizado y migraciones).



#### **1.4 Objetivo general**

Determinar cuáles son las causas de la incidencia de asesinatos en el departamento de Guatemala, como parte de una estrategia integral de seguridad.

#### **1.5 Objetivo específico**

Establecer la capacidad del Departamento de Delitos contra la vida de la Policía Nacional Civil para el desempeño de sus funciones definiendo una estrategia integral sectorizada.

Analizar estadísticamente sobre la muestra poblacional la incidencia criminal de los asesinatos en el departamento de Guatemala, de los años 2013 a 2015.

Establecer que el fin primordial de las estructuras de asesinatos en el departamento de Guatemala es de carácter económico.

#### **1.6 Marco teórico**

Desde 1994 en el sistema multilateral comenzó a desarrollarse una conceptualización sobre la seguridad humana que ha ido ganando crecientes espacios en los organismos multilaterales. De alguna manera se está transformando en un punto de referencia de las tendencias principales sobre la seguridad global en el siglo XXI.

En el informe sobre el Desarrollo Humano de 1994, el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) focalizó el análisis en las nuevas dimensiones de la seguridad humana y las definió sobre la base de dos componentes principales: libertad respecto del miedo y libertad respecto de la necesidad. El –PNUD- indica



que estos dos componentes son parte del origen y fundamento de Naciones Unidas. En este sentido destaca “el mundo nunca tendrá seguridad contra la guerra si los hombres y las mujeres no tienen seguridad en sus hogares ni en sus empleos.” La conceptualización conlleva una lista de amenazas que se agrupan en siete categorías, que afectan distintos ámbitos: seguridad económica, seguridad alimentaria, seguridad en salud, seguridad ambiental, seguridad personal, seguridad de la comunidad, seguridad política.<sup>3</sup>

Mientras exista vulnerabilidad e inseguridad extrema en los diferentes sectores de los pueblos, todos serán, en cierta medida, vulnerables. El tema central de la seguridad humana es la reducción del riesgo colectivo y compartido, por medio de análisis, decisiones, prevenciones y acciones que disminuyan, más allá de sus expresiones sintomáticas, las causas y circunstancias de la inseguridad.

La definición de seguridad utilizada en este estudio se basa en la probabilidad de reducción de riesgo y de vulnerabilidad: esto es, la disminución y control de la inseguridad. Esta definición enfatiza la prevención de las causas de la inseguridad, por sobre los medios técnicos para contener sus síntomas. El tipo de inseguridad que interesa estudiar es la que afecta a la gran mayoría de la población, especialmente aquellos sectores susceptibles a una mayor vulnerabilidad y exposición a factores de riesgo. Es posible sugerir que la seguridad o reducción de riesgo en los niveles más macro del sistema global, (*caeterisparibus*), depende del logro de la seguridad en los niveles más micro. Igualmente, la seguridad sub sistémica está afectada en forma recíproca por la seguridad del conjunto. La seguridad de las personas no se agota y en el hecho se distorsiona, con una perspectiva exclusiva de uso de fuerza o de modernización económica o tecnológica: una ingeniería social o deontología puramente militar, económica o tecnocrática. Desde tal óptica, las causas y las preguntas **tienden** a confundirse con

---

<sup>3</sup> PNUD Informe sobre el Desarrollo Humano. (1994). México: Fondo de Cultura Económica, en especial capítulo II *Nuevas dimensiones de la seguridad humana*.

las prescripciones o respuestas técnicas y los intereses institucionales que propugnan tales respuestas.



## 1.7 Conceptualización. Seguridad humana

La seguridad humana sitúa al individuo como referente principal. La concepción realista de la seguridad perdería peso frente a una concepción cosmopolita basada en las necesidades de las personas. Dimensiones no militares, como la estabilidad política, social y económica, amplían y complementan la noción de seguridad, según esta nueva visión del mundo. La seguridad humana como nuevo paradigma supone una reinterpretación del concepto de soberanía estatal sobre el que se basa la interpretación convencional del sistema internacional actual. La soberanía dejaría así de ser un derecho del Estado para convertirse en una responsabilidad, condicionada a que los Estados y sus gobiernos garanticen las necesidades básicas de sus ciudadanos.

La seguridad humana, por lo tanto, apuesta por la convergencia de las agendas de seguridad, desarrollo y derechos humanos con el objetivo de lograr una mayor coherencia y eficacia de la respuesta por parte del sistema de cooperación internacional. Integrar y dotar de coherencia a estas agendas supone un desafío a todos los niveles. Si bien se reconoció la importancia del concepto de seguridad humana, la operatividad sobre el terreno es una de las debilidades en la actualidad. Por otro lado, las resistencias y la falta de voluntad política para aplicarla, hace que la seguridad humana esté actualmente relegada a un segundo plano del debate político internacional a pesar de los esfuerzos de algunos países y de que es un concepto que ha pasado a formar parte de la retórica de las Naciones Unidas<sup>4</sup>

El concepto de seguridad humana no ha sido definido por existir criterios y filosofías encontradas entre académicos y políticos interesados en el tema, mucho

---

<sup>4</sup> Ver: Macfarlane, S., y Foong, Y. (2006). *Human security and the UN. A critical history*, Bloomington. Indiana University Press. Recuperado de [iupress.indiana.edu/catalog/productinfo.php?productsid=22815](http://iupress.indiana.edu/catalog/productinfo.php?productsid=22815).



menos en que enfoques donde se debería avanzar hacia ella. Haciendo el análisis de los dos enfoques el primero se centra en la libertad frente a la necesidad o sea la satisfacción del desarrollo humano y de su bienestar (seguridad alimentaria, sanitaria, medioambiental, entre otros.) por su parte, el enfoque restringido se centra en la libertad frente al temor, esto inclinada a la protección ante la violencia física de la inseguridad y los conflictos sociales, siendo el tema central de esta investigación enfocada a la prevención de la violencia.

Pero, analizar la seguridad de las personas permite darse cuenta de que no solo es la violencia física si no cómo subsistir en condiciones dignas. Con el objetivo de evitar conductas criminales, que permitan que teorías como de Benjamín Farrington sean integradoras y que recogen la perspectiva de esta ciencia en su estado actual de aplicación a políticas criminológicas, este estudioso del mundo clásico plantea que la aparición de una carrera delictiva juvenil puede explicarse con base en las siguientes cuatro etapas: motivación, métodos, creencias internalizadas y toma de decisiones.

## **1.8 Enfoque amplio**

Libertad frente al temor y las necesidades básicas para vivir con dignidad. Este enfoque se basa en el Informe sobre Desarrollo Humano que, desde 1994, publica el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, PNUD. En 2003, la Comisión de Seguridad Humana emitió su informe, liderado por el Premio Nobel Amartya Sen y la ex Alta Comisionada de la Organización de las Naciones Unidas –ONU-para los Refugiados, Sadajo Ogata. Este informe considera que la agenda de la seguridad debe ser ampliada e incluir el hambre, las enfermedades y los desastres naturales como amenazas, porque matan amuchas más personas que las guerras, el genocidio, la violencia física y el terrorismo en su conjunto. El documento identifica siete dimensiones de la seguridad: económica, alimentaria,



sanitaria, medioambiental, física, comunitaria y política. Integra las definiciones de desarrollo humano y seguridad humana.<sup>5</sup>



## 1.9 Enfoque restringido

Libertad frente al temor, el miedo y la violencia física ante la inseguridad de los países que sufren sus ciudadanos. La perspectiva restringida centra su atención en las amenazas violentas a los individuos, como, por ejemplo, los asesinatos, robos, extorsiones, contrabando de armas ligeras y la violencia derivada de los conflictos civiles, aunque reconoce que estas amenazas están estrechamente relacionadas con la pobreza, la incapacidad estatal y las distintas formas de desigualdad política y socioeconómica. Distingue la noción de seguridad humana de la de desarrollo humano al centrarse en las amenazas a la integridad física de las personas como núcleo vital de la seguridad. Un ejemplo de esta perspectiva es el Human Security Report que se publica en Canadá.<sup>6</sup>

La conceptualización de la seguridad humana es la acotación de una línea de evolución teórica habida durante las últimas décadas en el campo de la seguridad y de los estudios sobre paz y conflictos. La concepción tradicional de la seguridad se ha centrado en el Estado, en su independencia e integridad territorial, frente a agresiones armadas externas en un sistema internacional anárquico y violento, debiendo lograrse mediante el incremento de las capacidades militares. Frente a esta concepción, en diferentes círculos académicos emergieron ya desde los años setenta y, sobre todo, durante los ochenta, nuevas propuestas y formulaciones alternativas que cuestionaban el enfoque imperante, como son los de seguridad común, comprehensiva, cooperativa, global, entre otros.

---

<sup>5</sup> Comisión de Seguridad Humana. (2003). *Human security now: Informe final*. Nueva York: Naciones Unidas.

<sup>6</sup> Ver Human Security Centre, <http://www.humansecurityreport.info/>



En conjunto, estos avances teóricos allanaron el camino hacia la formulación de la seguridad humana debido a que supusieron un profundo cuestionamiento de dicha concepción clásica en diferentes planos. Para comprender en qué ámbitos concretaron tales avances teóricos, resulta útil basarnos en los criterios formulados por el profesor en ciencias políticas David Baldwin. En la opinión, para caracterizar cada enfoque de seguridad es necesario hacerle cuatro preguntas, de las cuales las dos primeras son las más importantes:<sup>7</sup>

- a) **¿Para quién es la seguridad?** Es decir, cuál es el objeto de referencia de la seguridad, el sujeto que debe ser asegurado. Esto implica hablar de diferentes niveles de seguridad: la seguridad nacional o del Estado, propia de la visión clásica; la seguridad global o internacional, propia del concepto de seguridad común; y la seguridad individual, propia, por ejemplo, de la seguridad humana.
- b) **¿Qué valores hay que asegurar o proteger?** La concepción tradicional de la seguridad nacional se centra en la protección de valores como la independencia política o la integridad territorial del Estado, mientras que el nuevo enfoque de la seguridad humana abarca una amplia gama de valores, desde el bienestar económico hasta la salud de las personas.
- c) **¿Qué amenazas a la seguridad se perciben?** En función de los valores que se estimen dignos de protección, las fuentes de amenaza pueden variar. Así, en la visión clásica, se centran en potenciales agresiones militares desde otros estados, en tanto que la visión multidimensional abarca numerosas amenazas (desastres naturales, crisis económicas, epidemias, entre otros.).
- d) **¿Con qué medios se puede garantizar la seguridad?** En función de los conceptos de seguridad, valores y amenazas, los instrumentos y políticas necesarios pueden ser diversos: disuasión militar en el caso de la concepción clásica, cooperación internacional en el caso del enfoque de seguridad

---

<sup>7</sup> Baldwin, D. (1997). *The concept of security. On Review of International Studies*, 23 (1). pp.5- 26.

cooperativa, desarrollo humano en el enfoque amplio de la seguridad humana, entre otros.



Durante los años ochenta emerge un “nuevo pensamiento sobre seguridad” tanto en la producción bibliográfica como en alguna medida, en algunas instituciones internacionales y gobiernos. Ese nuevo pensamiento consiste en diferentes propuestas que, según el profesor de Relaciones Internacionales Keith Krause, se pueden agrupar en tres tipos:<sup>8</sup>

- a) Aportaciones que mantienen un enfoque estatocéntrico, pero que, mediante diferentes adjetivos (seguridad común, cooperativa, colectiva, comprehensiva), matizan el concepto de seguridad para aludir a diferentes formas de cooperación multilateral o interestatal en materia de seguridad.
- b) Enfoques que amplían la estrecha concepción ortodoxa de seguridad, centrada en la salvaguarda del Estado, para referirse a una seguridad multidimensional, que incluye una amplia gama de nuevas amenazas potenciales (económicas, medioambientales, migraciones, redes criminales, violaciones de derechos humanos, entre otros.).
- c) Intentos de profundizar en la agenda de seguridad más allá del enfoque estatocéntrico, avanzando en dos direcciones: hacia arriba, al concebirla como un bien global que trasciende a los estados; y también hacia abajo, por cuanto diferentes autores y enfoques confrontaron la concepción estatocéntrica con el argumento de que es la persona el sujeto final de la seguridad y que esta puede ser incluso contrapuesta a la de su Estado.

Ante la dificultad y la falta de consenso y voluntad política para llegar a una definición concreta de la seguridad humana e integrarla en las agendas

---

<sup>8</sup> Krause, K. (1998). Theorizing security, state formation and the 'Third World' in the post-cold war world. En *Review of International Studies*, 24 (1). pp.125 y 136.



internacionales, el enfoque restringido representa un acuerdo de mínimos de lograr la protección de las personas y poblaciones y evitar así asesinatos o crímenes de guerra como los cometidos en otros países. El concepto de seguridad humana es visto desde algunos sectores como muy amplio y vago, poco preciso para exigir responsabilidades cuando la inseguridad la crean actores no estatales. Además, otros críticos consideran que desdibuja la frontera entre las fuerzas armadas, como garantes tradicionales de la seguridad y los actores de la sociedad civil. Igualmente se critica que, pese a que el paradigma o teoría de la seguridad humana distingue al individuo del Estado, en realidad, todos los derechos, libertades y bienes que se reivindican para la protección amplia de ese individuo los debe proveer el Estado, porque es el único actor capaz de garantizarlos a través del Estado de derecho.

El concepto de seguridad humana no tiene todavía carácter universal. Es un principio internacionalmente reconocido, pero no se trata de una norma vinculante. De hecho, algunos países lo consideran como un concepto interesante, pero se resisten a incluirlo en sus políticas exteriores, al igual que el principio de Responsabilidad de Proteger, promovido por las Naciones Unidas (para atender a víctimas de genocidio o violaciones masivas de derechos humanos), ante el temor de que se genere una jurisprudencia internacional que les obligue a intervenir en conflictos o situaciones que no sean de su interés nacional.

En este sentido, algunos gobiernos y expertos realizan un cuestionamiento político de fondo sobre los conceptos y enfoques. La seguridad humana podría también ser interpretada como una elaboración de Occidente para justificar posibles intervenciones humanitarias, que cumpliría tres funciones. En primer lugar, sería un instrumento de gobernanza global, en particular para controlar y mantener los conflictos en la periferia del sistema. También serviría para implantar el modelo de globalización económica neoliberal y, por último, cumpliría la función de reconstruir y apoyar Estados aliados que secunden las políticas del Norte (por ejemplo, se citó

el caso de la reconstrucción de Irak como aliado de EE. UU. En la guerra (o el terror).<sup>9</sup>



### **1.10 Perspectiva del enfoque amplio y restringido**

El enfoque de la seguridad humana presenta tanto fortalezas como debilidades. No en vano es un concepto relativamente reciente, de modo que, para ampliar sus potencialidades y minimizar sus deficiencias, requeriría un mayor esfuerzo y concientización de todos los actores académicos investigadores y políticos. En primer lugar, en el campo de la teoría, dotándole de contenidos más precisos con sustento conceptual, para lo que una estrategia de investigación útil podría ser explorar sus vínculos con otras categorías analíticas, como pueden ser el género, los derechos humanos o el propio desarrollo humano. En segundo lugar, en el plano empírico, mediante estudios de caso en los que se pueda constatar la aplicabilidad de este concepto y su utilidad como herramienta de análisis de la realidad y como criterio para la propuesta de políticas.

Un escenario particularmente interesante para la aplicación de la seguridad humana como marco de análisis es el de los países en procesos de rehabilitación posbélica, en los que aparece con gran intensidad la interrelación entre los problemas de seguridad y los de desarrollo. Ambas líneas de trabajo pueden dibujar nuevos horizontes y contribuir a profundizar en el debate sobre la seguridad humana, a fin de que sea más útil como marco de análisis y como referente para propuestas políticas. Desde las potencialidades y los riesgos del paradigma de la seguridad humana es inevitable partir de la discusión que cruza todo el debate en torno a esta: el existente entre los enfoques denominados amplio y restringido de la seguridad humana. Los pros y contras que se atribuye a la seguridad humana dependen de qué enfoque adoptemos.

---

<sup>9</sup> Mark, D. (21-24 de septiembre de 2005). Human security: Linking development and security in an age of terror. Ponencia preparada para el panel New interfaces between security and development; en la *XI Conferencia General de EADI*. Bonn.



Los críticos partidarios de la visión restringida en su análisis amplio manifiestan que es un resultado excesivamente comprensivo y, por lo tanto, ambiguo. Así pues, defienden una visión restringida basándose en argumentos principales:

- a) disponer de una definición concisa y clara;
- b) posibilitar la elaboración de indicadores para medirla;
- c) convertirla en una herramienta clara de análisis para los investigadores; y
- d) favorecer su aplicación práctica para el diseño de agendas políticas.

Con la finalidad de proponer un concepto de seguridad humana centrada fundamentalmente en la seguridad ante la violencia física, particularmente en contextos de incidencia de asesinatos que atentan contra la vida de las personas y crisis humanitarias en Estados frágiles y fallidos. Dejan de lado la definición original que propuso en 1994 el PNUD, vinculada a la consecución del desarrollo humano y el bienestar en un sentido amplio. Ahora bien, todos son argumentos de tipo pragmático que; sin embargo, han tenido consecuentemente una profunda reducción, por no decir amputación, del contenido y significado mismos de la seguridad humana tal y como se concibió inicialmente. En mi opinión, esta reinterpretación en clave restrictiva del enfoque encierra varios efectos negativos por diversas razones.

Primero, limitarse a la libertad frente al temor; es decir, a la protección frente a la violencia física, olvidando la libertad frente a la necesidad, o sea, la seguridad que proporciona el desarrollo humano supone revertir una de las líneas de avance teórico que desembocaron en la gestación del concepto de seguridad humana. Como se ha explicado el enfoque de la seguridad humana se conforma a partir de reflexiones que, durante las dos décadas anteriores, formularon dos tipos de cuestionamientos del concepto clásico de seguridad. Uno se refería a *quién* es el sujeto de la seguridad, habiendo dado lugar a un cambio en este, desde el Estado al individuo, que es de la misma naturaleza a la seguridad humana en cualquiera de



sus dos interpretaciones. Pero el otro cuestionamiento se refería a que son la seguridad y las amenazas a esta y su aporte consistió precisamente en concebirlas más allá de la ausencia de violencia física, contemplando otros factores socioeconómicos o medioambientales esenciales para la supervivencia y la dignidad humana.

Esta línea de evolución teórica, lamentablemente, ha quedado en gran parte olvidada por la interpretación restringida de la seguridad humana. Sin embargo, se nos antoja un tanto contradictorio aceptar el cuestionamiento del *quién*, pero marcar tales límites al cuestionamiento del *qué*. Si se asume que el eje de la seguridad es la persona, ¿cómo ignorar que, para ella y para su subsistencia con dignidad, tan lesiva y amenazante como la violencia física pueden ser la exposición a epidemias infecciosas, la hambruna, la miseria o las crisis medioambientales? Además, se cree que desligar del concepto de seguridad humana los elementos de carácter socioeconómico y político, que sí abarca el enfoque amplio, acarrea una merma en la capacidad analítica de este paradigma. Como ya se ha comentado, tanto en el plano de las causas como de las consecuencias de los conflictos civiles, de las crisis humanitarias y de las emergencias políticas complejas, la violencia física está inextricablemente unida a factores como la pobreza, los agravios políticos, las crisis epidémicas o las crisis medioambientales. En tales contextos, la seguridad de las personas se ve amenazada por todos ellos, en interrelación mutua, y no solo por la violencia armada.

De este modo, se teme que el enfoque restringido no es capaz de captar el carácter complejo, sistémico y multidimensional de estas realidades ni de proponer un paradigma de auténtica seguridad para las personas que las sufren. El enfoque restringido deja muchos flancos fuera de su análisis. Por el contrario, considero que el enfoque amplio ofrece más posibilidades para explorar las interconexiones entre la seguridad humana y otras categorías, como pueden ser el género, los derechos humanos o el medio ambiente. La reflexión sobre estos vínculos, además de los análisis empíricos de estudios de caso, puede ser el mejor medio para alimentar y

profundizar en el debate sobre la seguridad humana, clarificando sus contenidos y alcance.



Otro motivo que es considerado de importancia para abogar por el enfoque amplio de la seguridad humana consiste en que es este el que encierra un mayor potencial de transformación social, a nivel interno e internacional. Como se ha comentado, su consecución exige de los estados políticas públicas y cooperación internacional que garanticen un mínimo bienestar y protección ante múltiples amenazas, particularmente a los colectivos más vulnerables. Al mismo tiempo, a diferencia de la visión restrictiva, la visión amplia, al conectar la falta de bienestar con la inseguridad, favorece un análisis, según el cual la inseguridad humana es resultado de las estructuras de poder existentes. Es interesante observar también que, si bien el enfoque restringido parece centrarse especialmente en la protección de los derechos humanos civiles y políticos, el enfoque amplio tiene un vínculo más claro también con los derechos económicos, sociales y culturales.

Resulta razonable preguntarse si la defensa que algunos hacen del enfoque restrictivo de la seguridad humana, aunque justificada por razones operativas, en el fondo no buscará objetivos más bien políticos: el de despojar a ese paradigma del potencial transformador y alternativo al modelo neoliberal dominante que pudiera contener en sus orígenes, amoldándolo más al pensamiento liberal y a la gama de derechos humanos, los cívico-políticos, que son afines a este.

### **1.11 Dimensiones de la seguridad humana**

Aunque la inseguridad es un efecto compuesto de múltiples factores es posible analíticamente discernir cinco dimensiones substantivas y subsistémica, interrelacionadas. El profesor Jorge Nef, en el documento base del seminario



internacional Seguridad Humana y Vulnerabilidad Mutua, nos propone cinco dimensiones: ecología, economía, sociedad, política y cultura.<sup>10</sup>



Cada una de estas variables puede ser visualizada en distintos niveles. Al respecto quiero destacar su vinculación principalmente con dos que son cruciales: la globalización y el uso de la fuerza. Esto nos posibilitará focalizar estructurar recomendaciones de política en torno a un concepto en construcción y en debate como es la seguridad humana.

La Inseguridad es un efecto compuesto de múltiples factores y es posible, analíticamente, discernir cinco dimensiones substantivas y subsistémica, interrelacionadas:

- Dimensión ecológica, que se refiere al ambiente natural y biofísico en el cual la actividad socioeconómica, política y cultural se desenvuelve.
- Dimensión económica: que se refiere a la creación y distribución de riqueza, a partir de los recursos extraídos del medio ambiente y su transformación en procesos de producción y distribución.
- Dimensión es de orden social: las estructuras y procesos de interacción entre personas y las redes de relación, jerárquicas o funcionales que facilitan la cohesión y la convivencia.
- Dimensión es política: las relaciones, estructuras y procesos que tienen que ver con el manejo de conflicto entre grupos sociales, por medio de la creación y distribución de poder en el orden socioeconómico.
- Dimensión cultural, que tiene que ver con la construcción y representación simbólica, valórica e instrumental del orden socioeconómico y político y de su entorno natural. Sustantivamente, la seguridad humana implica un entrelazamiento de estas dimensiones, centradas en la dignidad humana a la que se hace referencia.

---

<sup>10</sup> Nef, J. (1999). Human Security and Mutual Vulnerability. Canada: IDRC. pp. 21-22.



Esta última dimensión es, en términos muy generales, sinónimo de **puentes** humanos, especialmente aquellos de segunda y tercera generación. Los subsistemas mencionados más arriba se vinculan entre ellos por medio de **puentes** recursos naturales entre ecología y economía fuerzas sociales entre economía y sociedad, mediadores y alianzas entre la sociedad y la política e ideologías conectando la política con la cultura.

Las interrelaciones antes mencionadas podrían ser representadas en forma esquemática en la siguiente matriz:

**Tabla 1. Seguridad humana**

<b>Variab</b> les	<b>Ecología (vida)</b>	<b>Economía (riqueza)</b>	<b>Sociedad apoyo, bienestar, afecto, respeto, rectitud, capital social</b>	<b>Política poder capital político</b>	<b>Cultura(conocimiento destrezas) capital cultural</b>
<b>Contexto</b>	El medio ambiente natural entorno biofísico de la vida social	Estilos de desarrollo: prácticas económicas	Expectativas prácticas y tradiciones sociales.	Conflictos internos y externos: capacidades, aspiraciones elites, masas soberanía, dependencia.	Construcción del mundo social y físico experiencias colectivas
<b>Cultura</b>	Eco cultura: cosmovisión del medio ambiente	Doctrinas económicas formas de entender la economía	Doctrinas sociales valores, normas y actitudes: identidad y personalidad modal	Ideologías: la función del Estado y su relación con el ciudadano	Filosofía axiología, teleologías y deontologías. Ética y códigos morales.
<b>Estructura</b>	Dotación de recursos y distribución espacial: relación entre medio ambiente y recursos.	Unidades económicas: consumidores/p roductores, trabajo, capital	Roles y estatus: estructuras sociales, grupos, clases, fracciones	Mediadores e instituciones, grupos de interés, partidos gobiernos, burocracias.	Estructuras educacionales formales e informales: escuelas universidades, comunidades de aprendizaje.
<b>Procesos</b>	Destrucción, regeneración de aire, agua, tierra, flora y fauna	Producción y distribución de bienes y servicios	Interacciones cooperación, conflicto, movilización, desmovilización.	Resolución de conflicto, consenso, represión, rebelión, empate.	Aprendizaje de conciencia conocimiento, valores fundamentales procesos y teleologías.
<b>Efectos</b>	Sustentabilidad -entropía	Prosperidad-pobreza	Equidad-inequidad	Paz-violencia	Sabiduría-ignorancia

Fuente: **Human Security and Mutual Vulnerability**. IDRC. Ottawa, (1999). 2da. edición. p. 18.



## 1.12 Análisis de seguridad: Escuela de Gales

Estudios críticos de seguridad impulsados por la Escuela de Gales lo visibiliza como una alternativa al enfoque tradicional sobre seguridad, por lo que suscita la polémica constante con este. El centro de estudios de seguridad en el período de la Guerra Fría surgió una combinación de pensamiento realista angloamericano, estatista, militarizado, masculinizado, jerarquizado y metodológicamente positivista.

Planteando la seguridad en dos sentidos: estudiando el significado teórico y práctico de la seguridad que proponen los diversos enfoques en estudios sobre este tema, incluso aquellos vinculados ideológicamente con el realismo; y pensar la seguridad desde la perspectiva de aquellas personas sin poder, tradicionalmente silenciadas por las estructuras prevaletientes. Para ello, se precisa de dos pasos analíticos:<sup>11</sup>

- 1) Profundizar en las actitudes y el comportamiento en relación con la seguridad que derivan de teorías sobre la naturaleza de la política mundial. Hay que explorar las implicaciones de estas ideas, lo que conlleva desarrollar estudios críticos basados en: una ampliación de los referentes de la seguridad, desde los individuos hasta la humanidad como totalidad; una epistemología que intente enlazar con lo que es real en el mundo de la política internacional, pero rechazando las aproximaciones naturalistas; una orientación hacia la praxis que sea explícitamente emancipadora.
- 2) Ampliar y expandir la agenda de los estudios de seguridad. Esto no implica la secularización de cualquier problema político, sino la propuesta de convertir los asuntos de seguridad en preguntas de teoría política. Se parte de que el objetivo último de la seguridad es el individuo. Entonces, la propuesta de los estudios críticos de seguridad es intentar una comprensión histórica y reflexiva de los

---

<sup>11</sup> Booth, K. (2005). *Critical explorations*. (ed.). Londres: Critical Security Studies and World Politics, Lynne Rienner Publishers. p.1 y 18.

temas relacionados con la seguridad con el objetivo de promover una orientación hacia una praxis emancipadora.



Profundizar en una epistemología que intente vincular con lo que es real significa adentrarnos en el estudio de casos concretos para ir más allá del conocimiento teórico. El objetivo es que se produzca un entendimiento más profundo de las múltiples inseguridades del mundo actual. No se trata de rechazar la idea de lo real, sino de indagar en una visión más sofisticada de la realidad. Relacionar la seguridad y la teoría política constituye un paso necesario si se trata de introducirnos en las prácticas y las teorías de la seguridad para descubrirlas exaltaciones políticas y filosóficas subyacentes. Los asuntos de seguridad, tal como son tratados en la práctica y en el discurso político no son ajenos a las concepciones que los distintos agentes tienen sobre el funcionamiento de la sociedad.

### 1.13 Seguridad emancipada

Para la propuesta crítica de la Escuela de Gales, junto a la noción de seguridad existen dos conceptos nucleares: comunidad y emancipación. Los tres factores seguridad, comunidad emancipación se encuentran intrínsecamente relacionadas en una dinámica dialéctica de pensamiento y acción.

Desde un aspecto global, Booth nos dice, la sociedad humana está fundamentada en ideas que son peligrosas para la colectividad. Es evidente en la opresión estructural sufrida por causas de género, clase o color de la piel es distinguible en las amenazas medioambientales, se percibe en las consecuencias imprevistas del desarrollo tecnológico y es experimentada en la utilización de la violencia para saldar conflictos políticos.<sup>12</sup> Considera que la teoría crítica ofrece una base más sólida para el progreso político y social, porque rechaza, dentro de lo posible las consecuencias negativas de las teorías que legitiman el *statu quo*.

---

<sup>12</sup> Booth, Ken, "Critical Explorations".op. cit., p. 263.



De modo que la seguridad debería entenderse en su función normativa para la búsqueda de la emancipación humana. Se trata de construir una teoría dinámica que sirva como marco de referencia para los estudios internacionales y para la praxis política. El mundo necesita con urgencia estudios que vayan más allá de la solución de problemas dentro del *statu quo*, lo que se requiere es buscar soluciones para los problemas que genera el propio *statu quo*.

El estudio de emancipación que expone la Escuela de Gales siguiendo la estela marxista, rechaza la separación entre teoría y praxis. Como se había adelantado, al mismo tiempo que se evidencia la necesidad de comprender la realidad social, se destaca la necesidad de cambiarla. Aunque resulta difícil precisar cuál es el significado de la emancipación o los caminos para conseguirla, lo importante en este artículo es destacar que su búsqueda constituye un objetivo compartido por los estudios críticos de seguridad promovidos por la escuela galesa. En términos generales: La emancipación conlleva, por lo tanto, un cambio radical en la distribución del poder y en la manera en que el poder es concebido y ejercido. Supone un intento de empoderar a aquellos privados de derechos y de dar voz a los que tradicionalmente han sido silenciados.<sup>13</sup>

Dentro de los enfoques alternativos en estudios de seguridad, hay ironías con respecto a la propuesta normativa de la emancipación. Por ejemplo, los post estructuralistas critican que los autores de la Escuela de Frankfurt estén demasiado inmersos en las ideas de emancipación y humanidad de la Ilustración<sup>14</sup>. Consideran que la meta narrativa que proponen estos especialistas homogeneiza la diversidad social en la universalización de lo humano. Por lo tanto, la emancipación como principio universal es potencialmente peligrosa.

---

<sup>13</sup> Booth, K, "Security and Emancipation" en Review of International Studies, Vol. 17, nº 4, (1991), p. 319

<sup>14</sup> Pérez, K. (2011). *¿Más allá de la seguridad humana? Desafíos y aportes de los estudios críticos de seguridad, en cursos de Derecho Internacional y Relaciones Internacionales de Vitoria-Gasteiz.* Universidad del País Vasco, Servicio de Publicaciones. p. 26



De cualquier manera, el intento por estar fuera del marco de análisis de acción que se investiga es, a la vez, una labor por intentar valorarlo en términos de sus orígenes, desarrollos, instituciones y su potencialidad de cambio. La distancia crítica pretende enlazar con una esencia crítica que al mismo tiempo impide esta. Los críticos se ubican fuera, aunque necesitan estar dentro para lograr una incidencia real sobre el mundo. Por ello el interés por la posible confluencia entre estudios críticos de seguridad y seguridad humana.

### 1.14 La seguridad, fundamental derecho humano

Dentro de los elementos del debate sobre la seguridad humana es el estudio de la relación que guarda esta como los derechos humanos. Desde el 11 de septiembre de 2001, los gobiernos de todo el mundo han puesto en práctica programas represivos, aprovechándose de los temores de la población y de sus perjuicios. Rompiendo con sus mejores tradiciones judiciales, formulando prácticas represivas existentes utilizando la política contraterrorismo. Gobiernos que antes intercedían ante otros gobiernos en cuestiones relativas a los derechos humanos ahora se muestran antagónicos ante la problemática actual.

La seguridad es un derecho humano, diversas declaraciones y convenios sobre derechos humanos así lo recogen. Es un derecho humano en sí mismo. El artículo 3 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, así lo reconoce. “toda persona tiene derecho a la vida, la libertad y la seguridad”.<sup>15</sup>

Esto responde a una tradición que nace con las primeras declaraciones de derechos humanos, que destacaron como uno de los fundamentales el derecho a la seguridad. Así la declaración de Derechos del Hombre y el Ciudadano, adoptada por Francia en 1789, declaró en su artículo 2 que los derechos naturales e

---

<sup>15</sup> Organización de las Naciones Unidas. (2015). *Declaración Universal de los derechos Humanos*. Recuperado de <http://www.in.org/spanish/aboutun/hrights.htm>



imprescriptibles del hombre son la libertad la propiedad, la seguridad y la resistencia a la opresión.

Se puede percibir, por lo tanto, que la seguridad personal, el derecho a la vida a la libertad personal y la seguridad, constituyen uno de los artículos fundamentales de las diversas declaraciones y convenios internacionales sobre derechos humanos. Reconocidos en la mayoría de las constituciones nacionales. “La seguridad esta como un derecho que abarca tanto la libertad del miedo como la libertad de las necesidades. Es decir, el conjunto de derechos civiles y políticos y los derechos económicos y sociales. Al igual que el derecho al desarrollo, que son el centro de la seguridad humana. Pero la seguridad humana va más allá. Extendiéndose hacia las amenazas que no están suficientemente consideradas en el derecho internacional de los derechos humanos. Con su orientación hacia los resultados, más que los derechos considerados aisladamente”.<sup>16</sup>

Entonces, se puede decir que la seguridad humana puede ser vista como un subconjunto específico de derechos humanos esenciales. Pero se puede argumentar que ofrece otro tipo de estándares y de dimensiones que el lenguaje de los derechos humanos no contempla. Se puede sugerir que la seguridad humana puede determinar un rango de capacidades y consideraciones colectivas. Enfatizando el destino de los derechos implicados, resistiendo a la derogación en nombre de la seguridad nacional o de otros valores.

Valores como, las capacidades que no son la base de un derecho humano específico, sino que forman parte de un conjunto de políticas sociales, que pueden ser importantes elementos de seguridad humana. Las medidas de salud pública, por ejemplo, pueden involucrar políticas que no identifiquen los derechos específicos de un individuo, pero que son colectivamente necesarias para asegurar la caída con seguridad cuando aparecen las magnitudes de enfermedad. Desde la

---

<sup>16</sup> Nussbaum, M. (2003). *Beyond the Social Contract: Capabilities and Global Justice*” *The tanner lectures on human values*. Australia: Australian National University, Canberra. p. 478

seguridad humana se enfatiza el papel de la seguridad en la potenciación de las capacidades de la gente para enfrentarse a los riesgos, y no solo la reclamación abstracta de los derechos humanos.



### 1.15 Seguridad humana y comunidad

Hay que explicar que es parte de una de las dimensiones de la seguridad humana, teniendo en cuenta el fenómeno de la seguridad y la inseguridad lo cual tiene su base en los valores sociales y normas adaptas. Donde el respeto a los demás es un valor destacado. Jennifer Leaning, investigadora que ha realizado trabajos acerca de la importancia de los aspectos psicosociales de la seguridad humana, sugiere que entender estos componentes psicosociales es la presencia y su ausencia, mediante las categorías de: pertenencia, comunidad y tiempo.<sup>17</sup> Para ella la seguridad humana emerge como una condición instrumental, necesaria, pero no suficiente de un desarrollo sostenido. De este modo, donde exista seguridad humana emerge como una condición instrumental, necesaria, pero no suficiente de un desarrollo humano sostenido. De este modo, donde existe seguridad, individuos y sociedades intentan aparejar los beneficios económicos y sociales de construcción de interrelaciones entre grupos. Donde la seguridad humana no existe, la sociedad es vulnerable a múltiples amenazas, sucumbiendo a distorsiones por una conducta defensiva o por tensiones destructivas entre grupos y personas.

La seguridad humana no solamente se logra con bienes distribuidos sean económicos o políticos, se debe apoyar; además; en la capacidad individual de contar con sentido de seguridad, de identidad, de reconocimiento y de comunidad, teniendo la confianza y la participación en el fortalecimiento de oportunidades duraderas.

---

<sup>17</sup> Leaning, J., y Smhs, A. (2000). Human Security: A Framework for Assessment In Conflict and Transition. CERTI Crisis and Transition Tool Kit. Harvard School of Públic Health Human Security program. p. 37.





Para entender el significado de la seguridad comunitaria en la buena sociedad humana es que los supuestos en los que se puede basar la inseguridad humana es que esta se puede relacionar con la pérdida creciente de capital social, redes sociales y comunitarias que proporcionen el apoyo suficiente para que las personas se enfrenten a las adversidades que vivir con lleva. La seguridad debería entenderse como una construcción permanente de la vida cotidiana una de cuyas amenazas más visibles es la delincuencia, aunque no la única. Otras no menos relevantes, por ejemplo: el desempleo, las enfermedades, la exclusión y la marginalidad social, la carencia de sueños colectivos. La creencia generalizada de que no se vive en un mundo justo que son también fuentes de inseguridad humana, pero estas últimas, paradójicamente no han activado de la misma manera los reflejos de un Estado inerme.

Las comunidades son los principales entes sociales que alimentan las relaciones basadas en fines yo, usted mientras el mercado es el reino de las relaciones basadas en medios yo, objetos las comunidades constituyen uno de los componentes principales de la buena sociedad.

La comunidad, se basa en fundamentos, reforzadores ambos de las relaciones yo, usted. En primer lugar, las comunidades proporcionan lazos de afecto que transforman grupos de gente en entidades sociales semejantes a familias amplias. en segundo lugar, las comunidades transmiten una cultura moral compartida: valores y significados sociales que caracterizan lo que la comunidad considera virtuoso frente a lo que considera comportamientos inaceptables y que se transmiten de generación en generación, al tiempo que reformulan su propio marco de referencia moral día a día, distinguiéndose estas de otros grupos sociales.<sup>18</sup>

---

<sup>18</sup> Etzioni, A. (2001). *La tercera vía hacia una buena sociedad: Propuestas desde el comunitarismo*. Madrid: Trotta. p. 23.

El comunitario es lo social, pues, de alguna manera normativa en este contenido se está más cerca de Durkheim. La comunidad, que dicho sea de paso debe entenderse siempre como plural (cada uno pertenece a varias comunidades a la vez y en el tiempo) no es un lugar donde se celebran las relaciones afectivas es también y sobre todo un compartir valores que intentan reforzar, preservar y expandir, porque se consideran óptimos.

No debe entenderse esta apuesta por los valores compartidos como una defensa del Estado, más bien al contrario, el mensaje comunitario de más sociedad y menos Estado nos señala al gran ocultador. Es el Estado el que ha escondido la sociedad a la vista y cuando se afirma la convivencia de hacer visible, se está también subrayando la necesidad social de revitalizar la colectividad frente al Estado. O sea, buscar las señas de identidad colectivas como los aspectos sociales sustantivos, un contenido en valores, y no en uniformes, banderas, himnos y deporte, un envoltorio en colores vivos.

La perspectiva de la seguridad humana y seguridad comunitaria no es un tema exclusivamente policial. Afecta a los pilares sobre los que se sustenta una sociedad que aspira a la libertad y la justicia. Tiene su apoyo en una comunidad de hombres y mujeres libres, que se cuidan entre sí mismos, garantizan la perdurabilidad de su libertad. Esta idea comunitaria reconoce que debe alimentarse de vínculos sociales como parte del esfuerzo para mantener el orden social mientras asegura a la vez que estos vínculos no eliminan todas las expresiones autónomas. Por lo que es necesario apoyarse principalmente en la educación, el liderazgo, la persuasión, la confianza y los diálogos morales para sostener las virtudes, y no tanto en la ley.





## 1.16 La percepción de inseguridad en la población

Un componente importante de la seguridad ciudadana es el relativo a la sensación de inseguridad, entendida esta como la percepción que tiene el ciudadano sobre su situación personal, la de su localidad o su país en relación con la criminalidad. Sobre este particular y a partir de las encuestas realizadas que han procurado medir el sentimiento de inseguridad, se puede afirmar que, en términos generales, los ciudadanos guatemaltecos valoran su situación y la del país como insegura.

**Tabla 2.** Percepción sobre el nivel de inseguridad

País	Ciudadanos que consideran su país inseguro o muy Inseguro
Guatemala	65.7%
El Salvador	82.7%
Honduras	72.1%
Nicaragua	86.0%
Costa Rica	66.1%

**Fuente:** Encuestas realizadas por el Instituto Interamericano de Derechos Humanos. Proyecto Seguridad Ciudadana en Centroamérica, Seguridad ciudadana en Centroamérica: diagnósticos sobre la situación, San José, IIDH, 2010, p.30 estudios realizados en: Villa Nueva (Guatemala), Ilobasco (El Salvador), Choluteca (Honduras), Masaya (Nicaragua) y Pavas (Costa Rica).

## 1.17 Factores asociados a la inseguridad

Partiendo de la complejidad que supone el análisis de la criminalidad desde el punto de vista de su génesis y ante la escasa investigación aplicada en la materia en Guatemala, resultaría pretencioso ser categórico sobre la relación directa entre ciertos factores y el crecimiento de la criminalidad específicamente en el departamento de Guatemala. Sin embargo, existen un conjunto de elementos que de manera reiterada tienden a ser asociados con algunas de las formas violentas en que se manifiesta la problemática criminal en este país. Entre estos factores se encuentran los siguientes: el deterioro de las condiciones socioeconómicas de la



población, las secuelas de los conflictos armados, la creciente presencia de crimen organizado y ciertos patrones de comportamiento asociados al consumo de sustancias psicoactivas, especialmente el alcohol.

La relación entre el deterioro de las condiciones de vida sociales y económicas de amplios sectores de la población guatemalteca y el incremento de la violencia delictiva es una tesis que cada vez adquiere mayor fuerza explicativa, particularmente en lo que respecta al fenómeno de la delincuencia juvenil. Así, por ejemplo, se estima que solo el departamento de Guatemala ha tenido un aumento en los homicidios. Datos desde el año 2010, el número de homicidios en el departamento de Guatemala registró un descenso, en el 2013 representando una baja de 23.4%; no obstante, en 2014 las muertes producto de la violencia aumentaron y se reflejó un incremento del 8.7% al año anterior.<sup>19</sup>

Datos del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala (INACIF), dan cuenta de que, en 2015, en el departamento central, la cantidad de asesinatos fue de 2 mil 399, mientras en el 2014, esta cifra se redujo a 2 mil 306; es decir, 93 muertes menos. En los últimos 5 años, las autoridades mantienen la cuenta de 30 mil 945 asesinatos violentos en todo el país; de ese total, 11 mil 887 se dieron en la capital.

Según el Instituto Nacional de Ciencias Forenses (INACIF), la mayoría de los casos proviene de los 17 municipios del departamento central. La primera causa de muerte es por arma de fuego, al totalizar 10 mil 196, mientras que por arma blanca fueron 507; ahorcados, estrangulados y ahogados suman 1 mil 122 y desmembrados 52. A criterio de expertos en seguridad, la violencia se incrementa en las áreas donde existe más densidad poblacional, como el departamento de Guatemala, que, según censos municipales publicados por el Instituto Nacional de Estadística (INE) ampara no menos de 3 millones de personas.

---

<sup>19</sup> Instituto Nacional de Ciencias Forenses, 2010, 2013, 2014. Guatemala, todos por muertes violentas entiéndase, por proyectil de armas de fuego, armas blancas y estrangulamiento necropsias realizadas por INACIF.

Al delimitar los datos de asesinatos en los 5 años pasados, municipios del departamento de Guatemala, las estadísticas del Instituto Nacional de Ciencias Forenses INACIF, ubican a la capital como la de más crímenes, mil 711 muertes. La excepción es San Raymundo, quien presenta menos incidencia criminal por muertes violentas, porque en el mismo período reportó únicamente 4 muertes.



En la lista de distritos peligrosos siguen: Villa Nueva, Mixco, Villa Canales y San Miguel Petapa. Entre los de menor incidencia criminal figuran: San Pedro Sacatepéquez, Palencia, San Pedro Ayampuc y Fraijanes. Las casusas de este punto focal son por donde se ha generado el crecimiento poblacional y de migración nacional. Por lo que el mayor evento de hechos delictivos ocurre en el departamento de Guatemala.

“En el municipio de Guatemala existen 22 zonas, de las cuales 5 resaltan por mayor cantidad de muertes con causas asociadas a la violencia. Al norte de la capital, la zona 18 en los últimos 5 años tuvo un total de 594 fallecidos; en 2010 la cifra fue de 166 y el año pasado, de 97. Luego se ubican las zonas 6 y 7, con 350 y 322, respectivamente. Los otros puntos peligrosos son las zonas 12 y 1. Contrario a lo que se vive en esas jurisdicciones, la calma ha permanecido en las zonas 14, 15, 25 y 17, que suman 88 fallecidos en los 5 años. Existen muchas ciudades dormitorio alrededor de la metrópoli. Todo el movimiento hacia este lugar hace que se preste más para hechos delictivos, pero lo importante es conocer que la violencia y la delincuencia no son necesariamente sinónimos de pobreza y desigualdad”.<sup>20</sup> Como se puede percibir las áreas marginales y barrios catalogados como rojos generan la mayor delincuencia, además de la poca presencia policial

---

<sup>20</sup> Transdoc. (2015). Noticias nacionales alerta en las zonas, siglo 21. 1ra parte párrafo 1ro y 2do.



### 1.18 La seguridad como doctrina política (democracia)

Cuando se menciona el impacto del conflicto armado sobre los actuales niveles de violencia, se hace a partir de la constatación de tres situaciones derivadas de este: la prevalencia de patrones de conducta propios de sociedades de postguerra basados en el conflicto y la violencia; los fallidos procesos de desmovilización de miembros de los ejércitos regulares e irregulares que incentivaron su participación en actividades delictivas; y una amplia circulación de armas de fuego a las que la población civil tiene un fácil acceso mediante transacciones en el mercado negro.

Para Centroamérica en general y para Guatemala en particular, las consideraciones en torno a la necesidad de conceptos de seguridad centrados en la persona humana no son materia de especulación teórica, sino tema inevitable de la agenda pública de países que intentan escapar a ciclos de violencia política y violación sistemática de los derechos humanos. A nivel regional, el reconocimiento de la inoperancia de los marcos tradicionales de la seguridad en el nuevo contexto político del istmo dio lugar al esfuerzo por establecer en Centroamérica una región de paz, libertad, democracia y desarrollo. La Seguridad democrática tiene su razón de ser en el respeto, promoción y tutela de todos los derechos humanos, por lo que sus disposiciones garantizan la seguridad de los Estados centroamericanos y sus habitantes, mediante la creación de condiciones que les permitan su desarrollo personal, familiar y social en paz, libertad y democracia. “Se sustenta en el fortalecimiento del poder civil, el pluralismo político, la libertad económica, la superación de la pobreza y la pobreza extrema, la promoción del desarrollo sostenible, la protección del consumidor, del medio ambiente y del patrimonio cultural; la erradicación de la violencia, la corrupción, la impunidad, el terrorismo, la narcoactividad y el tráfico de armas”.<sup>21</sup>

---

<sup>21</sup> Tratado marco de seguridad democrática en Centroamérica. (1995). Marco del XVII cumbre de presidentes de Centroamérica Considerando 8vo.



Como resulta evidente, Guatemala se encuentra ubicada entre los principales países productores de drogas y los mayores mercados de consumo de estas, lo que ha hecho de este país el puente natural del trasiego de sustancias psicotrópicas. El trasiego de drogas por la región ha propiciado el establecimiento de redes locales especializadas en el transporte, bodegaje y embalaje, las cuales, al recibir el pago en especie han estimulado la expansión del consumo de drogas al interior de los países centroamericanos y el desarrollo de estructuras criminales encargadas de la venta y que operan con métodos violentos. Así, por ejemplo, se considera que el surgimiento de las bandas organizadas en Guatemala en los últimos diez años está ligado a la actividad de distribución, en el mercado local, de la droga que queda en el país como remanente del trasiego internacional.<sup>22</sup>

Adicionalmente, la narcoactividad ha estimulado un conjunto de actividades ilícitas tales como el tráfico de armas de fuego, automóviles robados, el lavado de dinero, entre otros., todo lo cual ha conllevado a la constitución de estructuras delictivas cuyos métodos de operación tienden a ser más violentos y sofisticados. Un ejemplo de esta situación es el caso de la costa atlántica de Nicaragua en donde un importante circulante de armas ilegales y el incremento en el tráfico de drogas, ha estimulado un comercio de trueque de armas por drogas<sup>23</sup>. En general para la región centroamericana, se considera que diversos factores asociados al incremento en el consumo y distribución de drogas entre la población, particularmente la población juvenil, han creado una nueva subcultura de delincuentes.

Finalmente, se deben destacar otros factores que, sumado a las circunstancias señaladas, tienden a agravar la situación de violencia que vive la región. Esto refiere las pautas de elevado consumo de sustancias psicoactivas,

---

<sup>22</sup> Según declaraciones brindadas en 2009 por un exsubinspector de la Policía Nacional Civil “la mayor parte de las bandas organizadas de delincuentes que operan en El Salvador y fronteras con Guatemala están compuestas por miembros que pertenecieron a las Fuerzas Armadas Rebeldes FARC, al FMLN”. Alarcón, La perspectiva policial, en: Elías Carranza, Coordinador “delito y seguridad de los habitantes” México siglo XXI Editores, 1997 p. 339.

<sup>23</sup> Observatoire Géopolitique des Drogues, Geopolítica, 1997, p.230.

especialmente el licor. Un estudio recientemente realizado en Costa Rica determinó que cerca de un 60% de las muertes violentas ocurridas en un lapso de seis años se habían producido estando la víctima o el ofensor bajo los efectos del alcohol.<sup>24</sup> El reto central para Guatemala es, por lo tanto, lograr traducir los principios declarativos de la seguridad democrática o integral en una política clara, dotada de los instrumentos que le permitan una plena operatividad en la gestión de la seguridad. Y para estos efectos, debe comenzarse deslindando claramente la agenda de la seguridad del desarrollo.



---

<sup>24</sup> Miranda, G., y Del Valle, L. La violencia en Costa Rica: Visión desde la salud pública: Aportes para el análisis del desarrollo humano sostenible, No. 6, marzo, 2000. p. 77.



## CAPÍTULO II

### Dogmática penal y política criminal



#### 2. Reflexión conceptual entre dogmática jurídico penal y política criminal

Derecho penal, como ultima ratio de poder punitivo del Estado, debe ser abordado de una manera sumamente cuidadosa. La libertad, por supuesto es un derecho fundamental y, como tal, su limitación debe estar basada en criterios por demás objetivos, serios, concretos, entre otros. atendiendo siempre los fines que el legislador le ha fijado a la pena. Ahora bien, es claro que la construcción del *ius poenale* o derecho objetivo se realiza a través de un proceso complejo donde las cargas argumentativas son altas, puesto que, como se dijo, el objeto de este representa una gran importancia para los asociados. Esa construcción se hace, básicamente, a partir de una triada que se puede describir como: criminología, Dogmática penal, política criminal.

Por supuesto que tales bases deben, en lo posible, acoplarse de manera armónica a fin de que el *ius puniendi* o derecho penal subjetivo se ejecute siguiendo los parámetros de la justicia. Pues bien, tal armonía en ocasiones es rota, lo cual claramente resulta preocupante: en adelante se mostrará la manera en que la política criminal logra menospreciar las construcciones dogmáticas vigentes, lo cual puede resultar justificado o injustificado, según sea el caso.

Zaffaroni, quien mejor define la dogmática penal, cuando observa que la labor de la dogmática consiste en determinar el alcance del injusto, del reproche, de la punibilidad y de la penalidad, en forma cierta, insertando esta determinación en un sistema interpretativo lógico completo que haga previsible las soluciones para los casos particulares. La dogmática penal se pregunta cuándo hay delito, cuando se debe aplicar la pena y cuál debe ser la medida de la pena. Procura responderlo construyendo, con la ayuda de la lógica la idea del delito y la pena.



Silvia Sánchez al considerar que la política criminal vive en la dogmática y cuando a Roxin, comenta que el estudioso alemán “afirma que la política criminal ha estado siempre presente en las consideraciones dogmáticas” la propuesta fundamental de Roxin de poner la dogmática jurídico penal al servicio de la política criminal adquiere, entonces una notable solidez. Al paso que reconoce la inevitable servidumbre política de la dogmática jurídico-penal abre las puertas a la posibilidad de una fundamentación jurídico-constitucional de todo el conjunto.<sup>25</sup>

En todo caso un nuevo estadio que constituye un sistema de derecho penal integral que no sea anacrónico, que tenga en cuenta la realidad humana y social y que se esfuerce en hacerlo correctamente, partiendo de la criminología, que estudia en todos aspectos al fenómeno delito; el derecho penal, que consiste en la aplicación y explicación de las normas positivas con las que la sociedad reacciona ante dicho fenómeno; y, la política criminal, arte y ciencia al mismo tiempo, cuyo objeto práctico es, en definitiva, el permitir una mejor aplicación de las reglas positivas y de orientar al legislador que las redacta, al juez que las aplica y a la administración penitenciaria que hace efectiva la decisión judicial.

## 2.1 Dogmática jurídica penal

Es un método de conjuntos de axiomas o principios para construir, la luz de operaciones lógicas, comprensión del Derecho. La dogmática jurídica solo considera válido todo aquello que este sustentado en el derecho positivo; es decir, en todas aquellas leyes, vigentes o no, escritas por el ser humano. Como por ejemplo sería: *Nullum crimen, nullapoena sine praevia lege* (no hay crimen ni hay pena, si no existe una ley previa), en síntesis: no hay pena sin ley. La dogmática jurídico-penal ordena los conocimientos, las particularidades, establece categoría, conceptos, construye

---

<sup>25</sup> Zaffaroni reflexiona al respecto e indica: “si se pretende reducir la dogmática a política criminal que es una posición radical. La dogmática sólo podrá valorar esta racionalidad cuidando de evitar los irracionalismos más o menos groseros, que son, que son los que con razón se derivan de las críticas criminológicas más importantes a la legislación penal.

sistemas, interpreta, sistematiza, todo en referencia al derecho positivo: su finalidad es proporcionar **seguridad jurídica** de otro modo inexistente<sup>26</sup>.



El caso en concreto requiere siempre de una adecuada diferenciación la dogmática aporta los instrumentos esenciales y accesorios para la aplicación proporcional y justa del derecho penal: entramados jurídicos distintos a situaciones delictivas diversas. Lo que se pretende es evitar una práctica contradictoria, que trata desigualmente supuestos de hecho jurídicamente iguales. En tal sentido, las categorías de tipicidad, antijuricidad y culpabilidad resultan por antonomasia expresión genuina de una elaboración categorial, de una cadena argumental que por su contenido alcanza la seguridad jurídica pues comparten un modo de pensar racional.

Como ejemplo se cita el caso Mignonette. Los hechos que se reseñan plantean el tema del estado de necesidad exculpante:

En el famoso caso Mignonette, un tribunal inglés tuvo que juzgar la conducta de dos marineros náufragos que, tras haber sufrido largas privaciones, habían matado en su necesidad a un compañero de infortunio agonizante, de cuyo cuerpo se alimentaron hasta ser rescatados. La imposición de la pena de muerte, que luego se convirtió, en vía de gracia, por una pena de privación de seis meses de libertad, respondió al rechazo del estado de necesidad por el tribunal. Tal planteamiento vino motivado, probablemente, por la errónea consideración de que la admisión del estado de necesidad hubiese justificado, y no solo exculpado la acción de los marineros.

---

<sup>26</sup> Jescheck, H.(1981). *Tratado de derecho penal: Parte general*. Barcelona: BOSCH. p.264



La relación dogmática aplicación proporcional y justa del derecho común en el caso Mignotte no se dio, entre otras razones, por la particular naturaleza del derecho inglés<sup>27</sup>.

Se puede advertir que la decisión del tribunal inglés, que sancionó la pena de muerte a los marineros náufragos representó para los enjuiciados el azar. La incapacidad de controlar los límites de la decisión judicial es el alto precio que se paga por ausencia de estructuras dogmáticas. El componente intuitivo no normativo no dogmático: genera inseguridad jurídica. Sin límites, sin conceptos no se tiene una aplicación segura y calculable del derecho penal, gobierna la irracionalidad, la arbitrariedad y la improvisación.

## 2.2 Funciones de la dogmática

De lo expuesto, se concluye que la dogmática cumple funciones fundamentales en favor del individuo frente al poder ilimitado del Estado. Sirve como instrumento de control, de seguridad, previsibilidad, certeza y de límites. Por ejemplo el principio de legalidad es realidad del Estado de derecho que indica “que las normas que regulan la convivencia sean conocidas y aplicadas, además de ser elaboradas por un determinado procedimiento de un modo racional y seguro, que evite el acaso y la arbitrariedad en su aplicación”<sup>28</sup> En 1970 el profesor Enrique Gimbernat iniciaba su artículo ¿tiene un futuro la dogmática jurídico-penal? tomando como punto de partida la calificación de Richard Schmid que consideraba «funesto» que en Alemania:

---

<sup>27</sup> El derecho común inglés: Common law no acepta el principio de legalidad, se afirma con la creación jurisprudencial de delitos, Cfr. ZAFFARONI, Eugenio Raúl, *Tratado de derecho penal parte general I*, Buenos Aires, EDIAR, 1980, p. 308.

<sup>28</sup> García-Pablos, Antonio, *Derecho Penal -Introducción*, Madrid, 1995. Sostiene que «toda actividad científica exige un sistema, una ordenación y seriación de datos, objeto de investigación...» p.38-41. «El sistema, pues, implica seguridad, previsibilidad, certeza», p. 386



Lo penal se entendiera casi exclusivamente como tarea jurídica y culta como tal fuera también cultivado. La acción criminal era un problema jurídico de subsunción; y de acuerdo con ello se formó, seleccionó y aleccionó al personal de la justicia penal... El delito no era un problema humano no era un problema político, sino un problema jurídico... la disciplina del derecho penal se cultivó *l'artpourl'art*... Siendo elaborada con toda clase de sutilezas jurídicas<sup>29</sup>.

Se ponía en evidencia una de las manifestaciones tangibles de la dogmática: su crisis. Crisis por no tener capacidad de comprensión del fenómeno de la criminalidad más allá de las elaboraciones teóricas de gabinete, por la vocación de la supremacía sistemática en holocausto del mundo real, la solución estéticamente elaborada no decía relación con el caso concreto por el marcado descuido de la dimensión práctica.<sup>30</sup>

### 2.3 Concepción científica-jurídica del delito

Entender que el delito es un ente jurídico, aunque sociológicamente el delito sea la violación a una norma ética considerada de elemental cumplimiento, por el grupo dominante, al tiempo de la sanción legal; ningún mínimo ético es una norma jurídica si no se lo institucionaliza como tal. El liberalismo, con el principio *nulum crimen, nullapoena, sine lege*, precisó el concepto de delito como ente jurídico, pero no por ello lo creó. El delito considerado ente jurídico no es una creación liberal, sino un objeto de estudio de la ciencia jurídica y existe como tal antes de que existiera la ciencia jurídica (el conocimiento no crea al objeto).

---

<sup>29</sup> Gimbernat, E.(1990). *¿Tiene un futuro la dogmática jurídico-penal?*(3ª ed.). Madrid: Tecnos.p.140,158

<sup>30</sup> Bustos, J. (1985). *Política criminal y dogmática en el poder penal del Estado*. Buenos Aires: Depalma. El profesor Juan Bustos, sostiene que, en definitiva, no puede hablarse realmente de una crisis de la dogmática, sino más bien de una revisión de los aspectos que ella debe considerarse en la elaboración de su contenido. Lo que ha llevado a superar el planteamiento dicotómico de la dogmática y política criminal y a evitar caer en una concepción de la dogmática como un sistema cerrado de verdades absolutas, para elevarse a un sistema abierto de conocimientos en continua profundización y reelaboración. p. 133.



Para el positivismo naturalista: el delito es la causación voluntaria de un resultado socialmente dañoso; mientras que, para la corriente doctrinaria de la escuela clásica es delito si lo dice la ley y este vale, porque es ley. Se está indefenso frente a la arbitrariedad, a la crueldad y a la criminalidad de la ley, porque afirma la total omnipotencia del legislador y esto favorece el desarrollo de cualquier ejercicio autoritario y arbitrario del poder, la pretensión de que el delito es la lesión a un deber, prescindiendo del bien jurídico.<sup>31</sup>

En la legislación guatemalteca, siguiendo la corriente científica jurídica, el delito de asesinato tipifica la conducta ilícita en el artículo número ciento treinta y dos (132) del Código Penal Guatemalteco, decreto número diecisiete guion setenta y tres (17-73), del Congreso de la República, con el objetivo de proteger a las personas, en su la libertad, integridad y la seguridad; es decir, que la conducta enmarcada en este delito (tipicidad) es contraria al orden jurídico establecido (antijuridicidad), dolosa (culpabilidad), sancionada con una pena (punible), cometida por persona capaz de entender su acción (imputable).

Citando a Garófalo con respecto al delito de asesinato, manifiesta en su razonamiento más objetivo y drástico, que los reos por delitos naturales (los que atentan contra la vida, seguridad e integridad de las personas), de los cuales no es suficiente ni merecedora una pena pecuniaria, debía aplicarse la medida única de la Eliminación, porque qué castigo sería la reparación dineraria o prisión por años conmutables. Mientras que, a los reos por delitos no naturales, llamados legales/positivos, sería aceptable la simple reparación del daño.

Luego de haber determinado la existencia de una especie de delito natural, conformado por dos categorías delitos violentos y delitos contra la propiedad, Garófalo sigue su sistema enfocándose en el actor principal de su análisis: el delincuente. “Luego, sigue un método claramente empirista y sostiene que hay que

---

<sup>31</sup> Zaffaroni, E. (1982). *Teoría del delito*. (Capítulo 2). Argentina. 1973. Tratado del derecho Penal capítulo IV. p. 31.



convenir que todos aquellos que se ocupan del estudio físico del criminal llegan a la conclusión de que los delincuentes son seres aparte, El elemento de inmoralidad necesario para que un acto perjudicial sea considerado como criminal por la opinión pública es la lesión de aquella parte del sentido moral, que consiste en los sentimientos altruistas fundamentales, o sea la piedad y la probidad”<sup>32</sup> . El autor sostiene que conocemos al criminal por toda una serie de observaciones que demuestran la coherencia de un acto de este género con ciertos caracteres del agente; el acto no es un fenómeno aislado, sino el síntoma de una anomalía moral.

Cuando se trata de ejemplificar al criminal atávico (en el sentido lombrosiano del término), Garófalo nos muestra su coincidencia con la línea de pensamiento, diciendo:

Los asesinos tienen casi siempre la mirada fría, cristalizada, alguna vez los ojos inyectados de sangre. La clase de los homicidas, en general, tiene con frecuencia los mismos caracteres, excepto la inamovilidad del ojo o lo vago de la mirada y la finura de los labios. Todos tienen mandíbulas excesivamente voluminosas. Este carácter es particular de los hombres sanguinarios. Lo que se discute es su proveniencia, si es a la degeneración o al atavismo.

Garófalo piensa que el problema del delito es el delincuente. Que, si se encuentra una concepción adecuada de delito, común a todas las sociedades (ahí surge el concepto de delito natural), se podría analizar al principal actor: el criminal. Y Garófalo no cree tanto en el atavismo físico, sino en el psíquico. Ya no será una anomalía física, sino una anomalía psíquica, que puede manifestarse en cualquier hombre, pero que se libera en unos pocos, cuyo entendimiento o capacidad de frenarse es nula; es en esa incapacidad donde Garófalo centra la anomalía.

---

<sup>32</sup> Garófalo, R. (1885). *La criminología. trad. de P. Dorado Montero 2da. ed. Madrid, s/f sobre la teoría de la represión. Publicación criterio positivo della penalità* con el título de criminología. p.106

Nos sorprenden las ideas de Garófalo, que uno creía sepultadas. Quizás pueda allí rastrearse la idea de la retribución, de que la justicia no tiene nada que ver aquí, de que el crimen no tiene edad y que los límites legales solo molestan. Que las leyes protegen delincuentes, la actualidad de la pena de muerte, la reparación del daño. Muchos de estos discursos hoy son bien vistos, incluso en Guatemala y en plataformas políticas no triunfantes, pero sí con cierto apego en la sociedad. No se pretende decir que hay un atraso cien años en el combate del delito, pero dicen que, para muestras, basta un botón.

Claro está que, a más de cien años, la ciencia penal y criminológica ha evolucionado. En la misma forma que un gobierno en el sentido de Hobbes hoy sería impracticable, las ideas de Garófalo son de difícil aplicación, pero no es que suenen descabelladas, sino que pertenecen a otro tiempo. Se cree que es por este lado donde debe reconocérsele a este estudioso, el esfuerzo de sistematización, de modernidad. Muchas veces suele ser más sencillo ser uno más en el problema, que pararse de la vereda de enfrente e intentar esbozar una solución. Para el reo culpable del delito de asesinato, según Garófalo, valdría mejor su eliminación de la sociedad.

#### **2.4 Libertad desde el punto de vista filosófico**

Antisocial altera o modifica el orden de la comunidad. El delito de asesinato perturba la tranquilidad de la sociedad, la coloca en un estado de temor e inseguridad, falta de confianza en las autoridades, al promover que la sociedad afectada tome la justicia en sus propias manos.

Es un atributo circunstancial de la naturaleza humana, esto quiere decir que en su íntima esencia es la libertad por necesidad ineludible de su personalidad, de su auto teología, como elementos sustanciales de su ser. Esta libertad se refiere al poder de que se haya revestido naturalmente el hombre para emplear sus





facultades en la ejecución de aquellos que le parezca más útil o agradable sin ser coartados de su vida.



Como ya se dijo, todo ser humano tiene una teoría que perseguir que es inherente a su ser, el individuo escoge los medios que estime conveniente para lograr sus objetivos, porque es en la elección de fines vitales y medios, donde se ostenta relevantemente la libertad del ser humano. Como conclusión del expuesto anteriormente, la libertad es después de la vida, el don más sagrado que cuenta todo ser humano, porque si no cuenta con ella le será casi imposible cumplir con sus metas y objetivos, por lo cual es un bien jurídico que debe estar bajo el amparo de la norma jurídica y seguridad humana.

## **2.5 Autoría y participación. Concepto antológico**

Según el concepto antológico o real, este será el sujeto a quien se le pueda imputar un hecho como suyo. Como lo establece el artículo 123 del Código Penal es autor del delito de homicidio, quien diere muerte a alguna persona. El verdadero autor de un hecho es aquel que lo realiza y del que se puede afirmar que es suyo.

A la hora de diferencias la autoría y la participación hay que recurrir al concepto antológico de autor. Ello es necesario, porque solo, quien es autor en sentido estricto puede realizar un tipo sin necesidad de la concurrencia de otra persona. Los partícipes están sometidos al principio de accesoriedad de la participación respecto del hecho realizado por el autor real. Por mucho que el Código diga que el inductor es autor, para que se de inducción será necesaria la existencia de un hecho antijurídico por parte del autor real, porque la inducción a cometer un hecho atípico no es delito.

En este sentido, el Código Penal, en su artículo 17, señala que la inducción, la instigación, la conspiración, la proposición o la provocación a cometer un delito



no son en sí mismas punibles, salvo cuando la ley lo indique expresamente. Por ejemplo, la inducción a cometer un homicidio no se sancionará si el inducido no inicia la ejecución de este delito. Como lo indica el artículo, la excepción se dará cuando el Código cree un tipo penal que describa este tipo de acciones.

- Autoría mediata. Aquella en la que el autor no realiza directa y personalmente el delito, sino por medio de otra persona (autor intelectual). El autor mediato es quien domina la realización del hecho.
- La coautoría; es la realización conjunta de un delito por varias personas, quienes colaboran consciente y voluntariamente, el dominio del hecho lo tiene varias personas distintas de la coautoría es la autoría accesoria, en la que varias personas, independientemente unas de otras, producen el resultado típico, generalmente de un delito imprudente.
- Conspiración existe cuando dos o más personas se conciertan para la ejecución de un delito y resuelven ejecutarlo, se trata de coautoría anticipada.
- Complicidad cooperación no necesaria en la ejecución del delito con actos anteriores o simultáneos.
- Participación es la cooperación necesaria y dolosa en la comisión de un delito doloso ajeno, con el cual contribuye en forma voluntaria. Participación en sentido restrictivo, fenómeno por el que otras personas toman parte en el delito ajeno. En sentido amplio, opera cuando una pluralidad de personas toma parte en el delito con el carácter que fuere; es decir, como autores, cómplices o instigadores, como si todo aquel que pone una causa en la producción de un resultado es autor.<sup>33</sup>

---

<sup>33</sup> Zaffaroni, E. (1982). *Teoría del delito*. (Capítulo 2). Argentina. 1973. Tratado del derecho Penal capítulo IV. p. 288.



### 2.5.1 Formas de participación

**Inducción:** el inductor (participe) hace surgir en otra persona la idea de cometer un delito; pero, quien decide y domina la realización de este es el inducido, porque de lo contrario sería la simple recomendación o consejo al autor del delito.

La proposición: cuando el que ha resuelto cometer un delito invita a otra u otras personas a ejecutarlo.

La provocación: cuando se indica de palabra, por escrito o impreso, la perpetración de cualquier delito, lo anterior se castigará como inducción.

**Encubrimiento:** la consumación del delito termina la posibilidad de participación en este; por esta razón el encubrimiento se da en todo hecho posterior a la consumación, está excluido de la participación.

Es el auxilio al delincuente para que se aproveche de los efectos, del delito o falta. Ejemplo: ocultar o inutilizar el cuerpo, efectos, instrumentos del delito o falta para impedir su descubrimiento; albergar, ocultar o proporcionar la fuga al culpable.<sup>34</sup>

Hay exención de la pena en el caso de delitos de encubrimiento en favor de parientes dentro de los grados de ley, cónyuge concubinario o persona unida de hecho, salvo que se haya aprovechado o ayudando al delincuente a aprovecharse de los efectos del delito. Art. 476 del Código Penal guatemalteco. De acuerdo con el artículo 25, numeral 6, del Código Procesal Penal que regula la obligación para los jueces de Primera Instancia, juez controlador de la investigación en la etapa preparatoria del proceso penal común, de autorizar el Criterio de Oportunidad.

---

<sup>34</sup> Bacigalupo, E.(Enero de 2008). *Manual de derecho penal*. p. 177.



El objeto de la aplicación del Criterio de Oportunidad en favor de los cómplices y autores del delito de encubrimiento, en estos casos, ha sido la necesidad de una pronta actuación de las fuerzas de seguridad, en las investigaciones y operaciones de rescate y liberación de las víctimas de secuestro, antes de que esta sufra mayores vejámenes, incluso la muerte, provocando entonces que el cómplice y/o encubridor, entendido de que no será perseguido por el delito cometido, pueda colaborar e informar al Ministerio Público, a la Policía Nacional Civil e incluso a los agraviados de estos de suma importancia que ayuden eficazmente en averiguación y aprehensión legal de los asesinos (sicarios).

## 2.6 Tipicidad (funciones del tipo)

Se puede definir el tipo penal como “la descripción de una conducta prohibida por una norma”.<sup>35</sup> Así, la conducta señalada en el artículo 123 y 132 del Código Penal, “matar a otro, quien matare a una persona” es descripción de una acción que infringe la norma general de no mataras. Las tipicidades la adecuación de un hecho a la descripción que de este se hace en la ley penal. De esta manera la acción de disparar con una pistola sobre una persona produciéndole la muerte es una acción típica de homicidio o asesinato del artículo 123 y 132 del Código Penal.

### 2.6.1 Función seleccionadora de los comportamientos humanos

Penalmente relevantes. De todas las acciones antijurídicas (incumplimiento contractual, infracción de normas de circulación, homicidio, impago de impuesto entre otros.) el ordenamiento selecciona la más intolerables y lesivas para los bienes jurídicos más importantes (por ejemplo, el homicidio y asesinato) a efectos de castigarlas penalmente.

---

<sup>35</sup> González, Cauhapé-Cazaux E. (2003). *Apuntes de derecho penal guatemalteco*. Teoría del delito. 2da. Edición revisada y actualizada. p. 16



### **2.6.2 Función de garantía**

Su fundamento se encuentra en el principio de legalidad. Por ello, solo los hechos tipificados en la ley penal como delitos pueden ser considerados como tales. Es decir, únicamente los comportamientos subsumibles en un tipo pueden ser penalmente relevantes.

Es necesario, para que una acción sea delito, que se describa en la ley penal.

### **2.6.3 Función motivadora general**

Con la descripción de los comportamientos en el tipo penal, el legislador indica a los ciudadanos que comportamientos están prohibidos y espera que con la conminación penal contenida en los tipos los ciudadanos se abstengan de realizar la conducta prohibida. Esta función está claramente relacionada con la teoría de prevención general sobre los fines de la pena.

La tipicidad es la adecuación de la conducta al tipo, o sea, el encuadramiento de un comportamiento real a la hipótesis legal; de esta forma, habrá tipicidad cuando la conducta de alguien encaja exactamente en la abstracción plasmada en la ley. En el asesinato, se dará la tipicidad cuando haya un encuadramiento al contenido que la privación de la libertad y la vida de una persona se haga con los propósitos ahí especificados.

### **2.6.4 Atipicidad**

En el caso de la atipicidad, esta es el aspecto negativo de la tipicidad y se presenta cuando faltan algunos de los elementos típicos que en la descripción legal

del delito se mencionan; esto es, cuando la conducta realizada no se adecua al tipo penal, dando lugar a la no existencia del delito.<sup>36</sup>



En el caso del asesinato, el elemento subjetivo es que la privación de la vida del sujeto pasivo sea con fines económicos, un derecho o el cumplimiento de cualquier condición, que la autoridad realice o deje de realizar un acto de cualquier índole o causar daño o perjuicio a la persona, pero si la privación de la vida de este sujeto no es con cualquiera de esos propósitos, la conducta será atípica, aunque sea típica respecto del ilícito de la Privación de la vida.

La antijuricidad es un juicio negativo de valor que recae sobre un comportamiento humano y que indica que ese comportamiento es contrario a las exigencias del ordenamiento jurídico. Lo que es antijurídico para el derecho penal lo es también para el civil. Sin embargo, no todo lo antijurídico es penalmente relevante. Tan solo los comportamientos antijurídicos descritos en el tipo penal serán relevantes. Un incumplimiento contractual es antijurídico, pero no es típico. Por lo tanto, no será delito.

Para englobar la tipicidad y la antijuricidad se utiliza la expresión tipo de injusto el tipo de injusto es la acción típica y antijurídica.

El delito es, ante todo, la acción antijurídica. La decisión respecto a si una determinada conducta cae en la esfera del derecho punitivo, resulta de la consideración de que, como fundamento de la exigencia de la ley no es suficiente cualquier acción antijurídica, sino que se precisa una antijuricidad especial, tipificada y culpable; es decir, el tipo en sentido técnico especial y conforme a la teoría general del derecho aparece como el conjunto de todos los presupuestos a cuya existencia se liga una consecuencia jurídica.

---

<sup>36</sup> González, E. (2013). *Apuntes de derecho penal guatemalteco*. p. 39.



## 2.7 Elementos de la culpabilidad

La culpabilidad es la relación directa que existe entre la voluntad y el conocimiento del hecho con la conducta realizada. Para Vela Treviño, "la culpabilidad es el elemento subjetivo del delito y el eslabón que asocia lo material del acontecimiento típico y antijurídico con la subjetividad del autor de la conducta". Para que exista culpabilidad es necesario que se dé una serie de elementos, sin los cuales desaparece la situación de culpabilidad del sujeto.

- **La imputabilidad o capacidad de culpabilidad.** Para poder elegir entre distintas opciones es necesario tener un cierto grado de madurez psíquica, así como capacidad para entender lo que se está haciendo y comprender la ilicitud de una norma. Por ello no podrá ser culpable un niño o un loco.

- **El conocimiento de la antijuricidad del hecho cometido.** Solo tiene sentido reprochar a una persona por un comportamiento antijurídico, si conocía a grandes rasgos que era prohibido. No se podrá decir que alguien eligió libremente cometer un delito cuando ignoraba que dicha conducta era prohibida.

- **La exigibilidad de comportamiento distinto.** El derecho puede exigir comportamientos incómodos, pero nunca heroicos o imposibles. Por ello no se hará un juicio de reproche al sujeto que eligió una conducta antijurídica, cuando cualquier otra opción hubiese supuesto un grave perjuicio para su persona.

La ausencia de cualquiera de estos elementos elimina la culpabilidad. Estos elementos son graduales, por lo que existe alguna causa que los desdibuja, pero sin eliminarlos, se atenuará la culpabilidad. Existen dos grados de culpabilidad: dolo y culpa.

Las acciones u omisiones delictivas solamente pueden realizarse dolosa o culposamente. Obra dolosamente el que, conociendo los elementos objetivos

del hecho típico, quiere o acepta su realización. Obra culposamente si no provee el cuidado posible y adecuado para no producir o en su caso evitar la previsible y evitable lesión típica del bien jurídico.<sup>37</sup>



### 2.7.1 Punibilidad

Para que exista delito, la acción típica, antijurídica y culpable debe ser; además punible. La acción típica, antijurídica y culpable constituye el presupuesto principal de la pena, en otras palabras, el delito es condición de la pena. Sin embargo, existe una serie de supuestos que no son incluibles ni en la tipicidad ni en la antijuricidad ni en la culpabilidad. Al no saber muy bien qué hacer con estos supuestos, la doctrina europea los ha agrupado en un último requisito del delito que es la punibilidad o penalidad. La punibilidad es una categoría del delito que existe excepcionalmente, por razones de política criminal, para fundamentar o excluir la imposición de una sanción. Sin embargo, la mayoría de la doctrina latinoamericana no incluye la punibilidad como elemento del delito. Ello por entender que el hecho de que efectivamente se sancione o no el delito no suponen que deje de serlo.

Si un delito es perdonado no por ello deja de serlo. Por lo tanto, se entiende que delito será solo la acción típica, antijurídica y culpable. Para que la conducta humana sea punible, conforme al derecho positivo es preciso que la actividad desplegada por el sujeto activo se subsuma en un tipo legal, esto es, que la acción sea típica, antijurídica y culpable, y que no concurra en la total consumación exterior del acto injusto, una causa de justificación o excluyente de la culpabilidad.

En el caso a estudio, tiene aplicación el siguiente criterio jurisprudencial: responsabilidad penal. Conforme a la teoría de los actos jurídicos del derecho material, toda conducta injusta, para ser punible, debe subsumirse en un tipo jurídico

---

<sup>37</sup> Vela Treviño, S. (1985). *Culpabilidad e inculpabilidad, Teoría del Delito*. México: Trillas. P. 337.





penal; es decir, el fundamento de la pena está determinado por el delito y por lo tanto, el declararse la culpabilidad del concreto súbito de derecho, esta tiene como exigencia que esté plenamente acreditado el nexo de causalidad entre la conducta desplegada por el agente y resultado lesivo de bienes jurídicamente protegidos.

Pero no es esto solo; la culpabilidad como fundamento de la pena toma en cuenta las circunstancias especiales en que tuvo evento el acto criminoso; es decir, si cuando el agente modifica el mundo exterior concurren circunstancias constitutivas del tipo que pueden modificarlo, atenuando o agravando la penalidad que debe imponerse a tal comportamiento; dado que ya tornan privilegiado el tipo jurídico penal para los efectos de punibilidad, ya la agravan; pero, además, puede ocurrir no obstante, que una conducta humana que causa lesión a bienes jurídicos no sea punible, porque concurre una causa excluyente del injusto, para encontrarse tal acción ausente de antijuridicidad; es decir, se actúa típica, pero no antijurídicamente, tal es el caso del homicidio que es perpetrado en ejercicio de legítima defensa. Por lo que es deber del Estado garantizarles a los habitantes de la República la vida, la libertad, la justicia, la seguridad, la paz y el desarrollo integral de la persona.

Especialmente el **artículo 3. Derecho a la vida.** De la Constitución. El Estado garantiza y protege la vida humana desde su concepción, así como la integridad y la seguridad de la persona.<sup>38</sup>

## 2.8 Noción de política criminal

La relación entre el derecho penal es muy estrecha, porque el derecho penal se encarga de concretar (materializar) las opciones previamente adoptadas (la oferta político criminal es de base criminológica) con el lenguaje del Derecho,

---

<sup>38</sup> Constitución Política de la República de Guatemala. (2011). (7ª ed.). Castillo González Jorge. pp. 3-33, 121.



dándoles la forma de principios o preceptos jurídicos con vigencia general de obligatorio cumplimiento, con estricto respeto de las garantías individuales y colectivas de los principios de seguridad e igualdad propios de un Estado democrático de Derecho. Observando dicha relación a la parte especial del Código Penal y a la parte general, porque la primera ejerce una influencia directa en la segunda cuando el Estado legislador produce sus normas debiendo nutrirse de sus conclusiones.

Es el proceso y actividad orientada, ideológicamente, a la toma de decisiones de un grupo para la consecución de unos objetivos, la política, entonces debe preocuparle e interesarle el bienestar de los habitantes o integrantes de una determinada comunidad o sociedad. La política general la ejerce el Estado, quien debe atender, vigilar, salvaguardar y resguardar todos aquellos aspectos, frentes y conflictos de la vida social.

Entre las políticas que se deberían de privilegiar para el bienestar de la sociedad se puede mencionar: la política de educación, la de sanidad, la de deportes, la de infraestructura general, la de economía y, por supuesto, la política criminal. La política criminal puede ser conceptualizada, según la literatura que existe al respecto, bajo dos sentidos; en sentido político se entiende como aquel conjunto de medidas y criterios de carácter jurídico, social, educativo, económico y de índole similar, establecidos por los poderes públicos para prevenir y reaccionar frente al fenómeno criminal,<sup>39</sup> con el fin de mantener bajo límites tolerables los índices, de criminalidad en una determinada sociedad; y en sentido académico como aquel sector del conocimiento que tiene como objeto el estudio de medidas, criterios y argumentos que emplean los poderes públicos para prevenir y reaccionar frente al fenómeno criminal. Por lo que debe entenderse específicamente política criminal

---

<sup>39</sup> Franz Von Liszt, quien por primera vez creo la política criminal como una disciplina científica, concibiéndola como el conjunto de criterios determinantes de una lucha "eficaz" contra el delito (Vid Jesús-María Silvia Sánchez, estudios de derecho penal, Lima: Grijley, 2000, Pág, 185. La política criminal existía mucho antes que el autor mencionado lo propusiera y concibiera como disciplina de carácter científico.

penal; es decir, que ante un determinado hecho antisocial y jurídico se tiene como respuesta una norma jurídico-penal o una medida o programa (preventivo) que busca evitar la comisión de futuros hechos delictivos.



## 2.9 Política criminal y seguridad ciudadana

La política criminal adoptara medidas concretas ante el incremento de la incidencia criminal en contexto con la alta conflictividad y hechos antisociales, que generan inseguridad generalizada en los ciudadanos, el temor o miedo de ser víctimas de la delincuencia que impera en el país. En definitiva, perspectiva político-criminal significa determinación de los principios básicos de un derecho penal democrático y dilucidación de su contenido en tanto que desafío político-criminal significa entender que todo principio es solo un programa de acción que requiere por ello de sustentación en una realidad concreta, la nacional, Latinoamérica, con el objeto de establecer, sino algo del derecho penal, citando a Rad Bruch, por lo menos un derecho penal humano, de los hombres únicamente y para los hombres.<sup>40</sup>

Con respecto de la política Criminal, al sustantivo seguridad se agregan, implícita o explícitamente, los adjetivos nacional, pública, ciudadana. Se trata siempre de connotaciones colectivas no personales, de la seguridad; es decir no se trata propiamente de la seguridad de los derechos de los sujetos individuales, cualquiera que sea su posición en el contexto social, sino de la seguridad de la nación, de la comunidad estatal, de la ciudad.

Se habla de seguridad ciudadana en relación con los públicos y de visibilidad pública o con un pequeño número de delitos que entran en la así llamada criminalidad tradicional (sobre todo en agresiones con violencia física a la persona y al patrimonio), que están en el centro del estereotipo de la criminalidad en el

---

<sup>40</sup> Zambrano, A. (1998). *Derecho penal, criminología y política criminal*. Buenos Aires: De Palma. pp.45-46

sentido común y son dominantes en la alarma social y el miedo a la criminalidad en la opinión pública y los medios de comunicación de estos delitos se caracterizan por una regular repartición de papeles de la víctima y del agresor, respectivamente en los grupos sociales garantizados y respetables y en aquellos marginales y peligrosos (extranjeros, jóvenes toxico dependientes, pobres sin familia o sin calificación profesional. por lo que se necesita una política criminal que logre la seguridad pública y enfrente la criminalidad sin menoscabo de los derechos humanos y las garantías constitucionales a que todo individuo es acreedor.



## **2.10 Política criminal democrática del Estado de Guatemala (análisis)**

Pretender enfrentar la criminalidad y la violencia, bajo el paradigma de la seguridad humana, tiene como objetivo general la creación de estrategias articuladas que permitan a las instituciones del sector justicia y seguridad, el abordaje de los principales hechos de violencia y criminalidad que ocurren en el país y que afectan los bienes jurídicos de las personas. La política criminal democrática del Estado de Guatemala prioriza la prevención del delito, establece una investigación centralizada, científica, articulada, estratégica y efectiva de los hechos que más impacto y regularidad social presentan. Orienta a potenciar el fin rehabilitador de la pena, la búsqueda de mecanismos alternativos de solución de conflictos y asegurar la reinserción social de quienes egresan de prisión.

Ejecutará mediante la articulación de todas las instituciones de la administración pública, las que por su propia naturaleza tienen incidencia en la prevención, investigación, sanción y reinserción social, tanto a nivel nacional, regional, departamental y municipal; fortaleciendo el cumplimiento de los diferentes convenios y tratados internacionales en materia de seguridad y justicia, La criminalidad y la violencia han aumentado en los últimos años, reflejando altos índices conforme estándares internacionales. Los hechos que revisten mayor gravedad son los relacionados con muertes violentas (asesinatos, femicidio).

La manera como el Estado ha reaccionado legalmente frente al fenómeno delictivo no puede ser bien comprendida si no se tiene en cuenta el contexto sociopolítico en que se produce. Esta no es la obra en que debe analizarse exhaustivamente esa realidad.



Un Estado inestable y pobre no dispone de medios suficientes para realizar una política criminal eficaz. Frente a la delincuencia común, una de cuyas causas es el orden económico, el Estado tiene como medio de lucha más accesible el poder punitivo en su aspecto puramente represivo.

La amenaza penal deviene indispensable. Se recurre a sanciones severas para tratar de limitar el avance de la criminalidad. Con el fin de alcanzar este fin de prevención general, el Estado multiplica las leyes penales. Así, por ejemplo, casi todas las leyes de orden económico, laboral o administrativo contienen normas penales.

El papel de la Policía en el funcionamiento del sistema punitivo es capital. Su importancia práctica sobrepasa los límites legales de su poder, La Policía es el órgano estatal confrontado directamente contra la delincuencia y con toda actividad política. En Guatemala, la Policía no constituye un cuerpo unitario. En la Constitución misma, se habla de Fuerzas de seguridad conformadas por el Ejército y la Policía Nacional Civil, función de mantener el orden interno del país. La lucha contra la delincuencia es competencia de las dos primeras. En general, la Policía está insuficientemente equipada y sus miembros no son suficientemente remunerados. Esto facilita la existencia de un fenómeno de corrupción bastante difundido. En los últimos años, el tráfico de drogas ha jugado un papel decisivo en la agravación de este problema.

La estrategia con los medios de comunicación es indispensable, atendiendo, tanto a la importancia de la divulgación del **Plan estratégico integral sectorizado para la prevención de los delitos de asesinato en el departamento de**



**Guatemala**, como la necesidad de involucrar a los medios de comunicación en un abordaje adecuado de los hechos noticiosos vinculados con la violencia y la criminalidad, dado el enorme impacto que tienen sobre la percepción de seguridad en la ciudadanía.

### **2.10.1 Ejes de la política criminal del Estado de Guatemala**

La política criminal democrática del Estado de Guatemala fue creada por el Organismo Ejecutivo, Legislativo, Judicial y el Ministerio Público. Para poder implementar mecanismos para combatir la fenomenología criminal en la república de Guatemala. Enfocado a la tesis, se hace un ligamen en todos los aspectos, para poder prevenir los asesinatos en el departamento de Guatemala. Utilizando los ejes que se exponen en la política, por eso se menciona y se transcriben cuáles son los ejes que pueden aplicarse mutuamente en lo referente de la reacción estatal y demás dependencias.

- **Prevención**

Es el enfoque que procura desarrollar acciones articuladas entre las instituciones del Estado, la sociedad civil, sector académico, autoridades indígenas, sector privado, orientadas a evitar que un hecho delictivo o violento ocurra o que las personas sientan temor a la criminalidad; actuando sobre las causas del crimen, la violencia y el miedo.

- **Resultados esperados de prevención**

1. El departamento de Guatemala mejore su capacidad institucional y de coordinación con los diferentes actores sociales, para implementar programas orientados a favorecer condiciones que disminuyan la violencia y



la comisión de asesinatos y a la vez posibiliten a los diversos sectores en riesgo, la organización de proyectos de vida y la convivencia armónica.

2. Mejorar las condiciones de seguridad ciudadana y disminuir los hechos de asesinatos en el departamento de Guatemala, así como fortalecer el Sistema Nacional de Diálogo.
3. Garantizar a la sociedad guatemalteca el ejercicio de la función pública sobre la base de la ética, independencia judicial, la transparencia y rendición de cuentas, así como el respeto y protección a los derechos de las poblaciones vulnerabilizadas.
4. Fortalecer la prevención del delito de asesinatos con la articulación entre el sistema jurídico de autoridades locales y el sistema de justicia oficial.
5. Reducir los niveles de impunidad y corrupción, con independencia judicial y con instituciones del sector justicia y seguridad, eficaces y eficientes.
6. Recuperar la confianza para denunciar la corrupción y asegurada la protección del denunciante.
7. Disminuir los riesgos para que la niñez y juventud participen en hechos delictivos, migre o se integre a grupos dirigidos por el crimen organizado.
8. Favorecer las condiciones de seguridad, para la inversión y mejora de la economía del departamento de Guatemala. Las relaciones entre hombres y mujeres serán más equitativas, sociedad más incluyente y mejora del imaginario social, atendiendo las necesidades propias de las mujeres.
9. Fortalecer la cultura de solución y transformación de los conflictos, a través del sistema oficial y el de autoridades locales de cada municipio.

- **Investigación**

La investigación criminal objetiva, científica, integral y articulada que asegure el camino hacia la justicia y la solución de los conflictos generados por la violación de la norma penal, propicia la reducción de la impunidad, integrando el aporte de los saberes criminológicos, criminalísticos y demás herramientas heurísticas de

investigación que permitan analizar los diversos aspectos del delito, la violencia y sus consecuencias.



- **Resultados esperados de Investigación**

1. Fortalecer y centralizar la investigación, en cada municipio a fin de evitar la atomización de los entes encargados de esta función, bajo la dirección funcional del Ministerio Público, con el apoyo de los organismos de investigación y las instituciones públicas competentes.
2. Desarrollar mecanismos de articulación para integrar inteligencia civil, entre las instituciones encargadas de la investigación y persecución penal.
3. Disminuir los índices de criminalidad organizada y común, en un marco de abordaje científico, eficiente, eficaz, efectivo y estratégico del fenómeno criminal, mediante la creación de unidades especializadas, coordinadas interinstitucionalmente, respetuoso de los derechos humanos.
4. Suministrar a la investigación criminal de información centralizada, oportuna y uniforme, para el análisis estratégico del abordaje de los hechos de violencia de asesinatos, así como proyecciones de intervención.
5. Incrementar la participación de testigos y víctimas en la investigación y persecución de los hechos de asesinatos.
6. Generar confianza en las instituciones encargadas de la investigación criminal y persecución penal.
7. Fortalecer las capacidades técnicas de los investigadores, de los delitos de asesinato, tráfico de armas de fuego, narcotráfico, mejorando los tiempos de respuesta de asistencias legales mutuas.
8. Incrementar la participación del Instituto Nacional de Ciencias Forenses INACIF, en la escena del crimen y la investigación científica, con cobertura en todos los municipios del departamento de Guatemala.



9. Tratamiento especializado en la investigación de los hechos que vinculen a adolescentes en conflicto con la ley penal, a fin de no aumentar el conflicto ya generado.



- **Sanción**

Ni venganza ni castigo; resolución de conflictos. Es la consecuencia que se deriva de la infracción de la norma penal, considerando la real afectación de un bien jurídico tutelado, que tiene incidencia en la convivencia armónica, que debe orientarse a remediar los efectos de esa infracción, atendiendo las condiciones particulares de quien realiza el hecho y que sea proporcional a la afectación del bien jurídico lesionado.

- **Resultados esperados de sanción**

1. La población será beneficiada por un sistema de sanciones que privilegia la retribución del daño causado, tomando en cuenta los intereses de las víctimas promoviendo el retorno al contexto social de las personas infractoras de la ley penal, reduciendo la necesidad de encarcelar.
2. Mejorar el acceso y la calidad de la justicia y la seguridad, con instituciones fortalecidas, con un crecimiento proporcional.
3. Garantizar el respeto y la aplicación del sistema jurídico propio, excluyendo de la investigación y persecución penal los actos derivados de su cosmovisión.
4. Optimizar la atención integral en las instituciones del sector justicia y seguridad observando los ejes y enfoques transversales de la política criminal democrática del Estado de Guatemala.
5. Garantizar la independencia de los funcionarios y de las instituciones del sector justicia y reforzados los mecanismos que eviten la corrupción en la elección de sus funcionarios.



6. Asegurar el uso de mecanismos telemáticos como medida alternativa a la privación de libertad.
7. Fortalecer los procesos de capacitación, sensibilización y especialización de los funcionarios y empleados del sector justicia y seguridad, que permita la atención integral de víctimas de familiares de delitos de asesinatos, en todos los enfoques transversales que establece la política criminal democrática del Estado de Guatemala.

- **Reinserción**

De la marginación y el olvido, a la reinserción social. Proceso mediante el cual el Estado promueve mecanismos para garantizar condiciones integrales de tratamiento para el retorno y la integración de las personas que egresan del sistema penitenciario, evitando que vuelvan a delinquir, con énfasis en poblaciones vulnerables.

- **Resultados esperados de reinserción**

1. El Estado debe mejorar su capacidad institucional para la implementación de programas de reinserción y retorno al contexto social.
2. Mejorar la calidad en la atención de las personas privadas de libertad, considerando las condiciones particulares de las poblaciones más vulnerables.
3. Mitigar o disminuido el índice de hacinamiento carcelario.
4. Generadas ofertas laborales y apoyo integral para víctimas y para quienes egresan de prisión, en coordinación con la iniciativa privada.



5. Fortalecer las capacidades psicológicas, psicobiosociales, económicas y culturales de personas con alto grado de vulnerabilidad, que contribuyan también a disminuir los índices de reincidencia.
6. Crear las condiciones para que los adolescentes en conflicto con la ley penal puedan desarrollar un proyecto de vida, lejos de la actividad delictiva.
7. Generada asistencia específica a quienes egresan de prisión y a quienes disfrutan de medidas sustitutivas.

Estos ejes son los lineamientos estratégicos, para incidir, desde la prevención, lo cual mejoraría la condición política, económica, social, educativa y cultural de Guatemala a fin de reducir o evitar la comisión de hechos delictivos, potenciando las condiciones que permitan una efectiva prevención del delito, la construcción de una cultura de legalidad y tolerancia ciudadana, donde los medios de comunicación fortalecerían a las instituciones encargadas de la persecución penal e investigación criminal, a fin de evitar la impunidad y la corrupción.

Los ejes permitirían generar mecanismos adecuados de uso de la información, planificación de acciones estratégicas a nivel nacional y regional, para enfrentar los distintos fenómenos criminales, se orientan hacia decisiones efectivas que permitan afrontar la corrupción y la impunidad, mejorando las capacidades de las instituciones, la formación de los servidores públicos y funcionarios, definiendo, además mecanismos más eficientes para el control disciplinario, evaluación de desempeño y reclutamiento de personal.

La sanción, proyecta racionalizar la privación de libertad de las personas infractoras de la ley, considerando la intensidad de la lesión a los bienes jurídicos que afecta a la convivencia armónica, las condiciones particulares del autor del hecho delictivo, así como la necesidad de fortalecer los mecanismos de resolución de conflictos. El eje de la reinserción social articula los esfuerzos que se llevan a

cabo desde otras políticas, orientados a disminuir el hacinamiento carcelario, mejorar las condiciones de reclusión, generar mecanismos que posibiliten el cumplimiento del fin resocializador y rehabilitador de la sanción y políticas para el retorno al contexto social.



La articulación de estos ejes se realizará por todas las instituciones de la administración pública, las que por su propia naturaleza tienen incidencia en la prevención, investigación, sanción y reinserción social tanto a nivel nacional, como regional, departamental, municipal y comunitario. Buscando fortalecer el cumplimiento de los diferentes convenios y tratados internacionales en materia de seguridad y justicia, con la intervención efectiva de los pueblos indígenas y organizaciones de la sociedad civil.

## **2.11 Complicaciones para la política criminal**

Roxin, quizá uno de los grandes expertos en materia de política criminal del mundo, quien en su conferencia internacional: “problemas actuales de la política criminal”, dictada el cuatro de septiembre del año 2000 y reproducida en el libro *Problemas fundamentales de la política criminal y derecho penal* presta atención a este tema que, para este trabajo, lógicamente, no puede quedarse sin exponer.

El experto alemán advierte quince años atrás que las tendencias de la política criminal cambian como la moda. Por una parte, existe en un primer plano el esfuerzo por la reintegración social del autor; por otra, se busca hacer frente a la criminalidad mediante la firmeza y la disuasión. De estas dos tendencias, la predominante es la segunda, puesto que se parte de la iniciativa del factor político (los congresistas), quienes son del marcado criterio que el endurecimiento de las penas (firmeza, disuasión, simbolismo) reduce la criminalidad, situación que incluso no requiere de mayor estudio, puesto que ha quedado en evidencia, en no pocas oportunidades, que esa afirmación la reducción del crimen por represión carece de sentido y



fundamento. En dicha conferencia, el estudioso criminalista, plantea los problemas que afronta la política criminal, que se traduce en cuatro tesis o teorías. “La primera: las penas no son de ninguna manera un medio adecuado para luchar contra la criminalidad, la segunda; las penas privativas de libertad son, además, un medio particularmente problemático en la lucha contra la criminalidad, la tercera, la prevención es más efectiva que la pena y la cuarta: el sistema de reacción penal se debe ampliar y, sobre todo complementario con sanciones penales similares de carácter social constructivo”.<sup>41</sup>

Roxin advierte que no hay duda de que las penas extremas y rigurosas solo deben ser empleadas para crímenes capitales (asesinatos y homicidios calificados); sin embargo, es convencido defensor de la teoría que las penas, por más extremas que sean no contribuyen en el combate de la criminalidad y peor aún, evidencian ineficacia en su combate y a lo mejor contribuyen al incremento de la criminalidad.

Para el efecto, argumenta: “En todas las sociedades existirá siempre una cierta medida de delincuencia, así como las enfermedades y las malformaciones son inevitables, en todos los tiempos existirán hombres cuya deficiencia intelectual o estructuras de carácter psicopático hacen imposible su integración social y por eso terminarán delinquiriendo”.<sup>42</sup> Esto no se podrá evitar jamás. Una cantidad

---

<sup>41</sup> *Ibíd.* Págs. 89 - 101.

<sup>42</sup> Este concepto es respaldado por el especialista latinoamericano, Eugenio Zaffaroni, quien señala que pensar en la implementación de una política criminal cuyo objetivo sea la erradicación del delincuente es un absurdo, “porque el delito, en su contenido concreto es un concepto cultural y por ende relativo, históricamente condicionado. Siempre habrá delitos, siempre habrá conductas jurídicamente prohibidas y reprochables. El día que deje de haber hombres que infrinjan las normas de una sociedad dada, ésta dejara de ser dinámica, se convertirá en estática, o sea, en un panal de abejas o un hormiguero en que sus habitantes sean mutantes, pero no hombres” Zaffaroni, E. (1982). *Teoría del delito*. Ob. Cit pág. 22.

Roxin y Zaffaroni muestran las razones a considerar en la implementación de una política criminal, pero lo más notorio es el adagio que advierte que nunca dejará de existir crímenes, por lo que definitivamente lo que toca hacer bien es buscar sustitutos penales y aplicar, como debe ser, la sanción penal como última herramienta, logrando así la reducción de la criminalidad. Roxin da la impresión de cometer un error en sus estudios, al identificarse en la corriente con la corriente positiva Lombrosiano y de recurrir al fatalismo, al considerar que siempre existirá una medida de criminalidad. Sin embargo, al texto no hay que darle una lectura diferente, si no más integral, puesto que hasta hoy en día, aunque se hable mucho de un sustituto del sistema penal (dogmática, criminología y política criminal) y que la sociedad logre participar consensuadamente en el cumplimiento estricto del pacto social que implica el decreto que hay en las Constituciones. y de los argumentos expuestos



adicional y considerable de hechos punibles resulta de situaciones para las cuales hombres con una vida normal y dentro de la legalidad no están preparados mental ni emocionalmente; en dichas situaciones el sujeto encuentra en el delito la única salida.

Una gran parte de los delitos violentos tiene asidero en relaciones conflictivas en estrechos núcleos sociales. Precisamente las diferencias sociales marcadas incluso al interior de la familia, la escuela y el trabajo; la discriminación que se manifiesta por género, edad, raza y color, entre otras y las relaciones conflictivas de pareja, son y serán causas reales de la criminalidad actual y futura en grupos sociales estrechos, pero que contrario a lo expresado, en esa oportunidad, para Roxin no son la causa principal y mucho menos puede pensarse en estigmatizar, etiquetar o marca socialmente a una persona por pertenecer a uno u otro sector social. No pocos estudios, que son referidos con posterioridad, evidencian que el estigma de la pobreza debe ser eliminado como una de las fuentes de la criminalidad.<sup>43</sup>

El enunciado de Roxin: “Las penas privativas de libertad son, además un medio particular problemático en la lucha contra la criminalidad” no solo recoge su fundamento en el innegable fracaso de la socialización del delincuente, sino también en la falta de empoderamiento que se le otorga al condenado, cuando no tiene

---

por este estudioso alemán es: lo relacionado con las consecuencias que con lleva el excesivo control y vigilancia de las personas puesto que produce un efecto intimidatorio y que en su oportunidad fue descrito por Zaffaroni como política de aquietamiento, pánico o miedo.

<sup>43</sup> En oposición a la impulsada teoría del derecho penal el autor (derecho penal del enemigo) Roxin observa cómo en delitos contra la criminalidad organizada como el tráfico de drogas, corrupción, trata de personas etc., la sanción se plantea individualmente, cuando subsiste la organización fundamentalmente que le ha involucrado al sujeto capturado y sindicado de la acción punitiva. Ello ha permitido que las redes de delincuencia, para denominarle de alguna forma la criminalidad organizada cuenten con bien pagados abogados, que no dudan en proteger a los miembros de la familia criminal, y como advierte el estudioso, con ese primer enunciado, provoca el endurecimiento de la pena, empero: se espera demasiado cuando se supone que a través de penas duras se reducirá sustancialmente la criminalidad existente.

responsabilidad alguna al interior del centro penal que está a cargo de todo lo que provoca el innegable rechazo por el etiquetamiento del cual ya ha sido objeto.



Con respecto a su tercera tesis: “la prevención es más efectiva que la pena” Roxin exclama que debido a la restringida eficacia de la pena y, también, a su nocividad, se debe a dedicar a mayor atención a la prevención del delito a través de medios de política social, policíacos, legislativos y técnicos. Finalmente, la cuarta tesis “El sistema de reacción penal se debe ampliar y, sobre todo, complementarlo con sanciones penales similares de carácter social constructivo” con la que definitivamente está de acuerdo el investigador de este trabajo y que tiene que ver con ser más relativos en las sanciones, y no pensar únicamente en la prisión o la caución económica (multa).

El término de política criminal por el de política criminológica, pero que no ha recibido el respaldo pleno de criminólogos o formuladores de políticas para el combate de la criminalidad. Frente a esta disyuntiva Zaffaroni expresa: “callar la verdadera situación de la política criminológica latinoamericana es hacerse cómplice de un estado de cosas que no es más que la resultante y el apuntalamiento de las injusticias y violencias que se denuncian y que nadie puede ignorar la política criminológica requiere un giro “copernicano” análogo al del realismo de hace siglos”.<sup>45</sup> Zaffaroni comparte lo expuesto por Roxin, pero subraya, entre otros de los problemas que se verifican en la política criminal latinoamericana

---

<sup>44</sup> Roxin afirma: la pena privativa de libertad tiene realmente un efecto múltiple disocializador, porque, durante su aplicación, el delincuente es sustraído de su vínculo familiar y de su relación laboral y de ese modo se detienen el curso normal de su vida, el autor vuelve a la libertad sin vínculos ni medios y generalmente no vuelve a ser aceptado por nadie. De este modo, él puede quedar definitivamente marginado de la sociedad y ser más peligroso criminalmente que antes de cumplir la pena. a este marcaje y rechazo social, hay que agregarle definitivamente la contaminación que produce la prisión en el criminal primario, y, por supuesto, el costo que representa para la sociedad el sostenimiento de cada prisionero improductivo. El Experto alemán aclara, no obstante, que no aboga por la abolición de la pena privativa de libertad, pero si subraya porque ésta debe aplicarse a reincidentes y a criminales de delitos capitales.

<sup>45</sup> Zaffaroni argumenta: “hoy sabemos que la realidad operativa de nuestros sistemas penales jamás podrá adecuarse a la planificación del discurso jurídico-penal que todos los sistemas penales presentan características estructurales de su ejercicio de poder que cancelan el discurso jurídico penal y que, por ser rasgos de su esencia, no podrán ser suprimidos sin suprimir los sistemas penales mismo”. La selectividad la reproducción de la violencia, el condicionamiento de mayores conductos



1. La superpoblación carcelaria como mal endémico de la región y que a su vez implica la tendencia por encarcelar e infección criminal; 2. La cacera de liberados que las policías latinoamericanas impulsan y que vuelven un vicioso el proceso criminal; 3 La aplicación de multas con carácter intimidatorio; 4. La corrupción policiaca y la corrupción o silencio cómplice de hombres del derecho; 5. Procesos penales a expedientes, y no a personas; 6. El casuismo legislativo y la carencia de jueces honestos y convencidos defensores de la justicia, como máximo valor del Derecho; 7 La falta de relación de las normas y de toda política con la realidad social y las políticas que en esa línea se implanten, además del distanciamiento cada vez mayor entre los que no tienen nada y los que tienen mucho; 8. La criminalización de nuevos sectores que sufren de etiquetamiento y estigmatización (campesinos, jóvenes con tatuajes, estudiantes que protestan entre otros.); La criminogénesis (factores sociales y familiares que provocan la participación criminal de hijos de hogares desintegrados o con un solo padre) y 10. La influencia mediática.

El experto hace énfasis en que no existe una receta para tener o implementar la política criminal ideal, pero, definitivamente, deben hacerse esfuerzos por parte de todos los sectores sociales, políticos y económicos para comenzar el cambio y lograr así reducir la violencia y la criminalidad, para reducir el poder descalificante del etiquetamiento o interaccionismo simbólico, que está provocando la destrucción del discurso jurídico penal.

## **2.12 Análisis de una moderna política criminal de prevención del delito**

Es evidente que las valoraciones político criminales fundamentan el sistema del derecho penal y la interpretación de sus categorías, necesariamente se plantea la cuestión de la relación entre dogmática jurídico penal y política criminal.

---

lesivas, la corrupción institucional, la concentración de poder, la verticalización social y la destrucción de las relaciones horizontales o comunitarias, no son características coyunturales, sino estructuras del ejercicio de poder de todos los sistemas penales.





Tradicionalmente se plantean dichas disciplinas más bien en una relación recíproca antagónica. "El derecho penal es la barrera infranqueable de la política criminal sigue influyendo hasta hoy. Sin embargo, esa conocida frase aparece Von Liszt como respuesta a la cuestión de si la osada nueva construcción de la política criminal, introducida por la escuela sociológica del derecho penal no tendría que llevar a derruir ese despreciado edificio de intrincados conceptos denominado derecho penal" y a sustituirlo por esta única frase: "todo ser humano peligroso para la comunidad debe ser inocuizado en interés de la colectividad todo el tiempo que sea necesario". Y, entonces, por razones propias del Estado de derecho liberal, Liszt opone frente a esa concepción la idea del derecho penal como "Carta magna del delincuente" y como baluarte del ciudadano contra el "Leviatán del Estado".

Lo correcto de esa idea con toda seguridad es que la tensión entre la lucha preventiva contra el delito y la salvaguarda liberal de la libertad constituye un problema que actualmente tiene una importancia no inferior a la que tenía en tiempos de Liszt. Pero la que está superada es la hipótesis de que en esa tensión se expresa una contraposición entre política criminal y derecho penal: pues el principio *nullum crimen sine lege* es un postulado político-criminal no menor que la exigencia de combatir con éxito el delito, y no solo es un elemento de la prevención general, sino que la propia limitación jurídica del *ius puniendi* es también un objetivo importante de la política criminal de un Estado de derecho.

Por lo tanto, de la elaboración sistemática de exigencias del Estado de derecho no se puede obtener ningún argumento en favor de la contraposición entre derecho penal y política criminal o en contra de la sistematización conforme a puntos de vista rectores de política criminal.

Ahora bien, también se puede llegar a la tesis de que el pensamiento dogmático penal y el político-criminal están estrictamente separados si se considera lo que es correcto como punto de partida como objeto de la dogmática jurídico-penal el derecho vigente (el derecho tal como es) y en cambio como objeto de la política



criminal la configuración deseable del derecho (el derecho como debería ser). Dogmática y pensamiento sistemático serán entonces formas de la hermenéutica o sea de la interpretación comprensiva de un texto previamente dado, mientras que la política criminal se preocupará de desarrollar e imponer nuevas concepciones de los fines jurídico-penales.

De ese modo se exagera la diferencia (ciertamente existente) entre dogmática y política criminal. En efecto, la aplicación del derecho es, como ya sabemos), mucho más que la aplicación, subsumible en el procedimiento de conclusión lógica, de una ley ya determinada en sus detalles; más bien es la concreción del marco de la regulación legal y en la elaboración creadora (o sea, desarrollo y sistematización) de las finalidades legislativas de esta es política criminal revestida del manto de la dogmática. Por lo tanto, la misión interpretativa de la dogmática requiere ya una sistematización bajo aspectos teleológico-político-criminales.<sup>46</sup> En consecuencia, el derecho como es y el derecho como debería ser no son aspectos contrapuestos en la medida en que lo que hay que elaborar interpretativamente como derecho vigente supone el resultado de la ulterior reflexión que hay que efectuar sobre las concepciones y finalidades del legislador. El dogmático (sea científico o juez) debe, por lo tanto, argumentar política-criminalmente como el legislador; en cierto modo tiene que acabar de dibujar en todos sus detalles la imagen o modelo del derecho vigente que el legislador solo puede trazar a grandes rasgos.

Sin embargo, eso no significa que la política criminal dogmática y la legislativa tengan las mismas competencias; dicha hipótesis equipararía al juez con el legislador e infringiría el principio de división de poderes y de legalidad. Por el contrario, la dogmática (incluyendo la sistemática de la teoría general del delito) tiene que ejercer política criminal en el marco de la ley; es decir, dentro de los límites de la interpretación. Por ello choca en la interpretación del derecho vigente con las

---

<sup>46</sup> Roxin, C. (1997). *Derecho penal: Parte general*. (Tomo I). Madrid: CIVITAS. pp.223-227. "BGHST: Entscheidung des, Bundesgerichtshofs in Strafsachen.

dos barreras que ya conocemos: no puede sustituir las concepciones y finalidades del legislador por las suyas y tampoco puede, allí donde en la Parte general rige el límite del tenor literal del principio de legalidad, procurar imponer el fin de la ley contra de un tenor literal opuesto a ello. Ambas cosas precisan una breve explicación.



Los límites de lo dogmáticamente admisible se traspasan en cambio cuando se elige una solución por razones político-criminales por muy loables que sean para eludir una finalidad legislativa que se considera equivocada. Un conocido ejemplo de ello es la rigidez de la pena de reclusión perpetua con la que se castiga el asesinato, que los tribunales consideran (con razón) que en algunos casos es demasiado dura, política y criminalmente equivocada. Y por eso en ocasiones han interpretado la ley calificando solo como complicidad pese a haberse cometido de propia mano el asesinato, para poder aplicar un marco penal atenuado.

Teleológicamente lo correcto en un caso así sería no absolver, sino castigar por participación; pero el tenor literal de la ley, que ahora requiere inequívocamente el dolo del autor, lo prohíbe. De todos modos, la dogmática tiene aquí el cometido de mostrar que otra solución distinta sería correcta, según las concepciones y finalidades del legislador; pero lo que no puede es dar como si fuera derecho vigente lo que ella considera correcto.

### **2.12.1 Bases modernas de prevención del delito**

El objetivo de una eficaz política de prevención no es erradicar el crimen, sino controlarlo razonablemente. El total exterminio de la criminalidad y las cruzadas contra el delito son objetivos utópicos e ilegítimos que propugnan con la normalidad del fenómeno criminal y la de su protagonista. En el marco de un Estado social y democrático de Derecho, la prevención del delito suscita inevitablemente el problema de los medios o instrumentos utilizados y el de los costos sociales de la



prevención. El control exitoso de la criminalidad no justifica el empleo de todos los programas ni legitima el elevado costo social que determinadas intervenciones implican.

Prevenir es más que disuadir, más que obstaculizar la comisión de delitos, intimidando al infractor potencial o indeciso, prevenir significa intervenir en la etiología del problema criminal, neutralizando sus causas. Contra motivando al delincuente (con la amenaza de la pena o con un sistema legal en excelente estado de funcionamiento) quedando aquellas intactas no se atacan las raíces del problema, sino sus síntomas o manifestaciones, lo que no basta.

La efectividad de los programas de prevención debe plantearse a medio y largo plazo. Un programa es tanto más eficaz cuanto más se aproxime etiológicamente a las causas del conflicto que el delito exterioriza. Los programas de prevención primaria son más útiles que los de prevención secundaria y estos que los de prevención terciaria. La prevención debe contemplarse, como prevención social y comunitaria, precisamente, porque el crimen es un problema social y comunitario.

Se trata de un compromiso solidario de la comunidad, que moviliza todos sus efectivos para solucionar un conflicto doloroso. El protagonismo y liderazgo de dicha intervención corresponde a la comunidad. La prevención del delito implica prestaciones positivas, aportaciones y esfuerzos solidarios que neutralicen situaciones carenciales, conflictos, desequilibrios, necesidades básicas. Solo reestructurando la convivencia, redefiniendo positivamente la relación entre sus miembros, cabe esperar resultados satisfactorios en orden a la prevención del delito. Una prevención puramente negativa, *cuasi* policial, sobre bases disuasorias, carece de operatividad.

La prevención del delito científica y eficaz presupone una definición más compleja matizada del escenario criminal y de los factores que interactúan en este.



Requiere una estrategia coordinada y pluri direccional: el infractor no es el único protagonista del suceso delictivo, puesto que otros datos, variables y factores configuran este. Los programas de prevención deben orientarse selectivamente hacia todos y cada uno de ellos. Se evita también el delito, previniendo la reincidencia. Pero desde luego, mejor que prevenir más delito, sería producir o generar menos criminalidad.

Principales propuestas para mejorar los procesos de prevención y control del delito.“ Las principales propuestas para prevenir el delito son.<sup>47</sup>

a. Revisión de la estructura y funcionamiento del sistema educacional, porque la deserción escolar deriva en falta de capacitación laboral y esta empuja a los jóvenes a la delincuencia como medio para ganar su sustento. Fortalece esa tendencia el que a la deserción escolar suele seguir la deserción familiar, que redobla la atracción de la pandilla como ámbito de vida.

b. Revisión de la estructura y funcionamiento del sistema de asistencia a menores en situación irregular o en riesgo de caer en él, porque su organización actual no permite en modo alguno brindarla con la calidad ni en la cantidad que se requieren para contrarrestar el problema delictivo. Es necesario reformar el sistema de protección especial a la infancia y a la adolescencia.

c. Rescate del menor y del joven de la calle. En el nivel nacional, local y comunitario, deben promoverse programas atractivos para dar nuevas opciones de ocupación al tiempo libre de los jóvenes, estableciendo actividades que compitan con las pandillas y ofrezcan una alternativa de actividad integradora. Se pueden establecer mecanismos que entreguen ampliamente subvención estatal para el establecimiento de mecanismos, organizaciones e iniciativas de la comunidad que puedan dedicarse, a dicho rescate de niños y menores.

---

<sup>47</sup> Informe de Fundación paz Ciudadana. Prevención. (2005) p. 5.



d. Establecimiento de alarmas sociales que impidan que los jóvenes abandonen la escuela, presionados por la necesidad de ayudar a mantener el hogar. A estos jóvenes debería otorgárseles un subsidio que permita a la familia subsistir y satisfacer sus necesidades, sin que tengan que abandonar el sistema educacional.

e. Establecimiento de la posibilidad de que funciones operativas de prevención de la delincuencia sean compartidas con los municipios.

Creación de nuevas instituciones para la prevención del delito es necesaria la creación, respecto de los procesados, de una oficina técnica independiente del Organismo Judicial, cuya función exclusiva sea elaborar una recomendación fundada al juez, acerca de si procede o no conceder la libertad provisional a las personas inculpadas por un delito, así como crear otras instancias intermedias de control que garanticen que a la persona procesada estará siempre disponible para los requerimientos del proceso.

### **2.12.2 Control de portación de armas**

De conformidad con el decreto 15-2009 del Congreso de la República, que contiene la Ley de Armas y Municiones es deber del Estado ejercer el control de quienes tienen y portan armas, para garantizar el derecho a la vida, la integridad física, la seguridad y la justicia de todos los habitantes de la República de Guatemala, por lo que es necesario regular las formas y los medios de obtención de armas de fuego, evitando la ilegal y sin autorización de la entidad respectiva, de la proliferación de armas en la sociedad guatemalteca. Es importante mencionar que Guatemala es firmante de las convenciones de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional, mediante decreto 36-2003 del Congreso de la República: Convención Interamericana contra la Fabricación y el Tráfico Ilícito de Armas de Fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados, a causa de los efectos perjudiciales, de todas estas actividades para la seguridad de los

Estados del mundo en general, donde Guatemala se comprometió a adoptar medidas legislativas necesarias para erradicar el tráfico ilícito de armas de fuego y municiones, establecer el control y penalización correspondiente.



El control de la portación de armas de fuego es de importancia, porque las armas que son portadas sin licencia sean decomisadas y evitar el número de armas no autorizadas para su utilización tanto en el hogar como en la calle. Esta prevención debe tener un fundamento con carácter de interés nacional, guiada por el Organismo Ejecutivo a través de las fuerzas policiales y las investigaciones que se deriven de la ilegalidad de la portación de armas de fuego.

Programas de prevención de la víctima. La política criminal clásica trata de prevenir el delito dirigiendo el mensaje disuasorio de la pena al infractor potencial (prevención criminal); o reinsertando al penado para que no vuelva a delinquir (prevención de la reincidencia). La política criminal moderna, consciente del rol activo y dinámico de la víctima en la génesis del suceso delictivo, cuenta, además con esta y sugiere una intervención selectiva en aquellos grupos y subgrupos de víctimas potenciales que exhiben, por diversas circunstancias conocidas, mayores riesgos de padecer los efectos del delito (prevención de la víctima).

Programas de prevención del delito de inspiración político social (lucha contra la pobreza, igualdad de oportunidades, bienestar social, calidad de vida). Los programas de esta orientación político social, son programas de prevención primaria: genuina y auténtica prevención, pues, si cada sociedad tiene el crimen que se merece, una sociedad más justa que asegure a todos sus miembros un acceso efectivo a cotas satisfactorias de bienestar y calidad de vida reduce correlativamente su conflictividad y las tasas de delincuencia y los reduce, además, el modo más justo y racional compaginando la máxima efectividad con el menor costo social. (Seguridad humana).



Para finalizar cabe destacar cual es la esencia de la prevención del delito, para eso se debe entender que prevención social no es más que tratar de detectar y eliminar si es posible, los factores criminógenos en la vida; se trata en una forma no penal la pre delincuencia. La prevención social debe fundamentarse en una ética comunicativa, en la búsqueda de un diálogo que pueda conducir al acuerdo, respetando el pluralismo, superando el conflicto entre individuos y grupos particulares, aun cuando se reconozca las especificidades de estos y se profundice en los casos de forma concreta y determinante (según las posibilidades reales).

Prevenir es más que disuadir, más que obstaculizar la comisión de los delitos, intimidando al infractor potencial indeciso. Significa intervenir en la etiología del fenómeno criminal, neutralizando sus causas. Contra motivando al delincuente quedan intactas no se atacan las raíces del problema si no sus síntomas o manifestaciones. Lo que no basta. En síntesis, la prevención de los delitos constituye una estrategia de control social de entidad criminológica destinada a reducir la delincuencia mediante la eliminación de sus determinantes causales y condicionantes en los niveles macro social (societal general) y macrosocial (comunitario) e individual.



## CAPÍTULO III



### Teorías político-sociocriminales para la prevención de la criminalidad

#### 3. Criminalidad

El tema de la criminalidad y la prevención son muy amplios. La atención se centrará primordialmente en el análisis de la frecuencia aumento o disminución de los delitos, dato básico, porque suele darse por aceptado, sin mayor respaldo y sin hacer distinciones entre ellos, que la criminalidad aumenta y sobre esa base se formulan ulteriores razonamientos y conclusiones. A partir de dicho análisis, se incursionará también en el caso de determinados delitos en particular, en la teoría criminológica y, en alguna medida, en las políticas y acciones de prevención y también de promoción del delito (esto último se refiere a algunas medidas inapropiadas de reacción que, en lugar de prevenirlo, lo promueven o agravan sus consecuencias) y se concluirá proponiendo algunos objetivos mínimos de política criminal y también algunas acciones para alcanzarlos.

Las teorías sociológicas “de alcance medio” (explicativas de la criminalidad, según grupos etarios, categorías delictivas, grupos culturales, niveles socioeconómicos y otros) no han sido objeto salvo algún caso excepcional de verificación empírica en los países de América Latina. Un tanto mejor ha sido el caso de la recepción, a partir de los años setentas, de las teorías “de la reacción social” (*labelling approach*)<sup>48</sup> con desarrollo teórico, también ha habido desarrollo teórico a nivel macro sociológico, de la criminalidad y los procesos

---

<sup>48</sup> Tomamos de ellas la definición de Merton 1957, págs. 5-6, quien dice que “son teorías intermedias entre las estrechas hipótesis de trabajo que se producen abundantemente durante las diarias rutinas de la Investigación, y las amplias especulaciones que abarcan un sistema conceptual dominante del cual se espera que se derive un número muy grande de uniformidades de conducta social empíricamente observadas”. Puede consultarse una selección de los trabajos más representativos, traducidos al español, en del Olmo (sin año de edición). También en el manual clásico de Lola Aniyar titulado *Criminología de la reacción social* (1977).

descriminalización y de la justicia penal, en las variadas líneas que podrían englobarse bajo las denominaciones de criminologías del conflicto y crítica.



La criminología contemporánea ha establecido la distinción entre delito (se refiere al volumen de la criminalidad real) y temor al delito (se refiere a la correcta o incorrecta percepción sobre el volumen de la criminalidad y el grado de riesgo de ser victimizado) y se ha advertido la importancia de lograr el mayor grado de correspondencia posible entre uno y otros términos. Es explicable que, quienes han sido víctimas del delito suelen temer que el hecho se reitere y el sentimiento y el trauma es más grave en el caso de las víctimas de hechos que hieren directamente a la persona o a sus ámbitos más privados de intimidad.

A nivel de la sociedad global, aumenta justificadamente el temor al delito de asesinato cuando efectivamente se produce un aumento notorio de estos o al menos un aumento notorio de determinados delitos, como es el presente caso en Guatemala. Ambos términos, delito y temor al delito, se alimentan con un efecto multiplicador, debido al cual el segundo agiganta una percepción distorsionada del primero, por lo que la población llega a percibir un volumen de criminalidad superior al que en verdad existe o a percibir inclusive, que aumentan delitos que no aumentan. Una forma particularmente grave de este delito es la agresión con armas de fuego.

### **3.1 Interpretación de crimen, criminal y criminalidad**

Este fenómeno antisocial se estudia en tres niveles: individual, conductual y general. El conocimiento profundo de un nivel facilita el conocimiento de los demás. El primer nivel es el de interpretación conductual (el crimen) es en el que se estudia la conducta antisocial individual. Este nivel de interpretación busca las causas de su conducta. Dentro de este deben distinguirse dos formas de análisis, un crimen



en concreto, realizado en un momento y lugar determinado; y una forma concreta en particular; es decir, se cometió un delito, hay que conocer las causas de dicho acto.

El segundo nivel es el de interpretación personal (el criminal) es en el que se analiza al autor de la conducta antisocial, se busca llegar a la aplicación de cierto tratamiento y rehabilitación. (Criminología clínica). Aquí debe concentrarse a lo que el sujeto es (criminología), y no a lo que ha hecho (estudiado por la criminalística y el derecho penal). La interpretación en este nivel es individual, y no pueden obtenerse conclusiones generales; es decir, los resultados solo tienen aplicación para el caso concreto, y no a la generalidad.

Y, por último, está el nivel de interpretación general (la criminalidad) es en el que se estudian el conjunto de las conductas antisociales y sus características en un lugar y tiempo determinados. El método estadístico es inseparable para este estudio.

### 3.1.1 Crimen

El crimen “es la acción que agrede a un individuo o a la sociedad en sus bienes, afecta la integridad mental, física y material de las personas”. Desde la perspectiva de un positivista, crimen es un acto que implica motivos individuales y antisociales que afectan la integridad social. Jurídicamente, delito es la acción u omisión tipificada, antijurídica y culpable, a la que la ley penal imputa consecuencias jurídicas.<sup>49</sup>

---

<sup>49</sup> Ferri, E.(1899). *Sociología criminal: Los delincuentes en el arte* Madrid: Librería de Victoriano Suarez. p. 39. *Los delincuentes en el arte* destacan la tarea de la estadística, reconociendo que es ella la que realmente puede ofrecer información acerca del estado de la incidencia criminal y consecuentemente advertir sobre el estado de la “patología social” la estadística no interpreta los datos, sólo los recoge.



El delito, según la teoría sociológica es toda conducta divergente de un conflicto y genera una reacción social; conductas que, al ser contenidas elevadas a tipo penal en la ley, adquieren el calificativo jurídico de delito. Y no es permitido que se inventen delitos por relación o parecido con otros (analogía), pues así lo establecen las leyes vigentes. Importante es hacer la diferencia entre delito, crimen y conducta antisocial, delito es el término que utilizan los Juristas para referirse a la violación de la ley, la conducta antisocial es lo que los criminólogos señalan como objeto de estudio, pero en la actualidad, se emplea la palabra crimen como sinónimo de ambas: criminología es el estudio del crimen, pero esto ha trascendido, pues la criminología es el estudio de las conductas antisociales, estén o no contempladas en una ley; así, se estudian las causas de los delitos tipificados en el Código Penal y de las conductas antisociales.

### 3.1.2 Criminal

Criminal “es el sujeto que comete un crimen o un quebrantamiento a las reglas sociales”. El delincuente “es el sujeto activo de la infracción penal”.<sup>50</sup> El derecho penal aplica la eliminación del delincuente de la sociedad. La criminología estudia la personalidad criminal o antisocial, para conocer las causas, darle un tratamiento y eliminarlas. La personalidad del criminal siempre ha sido objeto de investigación, son los factores de la personalidad que hacen que la criminología por medio de la psicología tenga una función importante, aunque para el derecho penal esto se le escape.

La investigación, descubrimiento, arresto y estudio de un antisocial, sirve para conocer las causas que lo llevaron a cometer cierta conducta, así como preventivo de crímenes; los cuales podrían ser cometidos en el futuro por ese mismo

---

<sup>50</sup> Hikal, Wael. (2008). Criminología Psicoanalítica, Conductual y del Desarrollo, Prof. Dr. Eugenio Raúl Zaffaroni, 2ª ed. Elsa G. De Lazcano, México. P. 224.



delincuente, en caso de seguir libre en la sociedad; además, el conocimiento de los rasgos antisociales sirve para planear de cierta manera una prevención.

### 3.1.3 Criminalidad

Criminalidad “es el conjunto de hechos antisociales cometidos contra la colectividad”. Jurídicamente “es el conjunto de infracciones de fuerte incidencia social cometidas contra el orden público y tipificadas en una ley penal. El estudio de todo este conjunto de conductas antisociales corresponde a la sociología criminal, aunque a consideración personal el término debería ser: criminología social”<sup>51</sup>.

Para el jurista mexicano González De La Vega la criminalidad es la forma más grave de la desorganización social y señala que: “la inseguridad y la criminalidad han ido en aumento, tanto en la organización delictiva, como en la forma más sofisticada atentatoria del orden social”.<sup>52</sup> El fenómeno de la criminalidad se ha manifestado en todas las sociedades y en todas las épocas, sin que la humanidad haya podido verse libre de este inservible fenómeno. Nadie podrá ser indiferente a este problema y ningún Gobernante debería renunciar a aplicar a este fenómeno social los métodos más inteligentes que tengan a su alcance (criminología y criminalística) para contribuir a disminuir sus efectos en la medida de lo humanamente posible.

### 3.2 Criminalidad anormal

La criminología de la anormalidad o crimino patología se interesa por las causas de la conducta anormal. En un principio las patologías eran estudiadas por

---

<sup>51</sup> Hikal, Wael, Op. cit., p. 224

<sup>52</sup> González, F.(2003). *Derecho penal mexicano: Los delitos*.(34ª ed.). México: Porrúa. p, 478

la Demonología, la cual estudiaba a los seres perversos, como el diablo, que podía habitar dentro de una persona y controlar su mente. Pero luego vino el nacimiento de la psiquiatría y de la psicología, para acabar con esas ideas equivocadas sobre los demonios. Fue el médico Louis Phillipe Pinel, quien se declaró contra los tratos crueles que se les daba a los enfermos mentales pensando que estaban poseídos y se les torturaba constantemente, hecho por el cual se le considera como “el padre de la psiquiatría”.



La criminología de la anormalidad:

Es el área especializada de la criminología general que estudia las conductas desadaptadas, antisociales y delictuosas en sus causas, consiste en proporcionar una descripción ordenada de todas las irregularidades de la conducta, cualquiera que pueda ser su grado de severidad, clasificándolas y tratando explicar cómo aparecieron. También se le podrá encontrar con el nombre de criminología etiológica-multifactorial.<sup>53</sup>

La crimino patología dependerá de la criminogénesis que es el estudio de la variedad de factores y causas que dan como consecuencia la conducta antisocial y de la criminodinámica que es la interacción que hay entre estos factores y causas y saber los efectos que han tenido en el individuo; es decir, cómo actúan en el sujeto. Oportunamente para este tema, el psicólogo, José Buendía apunta datos de interés criminológico y señala que: “el análisis causal de los procesos de desarrollo y de los resultados de estos procesos de desarrollo tiene dos características importantes; por una parte, el desarrollo es esencialmente un proceso histórico en un tiempo; por otra parte, el desarrollo es raramente el resultado de un solo factor o de un solo proceso. Está determinado por una multitud de factores y una multitud de mecanismos que interaccionan entre ellos. La complejidad metodológica para analizar el proceso de

---

<sup>53</sup> Zafaronni, E. R. (2003). *Criminología, Aproximación desde un margen*, 3ª reimpresión, Buenos Aires: Temis, 2003. p. 208



desarrollo tiene difícil acceso por la complejidad y lamultiplicidad de factores que participan en esta interacción”<sup>54</sup>

El estudio de los factores causales de la conducta antisocial surge como medida para poder establecer adecuadamente la prevención que se llevará a cabo conociendo las causas de origen personal y social. En el estudio del desarrollo, se debe detectar la existencia de criminopatologías para poder tratarlas y reprimirlas y las ya llevadas a cabo, controlarlas. Tiene como función el conocimiento y la comprensión del ser humano psíquicamente perturbado. En la búsqueda de estas se distinguen los conceptos de: causa criminógena, factor criminógeno, móvil criminógeno y factores causales criminógenos.<sup>55</sup> Con estos se podrá determinar las influencias que determinan el comportamiento.

### 3.3 Causa criminógena

Es el principio necesario sin el cual un determinado comportamiento nohubieraexistido, tiene como resultado un efecto exterior antisocial. A nivel individual. Para el criminólogo es importante conocer las causas, se buscan cadenas causales; es decir, las condiciones que llevaron al sujeto a realizar un comportamiento antisocial como el asesinato de personas. Se buscan estas para poder eliminarlas por completo y si no por completo, pues tratar de que queden desahogadas, pero no manifestándose en conductas antisociales. Esto tiene base en la profilaxis criminal del médico italiano Benigno Di Tullio, quien tomó el concepto “profilaxis” y le dio un enfoque médico-criminológico parahacer hincapié en conocer las causas y eliminarlas o limitarlas.

---

<sup>54</sup> Cfr. Buendía, José, Op. cit., p. 37. (1994). *Envejecimiento y psicología de la salud*. Madrid: Siglo Veintiuno Editores.

<sup>55</sup> Sobre el tema puede, además consultarse a: Rodríguez Manzanera, Luis, *Op. cit. (Criminología)*, pp. 464, 467 y 469.

Esta labor se realiza por medio de la criminología clínica a través de la criminología etiológica-multifactorial y de la criminología del desarrollo, y no es un trabajo sencillo, hay que darle seguimiento al sujeto y conocerlo a profundidad.



### 3.4 Móvil criminógeno

La motivación es la “causa del comportamiento de un organismo o razón por la que un organismo lleva a cabo una actividad determinada. En los seres humanos, la motivación engloba tanto los impulsos conscientes como los inconscientes”.<sup>56</sup> Por ejemplo; necesitar dinero debido a que el ambiente en el que se vive es pobre y la situación personal ha impedido conseguir empleo (falta de educación, deficiencia) o el ser un sujeto cleptómano (que roba por impulso) es el motivo que presiona y lleva a la conducta es la razón o presión interior que mueve. Por su parte Hernández, Niño, Rubio y Sáenz opinan que motivación “se refiere a los procesos internos que sirven para activar, guiar y mantener la conducta”.<sup>57</sup> En la investigación criminológica deben acercarse elementos relacionados con la conducta del sujeto que nos orienten en el concepto del saber, los motivos que producen la conducta antisocial y así lograr un conocimiento eficaz en esta investigación.

Los factores causales de la conducta antisocial comprenden los factores endógenos y exógenos, que se pueden considerar como mecanismos de presión criminógena y tienen las siguientes subdivisiones: los endógenos pueden ser somáticos y psíquicos y se refieren a las características constitucionales y de personalidad que tienen los individuos; los exógenos pueden ser físicos, familiares y sociales y se refieren al ambiente por el que se ve rodeado el sujeto. Al hacer hincapié en los factores endógenos y exógenos y poner la letra y entre estos, significa que los términos están estrechamente unidos; y que darán como total, lo que resulte de la suma de ambos. Estos dos factores no se forman por separado,

<sup>56</sup> Cfr. Microsoft Encarta, “Motivación”, Microsoft Corporation [CD], México, 2006;

<sup>57</sup> Cfr. Hernández, G., Niño, M., Rubio, J., y Sáenz, E. (2003). *Psicología y desarrollo profesional*. México: CECSA Compañía Editorial Continental.





uno es parte de su estructura hereditaria y mental, que lo forma desde adentro y de la estructura de su ambiente, que lo forma desde fuera. Es importante descubrir uno a uno de estos factores que llevan al desorden mental. Si se considera al ser humano en su tendencia al delito, se observa que depende de su organización, de la educación que ha recibido y de las circunstancias que lo rodean, y no haya algún problema en admitir la interrelación entre factores ambientales y factores endógenos. Para hacer una prevención de la conducta antisocial es necesario conocer las causas individuales y sociales de esta.

### **3.4.1 Análisis de las etapas de motivación de Farrington**

Con el objetivo de evitar conductas criminales, que permitan que teorías como de Benjamín Farrington sean integradoras y que recogen la perspectiva de esta ciencia en su estado actual de aplicación a políticas criminológicas, este estudiosos del mundo clásico plantea que la aparición de una carrera delictiva juvenil puede explicarse con base en las siguientes cuatro etapas: motivación, métodos, creencias internalizadas y toma de decisiones.

Se asume que los principales motivos que llevan a una persona a la delincuencia son el deseo de obtener bienes materiales, la excitación y el conseguir prestigio entre los grupos de organizaciones criminales. Estos pueden representar diferencias bien consolidadas entre los individuos o bien solo dependientes de determinados estados, por ejemplo, cuando una persona busca la excitación estando aburrido, finalmente, estos motivos pueden ser más intensos entre los niños y jóvenes de las familias pobres.

En la segunda etapa se concretan en tendencias antisociales cuando se eligen métodos ilegales para satisfacerlos, como ocurre en muchos jóvenes que no cuentan con métodos legales para obtener esos refuerzos (jóvenes de familias pobres). Esa baja capacidad de satisfacer legalmente las motivaciones señaladas es por



situaciones de fracasos en la escuela y de su deficiente formación profesional, los que surgen de un ambiente familiar que estimula poco la inteligencia y el desarrollo de metas a largo plazo.

En la tercera etapa, las tendencias antisociales son facilitadas o inhibidas por las **creencias internalizadas** existentes sobre la conducta antisocial, que son el producto de la historia de aprendizaje de cada sujeto. Así, la creencia de delinquir es malo surge de la educación paterna orientada hacia el respeto a las normas y de una estrecha supervisión y castigo no físico de los actos antisociales que observan en sus hijos.

En la cuarta etapa (**toma de decisiones**) explica que si una persona comete o no un delito en una situación dada depende de las oportunidades y de probabilidades, costes y ganancias percibidos asociadas a las diferentes alternativas de la acción estos incluyen factores inmediatos como: robar, asesinar, secuestrar entre otros. Incluye también el rechazo o aprobación de familiares y amigos. Farrington opina que, en general, la gente tiende a tomar decisiones racionales, si bien los sujetos impulsivos suelen dejarse llevar por las gratificaciones inmediatas, sin considerar las consecuencias a largo plazo de sus malas decisiones y acciones.

Es meritoria esta teoría que surge de la investigación empírica de las carreras delictivas, en especial del estudio Cambridge, dirigido en los años 70 por Farrington. Esta teoría muestra que los niños de las familias pobres tienen una mayor probabilidad de delinquir, porque son menos capaces de obtener sus metas de modo legítimo y porque valoran ciertas metas de forma prominente. Los menores de escasa inteligencia fracasaron en la escuela y serán disminuidos en el mundo convencional; tenderán a delinquir más como los niños impulsivos no piensan las consecuencias de sus actos y prefieren los beneficios inmediatos, finalmente, también tendrán a delinquir más los niños que viven con familiares delincuentes o tienen amigos antisociales, porque aprenden actitudes donde encuentran el delito justificable.



### 3.5 Análisis sobre las principales teorías sociocriminales

Como las; teorías sociales del psicólogo Frank Geldard, la anomia de Emile Durkheim, la anomia de Robert K. Merton, la asociación diferencial de Edwin H. Sutherland, entre otras, a fin de extraer de ellas elementos teóricos derivados del modelo de sociedad que explícita o implícitamente subyace en estas, los cuales permitan fundamentar y formular orientaciones válidas para tener en cuenta en un plan integral de prevención de la desviación social y la delincuencia.

Los factores criminógenos son los elementos que, en conjunto, favorecen a un determinado resultado antisocial y están constituidos por endógenos y exógenos de acuerdo con el psicólogo Frank Geldard. Quien habla de lo **Social**: pobreza, condiciones de vida estresante, carencia en el hogar, desorganización social, multitud; **Familiares**: padres inmaduros, perturbados mentales, criminales o abusivos, violencia intrafamiliar graves, disciplina infantil deficiente, patrones desordenados de comunicación familiar. **Psicológicos**: estrés, deficiente coeficiente intelectual, falta de control o dominio; y **biológicos**: defectos genéticos, cuidado prenatal deficiente (drogas, mal alimentación), enfermedad o incapacidad (síndrome de Down, retraso mental), entre otros.<sup>58</sup>

### 3.6 Teorías endógenas y exógenas de las patológicas criminales del sicario

La necesidad obligada de que se estudien los factores en sus orígenes internos y en sus orígenes externos tiene base fundamental para la obtención de resultados completos de lo que da lugar a las conductas antisociales. Así Durkheim distingue dos seres inseparables; uno, formado por los estados mentales; y el otro, formado por todos los grupos sociales.<sup>59</sup>

---

<sup>58</sup> Geldard, F. (1979). *Fundamentos de psicología*. México: Trillas. p. 88.

<sup>59</sup> Durkheim, É. (2003). *Educación y sociología*. (2ª ed.). Barcelona: Ediciones Península. p. 240.



Cuatro etapas observables parecen enmarcar un proceso de control ideológico común a muchos individuos y grupos de diversos antecedentes ideológicos. Así, para comenzar, un individuo o grupo organizado se identifica con algún tipo de evento o condición indeseable (esto no está bien). Esto podría ser, por ejemplo, una situación económica (pobreza, desempleo) o social (restricciones de las libertades individuales impuestas por el gobierno, carencia de orden). Mientras que la naturaleza de la condición puede variar, aquellos implicados perciben la experiencia como las cosas no son como deberían ser, esto es, esto no está bien. A continuación, conciben la condición indeseable como una injusticia; es decir, la situación no se aplica a todos (esto no es justo).

Entonces, debido a que la injusticia generalmente resulta de un comportamiento transgresivo (ilícito), los asesinos denominados (sicarios) hacen responsable a una persona o a un grupo (es tu culpa), identificando así a un blanco potencial. Estos grupos consideran que la persona o el grupo responsable de la injusticia son malos, (ustedes son perversos); después de todo, la gente buena no inflige a propósito ninguna condición adversa a los demás. Esta atribución tiene tres efectos que facilitan la violencia.

**Primero**, la agresión se vuelve más justificable cuando se dirige contra la gente mala.

**Segundo**, los asesinos describen al responsable como perverso, una deshumanización del objetivo que en este respecto facilita aún más la agresión.

**Tercero**, aquellos que sufren condiciones adversas a mano de otros no se ven a sí mismos como malos o perversos; de esta manera se identifica aún más al grupo o persona responsable como distinto de aquellos afectados, por lo tanto, hace más fácil aún justificar la agresión.



Trastorno de personalidad antisocial (TPA), consecuencias: las personas que la padecen pierden la noción de la importancia de las normas sociales no pueden sentir empatía o remordimiento. Lo que, es más, ven a los demás como objetos que utilizan para conseguir sus objetivos.

Aunque curiosamente una persona psicópata no siempre causa algún mal. Pero si se sospecha que alguien cercano sufre este trastorno puede evaluar su actitud, con las diez de las señales que delatan a los psicópatas asesinos:

1) Su encanto

Capaces de conquistar en unos minutos a los que quieren. Son buenos con las palabras y a primera vista parecen muy sociables. Disfrutan de quedar bien con todos, aunque su autoestima y ego son sumamente exagerados. Creen que nadie es mejor que ellos.

2) La mentira y la manipulación

Conocer su verdadero yo no lo creo. Harán y dirán lo que sea para conseguir su objetivo y obviamente las mentiras serán uno de sus mejores recursos para justificar su proceder.

3) La carencia de emociones

Frívolos y superficiales, son otras de sus características. Y porque no pueden mostrar emociones tienden a fingirlas muy bien, especialmente si quieren conseguir algo. Eso sí jamás se sentirán en deuda.

4) La crueldad y la irresponsabilidad

Porque no sienten empatía no les importa el daño que sus acciones pueden ocasionarle a otros. Y si hay problemas la incapacidad patológica de responsabilizarse por sus acciones los llevan a culpar a otros.



5) El estilo de vida

Su existencia es parasitaria; es decir, viven de los logros y ganancias de las personas de su entorno cercano, valiéndose de la manipulación. La rutina no es suya, pues se aburren fácilmente.

6) La incapacidad de controlar sus acciones

Las metas no son lo suyo no suelen establecerse ni seguir alguna dirección. Actúan sin pensar, son impulsivos lo que muchas veces suele destapar sus planes.

7) La impulsividad y la incapacidad de actuar con premeditación

Este defecto lo lleva a ser descubierto, aunque si es lo suficientemente inteligente, podrá manipular y evitar las consecuencias de sus actos.

8) Los problemas en la conducta y la tendencia a la delincuencia

Muestran problemas de adaptación desde jóvenes. Desde niño prueban ser rebeldes, y no responden a los retos. No suelen respetar límites ni órdenes de parte de sus adultos a cargo. Por lo que en la juventud es casi seguro que cometerán algún asesinato.

9) El historial delictivo de un psicópata

Generalmente, lo tendrán. Y se destacarán en aquellos que usan sus habilidades manipuladoras. Tienden a tener una inclinación natural por las actividades ilícitas.

10) La promiscuidad y la falta de compromiso

Y se llega a la parte patológica pasional. El compromiso está lejos de su realidad por lo que los psiquiatras expertos en el tema sostienen que estos individuos tienden a ser promiscuos, manteniendo varias aventuras cortas y de forma simultánea. Y si se casan es seguro que su matrimonio dure poco.



### 3.7 Teoría endógena

Todas estas patologías corporales, mentales se basan, en parte, en procesos biológicos que influyen en un desarrollo anormal de una persona y que lleva a la realización de conductas antisociales. Todo esto comienza con el biologismo atribuido a Darwin y Lombroso; posteriormente, dio paso al enfoque psicológico y al psiquiátrico; finalmente, la corriente dominante es la del sociologismo. Es necesario conocer estos distintos enfoques para que el investigador se oriente por alguno de estos o lo considere para el entendimiento causal de la criminalidad.

#### 3.7.1 Factores somáticos

Para el sociólogo Héctor Solís Quiroga, son causas endógenas somáticas las que se manifiestan en el cuerpo, se refieren a los cambios en la estructura y funcionamiento corporal, así como las anomalías o defectos y enfermedades corporales, hereditarias o adquiridas, también particularidades en su desarrollo. Estas causas endógenas somáticas que tienen efecto en la conducta antisocial serán estudiadas por la criminología biológica. La determinación de las influencias de los factores hereditarios sobre un niño o un adulto requiere la opinión de un especialista con conocimiento de genética humana. El investigador debe tener conocimiento del valor de sus pruebas como elementos de predicción.<sup>60</sup>

La ciencia está descubriendo una de las realidades más sorprendentes de la herencia, lo cual contribuye para explicar los factores endógenos de la conducta antisocial. La ciencia tiene un entendimiento más claro del mecanismo, que es tan preciso, que cumple continuamente con una serie de cambios. Esto tiene que ver con el ADN, que corresponden a las siglas del ácido desoxirribonucleico. Cada uno de nosotros posee un código genético propio. Este código contiene todas las

---

<sup>60</sup> Solís, H. (1985). *Sociología criminal*. (3ª ed.). México: Porrúa. p. 77.



informaciones indispensables para el desarrollo del organismo y, claro está, que determina la tendencia antisocial. El ADN es el portador de la clave de la herencia de todos los seres vivos. La herencia biológica “es el estudio de todas aquellas características de un organismo que están determinadas por ciertos elementos biológicamente activos que proceden de sus progenitores”.<sup>61</sup>

**Delito y herencia.** Las características criminales o antisociales parten del estudio de los elementos constitutivos de la predisposición antisocial: el sexo, la edad, los daños cerebrales, entre otros. El estudio de estos elementos permite conocer la predisposición antisocial individual, a la que hay que agregar el estudio de las condiciones ambientales como la familia, la situación económica, trabajo, grupos sociales, entre otros. Todo esto pretende explicar cómo un ser humano se puede convertir en un antisocial. Los estudios de la herencia tienen conclusión en el área crimino-biológica. También es importante saber la influencia de las emociones y los vicios de la madre sobre el bebé.

Los médicos, criminólogos y psicólogos desarrollistas saben que el ambiente prenatal afecta profundamente al feto. La placenta lo une con la madre, permite que pasen los alimentos y a través de ella se expulsan los desechos; sin embargo, no puede impedir el paso de todas las sustancias nocivas, de modo que la embarazada deberá seguir una dieta sana, y no tomar drogas (entre ellas, el alcohol y el cigarro), evitar en lo posible las enfermedades contagiosas y los ambientes que causan estrés. Esto tendrá consecuencias de estrés fetal, causando un desorden psicobiológico; por ejemplo, se puede ver como hay niños que nacen con alcoholismo fetal.

Por otro lado, se define a los enfermos mentales con tendencia a las conductas antisociales a los que desde muy pequeños presentan cierto defecto mental permanente unido a una fuerte tendencia al vicio o al acto antisocial.

---

<sup>61</sup> Microsoft Encarta. (2006). *Herencia (biología) y Genética*, Microsoft Corporation [CD], México.





### 3.7.2 Factores psíquicos

Parafraseando a Solís Quiroga, los factores endógenos psíquicos comprenden el comportamiento de la gente, el carácter, los instintos, la conciencia, el inconsciente, que se refiere a los impulsos ocultos controlados por el consciente; así como todo proceso mental, también la voluntad como toda potencia que mueve a hacer o no hacer algo y; la intención, que determina para hacer algo.<sup>62</sup>

Lo anterior surge como un factor de gran importancia que se refiere al que determina el carácter que puede tener el sujeto antisocial, surgiendo en estas condiciones las principales ideas que pueden prevalecer para demostrarnos quién es el antisocial y qué características personales lo inclinan al crimen o la conducta antisocial.

Hay ciertas enfermedades mentales que siguen el orden hereditario. La esquizofrenia puede ser hereditaria, he visto casos en que los padres, tíos, hermanos o abuelos padecieron de esquizofrenia puede que se la transmita a otros miembros de la familia o si se les presentara la enfermedad durante la crianza del niño, puede contribuir con el mal desarrollo de este. Una madre que sufre de esquizofrenia durante el tiempo de crecimiento de su hijo, esta alteración le hará tener conductas desorganizadas hacia su cría o hacia cualquier miembro de su familia, el hijo en muchas ocasiones tendrá que ser retirado de su progenitora para evitar que sufra de algún daño, porque hay casos en los que la madre podrá presentar alucinaciones o ideas delirantes que la influyan para matar a su hijo. Esto a su vez es de peligro para una persona ya adulta. El esquizofrénico tiende a provocar lesiones y homicidio. Es importante mirar la historia familiar de un individuo para determinar qué factores han influido en su comportamiento. Cuando los factores hereditarios parecen predeterminar el surgimiento de una enfermedad mental es importante prestarles atención por las causas que podría tener cierta enfermedad. Así, puede establecerse la posibilidad de investigar los factores

---

<sup>62</sup> Solís Quiroga, Héctor, Op. cit.

causales. Así como la esquizofrenia, la depresión en muchos casos es transmissible también. Los factores individuales se basan en las particularidades que guardan los sujetos antisociales; en cambio, cuando se aprecia el factor social debe considerarse la múltiple gama de circunstancias en que se ven rodeados los antisociales directa e indirectamente antes de la actividad antisocial.



El medio social es como el cultivo de la conducta antisocial. De los párrafos anteriores se puede concluir que los factores somáticos físicos y psíquicos predisponen o influyen en gran parte a la conducta antisocial.

### **3.8 Factores exógenos**

Es aquí cuando la sociología, la demografía y la estadística criminológica trabajan juntas. Se realizan estudios sociológicos de las causas ambientales de la conducta antisocial y junto con la demografía se estudian las características sociales de la población y de su desarrollo a través del tiempo. Se analiza a la población por edades, situación familiar, grupos sociales y actividades económicas. La estadística sirve para que esos estudios tengan bases científicas y de comprobación numérica, se realizan inventarios de la población, de sus carencias, de sus problemas, entre otros.

Son factores exógenos los que se refieren al ambiente natural (clima, calor, frío, humedad, entre otros.) y los ambientes artificiales formados por el ser humano (el barrio, la vivienda, los medios de comunicación, entre otros.). El ambiente natural y artificial constituye un estímulo constante al que el sujeto responde continuamente. Haydos formas principales de respuesta al estímulo en las relaciones del individuo con su ambiente:

1. Puede atacar el ambiente intentando eliminarlo o cambiarlo o,
2. puede adaptarse a él.



Queda claro como hay gente que se adapta a las leyes, normas y espacios culturales, mientras otros van en contra de estos, apartándose o violando las normas, podrá comenzar desde algo simple como inadaptación familiar, pero, a poco, conduce hasta una rebeldía social.

El ambiente es una fuente principal de influencia sobre las personas en desarrollo, lo que a menudo pasa por alto. Una persona en desarrollo está en el centro de varios sistemas ambientales, que incluyen desde la familia hasta la cultura. Se piensa que estos sistemas, interactúan con los individuos e influyen sobre el desarrollo en formas importantes.

El ambiente puede ser definido de la siguiente manera, se refiere a lo que nos rodea: la familia, los amigos, la escuela y muchos otros factores más, incluyendo, además el clima.

Los seres humanos viven en un medio al cual se adaptan. Si el medio se modifica, se supone que el ser humano debe adaptarse a la nueva situación, pero cuando no se presenta la adaptación, surge un conflicto sin resolver entre el individuo y su medio y causa una inadaptación psíquica.

La tendencia al dominio del ambiente puede dar lugar a agresividad, porque este en ocasiones frustra al individuo al no poder hacer lo que él desea; por el contrario, el sometimiento, sin que este implique una sumisión total, puede originar actitudes de compañerismo y cooperación con la colectividad a la que pertenece.

El ambiente es el campo en el que actúa la personalidad, si se pierde es probable que aparezcan trastornos en esta; por ejemplo, el desempleo con la falta de dinero, en un comienzo produce sentimientos de inseguridad al desvalorizarse la persona y después, origina ansiedad y frustración, luego viene el deseo de obtener los bienes por cualquier medio. Si a esto se le agregan las presiones

familiares de tener hijos y familia, será una presión fuerte para el sujeto que padezca del desempleo.



### **3.8.1 Factor criminógeno familiar**

La familia como factor criminógeno es la unidad básica de las conductas antisociales, la cual formará la personalidad violenta y agresiva, así como la manera incorrecta de relacionarse con el medio o la sociedad, agrediendo a los demás por las causas de sus conflictos internos.

Lo anterior es fácil de observar, puedo ver cómo hay familias en las que se dan las groserías en exceso, los padres se comunican o se expresan de sus hijos con maldiciones, los humillan delante de los vecinos o de personas desconocidos, habrá familias en las que las groserías serán parte de la vida diaria, como si estas fueran la manera de expresarse. Será importante hacer un estudio de los tipos de personalidades que existen dentro de esos grupos familiares para determinar la influencia que la familia criminógena tiene sobre sus integrantes.

En la familia se presentan varios problemas criminógenos, entre ellos, el arraigo, que puede ser de manera positiva o negativa y en la manera negativa, produce frustraciones y odio a los padres. Los menores están limitados en muchos aspectos, lo que da lugar a una constante disputa entre los miembros. Los problemas familiares no solo repercuten en el menor, sino que también a cualquier edad, cuando se realiza alguna conducta antisocial y es investigada en sus orígenes, se descubre que existen o existieron problemas familiares. Más frecuentemente, la familia puede tener carácter criminógeno cuando los padres se encuentran en situaciones de alcohol (drogadicción), promiscuidad, prostitución, en condiciones de abandono y esto contribuye de manera decisiva a poner a los miembros en la conducta antisocial.



Un problema cada vez más común es el de los padres con hijos de uniones matrimoniales o enlaces es difícil escoger bien a la persona con la que se va a formar la familia, pero cuando se tiene una familia y por gusto o por error se hace con alguien más, los hijos de esa otra unión, en su mayoría (más no como una regla rígida) serán drogadictos, alcohólicos o delincuentes; además de que los hijos no sean muy productivos para la sociedad; también, se desarrolla un odio al padre, el distanciamiento frecuente y los problemas económicos son causantes de este resentimiento.

El doctor Ramírez Pérez hace referencia a que hay una distinción entre la desintegración familiar positiva y la negativa:

La positiva se refiere a cuando los miembros de la familia (los hijos) se van de su familia de origen para formar la propia o para independizarse; y la negativa se refiere a la desintegración, porque los hijos son sacados de sus casas por los padres, cuando la relación no es de confianza.<sup>63</sup>

No solo se da la desintegración negativa de los hijos con los padres, sino que también se da en el matrimonio como lo están las parejas que se divorcian por incompatibilidad, por problemas sexuales, por pobreza, por ser débil, por no tener comunicación, por infidelidades, por vicios, entre otros. Este problema va en aumento también por abandono del padre, el problema de las madres solteras es algo que afecta notablemente a los hijos, llevándolos la mayoría de las veces a la conducta antisocial.

En general, los problemas de la familia se refieren a la economía, otros a la de educación y muchos otros a la desintegración negativa de los miembros y por ello es necesaria la colaboración del Estado, para que proporcione herramientas para la solución de estos problemas. En conclusión, la vida familiar poco atractiva y

---

<sup>63</sup> Ramírez, R. (2004). *Una guía para la prevención de las conductas antisociales y otras cosas*. (5ª ed.). México: Facultad de Derecho y Criminología, Universidad Autónoma de Nuevo León.

desorganizada tiene influencia en el desarrollo de la vida antisocial. Es necesario crear una educación familiar para desarrollar mejores relaciones familiares entre sus individuos, en donde todos merezcan su tiempo y comprensión, en donde no se abandonen a sus miembros, y no se dé lugar a la frustración.



### 3.8.2 Factores sociales

El factor social se refiere a la influencia que tiene la sociedad, la crisis económica; la desigualdad social; crecimiento demográfico descontrolado (que, por lo tanto, lleva a la reducción del espacio vital y a la concentración poblacional numerosa); migración de una ciudad a otra como consecuencia de la pobreza por falta de empleo; la mala administración de justicia; la ineficiencia en los centros de readaptación social, cuerpos de seguridad corruptos e insuficientes; exceso de lugares de vicio, venta incontrolada de alcohol y otras sustancias de efectos estimulantes; y la falta de política criminológica. Todas estas circunstancias, sucesos, eventos y acontecimientos influyen en un individuo para realizar una conducta antisocial o para provocarle trastornos de la personalidad: ansiedad, insomnio, depresión, despersonalización, esquizofrenia, entre otros.

Para la psiquiatra Karen Horney “los trastornos de la personalidad se ocasionan por las poderosas influencias ambientales, económicas, sociales y educativas, que crearon problemas de adaptación en los individuos”.<sup>64</sup> Es decir, que contempla a la sociedad y la cultura como lo que proporciona las tensiones que causaron problemas de la personalidad. Para comprender la actuación del antisocial es necesario comprender, a su vez, la influencia del medio y observar y tratar criminológicamente los problemas de relaciones humanas de la familia y de la colectividad a que el antisocial pertenece.

---

<sup>64</sup> Cita que aparece en: Dicaprio, N. (1989). *Teorías de la personalidad [Personality theories]*. (2ª ed.). (Alberto Velázquez y Ana Palencia, trads.). México: McGraw-Hill. (Obra original publicada en 1971). p. 275, extraída de: Horney, Karen, *Neurosis and human growth*, 1950.



**La sociedad**, el estudio de esto en consecuencia, viene a constituir el eje sobre la cual se fundamenta el análisis de las formas en que el Estado se debe orientar para su actitud de desarrollo de política criminológica. De ello la necesidad de investigar los motivos que dan causa a la actividad antisocial, para que el Estado pueda estar en condiciones de tratar al responsable de un delito en forma adecuada, así como para tener medios suficientes de poder entrar a la actividad preventiva.

Las conductas de los individuos están orientadas por un sistema de valores y normas sociales y el incumplimiento de estos valores es lo que provoca la conducta antisocial. A lo anterior se le llama desviación social y es cualquier tipo de comportamiento que se aleja de las normas generalmente aceptadas en una sociedad. La desviación social no constituye un delito, porque este se refiere a transgresiones previamente tipificadas en los códigos penales de cada país, sino que se refiere a la no observancia de normas, ya sean legales o no. Los Sociólogos han llegado a pensar que la desviación social es característica de los sistemas sociales o de situaciones que indican una necesidad de control social o una tendencia hacia el cambio social.

La reunión de varios sujetos puede propiciar la idea de violencia, que desatada en cierta forma constituye la conducta antisocial, por eso, cuanto mayor sea la población, mayor es la conducta antisocial, entonces el crimen sobrevive en donde existe mayor población desviada. Hay factores que determinan la conducta antisocial:

- La falta de respeto hacia las personas va a conducir hacia una falta de unión a los demás; y
- La falta de participación en actividades sociales: el ocio y la desocupación pueden potenciar una actitud delictiva. La vida social supone un alejamiento del delito.



En cuanto al espacio físico, en lo que se refiere a la ciudad, es un espacio económico, físico, político, administrativo y cultural donde se establece la vida social, se construye y reconstruye el hábitat humano. Las ciudades mantienen normalmente en un crecimiento constante. El crecimiento de la ciudad es natural y tiene como consecuencia el desarrollo. A mayor número de personas es mayor y más variado el número de delitos. Las grandes aglomeraciones urbanas constituyen un excelente campo de acción para la conducta antisocial, tanto si se trata de procurarse bienes que tengan un valor comercial, como de encontrar salidas para venderlos.

Como en el departamento de Guatemala pueden encontrarse muchas viviendas, automóviles, visitantes y empresas. Hay un flujo constante de personas y de acontecimientos.

### **3.9 Teoría del sello personal del asesino denominado sicario**

Desde mi conocimiento empírico propongo esta teoría del sello personal de los asesinos denominados sicarios en Guatemala, como aquellos criminales que usan como *modus vivendi* el sicariato siendo contratados por una persona que planifica intelectualmente de cómo quitarle la vida a otra persona, pero como criminalista he estudiado este fenómeno que la conducta de los asesinos es perversa porque son personas con patologías criminales. El delincuente profesional realiza estudios sistemáticos, calcula probabilidades, sabe presupuestar y es eficiente en el manejo de los recursos.

Desde la etiología del suceso de la víctima: en la escena del crimen, normalmente el victimario deja su sello personal, que es la firma del delincuente y como dijo el maestro Sigmund Locard, hay una ley de transferencia de indicios en las escenas criminales. Asimismo, son aquellos que disfrutan de su trabajo, justifican su acción, para ellos es un reto, la actividad delictiva la convierten en su





forma de vida. La violencia repetida del delincuente a menudo describe elementos de información sobre su conducta criminal durante la comisión de asesinar a alguna persona, su sello personal. La conducta criminal es única y es parte integral del delincuente y más allá de la acción necesaria para cometer el crimen.

Dentro de su ideación y mentalidad fantasiosa, el delincuente muchas veces es de principios violentos a cometer el crimen. **Como el delito crece, se desarrolla y muere**, ellos desarrollan la necesidad de expresar esas fantasías violentas. Cuando su finalidad acciona algún aspecto de cada crimen demuestra una, única expresión personal de ritual basado en su fantasía. Sin embargo, cometido el crimen no queda satisfecho y necesita delinquir y si es completamente insuficiente, va más allá de su alcance, el origen y su desarrollo es ritual. Cuando el crimen se manifiesta en la escena como ritual, ello tiene que dejar su sello personal.

El uso excepcional de un lenguaje vulgar, repetido y abusivo contra la víctima forma parte de un sello personal. Cuando el violador prepara su argumento para con su víctima es casi siempre igual.

El uso excesivo de la fuerza física nos indica sobre aspectos de como forma su sello personal, este perfil de llevar a cabo su perversidad la saña de como cometer el asesinato, por lo que el terror y la forma de ejecutar lo hace más importante en su gremio criminal, repite en un orden específico la actividad sexual en las distintas víctimas siendo otra característica de su sello personal, señala aspectos constantes con resultados y resistencia por parte de la víctima, utiliza diferente *modus operandis* y nuevos cambios en su ejecución. Sin embargo, el aspecto más desarrollado de su sello personal es igual en los casos de deseo de matar, realizando un aumento de crimen a crimen. Elementos de origen ritual parece más desarrollado.

En los adictos, el sello no siempre son todos iguales en la escena del crimen, porque de una inesperada contingencia semejante es interrumpida inesperadamente la víctima responde.



Normalmente el delincuente, trata de perfilar los hábitos de su víctima y de acuerdo con el grado de perversidad dejan marcas y rastros, como desmembramientos de dedos, pabellones de orejas, características de disparos sobre la humanidad de sus víctimas, sus firmas para poder identificarse porque es un aficionado al tema mediático por lo que están al tanto de las noticias y se siente orgullosos de su obra de arte como ellos suelen llamarlo. Estos son parámetros para darle el seguimiento investigativo científico con la finalidad de determinar quién es el victimario (asesino) desde el estudio del factor criminógeno endógeno o sea desde una teoría genética desde su concepción o en sentido contrario se forma o imita a delincuentes, que son teorías adquiridas o aprendidas, según el sociólogo Howard Becker, que escribió acerca de la teoría del etiquetamiento (labeling theory).

### 3.10 Teoría de la anomia

El término anomia surge con Emile Durkheim, en el contexto europeo post Revolución Francesa de 1789 y lo que ello significó: la industrialización, la estructura social del nuevo capitalismo, el ascenso de la burguesía como nueva clase dominante y la aparición consecuente del proletariado. En este contexto histórico Durkheim, con su obra *La división del trabajo social*, introduce los conceptos ya conocidos de solidaridad orgánica y mecánica.

La fuente de la vida social es, según Durkheim, la similitud de las consciencias y la división del trabajo.<sup>65</sup>

---

<sup>65</sup> Publicado originalmente en *American Journal of Sociology*, vol. 40, N.º 3 (Nov. 1934): pp. 319-328.1 George Simpson, *Emile Durkheim on the Division of Labor in Society*, New York: MacmillanCo. 1933.

La primera es más evidente entre las sociedades primitivas, en la que la solidaridad mecánica, puesta de manifiesto por la ley represiva, prevalece. La segunda es propia de las sociedades avanzadas, en las que se manifiesta una mayor densidad dinámica y en las que las reglas jurídicas definen la naturaleza y las relaciones de las funciones. Al combatir el individualismo y basar la existencia de las sociedades sobre el consenso de las partes, Durkheim refuta su énfasis positivista que niega la relevancia de los fines en el estudio científico de la sociedad. En su discusión de los fines sociales hay una tendencia antimecanicista latente. La teoría del desarrollo unilineal está basada sobre datos etnográficos deficientes. Asume la ausencia de división del trabajo entre las sociedades primitivas, así como la de la solidaridad mecánica entre las sociedades modernas. Las leyes represivas y restitutivas se usan como índices de la solidaridad mecánica y orgánica, pero Durkheim no establece con ninguna precisión las perfectas relaciones que él da por sentadas entre sus tipos de solidaridad y de leyes.

Émile Durkheim, uno de los teóricos cuyos postulados tuvieron mayor relevancia en este sentido, sostiene que la sociedad es la encargada de integrar a los individuos que la forman y de regular sus conductas a partir del establecimiento de normas.<sup>66</sup> El autor sostiene que, si la sociedad cumple adecuadamente, tanto la colectividad como cada uno de sus miembros, lograrán un orden estable que les permita desarrollarse plenamente. Cuando esto no ocurre y la sociedad cae en una situación de anomia, pierde su fuerza para regular e integrar a los individuos,

---

<sup>66</sup> Durkheim, É. (1998). *El suicidio*. Buenos Aires: Grupo Editorial Tomo. pp. 10-15.

De acuerdo con la caracterización hecha por Anthony Giddens, la modernidad es el conjunto de instituciones y modos de comportamiento que surgieron en Europa a partir del siglo XVI que transformaron la realidad de la época y cuyos principios rectores son la fe en el progreso y el empleo de la razón humana como promotora de la libertad. En el plano económico, la modernidad tiene que ver con la industrialización, el empleo de las maquinarias y la fuerza física, así como con una creciente división del trabajo y la especialización. Además, la ciencia cobra una especial relevancia promoviéndose así el desarrollo del conocimiento especializado sustentado en la razón humana y con ella, el abandono de principios tradicionales tales como la religión antes utilizada para la explicación de diversos fenómenos. De esta forma, en este contexto, todos los aspectos de la vida y las relaciones con la naturaleza estarán en constante cuestionamiento, en un proceso sinfín de construcción, no hay verdades absolutas ni estables. Giddens, Anthony (1995), *Modernidad e Identidad del Yo: El Yo y la Sociedad en la Época Contemporánea*. Barcelona, Editorial Península, p. 26





pudiendo producirse consecuencias adversas tales como el suicidio estudiado por Durkheim.

Pero ¿cuál es el papel de la sociedad en la obra durkheniana? Durkheim define a la sociedad como el conjunto de sentimientos, ideas, creencias y valores que surgen a partir de la organización individual a través de este tipo de grupo y que tiene una existencia diferente y superior a cada uno de sus miembros; es decir, que existe gracias al grupo, pero no está en ninguno uno de ellos de forma individual.<sup>67</sup> Según Durkheim, dicha sociedad cumple dos funciones: la integración y la regulación; cuando la segunda no es ejercida adecuadamente los individuos se encontrarán en una situación de anomia, concepto que ocupa un papel central en su obra.

En las sociedades modernas se han producido cambios profundos en poco tiempo, modificándose sus estructuras y, en consecuencia, en la forma de reglamentar las relaciones que ocurren dentro de ellas. Como ya se mencionó, con la llegada de la modernidad cobró relevancia el papel del individuo, la ciencia y la eficiencia por encima de los principios absolutos tales como la religión y la tradición, que son característicos de la sociedad tradicional, como lo indica Durkheim. Además, sobre todo en el ámbito económico, las funciones se fueron dissociando, sin que entre ellas se establecieran como sustitutos del modelo anterior lazos suficientes para organizar al grupo y vincular a sus miembros.<sup>68</sup>

---

<sup>67</sup> Durkheim, E. *El suicidio*, (1998). Buenos Aires: Grupo Editorial Tomo. pp. 8-12.

<sup>68</sup> Para Durkheim la solidaridad mecánica puede compararse con lo que ocurre en el cuerpo humano donde cada uno de los órganos realiza una función diferente, aquella para la que es más apto, complementándose todos entre sí. De esta forma, este tipo de solidaridad logrará una mejor situación para todos gracias a la complementación en la que dichos lazos se basan, y que permite que cada uno realice la función para la cual es mejor. Op.cit., pp. 121-130.

En el contexto moderno, el ámbito económico juega un papel central y lo que ocurre en él, tiende a influir notablemente el resto de las esferas individuales. En lo económico, las relaciones entre los individuos están marcadas por el interés y la búsqueda de la eficiencia, los encuentros entre los diversos actores se dan de forma esporádica por lo que no se percibe una necesidad clara de reglamentación. Esta ausencia de normas y de estabilidad permea al resto de la sociedad y termina por debilitar la Moral pública, generando con ello una sensación de vacío y pérdida de sentido.



A lo largo de esta obra, Durkheim realizó un análisis de la transformación de la sociedad como consecuencia del cambio de modelo económico y productivo, es decir, de la llegada del capitalismo y la industrialización. La sociedad de la modernidad parece marcada por una gran variedad de intereses, creencias, pensamientos, así como por la división del proceso productivo entre una multiplicidad de actores que son interdependientes entre sí. Durkheim identifica a este patrón de organización como solidaridad orgánica. En este contexto, las reglas que antes servían para organizar e interpretar al mundo han dejado de cumplir ese rol; probablemente, debido a la multiplicidad de caminos y objetivos y consecuentemente, a que cada individuo cuenta con diferentes perspectivas en cuanto a la mejor forma de organizarse y los valores que debe dominar. Para el autor, la división del trabajo genera moralidad en tanto establece lazos con los otros individuos; sin embargo, para que ello ocurra es necesario que cada uno se dé cuenta de su papel dentro del grupo y, en consecuencia, de su importancia. Para lograr que en esa diversidad se establezcan lazos sólidos y fines comunes es necesario generar una reglamentación que, a pesar de las diferencias, logre vincularlos a todos por medio de principios generales que a todos interesen y que sean capaces de regular las nuevas relaciones que surgen con la modernidad.

Para Durkheim, la anomia no es más que una etapa, producto de las rápidas transformaciones. Etapa que, eventualmente, será superada a través de la creación de corporaciones o grupos profesionales en las que los individuos podrán reunirse a partir de la comunidad de intereses, con el establecimiento de reglas. Es decir, se constituirá la unidad en la diversidad y de esta forma será posible reorganizar una sociedad que para Durkheim se encuentra desorganizada y fragmentada.<sup>69</sup> En palabras del autor el individuo, tiene sed de cosas nuevas, de goces ignorados, de sensaciones sin nombre, que pierden todo atractivo en cuanto son conocidas. Por ello, al menor revés le faltan fuerzas para soportarlo. La pasión del infinito se presenta diariamente como una señal de distinción mora.<sup>70</sup>

---

<sup>69</sup> Durkheim, op. cit. pp. 13-17.

<sup>70</sup> Emile Durkheim en Steven Lukes, op.cit., p. 210.



Por otro lado, Durkheim también señala una anomia conyugal que tiene que ver con el debilitamiento del matrimonio tal y como ha ocurrido con el resto de las instituciones sociales. Para Durkheim, el matrimonio supone una fuente de estabilidad sobre todo para los hombres los cuales, dice, se encuentran dominados desde una edad temprana por deseos y pasiones que, al no ser controlados, mantiene en una situación de desenfreno que genera malestar. Al contraer matrimonio, el hombre entra en una institución que les pone límites a sus acciones, le da la estabilidad y el orden que hasta ese momento le habían faltado. El autor enfatiza, que para la mujer el matrimonio tiene un efecto contrario debido a que no se encuentra dominada por las pasiones características de los hombres; en su caso, entonces no requiere de una institución que le ponga límites, más bien el matrimonio se presenta como una forma de regulaciones excesivas que la hacen sentirse atrapada y frustrada.<sup>71</sup>

Si las reglas de la moral conyugal se debilitan, tal y como ha venido ocurriendo por la transformación de las instituciones sociales tradicionales, los deberes por los cuales los esposos están sujetos el uno al otro será menos respetados y las pasiones y los apetitos que esta institución de la moral contiene y reglamenta se desenfrenarán, se desajustarán, se exasperarán debido a esa desregulación. El hombre, sobre todo, dejará de sentirse satisfecho con la mujer que tiene a su lado y las pasiones que en su soltería lo sometían volverán a aparecer.<sup>72</sup>

La anomia es para Durkheim un mal crónico que se caracteriza por la falta de límites a las acciones individuales, ya sea porque no hay normas que las regulen o porque no hay fuerzas colectivas que sean capaces de sostenerlas como tales y que se preocupen por garantizar su cumplimiento. Es decir, la sociedad para Durkheim es la fuerza externa superior al individuo encargada de imponérselo para

---

<sup>71</sup> A diferencia del hombre, la mujer cuando comete suicidio puede ser clasificada dentro del tipo de Suicidio Fatalista el cual se deriva del exceso de regulación al que un individuo queda sujeto. Durkheim, op.cit., p. 275.

<sup>72</sup> Durkheim, É. (2002), *La educación moral*. Madrid:Trotta. p. 99.



lograr la cooperación; sin embargo, señala el autor, ha perdido fuerza y sentido que se actúe de acuerdo con impulsos e intereses personales sin consideración al grupo del que se forma parte, grupo que debería demandar del individuo ciertas acciones evitando que cometa otras.

Durkheim cree que la anomia; es decir, la ausencia de reglas y límites surge, porque la división del trabajo no produce vínculos lo bastante eficaces entre sus miembros ni regulaciones adecuadas de las relaciones sociales. Por ejemplo, son consecuencia del fracaso de los frenos sociales a las ambiciones desmedidas de las personas. Mientras que Durkheim limitaba la aplicación de la anomia principalmente al suicidio.<sup>73</sup>

**Robert K. Merton** connotado sociólogo norteamericano, trataba de explicar no solo el suicidio, sino también el crimen y la delincuencia organizada. Quien en su obra *Social Theory and Social Structure* publicada en 1957 sostiene que la anomia es producto de la fragmentación de la estructura cultural de la sociedad. Debido a la transformación de la sociedad y al paso de una tradicional a otra moderna, se ha producido la desorganización de las normas culturales, con un desfase entre los objetivos establecidos como legítimos y los medios considerados como tales para alcanzarlos jugando, en dicho proceso, un papel importante las variables socioeconómicas. A lo largo de su vida y a partir de la socialización, los individuos van aprendiendo qué fines son los que como miembro de su sociedad debe alcanzar y qué medios son legítimos para hacerlo.

Por diversas situaciones; sin embargo, se puede generar una desorganización cultural donde los individuos se encuentren atrapados en la imposibilidad de alcanzar los fines ideales ante la verificación de la falta de herramientas necesarias para hacerlo. Como consecuencia de ello y ante el sentimiento de frustración que ello les genera, se fomenta en los individuos la

---

<sup>73</sup> El punto de partida de *El suicidio* es explícito en el libro II, capítulo I, de *La división...; Las reglas del método sociológico*, en las pp. 349 y *Las formas elementales...*, en las pp. 288.



búsqueda de opciones para tratar de reducir dicho sentimiento, ya sea a través del establecimiento de nuevos fines o de nuevas formas para alcanzar los definidos por la sociedad. Esta situación es consecuencia de cambios sociales y se presenta a nivel individual, y no grupal como ocurría para Durkheim.<sup>74</sup>

El autor sostiene que el impacto que dicha desorganización tiene en el comportamiento individual depende de la posición que cada uno ocupa en la estructura social, porque esta determina la limitación de medios de los individuos para alcanzar los fines socialmente deseables. En aquellos sectores que no tienen acceso a las oportunidades debido a su origen étnico, falta de educación, desempleo, entre otros, habrá una mayor limitación por lo que es más frecuente que recurran a medios que les den mayores probabilidades de éxito a pesar de que no estén avalados culturalmente.<sup>75</sup>

La teoría de la anomia de Robert Merton hace referencia a la imposibilidad de alcanzar las metas de éxito económico que la sociedad impone como factor causal de la delincuencia, sobre todo en los estratos bajos. La distribución

---

<sup>74</sup> Robert Merton en Lidia Girola, (2005), *Anomia e Individualismo: Del diagnóstico de la modernidad de Durkheim al pensamiento contemporáneo*. Ciudad de México, Anthropos, Universidad Autónoma Metropolitana-Azcapotzalco. pp. 65-72.

<sup>75</sup> Cuando existe una brecha entre fines y medios, se podrán presentar diferentes tipos de respuestas individuales. La primera de ellas será la Conformista, caso en el cual, las metas establecidas por la sociedad y los medios institucionalizados se encuentran notablemente coordinados lo cual genera estabilidad. La segunda será la Innovadora caso en el que se aceptan las metas culturales, pero no los medios que la sociedad establece para alcanzarlas. Al respecto el autor sostiene que cuando dicha situación se presenta es como si se invitara a la trasgresión, a busca rmedios eficaces, aunque proscritos, llegando incluso a la tolerancia, por parte de la sociedad, de altos índices de delito siempre y cuando el que lo comete logre el éxito. Esta conducta es más frecuente en las clases bajas cuyas posibilidades de alcanzar los objetivos fijados por la sociedad por la vía legal es prácticamente nula. La tercera será el Ritualismo que implica el abandono o la reducción de los objetivos culturales de éxito pecuniario y acumulación en la medida en que el respeto a las normas implique en la medida de lo posible la satisfacción de las aspiraciones personales. Esta respuesta se presenta generalmente en las clases medias en las que los padres como agentes socializadores ejercen una fuerte presión a favor de la legalidad. La cuarta respuesta será el Retraimiento, que implica el rechazo tanto a las metas como a los medios establecidos por la sociedad para alcanzarlos, llevando a que los individuos que la desarrollan se aíslen y dejen en cierta medida de formar parte del grupo social. El ejemplo más claro de esta situación son los vagabundos. Finalmente, la última respuesta posible será la Rebelión, de acuerdo con la cual, también se rechazarán tanto las metas como los medios, pero, además, se postularán unos nuevos. Para Merton, los individuos que se rebelan contra las pautas culturales vigentes son aquellos que forman parte de una clase social en ascenso que requiere para lograrlo de alcanzar éxitos pecuniarios. Ibidem, pp. 70-71.



inequitativa de los bienes y la desigualdad de oportunidades sociales causan la causa de las conductas desviadas. Esta teoría surge en el contexto del llamado sueño americano, donde el prestigio social se reconoce mediante la posesión de la acumulación de dinero es este el principal símbolo del éxito que conduce al reconocimiento social. Aquellas personas impedidas de alcanzar estas metas de éxito son las que asumirían conductas desviadas para alcanzar ese fin. Esta teoría es una perspectiva que articula componentes de una observación externa, objetiva, con la perspectiva interna y subjetiva.



### 3.10.1 Análisis crítico de la teoría anómica

Si se aplica esta teoría a la realidad latinoamericana o a los países en vías de desarrollo, se constata que, por la extrema pobreza de la clase baja de estos países, la gran mayoría de asesinatos no alcanzarían una meta de éxito económico, sino más bien, para subsistir. La anomia es un estado mental, un conjunto de actitudes, creencias y sentimientos en las mentes individuales. La anomia no existe como tal en el contexto social, sino que es la situación personal la que hace sentir al individuo que la sociedad es anómica. Tanto las normas como los sentimientos de anomia son aprendidos y serán fortalecidos si el individuo por razones particulares no puede aprender y comprender el porqué de las normas existentes en su sociedad. Si esta situación se presenta, el individuo terminará por sentirse como un extraño para el cual la realidad es confusa y estresante, en suma, anómica.

La visión de la anomia como una situación en la que se produce una desregulación del comportamiento individual es irrelevante porque no puede decirse que en una sociedad las normas son fijas en todos los casos. El autor sostiene que dada la relatividad en que cada una de las sociedades existe, las normas son constantemente revisadas y negociadas a partir de los usos que se les dan y las prácticas cotidianas. Es decir, los miembros del grupo deciden en cada caso cuáles normas son aplicables y cómo debe llevarse a cabo dicha aplicación a partir de las

particularidades de cada situación. Las normas son importantes, porque dan un marco de acción a los participantes para interpretar una determinada situación, pero no como determinantes de la conducta social.



Frente a la concepción de Durkheim es que este siempre la consideró negativamente, estableciendo que la ausencia de reglas es patológica para el individuo quien, ante el mal del infinito solo puede sentir desaliento y malestar, ante la necesidad de límites que puedan contener sus pasiones desenfrenadas. Los críticos que sostienen esta idea argumentan que la anomia no necesariamente es mala de por sí, sino que ello dependerá de cada individuo y que, incluso, existirán casos de personas que, ante el debilitamiento de las reglas, podrán sentirse tranquilos y con oportunidades para cambiar constantemente.

En las sociedades contemporáneas, la anomia, como concepto, debería revalorizarse porque la característica central es la diversidad de opciones, contenidos, objetivos, así como la necesidad de reglas que puedan proporcionar a los individuos al menos las pautas básicas y los límites para evitar las sensaciones mencionadas. Por otro lado, es de gran interés estudiar los postulados que surgieron con posterioridad a Durkheim y que explican la anomia en los contextos particulares en los que cada uno de los teóricos la desarrolló, así como las aplicaciones que hicieron del concepto original. Merton, por ejemplo, identificará a la anomia como el desajuste entre los fines que una sociedad establece como ideales y los medios que proporciona a sus miembros para alcanzarlos, explicando de esta forma la conducta divergente; es decir, el surgimiento de fenómenos tales como la delincuencia, la situación de los vagabundos, entre otras. Durkheim desarrolla y explica el surgimiento de roles sociales; es decir, la forma como los grupos a través de la socialización enseñan a sus miembros cómo deben comportarse generando certidumbre, porque ante un determinado estímulo los individuos responderán como deben.

Cuando esto no ocurre, de esta forma y a pesar de las críticas y de las debilidades que puedan señalarse a Émile Durkheim en el desarrollo del concepto de anomia, me parece que su aportación fue, sin duda, de vital importancia para la sociología, porque ha permitido explicar diversas problemáticas desde su surgimiento siendo todavía en la actualidad un concepto pertinente en el contexto de la globalización y su alta heterogeneidad, donde la falta de regulación es prácticamente en todos los ámbitos de la característica central.



### 3.11 Teoría de la asociación diferencial

La teoría de la asociación diferencial surge en los años 20 del siglo pasado y fue definida por Edwin Sutherland, sociólogo estadounidense de la escuela interaccionista de pensamiento simbólico, uno de los criminólogos más influyentes del siglo XX. Sutherland obtuvo su doctorado en Sociología en la Universidad de Chicago en 1913 y es autor del libro *Criminología*, publicado en 1923. En la tercera edición retitulada, de dicho libro, *Principios de criminología*, y publicada el 8 de abril de 1939, Sutherland afirma y define el principio de asociación diferencial.

En la *teoría de la asociación diferencial* el enfoque está centrado en la noción interior, en el concepto de *subcultura*. En dicha teoría Sutherland sostiene que las variables de carácter etiológico fundamentales respecto de la delincuencia se sitúan a nivel de los grupos primarios que presentan subculturas asociadas a esta. Según esta proposición, la conducta desviada y la delictual es aprendida y este aprendizaje incluye técnicas de comisión del delito y dirección específica de los móviles.

Las personas llegan a ser criminales básicamente debido a sus contactos con patrones criminales y a causa de su aislamiento de patrones anticriminales. La teoría de la asociación diferencial, por lo tanto, descarta, como origen de la delincuencia, las explicaciones asociadas a la pobreza, abriendo el espectro del crimen a todos los estratos socioeconómicos. Sutherland sostiene que el proceso



mediante el cual una persona llega a desarrollar conductas criminales puede ser sintetizado en las siguientes proposiciones: "La conducta criminal es aprendida es, en consecuencia, heredada. El individuo debe ser entrenado en conductas de tipo criminal. La conducta criminal es aprendida en interacción con otras personas, por medio de una comunicación verbal, y no verbal. El proceso de aprendizaje ocurre al interior de grupos de carácter primario y los medios de comunicación, películas entre otros. Juegan un papel relativamente sin importancia.

El aprendizaje de la conducta criminal incluye sus técnicas de comisión, así como también de internalización de motivaciones, actitudes y racionalizaciones específicas. Las personas llegan a ser delincuentes, porque aprenden e internalizan un exceso de definiciones favorables hacia la violación de la ley en relación con una menor cantidad de definiciones desfavorables hacia estas violaciones. La asociación diferencial, puede variar en frecuencia, duración e intensidad. El proceso de aprendizaje de la conducta criminal ocurre por contacto y asociación con patrones criminales y aislamiento de patrones anticriminales.<sup>76</sup> La teoría de la asociación diferencial subraya dos elementos muy importantes para esta investigación porque considera directamente al sujeto, aprendiz de la conducta criminal y sus relaciones sociales. La conducta estaría determinada por el contacto con patrones criminales o anticriminales. Aunque esta teoría representa un acercamiento sustancial a uno de los objetos de esta investigación, el aprendizaje de la conducta delictual no considera el sentido o significado que el mismo ladrón da a su obrar. La teoría de la asociación diferencial se queda en la antesala del sujeto, describiendo su conducta desde afuera sin entrar en el sentido que tiene para el sujeto ladrón sus propias acciones.

---

<sup>76</sup> Sutherland, E. (1947). *Principles of criminology [Principios de criminología]*. (4ª ed.). USA: Editorial Lippincot. (El texto original fue publicado en 1923). pp. 6-9. Fue el autor del texto principal "Criminología", publicado en 1923; primero afirmando el principio de asociación diferencial en la tercera edición, retitulada "Principios de criminología" (8 de abril de 1939): el desarrollo habitual de los patrones de la delincuencia surge de la relación con delincuentes, y no de relacionarse con quienes no cometen delitos. En la teoría también había un elemento estructural: el conflicto y la desorganización social son las causas subyacentes de la delincuencia, porque determina el carácter de las personas con las que estos parámetros se asocian.



Las dos partes complementarias de la teoría de la asociación diferencial. El autor expresa textualmente:

El término “desorganización social” no es enteramente satisfactorio, por lo cual sería preferible sustituirlo por el término ‘organización social diferencial’. El postulado en que se basa esta teoría, al margen de su nombre es que el crimen se halla enraizado en la organización social y es, por consiguiente, una expresión de esa organización social. Un grupo puede estar organizado en favor del comportamiento criminal u organizado en contra del comportamiento criminal. La mayor parte de las comunidades están organizadas en favor tanto del comportamiento criminal como del anticriminal. De modo que la tasa del crimen es una expresión de la organización diferencial del grupo. La organización diferencial del grupo, en cuanto explicación de las variaciones en las tasas criminales es correlativa de la teoría de la asociación diferencial, que se ocupa de los procesos por los cuales las personas se hacen criminales.<sup>77</sup>

### 3.11.1 Análisis crítico

En consecuencia, la teoría de la asociación diferencial gira sobre el concepto de “organización diferencial” e intenta explicar la existencia de las subculturas delincuentes, así como la variación y distribución de las tasas de delincuencia. La otra parte estriba en el concepto de asociación diferencial propiamente dicha y apunta a explicar los procesos de transmisión cultural y aprendizaje social. Dicho de otra manera, procura esclarecer por qué y cómo se difunden las pautas delincuentes y, además, cómo los individuos las internalizan y se van gradualmente convirtiendo en delincuentes. Es el aspecto psicosocial o de la conducta individual en cuanto expresión y resultante del influjo sociocultural.

---

<sup>77</sup> Sutherland. E. op.cit., p. 6.



Según Sutherland, la ciudad industrial moderna tiene una organización diferencial; es decir, se halla dividida en una serie de barrios que alojan, junto al convencional, legal y oficial, distintos sistemas normativos (subculturas) en competencia por imponer su propio estilo de vida a los demás. Cada sistema lucha por subsistir y reproducirse, lo cual se lleva adelante fundamentalmente por la transmisión cultural y el aprendizaje social. Este aprendizaje social tiene lugar en el seno de grupos personales íntimos, donde padres, hermanos, parientes, compañeros, amigos, maestros, sacerdotes, delincuentes, transgresores, entre otros., transmiten pautas de conducta, las cuales van siendo gradualmente internalizadas por el individuo.

La delincuencia, particularmente la sistemática y profesional es producto de la transmisión cultural y el aprendizaje social. No es fruto de la improvisación o del azar ni una conducta irracional. De la misma manera que se hace un médico se hace un delincuente: aprendiendo y capacitándose. Si, en definitiva, durante el proceso de socialización descrito, los contactos con patrones de comportamiento criminal son mucho más frecuentes, durables, significativos e intensos, que, con patrones de comportamiento convencionales, la conducta del individuo tenderá a ser criminal; de lo contrario, conformista. Sin embargo, para profesionalizarse como criminal no basta con el simple desarrollo de la predisposición o tendencia a serlo. Asimismo, se necesita la oportunidad de integrarse, capacitarse, ser promovido y sostenido en un grupo criminal, lo mismo que el médico en un grupo profesional universitario.

Por último, Sutherland señala siempre en el contexto de la tradición de la Escuela de Chicago, que, en el caso de este comportamiento criminal sistemático y aprendido, dicho aprendizaje involucra tanto las técnicas delictivas como los motivos, impulsos, racionalizaciones y actitudes específicos para la función. Evidentemente, hay que desarrollar una completa personalidad delincuente, incorporando la jerga, el pensamiento, el sentimiento, las motivaciones y el modus operandi del oficio criminal. La clave de la prevención de la delincuencia radica

mayormente en la organización solidaria y participativa de la comunidad y el comportamiento delincuente.



Cuando adultos y jóvenes asumen mancomunadamente la responsabilidad del cuidado del bienestar de la comunidad el liderazgo surge naturalmente de adentro, se corta la cadena de la transmisión cultural y el aprendizaje social de la conducta desviada. Por eso, siempre resultan insuficientes e infectivas las solas acciones preventivas originadas fuera de la comunidad. Los grupos delinquentes deben ser transformados o disueltos. Así, se evitan el reclutamiento, el entrenamiento y el desempeño sistemático del rol criminal.

Deben emprenderse acciones solidarias, participativas y conjuntas de la sociedad general y de la comunidad a fin de desterrar las condiciones físico-ambientales, socioeconómicas y culturales, que fomentan el surgimiento de comunidades, en que son endémicos el delito y la marginación social. Todos los rincones de la comunidad deben recibir los beneficios de las instituciones democráticas de la sociedad, aportando oportunidades de sustentar dignamente un hogar, de educación, trabajo, recreación, entre otros., especialmente para los jóvenes.

### **3.12 Teoría del etiquetamiento**

La teoría del etiquetamiento (labelingtheory) o teoría de *labellingapproach*, según el enfoque de Howards Becker. Surge en la década de los sesenta en el contexto de la Escuela de Chicago y fue formulada en 1928, sociólogo norteamericano, quien en su obra *Outsiders: Studies of the Sociology of desviance*.

Becker es considerado como el auténtico sistematizador y el mayor representante de la teoría del etiquetamiento. Quien expone lo siguiente:



Deviance is not a quality of the act of a person commits, but rather a consequence of the application by others of rules and sanction to an “offender. The deviant .is one to whom the label has successfully been applied; deviant behaviour is behaviour that people so label”.<sup>78</sup> Es decir, la desviación no es una cualidad del acto cometido por la persona; es más bien, una consecuencia de la aplicación por parte de otros de las reglas y sanciones a este ofensor. El desviado es alguien a quien esta etiqueta le ha sido aplicada con éxito, el comportamiento desviado es el que la gente ha establecido o etiquetado como tal.

La conducta desviada o criminal surge verdaderamente en el momento en que la sociedad establece reglas que definen que comportamiento es aceptado y cuál no lo es. Para Becker, que tan desviada es una conducta, depende en qué tanto lo vea el entorno de esta manera. No se trata de una simple cualidad presente en algunos tipos de conducta, y no en otros. La misma conducta puede ser una infracción a las reglas en alguna circunstancia, y no serlo en otra; puede ser considerada infracción cuando es cometida por una persona, pero no cuando la comete otra; algunas reglas se violan impunemente y otras no.

El definir un comportamiento como antisocial involucra cómo responde el resto de la comunidad a la conducta. En esta concepción teórica, como bien anota Villavicencio Terreros, “la conducta desviada es el resultado de un proceso de interacción que tiene lugar entre la acción que se cuestiona y la reacción de otros individuos”.<sup>79</sup> El objeto central del análisis es la definición de la criminalidad, que se hace en las circunstancias ya mencionadas.

Ahora bien, después de haber sido definidas las normas y delimitada de tal forma la criminalidad, debe tomarse en cuenta el hecho que la sola violación de estas no ocasiona la calificación de un comportamiento como antisocial o desviado, como

---

<sup>78</sup> Becker, Howard: (1963). “Outsiders” “Outsiders: Studies of the Sociology of deviance” New York: The Free Press. pp. 9-10.

<sup>79</sup> Villavicencio, F. (2000). *Introducción a la criminología*. Lima: GRIJLEY. p.88.





se ha anotado en los párrafos anteriores. La fijación de las normas debe combinarse con la percepción del entorno social.

Becker plantea la siguiente tipología: tipos de comportamiento desviado (Deviant Behavior).

- Conducta obediente (Obedient Behavior).
- Conducta infractora (Rule-breaking Behavior).
- Percibido como desviado (Perceived as deviant).
- Equivocadamente incriminado (Falsely Accused).
- Netamente desviado (Puredeviant).
- No percibido como desviado (Not Perceived as deviant).
- Conformista (Conforming).
- Secretamente desviado (Secretdeviant).

Se considera de importancia esta diferenciación o categorización de la desviación por ser necesaria para una completa explicación de tal conducta. Por cierto, Becker se apresura a acotar que esta clasificación debe ser usada en un entorno en el cual exista un código de normas ya establecido; no será efectiva en una sociedad compleja en la cual exista más de un código aplicable a la misma persona y situación.

Dentro de su esquema sociológico conflictual, en el cual los grupos sociales están siempre tratando de imponer sus reglas a otros, una importante cuestión salta a la vista:

*Who can, in fact, force others to accept their rules and what are the causes of their success? This is, of course, a question of political and economic power.*  
("¿Quién puede, de hecho, forzar a otros a aceptar sus reglas y que ocasiona

que tengan éxito? Esta es, por supuesto, una cuestión de poder económico)”.<sup>80</sup>



Becker apreció que, en Estados Unidos de Norteamérica, los negros tienen reglas hechas por gente de raza aria; los inmigrantes o integrantes de una etnia diferente siempre tenían reglas diseñadas para ellos por la minoría protestante anglosajona. Igualmente, la clase media norma lo que debe llevarse a cabo por los que pertenecen a clases más bajas. Simplemente, porque tienen preeminencia sobre el resto de la comunidad, ya sea por riqueza o por tener a su lado algún tipo de fuerza coercitiva. Sobre este fundamento eminentemente político, se explica el comienzo, pero no el origen, de las carreras delictivas. Sin dar demasiada importancia a las motivaciones internas, Becker afirma que no hay razón válida para asumir que solo los que efectivamente incurren en un acto desviado son los que sienten el impulso de perpetrarlo. En tal sentido, antes que preguntarse, porque hay gente que tiene impulsos criminales, hay que preguntarse por qué existe gente que no cede a estos impulsos. El desarrollo normal de la sociedad puede ser visto como una secuencia progresiva de mandamientos en pro de instituciones y nuevas convencionales sociales. La persona normal que descubre en sí un impulso desviado puede sopesar las consecuencias que le acarrearían el ceder al mismo.

Quien está primariamente involucrado en el proceso de convertirse en un marginal (“Outsider”, como lo denomina Becker) de primera mano no puede reconocer los beneficios o placeres que produce el quebrar las normas establecidas. Necesita, por lo tanto, ser avisado de ellas. Paso crucial en el inicio de la carrera delictiva, como ya se ha mencionado párrafos arriba es tener la experiencia efectiva de ser señalado, marcado, etiquetado o rotulado como antisocial o desviado; es decir, se ha revelado, para la sociedad como una persona distinta a la que se conocía anteriormente. Esto trae drásticas consecuencias para la posterior participación social del sujeto, así como para con la imagen que posea de sí mismo.

---

<sup>80</sup> Becker, op. cit. pp.13-14



To be labelled a criminal one need only commit a single criminal offence, and this is all the term formally refers to[...]. One receives the status as a result of breaking a rule, and the identification proves to be more important than most of others. One will be identified as a deviant first before other identifications are made. The question is raised: what kind of person would break such an important rule? And the answer is given: One who is different from the rest of us, who cannot act as a moral human being and therefore break another important rule. The deviant identification becomes the controlling one.<sup>81</sup>

Solamente se requiere cometer un acto criminal o antisocial para que el fenómeno de estigmatización se inicie. La reacción social, fácilmente se puede graficar: ¿quién sería capaz de hacer eso? Solamente alguien diferente, que no puede vivir como el resto. La identidad criminal pasa a tener control absoluto y definitivo.

Ante esta circunstancia, ¿Cuál es el siguiente paso para el ya etiquetado? Buscar a otros que compartan su condición. Los grupos de marginales se organizan, de tal manera, en torno a su marginalidad, que los ha separado del resto. Becker recurre constantemente al ejemplo de los homosexuales, ejemplo que resulta a la fecha particularmente actual, si tomamos en cuenta la acción de las Comunidades y Movimientos de homosexuales en América y Europa, los cuales plantean reivindicaciones al Estado y van ganando terreno progresivamente. Becker, desde una perspectiva mixta, objetiva-subjetiva, mediada por una teoría de la socialización en el paradigma de la desviación, presenta una serie de mecanismos de razonamiento considerados tanto por la sociología como por la psicología para explicar el comportamiento desviado.

Las preguntas de investigación planteadas por Becker se refieren no solo a los llamados “problemas de las ciencias sociales”, las estadísticas, el delito, sino también a los actores sociales, a aquellos que definen socialmente los tipos de

---

<sup>81</sup> Becker, op.cit. pp.17-19

comportamientos llamados y considerados delictivos, más aún Becker plantea la necesidad de investigar sobre el etiquetamiento social, “ser llamado delincuente y ser tratado como tal”. Becker parte de la premisa que todos los grupos sociales establecen reglas de comportamiento, esas reglas definen cuándo un comportamiento es adecuado y cuándo es equivocado, incorrecto o incluso prohibido. Cuando alguien viola las reglas establecidas es considerado como alguien incapaz de vivir, según las normas acordadas por el grupo que no merece confianza y es considerado un outsiders, un marginal.

Becker se pregunta sobre la primera vez que el *outsiders* cometió su acto desviado, su delito, diríamos nosotros: ¿Por qué lo hizo?, ¿cuáles fueron las circunstancias?, ¿qué lo motivó?, ¿cuáles fueron las consecuencias inmediatas?, ¿tenía intención de hacer lo que hizo? y ¿sabía que para la sociedad era malo? Becker responde que muchas personas, involucradas en una subcultura en particular pueden ignorar ciertas reglas incurriendo así en faltas, de hecho, es posible que “existan zonas estructurales de ignorancia sobre ciertas normas en particular”. Ahora bien, que tan completa es esta teoría o en todo caso, que tan bien logra explicar el fenómeno de la criminalidad en la sociedad.

### 3.12.1 Análisis crítico

La teoría del etiquetamiento o *labelling approach* tuvo gran aceptación en los círculos intelectuales y progresistas norteamericanos durante la década del sesenta. Sin embargo, el avance de las sociedades en América Latina durante las décadas subsiguientes puso en tela de juicio gran parte de sus razonamientos y conclusiones.

La perspectiva del etiquetamiento se desatiende de la desviación primaria (de las causas que conducen al comportamiento desviado), cae en un determinismo (la etiqueta siempre conduce a la desviación y con ello se





ignora que la desviación puede ser una opción para el sujeto), la perspectiva de etiquetamiento es idealista y que esa perspectiva desconoce la cuestión del poder pues solo presta atención al mecanismo del etiquetamiento.<sup>82</sup>

En efecto, el método de análisis utilizado por el labelling approach enfatiza la observación sobre la acción y reacción del entorno social a la conducta desviada, expresados a través de los mecanismos del control social. Cómo operan estos mecanismos es fundamental, porque son los que atribuyen la condición de criminal al individuo. En esta concepción es trascendental la dialéctica grupo-individuo y la acción del poder político y económico. A mi entender; sin embargo, esto ha ocasionado una polarización de sus puntos de vista. Su observación parece demasiado sesgada a la acción formal del control social. Muy poco o nada se analiza de la acción y reacción de controles de tipo informal, cuya acción, como ya hemos apreciado a lo largo del tema es generalmente mucho más importante en el medio social y de mayor efecto y presión sobre el individuo. En efecto, encontramos referencias a la acción del poder, al castigo, a la penalización de la conducta, pero casi ninguna referencia a la acción del medio familiar.<sup>83</sup>

Correcto, pero la pregunta sigue en pie: ¿por qué unos siguen sus impulsos criminales y por qué otros no? ¿Por qué algunos tuvieron temor suficiente al castigo y por qué otros vencieron su temor? Becker intentaría responder por qué algunos tienen más que perder que otros. Otra vez correcto, pero esto no responde la cuestión. Finalmente, aceptando sus razonamientos, siempre queda esta pregunta: ¿por qué existen los impulsos criminales? De tal manera, se hace evidente que la teoría que formula carece de una explicación coherente de la conducta criminal. Es bastante completa al dar una explicación de las motivaciones posteriores del

---

<sup>82</sup> Villavicencio, op. cit. págs. 89-90.

<sup>83</sup> Becker, op. cit. 2009, p. 183 "Aunque haya una gran cantidad de estudios sobre delincuencia [...], suelen basarse más en prontuarios judiciales que en observaciones directas. Son pocos los que nos dicen en detalle qué hace un delincuente en su rutina diaria o lo que piensa de sí mismo, de la sociedad y de su comportamiento".

individuo ya rotulado, etiquetado, marcado o, en fin, tachado como antisocial. Pero no explica las motivaciones iniciales del desviado.



Aún más, al explicar la conducta delictiva como resultado de un proceso de estigmatización efectuado por los poderosos de la sociedad, se logra un acertado análisis de la conducta de los criminales tradicionales, pero poco ayuda esta definición a explicar comportamientos criminales evolucionados, que no encajan en el esquema del individuo con impulsos antisociales sujeto o dependiente del poder del Estado.

Cabe aquí, otra pregunta incómoda ¿Qué ocurre con la delincuencia efectuada por quienes, precisamente, detentan el mando? ¿Cómo delinque aquel de una posición política o económica predominante en el medio? Infortunadamente, sobran casos en la realidad social y Howard Becker no ayuda a explicar este fenómeno. Al tratar las causas de la delincuencia económica o de cuello blanco, Alejandro Solís Espinoza anota que “las hipótesis comprensivo-explicativas de la delincuencia tradicional y común no podrían ser aplicables en forma idéntica a esta “criminalidad dorada” o de los poderosos”. En tal sentido, la concepción del “etiquetamiento social” “aplicada a la delincuencia económica no explica tanto su existencia como su cifra negra (desconocida)”.<sup>84</sup>

En la tipología de Becker del comportamiento desviado, incluye al denominado “desviado secreto”. La incongruencia salta a la vista. De ser cierto que la conducta antisocial depende de la reacción social no queda clara la existencia de esta tipología. Sin quererlo, Becker está admitiendo que hay algo más en la creación del comportamiento desviado que la sola estigmatización del entorno social. Mejores resultados al respecto habían obtenido Robert Merton dentro de su concepción de la “anomia social”, al definir la conducta innovadora, como aquella efectuada por el individuo que es parte y hasta soporte del sistema, pero para lograr

---

<sup>84</sup> Solís, A. (1988). *Criminología, panorama contemporáneo*. Lima, Ed. DESA. pp.434-438

sus fines de enriquecimiento utiliza métodos rechazados por la sociedad. Se ilustra clara la razón por la cual Becker considera irremisible el inicio de una carrera delincinencial en el individuo que cedió a sus impulsos desviados y recibió la sanción del sistema social y después fue encasillado como antisocial.







## CAPÍTULO IV



### **Análisis de la ineficiencia investigación criminal en Guatemala**

La débil investigación criminal hace que la impunidad se afiance y que el país se convierta en un territorio especialmente fértil para el recrudecimiento de la violencia criminal, cada Gobierno improvisa en el terreno de la política de combate a la criminalidad e insiste en continuar moviéndose en el mismo planteamiento erróneo para enfrentar ese fenómeno.

La débil investigación criminal del delito dentro del sistema de justicia penal ha sido reconocida por propios y extraños, de modo que el anuncio de un nuevo órgano para garantizar la adecuada investigación criminal ha caído como “agua que le pone fin a la sequía”, creando a través del decreto Número 15-2012 la Ley de la Dirección General de Investigación Criminal del Ministerio de Gobernación. Sin embargo, no debe darse por descontado que se convierta en una dependencia más si no se inserta dentro de una estrategia articulada de lucha contra la violencia. En varios tramos de la historia de Guatemala, los cambios de denominación de las instituciones o su desaparición para ser sustituidas por otras dependencias no prosperaron ni tuvieron incidencia en la erradicación de la inseguridad.

A casi veintiún años de la implementación del modelo de justicia acusatorio y a dieciocho años de la firma de los Acuerdos de Paz, la administración de justicia está inmersa en una crisis de legitimidad que amenaza el mantenimiento de los logros alcanzados a partir de 1994. La escalada de violencia y corrupción en los últimos años y la situación de impunidad, principalmente en los hechos delictivos más graves tienen diversos factores, uno de ellos es la deficiencia de la investigación criminal. Ante esta dramática situación se hace necesario realizar una evaluación profunda sobre el funcionamiento de la investigación criminal, para determinar los principales factores que inciden en las deficiencias actuales, así

como para construir una propuesta concreta y viable que contribuya en el mediano y largo plazo a reducir los altos índices de impunidad en Guatemala.



#### **4. El Modelo inquisitivo de investigación criminal**

La investigación criminal en Guatemala ha evolucionado de acuerdo con el modelo procesal penal vigente, se puede afirmar que, a partir de su conformación como república, han existido dos modelos procesales en Guatemala:

- a) El modelo Inquisitivo, implementado durante la colonia y que, con algunas variantes persistió hasta el año 1994.
- b) El modelo Acusatorio, implementado en 1994, con la entrada en vigor del Código Procesal Penal, decreto 51-92.

El último Código Procesal Penal acorde al modelo inquisitivo fue el decreto 52-73 del Congreso de la República, el cual establecía las características del proceso y por ende de la investigación criminal, como referencia los siguientes artículos:

“Artículo 14 del código, establecía. Naturaleza del sumario. El período de investigación o de instrucción, hasta el auto de apertura del juicio, inclusive es reservado y secreto en la forma que señala este código”.

“Artículo 52. Solicitudes escritas. Durante el juicio no se admitirán peticiones verbales”. Pero, sin lugar a duda, la principal característica del modelo de investigación criminal inquisitivo consistía en la concentración de las funciones de investigación y juzgamiento, en la figura del juez de instrucción, quien era el encargado de promover y diligenciar las investigaciones penales y a su vez, de juzgar los delitos; el decreto citado establecía:



“Artículo 19. Conducencia. La actuación del juez tenderá, necesariamente, a la investigación de los elementos de tipicidad del hecho pesquisado y sus circunstancias. Cuidará de practicar las diligencias que conduzcan a dichos fines”.

“Artículo 616. De la apertura. Si el juez considera agotada la investigación o hubiere transcurrido el término máximo que este código señala para la conclusión del sumario, hará un estudio detenido del proceso, y, si encontrare motivos bastantes para abrir el juicio penal dictará el auto respectivo”.

En cuanto a la figura del Ministerio Público, aunque el código le asignaba la acción penal pública, y, en materia de investigación, incluso la conducción de la Policía Judicial, en la práctica únicamente tenía funciones de acompañamiento del proceso, pues las diligencias de investigación las realizaba el juez de instrucción.

Artículo 16. Ministerio Público. Es obligada la intervención del Ministerio Público en todos los trámites del proceso de acción pública. Será notificado desde el inicio y está obligado a promover la investigación, la ejecución de las resoluciones judiciales y, en general la pronta y cumplida administración de justicia.

#### 4.1 ¿Qué es la investigación criminal?

El *Diccionario de lengua española* expone esta definición: “una proposición que expone con claridad y exactitud los caracteres genéricos y diferenciales de una cosa material o inmaterial” En la materia que ocupa. “La investigación criminal es el conjunto de saberes interdisciplinarios y acciones sistemáticas, integrados para llegar al conocimiento de una verdad relacionada con el fenómeno delictivo”.<sup>85</sup> O por lo menos acercarse a la verisimilitud de un hecho. Así también el Maestro Montiel Sosa presenta esta definición. “Es el conjunto de diligencias, pesquisas, indagaciones y experticias técnicas, tendientes a establecer

<sup>85</sup> López, P.(2000). *Investigación criminal y criminalística*. Colombia: Temis. p. 55.

un hecho criminal, a identificar y localizar a los partícipes o autores y hacer de los elementos de prueba de su presunta participación en un hecho punible”.<sup>86</sup>



La investigación criminal puede concebirse en dos sentidos:

En un sentido restringido, la investigación criminal es la actividad técnica y científica que realizan los órganos del Estado delegados para ello, con el fin de recolectar los medios de prueba que permitan conocer y comprender un hecho delictivo. En un sentido amplio es una fase del proceso penal en la que se desarrolla la actividad de investigación criminal y se liga al proceso a una persona determinada con base en los hallazgos primarios que la investigación va aportando.<sup>87</sup>

De acuerdo con el análisis, los autores conciben la investigación criminal como un conjunto de acciones integradas o como un conjunto de pasos; es decir, como un proceso. El fin de la investigación es llegar a conocer y comprender un hecho delictivo, es decir, averiguar si el hecho existió, si el hecho podría ser constitutivo de delito, identificar al responsable del hecho y su grado de participación.

Los autores consideran que la investigación criminal es una actividad científica o por lo menos, plantean que utiliza el auxilio de otras ciencias. El fin de la investigación criminal es individualizar a la persona que cometió el hecho delictivo; o en determinados casos, si la investigación criminal puede llegar a la conclusión de que no existe delito, por lo tanto, no existiría persona responsable, al daño del bien jurídico o pudo ser consecuencia de un hecho natural o de un caso fortuito.

---

<sup>86</sup> Montiel, J. (1992) Manual de Criminalística. Primera reimpresión. Editorial Limusa Grupo Noriega, México. p. 7.

<sup>87</sup> García, F. (2004). *Investigación criminal: Proyecto hacia una política de seguridad ciudadana*. Guatemala: Magna Terra. p. 109.

Asimismo, no necesariamente las pruebas recabadas servirán como base para una sentencia absolutoria o condenatoria, también pueden servir para terminar el proceso por otras vías, ya sea por medio de la desjudicialización o sobreseimiento. Afirma que únicamente los órganos del Estado pueden llevar a cabo la investigación criminal, si bien es cierto es el Estado, quien tiene el monopolio de la persecución penal, la cual incluye la investigación de los hechos delictivos, el mismo ordenamiento jurídico permite la posibilidad de que tanto la defensa técnica como el querellante lleven a cabo actividades de investigación criminal. Por ejemplo, En el Código Procesal Penal, del párrafo cuarto, del artículo 116. Reformado por los artículos 12, del decreto 103-96 y 15 del decreto Número 79-97, ambos del Congreso de la República. Y conforme al artículo 4 del decreto 21-2016, se le concede los derechos inherentes a su rol de víctimas. Dice:

El querellante podrá siempre colaborar y coadyuvar con el fiscal en la investigación de los hechos. Para el efecto podrá solicitar, cuando lo considere, la práctica y recepción de pruebas anticipadas, así como cualquiera otra diligencia prevista en este Código. Hará sus solicitudes verbalmente o por simple oficio dirigido al fiscal, quien deberá considerarlas y actuar de conformidad.

Asimismo, existen varias disposiciones donde el Código Procesal Penal permite que la defensa y el querellante, soliciten al juez contralor de la investigación la realización de diligencias de prueba, por ejemplo, el artículo 315 (proposición de diligencias), establece: “el imputado, las personas a quienes se les haya dado intervención en el procedimiento, sus defensores y los mandatarios podrán proponer medios de investigación en cualquier momento del procedimiento preparatorio”. Párrafo primero. Como también el párrafo quinto del artículo 317 Código Procesal Penal, que establece la posibilidad del Ministerio Público o de cualquiera de las partes, de solicitar un anticipo de prueba; cuando se tema por la vida y/o integridad física del testigo se tomará su declaración testimonial como anticipo de prueba por videoconferencia u otro medio electrónico, con la presencia



del abogado defensor designado por el imputado y en su defecto por el que se designe la defensa pública penal.



Conforme lo que se ha determinado la investigación criminal no es una ciencia, pues carece del cuerpo doctrinario que la sustente; sin embargo, si utiliza el auxilio de otras ciencias, para la averiguación de la verdad en un hecho delictivo.

Por lo que se determina que la investigación criminal como: el proceso sistemático, metódico y técnico que utiliza instrumentos científicos, con el fin de averiguar la verdad histórica de un hecho considerado como delito o crimen. Me parece importante aclarar en este punto la diferencia entre la investigación criminal y la criminalística, debido a que existe una gran confusión en cuanto a los campos de acción de cada una y algunos autores llegan a confundir una con otra.

La criminalística ha recibido varios nombres, algunos autores como Harry Soderman y Arne Svensson la llaman “métodos de investigación policíaca”, o “métodos de investigación criminal” y para otros “policía científica”; fue Hans Gross, considerado el padre de la criminalística, quien utilizó este término por primera vez.

La criminalística, ciencia o conjunto de conocimientos multidisciplinarios. La criminalista es una ciencia causal aplicada que utiliza las diferentes técnicas científicas para el análisis de las evidencias en un hecho delictivo.

Es evidente entonces, el papel que juega la criminalística dentro del proceso de la Investigación Criminal, debido a que tiene la finalidad de convertir las evidencias en un hecho delictivo, en pruebas dentro de un proceso penal. En este sentido, la criminalística al recopilar, analizar y procesar las evidencias contribuye a sustentar las conclusiones de una investigación criminal. La criminalística en la investigación criminal cumple un significativo rol de apoyo, al contribuir determinadamente a verificar o comprobar el hecho sujeto a una investigación criminal.



## 4.2 Averiguación de la verdad

Que significa la verdad para un sistema garantista y de acuerdo con esto, como debe ser la forma de averiguación de esta. Definitivamente toda verdad relacionada con un hecho delictivo no es absoluta, esto debido a que los hechos delictivos no son conocidos por el Estado hasta después de que ocurren, estamos entonces, ante un tipo particular de causal y por lo tanto no accesible a la experiencia directa. “Esto plantea una dificultad insoslayable para la averiguación de esta verdad, la cual únicamente puede ser enunciada conforme a los efectos producidos; es decir, a los signos del pasado dejados en el presente por los eventos pasados de los que aquellos describen el acaecimiento”<sup>88</sup>.

Es entonces, cuando se demuestra la importancia de primer orden que para el sistema penal representa la investigación criminal, si las penas únicamente pueden imponerse a través de la comprobación empírica de la acusación mediante pruebas y estas únicamente pueden ser obtenidas mediante una investigación histórica sobre indicios dejados por hechos pasados, entonces la acusación debe ser:

Una inferencia inductiva que en las premisas lleva la descripción del hecho que ha de explicar y las pruebas practicadas, además de las generalizaciones habitualmente sobre entendidas sobre la fiabilidad de experiencias análogas y, en la conclusión, la enunciación del hecho que se acepta como probado por las premisas y que equivale a su hipótesis de explicación<sup>89</sup>.

Tanto la concepción de verdad procesal, como las condiciones para demostrar la verdad de una acusación no son independientes del modo como está formado el sistema legal con referencia al cual la verdad procesal es predicable,

---

<sup>88</sup> Ferrajoli, L. (2005). *Derecho y razón: Teoría del garantismo penal*. (7ª. ed.). (Perfecto Ibáñez, trad.). España: Trotta. p. 42.

<sup>89</sup> Ferrajoli; Ob.Cit; pág. 37.

sino que están estrechamente ligadas a las técnicas legislativas y jurisdiccionales normativamente admitidas y practicadas en él.



Es aquí, donde la relación entre las formas legales del proceso penal, se vinculan con la concepción de verdad que se presenta en un sistema penal determinado, por ejemplo, para un sistema garantista, cognoscitivista y acusatorio, las garantías del debido proceso, tales como, la presunción de inocencia, la carga de la prueba para la acusación, el principio de in dubio pro reo, la publicidad del procedimiento probatorio, el principio de contradicción y el derecho de defensa mediante la refutación de la acusación, plantean límites para la averiguación de la verdad.

El procedimiento decisionista y en referencia el inquisitivo, apunta a la búsqueda de la verdad perseguida sin ningún límite normativo en cuanto a los medios de adquisición de las pruebas y al mismo tiempo no vinculada, sino discrecional, en este modelo el fin (obtención de la verdad), justifica los medios (es decir, cualquier procedimiento). Hablar de un auténtico Estado de derecho se caracteriza, porque todo ejercicio del *ius puniendi* es realizado a través del juicio previo y toda pena, entendida como privación de derechos fundamentales es producto de una sentencia de culpabilidad dictada por juez competente. La estricta jurisdiccionalidad exige entonces: la verificabilidad o refutabilidad de las hipótesis acusatorias en virtud de su carácter asertivo y su prueba empírica en virtud de procedimientos que permitan tanto la verificación como la refutación.

#### 4.3 Características de la Investigación criminal<sup>90</sup>

- Continuidad; porque es un proceso concatenado de actividades.

---

<sup>90</sup> López Calvo; Ob. Cit. pág 57





- Organización; por ser una secuencia de pasos sistematizados, que en un orden lógico, metodológico y ordenado permite la consecución de los fines deseados.
- Especialización; porque requiere de rigor técnico científico.
- Previsión; debido a que cada fase requiere de planeación específica.
- Analítico-sintético, porque requiere del análisis permanente de los elementos obtenidos y la síntesis de la información que estos aportan.
- Explicativo causal; pues permite determinar quién, dónde, cuándo, cómo, por qué, para qué y con qué se perpetra el delito.
- Metódica, porque plantea hipótesis y métodos para la comprobación de los hechos.
- Legal; porque se sujeta a los preceptos y límites establecidos en la ley.

Si se analiza la investigación criminal de acuerdo con la clasificación de la investigación Científica, podemos catalogar a la investigación criminal así:

- Por su nivel de profundidad es explicativa; debido a que pretende establecer las causas, factores o condiciones necesarias para que se produzca un efecto, en este caso un hecho delictivo.
- Por el grado de aplicabilidad es aplicada, pues está dirigida a fines prácticos inmediatos, en lo específico la solución de un hecho delictivo.
- Por el origen de los datos es de campo, pues se obtiene información directa de la situación que se pretende conocer, especialmente de la escena del crimen.
- Por su enfoque metodológico es *ex post facto*, pues se realiza cuando ya ha ocurrido un hecho delictivo con el objetivo de conocer como actuaron las variables en él.
- Por el grado de participación es no participativa.
- Por la intervención de la variable tiempo es retrospectiva.



#### 4.3.1 Objetivos de la investigación criminal<sup>91</sup>

- Investigar los hechos consignados en la denuncia o querrela.
- Determinar si se ha cometido o no un hecho punible tipificado en las normas penales.
- Recolectar y conservar las pruebas intangibles.
- Identificar con base en los análisis de resultados técnico-científicos y de diligencias judiciales, a los responsables del hecho criminal.
- Junto con la autoridad judicial competente, apegarse a la captura del delincuente comprometido en el delito.
- Aportar pruebas y participar en todas las etapas del proceso penal.
- Recuperar los bienes sustraídos y ocupar aquellos en que haya una flagrante comisión de hecho punible o como resultado del desarrollo investigativo que adelanta en compañía de la autoridad judicial competente respectiva.

Los autores, limitan los objetivos de la investigación criminal a la identificación del responsable y las circunstancias de un hecho punible; mientras que el autor excede el campo de acción de la investigación criminal a actividades relacionadas con la impartición de justicia. La investigación criminal contiene una metodología separada por fases, una fase **preliminar**, donde se determina si el hecho constituye un delito; **el planteamiento**, fase en la que se establecen las hipótesis correspondientes; la fase **ejecutiva**, en la que se procede al acopio y análisis de información; y **el informe**, donde se presentarán las conclusiones del proceso.

Para este autor:

El informe final de la investigación criminal deberá establecer si es el caso, con razonable certeza, la comisión u omisión atribuible al autor (acción); la adecuación de la conducta a una figura legal (tipicidad); la manera en que la

---

<sup>91</sup> López Calvo Ob. Cit. pág. 58



acción lesionó o puso en peligro un interés amparado por el derecho (antijuricidad); la naturaleza dolosa o culposa en la acción (culpabilidad), la capacidad biosociológica del autor para comprender la criminalidad del acto y determinar su acción de acuerdo con ello (imputabilidad) y la susceptibilidad de pena (punibilidad); es decir, las características básicas del delito como acción típica, ilícita y culpable.<sup>92</sup>

Del análisis anterior se establece que los objetivos de la investigación criminal son:

- Determinar la verdad histórica que se haya cometido o no en un hecho delictivo tipificado en las normas penales.
- Identificar con los análisis técnicos científicos y legales, a los responsables de hechos criminales, así como, las circunstancias que motivaron a un individuo a cometer el delito y las características de modo, tiempo y lugar de este.

La función que juega la investigación criminal en una sociedad va relacionada con dos aspectos fundamentales, por un lado, como parte legitimadora del derecho penal, en ese sentido debemos retroceder hasta la función social que cumple el derecho penal; y por otro lado, la eficacia de la investigación criminal para cumplir la función que le corresponde. En cuanto a la función social del derecho penal, únicamente un sistema garantista de derecho penal puede ser considerado como socialmente positivo; sin embargo, tanto los abolicionistas como los criminólogos críticos, han demostrado fácticamente los limitadísimos alcances del derecho penal para la persecución de los delitos. Asimismo, frente al aumento de las desigualdades económicas y la permanencia de ciertas condiciones sociales que influyen en la comisión de algunos tipos delictivos es bastante poco lo que puede hacer la política criminal para atender el universo de delitos.

---

<sup>92</sup> Ruiz, P.(2000). *La criminalística en la investigación criminal*. (Perito PNP patólogo forense). Perú. pp. 26-5.



Estas y otras consideraciones, han llevado a algunos penalistas a considerar la abolición del derecho penal como una posibilidad; sin embargo, estos mismos autores consideran que las condiciones actuales hacen imposible considerar esta medida es entonces cuando la única alternativa posible vuelve a ser el sistema garantista y específicamente en su componente de derecho penal mínimo.

En las sociedades actuales, donde los delitos de asesinatos, secuestros, narcotráfico y demás crímenes transnacionales, constituyen un problema cuya gravedad y dimensión alteran profundamente las relaciones sociales y socavan la capacidad de respuesta de las democracias, la política criminal minimalista puede constituirse en un instrumento para dar respuesta a estos problemas concretos de la sociedad. Claro está que esta selección racional de casos debe hacerse de acuerdo con criterios político-criminales coherentes y racionales, preferiblemente basados en leyes o más bien en la disminución de los tipos delictivos en los códigos penales; sin embargo, también sería aceptable que las instituciones encargadas de la investigación criminal priorizaran, (siempre bajo los mismos criterios político-criminales), aquellos casos donde se deben enfocar los esfuerzos.

#### **4.4 Análisis del modelo constitucional de investigación criminal**

La Constitución Política de la República plantea un modelo de proceso penal caracterizado por la existencia de derechos y garantías fundamentales durante la investigación criminal; el artículo 8 establece el derecho de proveerse de un defensor; el artículo 12 la garantía del debido proceso nadie podrá ser condenado ni privado de sus derechos sin haber sido citado, oído y vencido ante juez o tribunal competente y preestablecidos legalmente; en el artículo 16 el derecho a no ser obligado a declarar contra sí mismo; y en el artículo 29 el derecho de libre acceso a los tribunales, dependencias y oficinas del Estado. Asimismo, los artículos 203 y 251 de la Constitución plantean un modelo acusatorio, donde las funciones de investigación y juzgamiento están perfectamente separadas:

**Artículo 203.** Independencia del Organismo Judicial y Potestad de Juzgar. Corresponde a los tribunales de justicia la potestad de juzgar y promover la ejecución de lo juzgado...



**Artículo 251.** Ministerio Público. En su párrafo segundo establece que el jefe del Ministerio Público será el fiscal general y le corresponde el ejercicio de la acción penal pública...

El Ministerio Público es una institución auxiliar de la administración pública y de los tribunales con funciones autónomas, como institución es una organización fundamental del Estado de Guatemala, por lo que ejerce funciones autónomas o sea, una autonomía funcional no completa que lo separe del organismo ejecutivo, su condición como auxiliar de la administración pública lo vincula directamente con el Ministerio de Gobernación y la Policía Nacional Civil e indirectamente con los tribunales en general y principalmente con los tribunales penales.

Lo importante de las disposiciones constitucionales es la relación de dependencia que se establece entre el presidente de la República y fiscal general como consecuencia del nombramiento y remoción que establece tácitamente la facultad del presidente de dar órdenes e instrucciones al Fiscal. La remoción obviamente antes de cumplir con los 4 años se sujeta a causa justificada debidamente establecida no comprobada lo cual daría lugar a un trámite de toda clase de recursos administrativos y judiciales. De conformidad con la disposición anterior surge el régimen constitucional de actuación con los siguientes principios: a) el de unidad, desde luego que es una institución u órgano administrativo, integrado por diversos funcionarios, b) el de autonomía funcional, que implica el ejercicio de sus funciones no está subordinado a autoridad alguna; c) el de legalidad, puesto que su organización y funcionamiento se regirá por su ley orgánica; d) el de jerarquía, porque su jefe es el fiscal general como autoridad competente para dirigir la institución.



Este criterio también ha sido sostenido por la Corte de Constitucionalidad, mediante sentencia de fecha 26 de enero de 1995, que establece: “la investigación de los hechos delictivos no forma parte de la jurisdicción como potestad de juzgar y ejecutar lo juzgado”<sup>93</sup>

#### **4.5 Elementos que rigen la investigación criminal**

En el marco del proceso penal acusatorio, vigente en el país desde 1994, se pueden identificar una serie de principios que rigen la investigación criminal:

##### **4.5.1 Elemento epistemológico**

El primer principio de la investigación criminal está relacionado con el carácter cognoscitivo del proceso penal acusatorio, el cual se refiere a que el delito atribuido a una determinada persona debe ser posible de comprobarse empíricamente, mediante un procedimiento:

De cognición o de comprobación, donde, la determinación del hecho configurado por la ley como delito, tiene el carácter de un procedimiento probatorio de tipo inductivo, que excluye las valoraciones en lo más posible y admite solo o predominantemente aserciones o negaciones, de las que sean predicables la verdad o la falsedad procesal<sup>94</sup>.

Esto convierte al sistema penal guatemalteco, en un sistema eminentementecognoscitivo, cuyo fin primordial es la averiguación de una verdad empíricamentecomprobable; lo que lo diferencia de sistemas penales decisionista, donde la comprobación empírica del hecho delictivo no es indispensable, debido a

---

<sup>93</sup> Gaceta Jurisprudencial de la Corte de Constitucionalidad, número 35, expediente número 296-94.

<sup>94</sup> Ferrajoli; Ob. Cit.; pág. 36

que son los jueces, quienes de acuerdo con sus propias valoraciones imponen la facultad de imponer las penas.



El mismo Código Procesal Penal establece:

Artículo 309. Objeto de la investigación. En la investigación de la verdad, el Ministerio Público deberá practicar todas las diligencias pertinentes y útiles para determinar la existencia del hecho, con todas las circunstancias de importancia para la ley penal. Asimismo, deberá establecer quiénes son los partícipes, procurando su identificación y el conocimiento de las circunstancias personales que sirvan para valorar su responsabilidad o influyan en su punibilidad.

Esta característica del modelo guatemalteco implica que la sanción penal, únicamente puede imponerse, si existen formas fehacientes de comprobar, que el delito fue cometido por el sujeto sindicado. Es entonces, cuando se demuestra la importancia de primer orden que para el sistema penal representa la investigación criminal; si las penas únicamente pueden imponerse, a través de la comprobación empírica de la acusación mediante pruebas y estas, únicamente pueden ser obtenidas mediante una investigación histórica sobre indicios dejados por hechos pasados.

#### **4.5.2 Principio de objetividad**

En el proceso de la investigación, pueden existir tanto evidencias que inculpen a una persona sobre la comisión de un hecho delictivo, como aquellas que lo exculpen de la comisión de este. De acuerdo con el sistema penal guatemalteco, estas evidencias deben ser consideradas y valoradas de igual manera. Este principio, incluso rige para la actividad desarrollada por el órgano acusador, de acuerdo con el Código Procesal Penal, el cual establece:



Artículo 108. Objetividad. En el ejercicio de su función, el Ministerio Público adecuará sus actos a un criterio objetivo, velando por la correcta aplicación de la ley penal. Deberá formular los requerimientos y solicitudes conforme a ese criterio, aún en favor del imputado.

En el ejercicio de su función y en un plazo no mayor de quince días de recibida la denuncia, el Ministerio Público debe informar a la víctima de lo actuado y sobre la posible decisión a asumir. La víctima que no sea informada en dicho plazo puede acudir a juez de paz para que este requiera en la forma más expedita que, en cuarenta y ocho horas, el fiscal le informe sobre el avance del proceso. Si del informe o ante la falta de este, el juez de paz considera insuficiente la preparación de la acción penal, ordenará al fiscal que dentro de un plazo no mayor de treinta (30) días le informe de nuevos avances o en su defecto sobre las circunstancias que impiden que no pueda avanzar más la investigación, bajo apercibimiento de certificar al régimen disciplinario del Ministerio Público el incumplimiento, constituyendo falta grave.

#### **4.5.3 Principio de respeto a los derechos humanos**

Este es la existencia de una serie de garantías y límites para la realización de actos de investigación. Estos límites, están determinados, en su mayoría, por las garantías constitucionales y procesales y contenidas en la Constitución Política, los instrumentos internacionales de derechos humanos ratificados por Guatemala y más específicamente, en el Código Procesal Penal:

“artículo 16. Respeto a los derechos humanos. Los tribunales y demás autoridades que intervengan en los procesos deberán cumplir los deberes que les imponen la Constitución y los tratados internacionales sobre respeto a los derechos





humanos”.<sup>95</sup> Estos límites, provocan un giro radical en cuanto a las capacidades y los fines de la investigación criminal, porque regulan el actuar de las autoridades, quienes tienen la obligación de velar que se cumplan las leyes sin violar los derechos humanos de las personas. Teorías como la del árbol envenenado, son producto de este modelo garantista. La prohibición de la tortura y de los actos intrusivos a la privacidad sin orden judicial, son algunos ejemplos del alcance de este principio.

#### **4.5.4 Principio de disociación de funciones**

Este elemento fue de los puntos centrales de la reforma procesal, la separación de funciones de investigación y juzgamiento, que, como hemos visto, hasta 1994 estaban concentradas en la figura del juez de instrucción. La lógica de este principio responde a la necesidad de la objetividad en la valoración de la prueba y en el control sobre los actos de investigación, íntimamente relacionados con el principio anterior.

Además, el imperativo constitucional de una justicia imparcial y objetiva no puede lograrse si los jueces forman parte del aparato de investigación estatal. En ese sentido, el proceso penal acusatorio, con el contradictorio Ministerio Público defensa técnica es el único modelo acorde a la norma constitucional. Más aún, el desarrollo del Ministerio Público como ente director de la investigación, separa las funciones de investigación y juzgamiento, responde también a la aspiración republicana de la separación de poderes, que incluye la no concentración de demasiado poder en un solo ente y el control cruzado entre los poderes del Estado. Este principio, obligatoriamente representa y otorga nuevas funciones a los jueces dentro de la investigación.

---

<sup>95</sup> Código Procesal Penal. Decreto. 51-92 del congreso de la República de Guatemala.



#### 4.5.5 Principio de control judicial

El control judicial de la investigación está estrechamente relacionado con el principio anterior, pero más aún con el respeto a los derechos humanos. En efecto, la investigación criminal es posiblemente, una de las formas en que pueden entrar en colisión la necesidad del estado de impartir justicia ante los hechos delictivos, frente a la misma obligación estatal de respeto a los derechos humanos. Es entonces, cuando la figura del juez contralor de la investigación adquiere su máxima importancia. “la tarea de los tribunales se vincula, estrechamente, con las garantías establecidas para quien es perseguido penalmente por otro no por ellos y su efectiva vigencia: responden por ella y por su eficiencia práctica”<sup>96</sup>

El desarrollo de este principio supone una nueva lógica de trabajo, donde el juez, tradicionalmente pesquisidor en el modelo inquisitivo, se convierte en un guardián de las garantías del sindicado. Una violación a este principio, lo contiene la recientemente aprobada Ley Contra la Delincuencia Organizada, la cual faculta al fiscal general de la República, para autorizar la técnica de agente encubierto para la persecución penal de la delincuencia organizada; con esto, se está tergiversando uno de los pilares fundamentales del modelo de investigación. Aunque, de acuerdo con mi experiencia, esta técnica no es muy utilizada por el riesgo que conlleva tanto físico como legal si pensamos en el respeto a los derechos humanos de las personas.

#### 4.5.6 Principio de publicidad restringida

Una de las características fundamentales del proceso penal acusatorio es su obligatoriedad, gratuidad y publicidad, el artículo 12 del Código Procesal Penal, establece que todos los actos jurisdiccionales en los procesos son obligatorios

---

<sup>96</sup> Maier, J. (2003). *Derecho procesal penal, parte general, sujetos procesales*. 2t. Argentina: Editores del Puerto. p. 430.

gratuitas y públicas, exceptuando aquellos actos previstos en la misma. Es importante contrastar el principio anterior, con lo establecido sobre el efecto en el procedimiento inquisitivo, donde todo el procedimiento hasta la apertura de juicio tenía el carácter de secreto.



En el caso de la investigación criminal, debemos resaltar este principio como una publicidad restringida, la naturaleza de esta disposición es que personas extrañas no intervengan en el curso de la investigación y afecten de esta forma la averiguación de la verdad. Es por ello, que el artículo 314 del Código Procesal Penal, faculta únicamente al imputado, los defensores, mandatarios y demás personas a quienes se les haya acordado intervención en el procedimiento, para examinar las actuaciones derivadas de la investigación, no obstante, quienes tengan conocimiento de las actuaciones cumplidas durante la investigación, estarán obligados a guardar reserva. Sin perjuicio de la responsabilidad penal que corresponda, el incumplimiento de esta obligación será considerado falta grave y podrá ser sancionado conforme a la ley del Organismo Judicial y disposiciones reglamentarias.

No obstante, lo anterior, se entiende que todas las audiencias, incluyendo aquellas de sustanciación de pruebas, son públicas; cuidando de la preservación de la escena del crimen y evidencias útiles para la investigación. De hecho, el mismo código señala la participación del imputado y los demás interesados, en los actos de investigación que se practiquen. La limitación a este principio se encuentra en el artículo 314 del Código Procesal Penal, donde se podrá disponer, para determinadas diligencias, la reserva total o parcial de las actuaciones, siempre que no exista auto de procesamiento.



#### **4.5.7 Principio de racionalidad**

En contraposición al principio de legalidad procesal obligatoria, propio del sistema inquisitivo y que pretendía la investigación de todos los delitos; la reforma procesal incluye el principio de oportunidad, el cual debe entenderse como un principio de selección racional de los conflictos, que permite enfocar los esfuerzos de investigación criminal hacia aquellos delitos de mayor impacto social.

Este principio, está basado en los estudios de la criminología crítica y el abolicionismo penal, que demostraron la poquísima efectividad de los sistemas penales, para abordar la totalidad de los delitos cometidos. Ante esta mínima capacidad de respuesta, el sistema debe orientarse hacia aquellos delitos que representen un daño mayor para los bienes jurídicos fundamentales que protege el Estado, privilegiando otras formas de solución, para aquellos delitos de menor impacto.

Ante la ineficiencia de investigar y juzgar todos los probables delitos que el sistema captaba, se evidenciaron grandes vacíos de criterios político-criminales que garantizaran al estado dirigir sus estrategias a los delitos más graves o de repercusión social más intensos, en el caso de la investigación criminal, como una actividad que involucra cuantiosos esfuerzos y recursos estatales, este principio, permite enfocar los esfuerzos de los órganos estatales de persecución penal, hacia los delitos más graves y así obtener una mayor efectividad en la persecución de estos delitos.

#### **4.6 Funciones de la Policía Nacional en la investigación criminal**

La actividad Policial, como cualquier otra institución del Estado, también se encuentra limitada en sus funciones estrictamente necesarias para el cumplimiento

de sus objetivos específicos como institución. Es por ello por lo que el primer punto a dilucidar en cuanto a las funciones policiales lo representa la amplitud de estas.



En modelos amplios propios de los estados policiales, la policía cumple variadas y diversas funciones y, por lo tanto, controla una enorme cantidad de poder, mientras que en modelos restringidos más propios de los estados liberales sus funciones son bastante limitadas y se centran en la atención a problemas de seguridad y mantenimiento del orden interno; es evidente que en el Estado guatemalteco, cuyos principios constitucionales son propios de un Estado de derecho, la policía cumple funciones restringidas a garantizar la seguridad pública. Incluso, desde esta visión, la institución policial ha tenido una doble función: la restringida y clara de persecución de los delitos y la amplia y un tanto indeterminada de prevenirlos. “a la policía se le ha adjudicado, desde su nacimiento dos tareas diametralmente opuestas: la función de prevenir los delitos perseguibles de oficio por el Estado y, más genéricamente, cualquier contravención del orden público, de la misma índole, por una parte y la función de investigar los ilícitos penales ya cometidos y auxiliar a los funcionarios encargados de la persecución penal, por la otra”.<sup>97</sup>

Por lo que, en los estados liberales modernos, las funciones policiales comprenden la prevención de los delitos y para algunos casos de conflictos susceptibles de generar reacciones violentas (una mayor amplitud podría generar situaciones de Estado Policial); y la investigación de los delitos ya cometidos, en auxilio de los órganos encargados de la persecución penal. Esta última función constituirá el objeto principal del presente estudio.

Así también la doctrina y la legislación comparada coinciden en cuanto a las funciones asignadas a la policía de investigación en el proceso penal, siendo en términos generales los siguientes:

---

<sup>97</sup> Maier, Julio; Ob. Cit. Pág. 408.



- Auxiliar de la administración de justicia en la investigación de los delitos, reuniendo las pruebas para dar base a la acusación o determinar el sobreseimiento.
- Identificar y aprehender a los supuestos culpables, aspecto sobre el que existe un consenso general en la legislación y la doctrina es que la policía en su actividad de investigación actúa siempre bajo la dirección funcional del Ministerio Público, salvo casos excepcionales y de urgencia en donde la policía puede actuar de oficio, pero aún en estos casos únicamente en forma temporal. Sin embargo, no existe acuerdo entre los diferentes autores en dos puntos fundamentales: la organización y la dependencia institucional del órgano de investigación policial.

En el tema relativo a la organización del órgano de investigación, existen dos tendencias: aquella que propugna por la unificación en un mismo órgano policial de las funciones de prevención del delito e investigación criminal y otra, cada vez con más adeptos, que pretende la separación de órganos de acuerdo con las funciones de prevención e investigación. De acuerdo con la primera posición, más tradicional y que es llamada: modelo policial unificado, los argumentos para la existencia de una sola policía son:

- El papel de primer orden que el accionar de los policías de prevención o de patrulla, tienen en el manejo de la escena del crimen y, por lo tanto, en la resolución de la investigación.
- La importancia esencial que para muchas investigaciones tiene la información, vínculos y estructura de la policía de seguridad.
- La dificultad práctica de generar espacios reales de colaboración y coordinación entre distintos cuerpos de policía.
- Una cultura institucional y tradición policial que valora la investigación y las acciones asociadas a ella, como una actividad fundamental.



- En países pequeños no son necesarias varias policías, únicamente una adecuada separación de funciones entre los investigadores y otras actividades.<sup>98</sup>

Maximiliano Rusconi, quien establece como una premisa fundamental de la reforma policial la separación de policías:

Se ha visto como un ámbito de peligrosa discrecionalidad la combinación de funciones investigativas y preventivas, más allá de que, además, ello ha generado bajos niveles de eficiencia en las dos funciones. Es por ello que sería muy razonable que los planes de reforma del subsistema policial procuren el desarrollo de un modelo que realice una nítida separación de funciones organizando estructuras orgánicas distintas.<sup>99</sup>

En el mismo sentido se pronuncia Ibáñez:

Es imprescindible que exista una policía judicial digna de ese nombre; es decir, dotada de una ubicación institucional y de un estatuto que la haga apta para operar de manera real conforme a las reglas procesales del juego y bajo la efectiva dependencia funcional de la autoridad judicial; por lo tanto, a salvo de cualquier posible instrumentalización en función de otros intereses que no sean los del proceso.<sup>100</sup>

Con una postura un poco ecléctica, Julio Maier también propugna por la separación de funciones:

---

<sup>98</sup> Palmieri, G. (1993). *Investigación criminal*. Washington Office of Latin America (WOLA). p. 11.

<sup>99</sup> Rusconi, M. (1988). Reformulación de los sistemas de justicia penal en América Latina. En *Revista Pena y Estado*, (3). Buenos Aires: Editores del Pueblo.p. 196.

<sup>100</sup> Ibáñez, P. (2003). Sobre la garantía de los derechos fundamentales del imputado en la investigación criminal. En *Revista Centroamericana Justicia Penal y Sociedad*, (19), p. 494. Guatemala.



Resulta deseable, en beneficio de la eficiencia del servicio y de la mejor regulación y delimitación de las atribuciones de la fiscalía o de los jueces respecto de la policía, establecer una policía de investigación organizada en forma independiente con relación a la policía preventiva, aunque ambas convivan en un mismo cuerpo.

Dentro de los partidarios del modelo policial especializado, el punto de debate está relacionado con la posición institucional de la Policía de Investigación y presenta la tradicional postura de una Policía de Investigaciones dependiente orgánicamente del Organismo Ejecutivo, frente a la posición de que dependa, ya sea del Organismo Judicial o del Ministerio Público.

El argumento principal para la desvinculación de la policía de investigaciones del Organismo Ejecutivo es el carácter eminentemente político de este organismo y la posibilidad de utilizar a la policía de investigación como fuerza de represión política o de utilizarla en tareas propias de prevención u otras funciones que tergiversen su función primordial.

Debe crearse legislativamente ante todo una verdadera policía judicial, sea este el nombre u otro equivalente. Por policía judicial entiendo una policía verdaderamente autónoma respecto a la policía administrativa u otras clases de policía, por lo tanto, no subordinada al Poder Ejecutivo (Ministerio del Interior), al servicio exclusivo de la justicia penal. La decisión sobre de quién depende jerárquicamente la policía judicial debe ser en favor del juez o del fiscal competente para la investigación o de ambos, como ocurre en algunos países. En ningún caso debe pender del Poder Ejecutivo, frente al que las normas vigentes en cada país y, sobre todo, su práctica, deben garantizar una verdadera autonomía.<sup>101</sup>

---

<sup>101</sup> Gómez, J. (2003). Estado democrático y modelo policial. En *La Policía en los Estados de Derecho Latinoamericanos*. p. 5.





Ante esta postura que podríamos llamar de judicialización de la policía de investigación se esgrimen argumentos en contra:

- En el modelo acusatorio, la naturaleza de la función jurisdiccionales plenamente opuesta a la persecución de los delitos, de la cual forma parte la investigación criminal.
- Tradicionalmente, la función de investigación de los delitos le ha correspondido al Organismo Ejecutivo.
- Relacionado a lo anterior, la dificultad práctica de implementar organismos de alta complejidad técnico-científica, en instituciones que tradicionalmente no cuentan con los recursos necesarios.
- Tanto la fiscalía como el poder judicial tienen una función contralora sobre las actividades de investigación y, eventualmente, ante los excesos de la fuerza pública, al contar con cuerpos de seguridad propios, esta función de control se vería afectada.

Entre los críticos de la dependencia de la policía de investigaciones al poder judicial o al Ministerio Público, se encuentra Julio Maier, quien sobre el particular expresa:

Pero a mí me sigue pareciendo peligroso que los jueces y fiscales se involucren en el ejercicio directo de la organización y administración de la fuerza pública, pues, a más de no ser idóneos para ello regularmente porque su oficio fue pensado para controlar esa función del Estado, y no para desarrollarla de hecho delegan esa función sin controlarla genéricamente.<sup>102</sup>

En cuanto a la posibilidad de que la policía de investigaciones dependa orgánicamente del Ministerio Público, autores, como José María Rico, señalan el riesgo de que, al integrarse una fuerza policial aun órgano de otra naturaleza, ambas

---

<sup>102</sup> Maier, Julio; Ob. Cit. Pág. 415.

instituciones terminen fundiéndose y el Ministerio Público se tergiversando su naturaleza y funciones:



Los países latinoamericanos orientados hacia la adopción del sistema procesal penal acusatorio y la creación de un servicio de policía judicial adscrito al Ministerio Público pueden enfrentarse al serio problema de la incorporación de aquel a este y de la integración de ambos organismos.<sup>103</sup>

#### **4.7 Modelo de investigación de la Policía Nacional Civil**

La función de investigación criminal en Guatemala nace a principios del siglo XX. Durante el correr de los años, el órgano policial de investigación recibió distintos nombres; ya durante la época democrática en el año de 1986 se crea dentro de la estructura de la Policía Nacional la Brigada de Investigaciones Especiales y Narcóticas (BIEN); posteriormente se conforma el Departamento de Investigación Criminal (DIC); en los años noventa se crea el Servicio de Investigación Criminal (SIC); y actualmente la División Especializada en Investigación Criminal (DEIC). A pesar de los cambios de nombre sus funciones principales no presentaron mayores variaciones, así también su dependencia orgánica del Organismo Ejecutivo se mantuvo inalterable hasta la fecha.

En el año 1996, con la firma de los Acuerdos de Paz, se inicia un proceso de transformación de la policía, de un modelo autoritario, contrainsurgente y militarizado, hacia uno respetuoso de los derechos humanos, de naturaleza civil y especializada.

Los Acuerdos de Paz establecen que:

---

<sup>103</sup> Rico, J. (1994). *La policía judicial: Perspectivas para América Latina y Ecuador*. Ecuador: CLD. p. 44

Es necesario e impostergable la reestructuración de las fuerzas policiales existentes en el país en una sola Policía Nacional Civil que tendrá a su cargo el orden público y la seguridad interna. Esta nueva policía deberá ser profesional y estar bajo la responsabilidad del Ministerio de Gobernación.<sup>104</sup>



Analizando el espíritu de los Acuerdos de Paz, una de sus principales líneas era lograr el monopolio de la fuerza pública en manos del Estado, desintegrando los cuerpos clandestinos de seguridad fuerzas paramilitares y la policía militar, por lo que era comprensible la adopción de un modelo de policía unificada. Cabe mencionar que, aunque el fracaso del proceso de reformas constitucionales en 1997 impidió que este modelo fuera plasmado en el texto constitucional, la Ley Orgánica de la Policía Nacional Civil, decreto Número 11-97 del Congreso de la República de Guatemala, recoge el espíritu de los Acuerdos de Paz, al establecer:

**Artículo 9.** La Policía Nacional Civil es la institución encargada de proteger la vida, la integridad física, la seguridad de las personas y sus bienes, el libre ejercicio de los derechos y libertades, así como prevenir, investigar y combatir el delito preservando el orden y la seguridad pública.

Como se infiere el modelo guatemalteco establece la unificación de funciones de investigación y prevención; incluso se puede afirmar que, de acuerdo con su ley orgánica, la Policía Nacional Civil (PNC), tiene una gran variedad de funciones:

**Artículo 10.** Para el cumplimiento de su misión, la Policía Nacional Civil desempeñará las siguientes funciones:

a) Por iniciativa propia por denuncia o por orden del Ministerio Público:

- Investigar los hechos punibles perseguibles de oficio e impedir que estos sean llevados a consecuencias ulteriores;

---

<sup>104</sup> Acuerdo sobre Fortalecimiento del Poder Civil y Función del Ejército en una Sociedad Democrática; numeral 22.



- Reunir los elementos de investigación útiles para dar base a la acusación en proceso penal;

b) Auxiliar y proteger a las personas y velar por la conservación y custodia de los bienes que se encuentren en situación de peligro por cualquier causa.

c) Mantener y restablecer, en su caso el orden y la seguridad pública.

d) Prevenir la comisión de hechos delictivos e impedir que estos sean llevados a consecuencias ulteriores.

e) Aprender a las personas por orden judicial o en los casos de flagrante delito y ponerlas a disposición de las autoridades competentes dentro del plazo legal.

f) Captar, recibir y analizar cuantos datos tengan interés para la seguridad pública, estudiar, planificar y ejecutar métodos y técnicas de prevención y combate de la delincuencia y requerir directamente a los señores jueces, en casos de extrema urgencia, la realización de actos jurisdiccionales determinados con noticia inmediata al Ministerio Público.

g) Colaborar con los servicios de protección civil en los casos de grave riesgo, catástrofes y calamidad pública en los términos establecidos en la ley.

h) Vigilar e inspeccionar el cumplimiento de las leyes y disposiciones generales, ejecutándolas órdenes que reciba de las autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

i) Prevenir, investigar y perseguir los delitos tipificados en las leyes vigentes del país.



- j) Colaborar y prestar auxilio a las fuerzas de seguridad civil de otros países, conforme a lo establecido en los Tratados o Acuerdos Internacionales de los que Guatemala sea parte o haya suscrito.
- k) Controlar a las empresas y entidades que presten servicios privados de seguridad, registrar autorizar y controlar su personal, medios y actuaciones.
- l) Coordinar y regular todo lo relativo a las obligaciones del Departamento de Tránsito, establecidas en la ley de la materia.
- m) Organizar y mantener en todo el territorio nacional el archivo de identificación personal y antecedentes policiales.
- n) Atender los requerimientos que, dentro de los límites legales, reciban del Organismo Judicial, Ministerio Público y demás entidades competentes.
- ñ) Promover la corresponsabilidad y participación de la población en la lucha contra la delincuencia.
- o) Las demás que le asigna la ley.

La Ley Orgánica de la PNC también establece la dependencia orgánica de la Policía del Organismo Ejecutivo, al igual que de las otras fuerzas de seguridad del Estado:

**Artículo 3.** El mando supremo de la Policía Nacional Civil será ejercido por el presidente de la República, a través del Ministro de Gobernación. El funcionamiento de la Policía Nacional Civil estará a cargo de su Director General, bajo la inmediata y exclusiva autoridad del Ministro de Gobernación.

Sin embargo, en materia de investigación criminal, el modelo guatemalteco en diferentes partes de su ordenamiento jurídico reconoce la dirección funcional de la investigación del Ministerio Público y la función auxiliar que la policía tiene en relación a este ente, incluso el artículo 113 del Código Procesal Penal –CPP- deja claramente definidos los límites de esta función auxiliar, diferenciándolos de la dirección orgánica del Ejecutivo:



**Artículo 113.** (Reformado por el artículo 14 del decreto 79-97 del Congreso de la República). Auxilio técnico. Los funcionarios y agentes de la policía cuando realicen tareas de investigación en el proceso penal actuarán bajo la dirección del Ministerio Público y ejecutarán las actividades de investigación que les requieran, sin perjuicio de la autoridad administrativa a la cual están sometidos. Deberán también cumplir las órdenes que, para la tramitación del procedimiento, les dirijan los jueces, ante quienes pende el proceso.

#### 4.8 Estructura orgánica

Existen dos tipos de estructuras jerárquicas en la policía: la superior, conformada por la Dirección General de la Policía y sus unidades específicas y la estructura jerárquica operativa, al mando del director general adjunto.

Es dentro de la estructura jerárquica operativa donde se encuentra ubicada la función de investigación de la policía, en la Subdirección General de Investigación Criminal (SGIC). Para optar al cargo de Subdirector General de Investigación Criminal se requiere tener el rango de Comisario General, con un mínimo de dieciocho años de servicio y preparación académica, universitaria o profesional con estudios comprobados; no se requieren estudios específicos ni experiencia en criminalística.



Funciones asignadas a la Subdirección General de Investigación Criminal: “investigar por iniciativa o por orden de autoridad competente, el descubrimiento y la investigación de delitos y la persecución de delincuentes y/o criminales para encausar y fortalecer su procesamiento penal”; dentro de sus funciones específicas se encuentran:

- Obtener, analizar, interpretar y difundir la información criminal;
- Investigar y descubrir el delito y coordinar la aprehensión del delincuente, por iniciativa, ante la flagrancia o a requerimiento del Ministerio Público o de la autoridad judicial competente;
- Planificar, estudiar y proponer la ejecución de planes operacionales y servicios de interés nacional para combatir el crimen organizado;
- Investigar, analizar, desactivar y neutralizar explosivos y armas de cualquier índole, así como investigar y analizar la información relativa a estas y de sustancias, materias y materiales usados para la fabricación de artefactos explosivos e incendiarios, que afecten el orden público y la seguridad ciudadana;
- Servir de enlace con cuerpos policiales de otros países, en el intercambio de información facilitando los canales para el flujo investigación criminal de dicha información con los países miembros en asuntos de seguridad ciudadana e investigación criminal.
- Aportar la evidencia científica a los procesos investigativos, contribuyendo al esclarecimiento de todas las circunstancias relacionadas con la comisión de hechos delictivos, mediante la realización de estudios, técnicas y análisis técnico-científico policial;
- Adquirir y compilar información necesaria y específica para agilizar la operatividad policial inmediata, en contra de delitos específicos de alto impacto en el interés público o que atente contra la integridad de una o más personas;



- Garantizar y coordinar la protección de la escena del crimen con la finalidad de conservar su integridad para la investigación criminal; y otras funciones que por su competencia le sean asignadas.<sup>105</sup>

Otra dependencia de investigación ajena a la estructura de la SGIC es la Subdirección General de Análisis e Información Antinarcótica (SAIA), la cual depende directamente de la Dirección General de la Policía y cumple tareas de prevención e investigación criminal en los delitos relacionados con narcotráfico.

La existencia de esta dependencia de investigación criminal fuera de la estructura de la Sub Dirección General de Investigación Criminal –SGIC-, rompe el modelo de especialización de la investigación criminal, afectan la cadena de mando de la Policía Nacional Civil (PNC) y plantean problemas de coordinación en la investigación de delitos conexos y casos concretos.

Anteriormente se describe el proceso del modelo normativo de investigación criminal en Guatemala y de la estructura de investigación de la Policía Nacional Civil. Por lo que al analizar se reconoce que, a pesar de las enormes expectativas de eficacia, prontitud y respeto a las garantías y derechos de las víctimas y los imputados que prometía el proceso de reforma de la justicia procesal penal, a varios años de su aprobación Guatemala presenta altos índices de criminalidad e impunidad.

Uno de los problemas principales en los que la reforma de la justicia penal, después de dieciocho años de su inicio no ha podido dar respuesta efectiva a los altos índices de impunidad, en especial de hechos relacionados a violaciones de derechos humanos cometidos durante el conflicto armado interno, organizaciones criminales dedicadas al secuestro y asesinatos de personas, corrupción en las esferas de gobierno y del sector privado (empresarios) que han reflejado el grave

---

<sup>105</sup> Acuerdo gubernativo No. 240-2011. Reformado por acuerdo gubernativo 153-2012 de fecha 18 de julio de 2012.

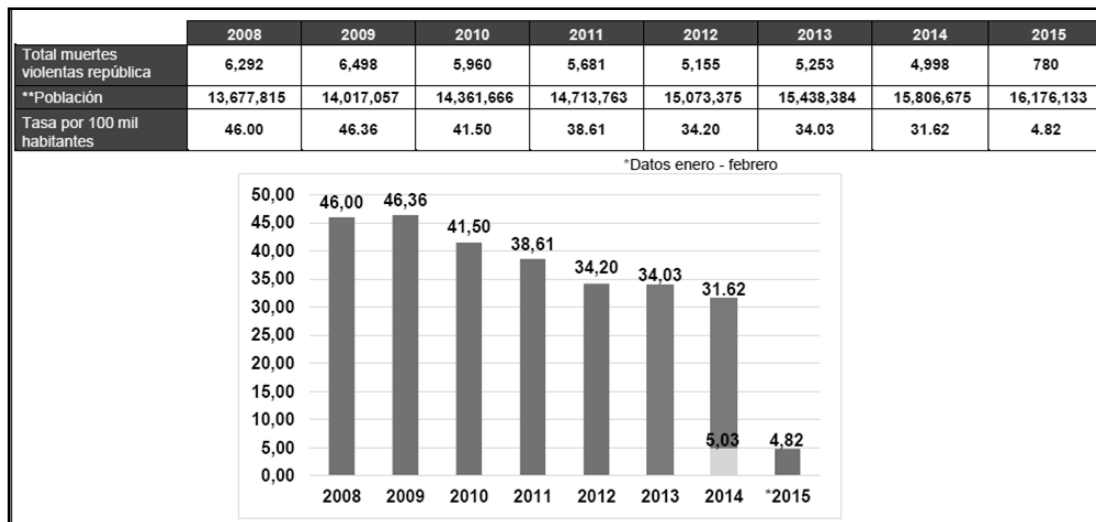




impacto social. Muchos de estos problemas se deben, entre otros factores, a la debilidad institucional del sector justicia en el sistema de investigación criminal. En efecto, el incremento en la criminalidad, especialmente en los hechos delictivos más graves y la situación de impunidad de estos mismos, constituyen en el mayor riesgo para el sostenimiento del modelo acusatorio y el sistema de garantías constitucional y procesal. Es por ello por lo que actualmente el mayor reto del proceso de reforma judicial es demostrar que la existencia de garantías fundamentales es compatible con la eficacia en la persecución y sanción de los hechos delictivos.

Los altos índices de violencia, unidos a los bajos índices de efectividad de la investigación criminal, han contribuido a generar una situación de impunidad estructural que genera una sensación permanente de inseguridad entre la población. En tal sentido, Philip Alston, relator especial de las Naciones Unidas contra ejecuciones extrajudiciales, arbitrarias o sumarias, en su visita a Guatemala, resumió esta situación con la frase: “Guatemala es un lugar indicado para cometer asesinatos, porque es casi seguro que el delito quedará impune”.<sup>106</sup>

**Tabla 3. Tasa de muertes violentas por 100 mil habitantes 2008-2015**



Fuente: Jefatura de Planificación Estratégica, Dirección General de la Policía Nacional Civil de Guatemala.

<sup>106</sup> Fuente: Informe del relator Philip Alston, *Sobre los asesinatos en Guatemala*, 19 de febrero de 2007, p. 18.

Sin embargo, se debe señalar que no existen estadísticas homogéneas sobre este tema, por ejemplo, el Ministerio Público, el Instituto Nacional de Ciencias Forenses (INACIF) y las estadísticas de la Policía Nacional Civil (PNC) difieren en sus cifras de homicidios. Parte del problema son los casos de heridos que son trasladados y fallecen en el hospital, datos que dentro de las estadísticas de la Policía Nacional Civil no son registrados y que el Ministerio Público incluye en su conteo los homicidios culposos.



#### **4.9 Debilidades institucionales en la investigación criminal (delitos contra la vida)**

Esta es la fase donde la noticia de un hecho delictivo es denunciado, generalmente, por medio de la Policía Nacional Civil que ha sido alertada por la población, por los bomberos o porque el hecho se ha cometido en flagrancia.

##### **4.9.1 Conocimiento del hecho por el Ministerio Público**

La importancia de esta fase radica entre el momento de la comisión del hecho delictivo y el conocimiento de este por el Ministerio Público, la escena del crimen y las evidencias se encuentran desprotegidas, por lo que, cuanto más eficiente sea la actuación de las instituciones en esta fase, mayores posibilidades habrán de resolver adecuadamente un caso.

Debilidades en el momento del conocimiento del hecho por el órgano acusador:

- Ausencia de protección adecuada a la escena del crimen mientras el hecho llega a conocimiento del Ministerio Público, lo cual en el interior de la República se agrava por el volumen de trabajo.



- Lo anterior guarda relación con el tiempo aproximado entre la ejecución del hecho y la distribución del personal que lo atenderá: en la ciudad capital 1/2 hora a una hora. En el área urbana de los departamentos 10 minutos y en el área rural de los departamentos hasta 5 horas, dependiendo de la distancia y el tránsito. Mientras más largo es el período entre la ejecución del hecho y la distribución y llegada del personal especializado a la escena del crimen, más alta la probabilidad de la pérdida de las evidencias.
- Los problemas principales durante el momento del conocimiento del hecho se dan por falta de coordinación entre la Policía Nacional Civil y el Ministerio Público.
- El tiempo estimado que tarda en llegar el Ministerio Público a la escena del crimen es aproximadamente el siguiente: morgue: (departamental) de 10 a 15 minutos. Cabecera departamental escena abierta: de 20 a 30 minutos. Aldeas departamentales: 1 hora. Ciudad de Guatemala: 30 minutos.<sup>107</sup>

Aún y cuando se documentan estos tiempos, se reconoce que existe contaminación de la escena del crimen por la tardanza en llegar a esta y particularmente, porque los medios de comunicación, los bomberos, familiares de las víctimas y las funerarias llegan antes que las autoridades correspondientes. Además, no existe protección adecuada de la escena por la Policía Nacional Civil.

- Dentro de los grupos focales y de manera generalizada, en las acciones a emprender en cualquier escena del crimen, los bomberos voluntarios o municipales manipulan estas (salvo algunas excepciones) e incluso sustraen bienes que pertenecen a las víctimas.
- Se insiste en que la excesiva presencia de personas en la escena del crimen limita la realización del trabajo.

---

<sup>107</sup> Ministerio Público. (2006). *Memoria de labores*. Recuperado de <http://www.mp.lex.gob.gt/documentacion/memorias/Memoria/portada.html>. Taller sobre escena del crimen, realizado en la unidad de Capacitación del Ministerio Público.



- Personal de la Dirección de Investigaciones Criminalísticas (DICIC) en los cursos de capacitación de escenas de crimen violentas, normalmente lo hacen sin escenarios reales y en la práctica no saben qué hacer para emprender una cadena de custodia.
- En los casos en que hay personas lesionadas por arma de fuego, la escena del crimen no se protege de la misma forma que en el caso de las muertes violentas, por lo que no hay suficiente información si ocurre la muerte ulterior de la víctima.
- El personal contratado por el Ministerio Público para accionar en escenas de crimen no tiene la capacidad y experiencia para poder manipular y comete una serie de errores.
- Falta de seguridad y custodia para el personal del Ministerio Público que procesa la escena del crimen, aun cuando hay presencia de la Policía Nacional Civil.
- Es una realidad que en algunos lugares los miembros del Ministerio Público son recibidos con disparos cuando están procesando la escena de un crimen.
- Falta de capacitación en las diferentes instituciones que preservan las escenas del crimen.
- Oposición de los medios de comunicación para retirarse de la escena del crimen, utilizando argumentos constitucionales, lo cual impacta negativamente en la investigación y propicia la contaminación.

#### **4.9.2 Actos de investigación en asesinatos por arma de fuego**

Cuando se trata de muertes ocasionadas por arma de fuego, existen también ciertas diligencias que imperativamente debe realizar la fiscalía de Delitos contra la Vida y en ausencia de ella, las realiza el juez de paz o de turno del ramo penal de la localidad y a falta de estos también lo puede realizar el alcalde en su comunidad y dentro de estas falencias, se ha podido documentar las siguientes deficiencias por parte del Instituto Nacional de Ciencias Forenses INACIF:



- El acta de necropsia en su envío a las fiscalías de Delitos contra la Vida se demora mucho y pasa mucho tiempo en poder de los médicos forenses.
- No hay una cadena de custodia de los indicios encontrados en los cadáveres.
- Los informes de ojivas encontradas en los cadáveres son enviadas a los laboratorios de balística con retardo y normalmente los resultados del cotejo se tardan entre tres a cuatro meses.
- Según el Sistema de información del Ministerio Público, un alto porcentaje de los casos que ingresan al sistema penal corresponde a detenciones por el supuesto de flagrancia, lo cual provoca que el sistema penal se vea saturado por muchos casos que no serían necesarios ingresar al sistema penal. Para contrarrestar este problema se crearon los juzgados penales de turno, que tienen como propósito evitar abusos por parte de la Policía Nacional Civil (PNC) y que los detenidos por delitos menores pasen los fines de semana en prisión sin que se resuelva su situación.
- En los juzgados, ubicados en el sótano de la torre de tribunales, existe una sede de defensores públicos, fiscales del Ministerio Público (MP), la PNC y una agencia bancaria, para pagar en caso de aplicarse una caución económica. Los dos juzgados creados, uno de instancia penal y otro para conocer faltas, funcionan las 24 horas los 365 días del año.
- El plan de política de persecución penal también se refiere a la inadecuada utilización de las medidas de coerción, principalmente de la prisión preventiva, la cual es utilizada como pena anticipada y como medida de política de seguridad.

#### **4.9.3 Método de la prueba científica**

La etapa de la prueba científica se refiere al momento de la fijación de indicios, los cuales son debidamente recolectas en la escena del crimen, para ser transportados, embalados a los laboratorios del Instituto Nacional en Ciencias Forenses de Guatemala, INACIF, para su procesamiento científico. Generalmente,

este tipo de análisis requiere de bancos de datos y equipo de alta tecnología que permita obtener resultados adecuados. Esta etapa se encuentra condicionada por la idoneidad de la cadena de custodia en las fases anteriores, lo que implica que la evidencia o medios de investigación se han contaminado antes de llegar a su procesamiento científico, será inútil.



Con relación a este tema, se identificó las siguientes debilidades en el Ministerio Público:

- Análisis de sangre: los peritos argumentan constantemente que no se puede analizar la sangre enviada por ser insuficiente.
- Ordenes de análisis: los análisis técnico-científicos, que no se solicitan en el orden de traslado a la morgue no son practicados de oficio, aun cuando la necesidad de estos es evidente.
- Análisis balístico: los proyectiles que quedan en los cadáveres no son remitidos de oficio si no son requeridos expresamente. Muestra de lo anterior es cuando son entregados al Ministerio Público más 400 proyectiles que estaban en la morgue y que habían sido recolectados por los médicos forenses; en dichos casos como es de suponerse no se realizó el cotejo balístico.
- Embalaje de indicios en hospitales: generalmente, se pierden en los hospitales los indicios de las personas que ingresan lesionadas y que posteriormente fallecen.
- Análisis de huellas: se debería tener una base de datos de huellas por parte del Ministerio Público.
- Absorción atómica: los dictámenes generalmente son negativos porque:
  - a) los reactivos que usan en el laboratorio ya están vencidos;
  - b) es imposible realizarla prueba, porque hay contaminación con lluvia o sudor;
  - c) las personas se limpian las manos antes de realizarse la prueba sin que el responsable controle estos elementos.



- Dentro de la investigación realizada hubo coincidencia en mantener las serias dificultades del sistema para construir pruebas técnico-científicas que contribuyan a la investigación criminal y posible resolución de los casos. Entre dichas debilidades se mencionaron las siguientes: ausencia de una base de huellas dactilares, de armas de Fuego y de ADN “Si encontramos evidencias de proyectiles no sabemos ni tenemos contra que cotejar”.

#### **4.10 Debilidades en materia de coordinación interinstitucional**

Ya se ha hecho referencia a algunos de los problemas de que adolece el Ministerio Público en su función investigativa; sin embargo, es justo también indicar que muchas de las razones que hacen fracasar una investigación, encuentran su origen en la falta de coordinación interinstitucional y de esa cuenta, se presentan a continuación los problemas más sensibles en materia de cooperación y coordinación de quienes intervienen, tanto en la fase de investigación, como en la administración de justicia propiamente dicha.

En materia de coordinación interinstitucional, se denota una débil comunicación y coordinación entre Ministerio Público y Policía Nacional Civil, sin contar las fallas de coordinación con otras instituciones del sector justicia. Ello puede indicar que, si algunas instituciones necesariamente deben coordinarse, son el Ministerio Público y la Policía Nacional Civil, pese a ello, en la investigación aparece una gran desconfianza entre las instituciones del sistema principalmente celos profesionales y el nivel jerárquico.

De acuerdo con el Instituto de Estudios Comparados en Ciencias Penales de Guatemala, un 93.3% de los fiscales indican que la coordinación con la PNC se hace a través de oficios y que la transferencia de la información por lo general dura más de una semana. De acuerdo con los fiscales esta situación persiste desde el



año 2007, donde incluso se afirma que ahora ni siquiera se obtiene respuesta de la PNC a los oficios enviados por el Ministerio Público. El intento más serio de coordinación MP-PNC lo constituye la suscripción del “Convenio de Optimización de la Investigación Criminal entre el Fiscal General de la República y Jefe del Ministerio Público, y el Ministerio de Gobernación”, firmado en junio de 2004.<sup>108</sup> Este convenio a pesar de sostener algunos criterios cuestionables, tales como la delegación del procesamiento de la escena del crimen en el personal del MP, representa un avance importante en términos conceptuales y contiene mecanismos operativos eficaces de coordinación. Sin embargo, en la práctica el convenio no se implementa de forma adecuada, y los casos de coordinación implementados responden más a esfuerzos personales que a políticas institucionales.

Otras de las debilidades documentadas por el Ministerio Público con relación a temas de coordinación interinstitucional:

- Tiempo aproximado entre el momento en que sucede el hecho y el momento en que el Ministerio Público tiene noticia: alrededor de 2 o 3 horas. En la capital la información pasa de la Policía Nacional Civil, después a la unidad de monitoreo del Ministerio Público y de allí al auxiliar fiscal. Debido a que la información que se traslada de la Policía Nacional Civil a monitoreo del Ministerio Público no es completa, y no permite confirmar inmediatamente el hecho, se genera el retraso. En los departamentos la comunicación va por la vía telefónica directamente de la Policía al Ministerio Público.
- En la protección de la escena del crimen, el Ministerio Público afirma, con relación a la Policía Nacional Civil que: existe incumplimiento de las directrices del fiscal a cargo de la investigación.
- Los investigadores de Policía Nacional Civil (División Especializada de Investigación Criminal) no siguen las instrucciones del fiscal.

---

<sup>108</sup> Instituto de Estudios Comparados en Ciencias Penales de Guatemala; (2011). Informe de seguimiento de la reforma procesal penal en Guatemala, p. 51





- Existe desconocimiento y negligencia de los agentes de la policía que llegan a la escena del crimen, y no la protegen debidamente.
- En los departamentos, por no existir investigadores de la dirección de investigaciones criminalísticas del Ministerio Público, se les da instrucciones directas a los investigadores de la Policía Nacional Civil DEIC, donde se fuga la información.
- En cuanto a la individualización de testigos no se corrobora los nombres y direcciones exactas.
- En cuanto al tratamiento de la prueba científica, se documenta el desacuerdo entre los médicos forenses del Instituto Nacional de Ciencias Forenses (INACIF) y los del Ministerio Público con relación a establecer a quién le corresponde realiza el raspado de uñas en la escena del crimen.
- Dentro de investigadores cuestionados, personal de la Policía Nacional Civil, los investigadores manifestaron que los fiscales no se apoyan de manera suficiente, consecuencia de ello.

#### **4.10.1 Programa para la protección de sujetos procesales**

Este programa se fundamenta en la Ley para la protección de Sujetos Procesales y Personas Vinculadas a la Administración de Justicia Penal. Decreto 70-96.

Se han encontrado deficiencias bastante sensibles; es decir, que repercuten de manera negativa en todo el proceso penal; ello es así debido a la escasa aplicación que se hace de los medios científicos de prueba, lo que provoca que el actual proceso penal se fundamente principalmente en prueba testimonial y al no brindarse una protección adecuada a los testigos, estos desisten de su participación aduciendo razones de seguridad personal y de sus familias; derivando los siguientes convenientes:



- Los ciudadanos tienen poca colaboración en el esclarecimiento de hechos, particularmente en las respuestas a las entrevistas que se realizan como parte de la investigación, a efecto de identificar al sindicado o bien de obtener insumos de testigos o familiares de la víctima.
- Debe valorarse las pruebas científicas, como también evaluar la calidad del testigo en los procesos.
- El Ministerio Público ha documentado también, en el Informe de los Talleres realizados con su personal, que, si se logra la identidad de los testigos, estos no quieren declarar por temor, porque no se garantiza su integridad, en parte por la ineficacia del departamento de apoyo logístico.

#### **4.10.2 Baja calidad profesional**

La falta de capacitación profesional especializada hace que se cometan errores al referirse a los informes que se presentan durante el proceso penal es lo que incide negativamente en los resultados obtenidos en los casos concretos.

En la Policía Nacional Civil, se manifestó por personal en la necesidad de “recibir más capacitaciones, porque se acostumbran a hacer lo mismo y requieren renovar la mente”. Es necesario y de urgencia que todo el personal involucrado se especialice en las diferentes disciplinas para subir el nivel de calidad en los casos de investigación teniendo como resultado a futuro investigaciones objetivas técnicas y científicas para el esclarecimiento de los delitos de asesinatos y extorción y otros más para la disminución de la incidencia criminal en las diferentes regiones del país.



#### **4.10.3 El investigador criminalístico**

Previo a perfilar a un investigador es necesario describir su actividad como una actitud que este posee hacia su trabajo, en cierto modo, todos somos investigadores en cuanto a la permanente curiosidad, el deseo de saber más, de preguntarnos por qué o cómo, ante cada hecho o acontecimiento. Sin embargo, un investigador sigue un método, desarrollan su trabajo de manera sistematizada, se plantea y desarrolla hipótesis, nuevas teorías, confronta los hechos con lo que él ha descubierto, entre otros.

En términos estrictos, el término investigador puede ser definido como aquel profesional, con diferente grado académico, que trabaja en pro de nuevos conocimientos, productos, procesos, métodos y sistemas correspondientes a la gestación de sus respectivos proyectos.

Descrito ya lo que debe entenderse por investigador, corresponde ahora efectuar un análisis del perfil que debe reunir dicho profesional, ello con el objeto de confrontarlo con las capacidades y cualidades que ostentan las personas que, en Guatemala, son las encargadas de indagar sobre los hechos calificados como delitos.

#### **4.10.4 Perfil del investigador criminalístico**

Se entiende por perfil el conjunto de aspectos cognoscitivos, psicomotores, experiencia, escolaridad, valores, intereses y rasgos de personalidad que debe poseer un investigador para desempeñarse exitosamente en su trabajo. Se considera que, como mínimo un investigador debe poseer los siguientes rasgos:



- Sospecha: no dar nada por concedido. Debe ser precavido con el entorno y cauteloso con las personas ansiosas por producir identificación o cuartadas, así como verificar siempre la información.
- Curiosidad: muchos casos se solucionan, porque los investigadores se empeñan en esclarecer asuntos tales como cierta declaración, una ropa fuere de lo común, un auto sospechoso o determinadas acciones de una persona. La curiosidad habitual y el deseo de saber la verdad suelen revelar hechos de importancia que en otra forma pasarían desapercibidos.
- Observación: el uso de los cinco sentidos juega un papel de mucha importancia en la prevención y descubrimiento de delitos. Un investigador debe recordar cosas fuera de lo común respecto a la postura de un individuo, forma de caminar, expresión, ropa, peculiaridad y otros rasgos. Un auto estacionado en doble fila o abandonado con el motor en marcha sugeriría la posibilidad de un robo. Un vagabundo puede indicar a un observador que avisa la llegada de la policía y la posibilidad de un posible allanamiento en progreso.
- Memoria: la facultad de recordar hechos y sucesos pasados ayudará a un investigador en la solución de delitos. Las soluciones de casos difíciles suelen deberse a la facultad de un investigador para recordar pequeños detalles del modus operandi de un delito anterior, así como características físicas, peculiaridades, ropa e idiosincrasias.
- Inteligencia ordinaria y sentido común: existen muy pocas soluciones instantáneas de delitos. Por lo general, los casos se resuelven aplicando un buen criterio, sentido común y discreción. Esto va ayudado por la perseverancia y habilidad de aplicar técnicas probadas de investigación.
- Mente equilibrada: una mente desviada implica prejuicio y culmina en una mala investigación, conclusiones incorrectas y falta de equidad hacia los quejosos, testigos y sospechosos.
- Abstinencia de conclusiones inexactas: no se deben aceptar conclusiones basadas solamente en experiencias pasadas con casos similares. El mirón de hoy puede ser el violador o el homicida de mañana.



- Paciencia, comprensión, cortesía: nunca se irrite con las personas, porque no pueden recordar nombres, fechas, lugares u otros datos.
- Habilidad de actor: este atributo es valioso en la vigilancia, en actividades secretas y para proteger la identidad de un investigador. Aunque el uso de disfraces es muy limitado en el trabajo de investigación, la representación de papeles es un medio útil en las operaciones diarias.
- Habilidad para ganar y conservar la confianza: este requisito está basado en factores tales como personalidad, sinceridad e integridad.
- Persistencia y capacidad incansable para el trabajo.

#### 4.10.5 Perito

Cuando hablamos de perito, nos referimos a una persona experta en determinada materia; especialista, con acumulación de conocimientos, experiencia y práctica. Pero en realidad son las técnicas criminalísticas las que dan lugar al surgimiento de las diferentes especialidades de peritos (planimetría, balístico, biólogo, químico entre otros.). Ahora bien, en un sentido general y amplio existe una clasificación global de categorías de peritos, la cual divide a los peritos de la siguiente manera: perito titular, perito empírico, perito de función, perito por designación, clasificación esta que se tratará a continuación.

#### 4.10.6 Clasificación del perito

- **Perito titular:** es aquel que ha realizado estudios específicos y, por lo tanto, posee conocimientos especializados en determinada área del saber, lo que acredita con el título facultativo.
- **Perito empírico:** es aquella persona que posee determinada habilidad práctica específica, adquirida por su aplicación reiterada o entrenamiento sistemático, siempre a través del tiempo, en un área del conocimiento que no



requiere formación teórica o que requiriendo de teorías no han sido recibidas por el perito, y, por lo tanto, en la que no se expide título alguno que lo acredite.

- **Perito de función:** son aquellos peritos que dedican su labor cotidiana exclusivamente a la realización de peritajes legales y para cuya función requieren nombramiento oficial y juramentación inicial con validez continua para todos los casos que trabaje, como, por ejemplo: médicos forenses que realizan constantes necropsias diarias en el servicio médico forense del Instituto Nacional de Ciencias Forenses, INACIF, los peritos de los laboratorios del Ministerio Público y la Policía Nacional Civil.
- **Perito por designación:** pueden ser titulares o empíricos, pero se refiere a aquellas personas que, teniendo un conocimiento o habilidad especial, su trabajo cotidiano no es realizar peritajes legales, pero que son llamados para que rindan dictamen en casos aislados y específicos, por lo que requieren nombramiento mediante el discernimiento que hace el juez correspondiente para ser habilitados individualmente en cada caso en que sean llamados.

#### 4.11 Análisis de la Ineficiencia investigación criminal

Es importante reconocer que a pesar de las enormes expectativas que generó el proceso de reforma de la justicia penal, a dieciocho años de entrada en vigor del modelo acusatorio, el incremento en las cifras de criminalidad, especialmente en los hechos delictivos más graves y la situación de impunidad de estos mismos delitos, se constituyen en el mayor riesgo para el sostenimiento del modelo. El mayor reto del proceso de reforma judicial lo constituye demostrar que la existencia de garantías fundamentales es compatible con la eficacia en la persecución y sanción de los hechos delictivos.

Es evidente que la problemática de muertes violentas, al igual que otros delitos graves tales como la violación o el secuestro, representan deficiencias en las



políticas de seguridad del Estado, encargadas de garantizar la vida e integridad de los habitantes y que la función preventiva general del derecho penal poco puede hacer en relación con la disminución de estos índices. Sin embargo, la responsabilidad del sistema de justicia penal dar una respuesta punitiva hacia los delitos cometidos, especialmente aquellos más graves:

En la mayoría de los países del mundo, a diferencia de lo que acontece en relación con otros delitos (principalmente delitos contra la propiedad), los homicidios representan un segmento de la criminalidad con niveles altos de esclarecimiento. Quizás un ejemplo extremo lo encontremos en Japón, con una tasa del 98% de esclarecimiento, pero, en otros muchos, la cifra supera el 70%.<sup>109</sup>

En el caso de Guatemala, los índices de efectividad, considerando como una salida efectiva aquella que representa una solución al conflicto inicial (el Ministerio Público incluye en su memoria de labores dentro de la efectividad las clausuras provisionales, lo que a mi juicio no representa una solución ni siquiera parcial al conflicto inicial), ya sea mediante una sentencia, la aplicación de algún mecanismo de desjudicialización o la aplicación del sobreseimiento no superan el 10% en la totalidad de los delitos. En relación con el sobreseimiento, cabe señalar que el propio Ministerio Público reconoce la excesiva utilización del sobreseimiento por razones de deficiencia en la investigación criminal, por lo que su inclusión como efectividad es relativa.<sup>110</sup>

Esta situación empeora en los delitos graves, especialmente los homicidios y violaciones; utilizando el mismo criterio se observa la efectividad de la fiscalía de delitos contra la vida, la cual es la encargada de ejercer la acción y persecución penal pública en casos de homicidios, lesiones y otros; sin embargo, se puede inferir en que la mayoría de los casos resueltos por la fiscalía de delitos contra la vida

---

<sup>109</sup> Mendaña, R. (2007). *Los delitos contra la vida y la investigación criminal en Guatemala*. En *Revista Centroamericana Justicia Penal y Sociedad*, (26), pp. 5, 87, 126.

<sup>110</sup> Ministerio Público de Guatemala. (2006-2014). *Plan de política de persecución penal*. p. 23.



corresponden a delitos de lesiones. En el caso de los homicidios algunos fuentes refieren que se encuentra entre el 3 y el 4%.<sup>111</sup>

**Tabla 4.** Índices de efectividad.

Casos penales recibidos	178,676
Casos efectivamente resueltos (acusaciones, desjudicializados y sobreseimientos)	16,301
Porcentaje de efectividad	9.12%

Fuente: Elaboración con base en memoria de labores del Ministerio Público. 2014

**Tabla 5.** Efectividad de la fiscalía de delitos contra la vida

RESPUESTA	CASOS
Casos recibidos menos desestimados (casos penales)	3,987
Casos efectivamente resueltos	325
Porcentaje de Efectividad	8.15%

Fuente: Elaboración con base en memoria de labores del Ministerio Público 2014

La falta de investigaciones objetivas alcanza estos niveles degradando el valor de la ley deslegitima a las instituciones que forman parte del sistema de justicia y aun deterioro de la imagen institucional perdiendo la confianza en las instituciones democráticas. En este sentido se puede afirmar que la falta de acción del sistema de justicia para gestionar los conflictos graves genera una sensación de impunidad generalizada que incide en el aumento de los delitos, generando insatisfacción social y propiciando prácticas ilegales para enfrentar la delincuencia.

<sup>111</sup> Mendaña; Ob. Cit. pág. 6



Ante esta problemática no es de extrañar que aproximadamente el 60% de las personas que no denuncian un hecho delictivo lo hagan, porque no creen que sirva de algo y que el 64% de las personas no tienen ninguna confianza en que la justicia castigará a los culpables de cometer algún delito.<sup>112</sup>



#### 4.11.1 Síntesis

Además de la existencia de un modelo normativo de investigación criminal, plasmado en las leyes y reglamentos, que establece en gran medida el modelo organizacional de las instituciones encargadas de la investigación criminal, existe otro nivel de organización a lo interno de las instituciones que condiciona el funcionamiento cotidiano de la investigación. El modelo organizacional de las instituciones representa un factor fundamental para la eficacia de la investigación criminal, pues de este depende en gran medida el nivel de coordinación, la funcionalidad del modelo normativo y la utilización de recursos humanos y financieros.

En el caso del Ministerio Público se observa una estructura organizacional compleja, conformada por secretarías, fiscalías y órganos técnicos; de acuerdo con la Ley Orgánica del Ministerio Público, el Ministerio Público es una entidad autónoma y jerárquica, situación que se refleja en su estructura orgánica pues la mayoría de instancias dependen directamente del fiscal general. En cuanto a los órganos administrativos, se observa una gran cantidad de secretarías, las cuales son órganos asesores en los que el fiscal general delega gran parte de sus atribuciones.

En el caso de las fiscalías, estas se dividen en distritales y de sección, las primeras con competencia en la mayoría de los delitos a nivel de su departamento

---

<sup>112</sup> Programa Alianza Joven de USAID. Instituto de Estudios Comparados, Encuesta sobre victimización de Guatemala: 2003-2004. pp. 30 y 50.



o distrito y las segundas con competencia de acuerdo con la materia. No existen criterios para la creación de fiscalías, en efecto, se ha señalado que en muchas ocasiones la creación de una fiscalía responde más a demandas de sectores o grupos de presión que a criterios técnicos.

En el caso de la Policía Nacional Civil la estructura interna de Dirección de Investigación criminalística (DEIC), está dividido en departamentos de acuerdo con los delitos más comunes deben integrar grupos de investigadores que correspondan a cada una de las fiscalías a las que apoyarán en la investigación; es decir, que en principio deberían existir 15 grupos de investigadores asignados a cada una de las fiscalías de sección y otros 54 grupos asignados a las fiscalías distritales; es decir, por lo menos 69 grupos de investigadores. Sin embargo, en la práctica el convenio de cooperación no se cumple ni siquiera se han conformado todos los grupos de investigación en la División Especializada en Investigación Criminal (DEIC) de la Policía Nacional Civil que correspondan a las fiscalías de sección.

#### **4.12 Problemática de los recursos asignados a las instituciones**

Los recursos asignados a las distintas instituciones a cargo de la investigación criminal han sido por lo general incrementados cada año, siendo en el dos mil quince la cantidad de cuatrocientos cincuenta millones de quetzales, a la Dirección de Investigación del Ministerio Público y a la Subdirección de Investigaciones de la Policía Nacional Civil, la cantidad de noventa y seis millones de quetzales.

##### **4.12.1 Recursos humanos**

El Ministerio Público tiene como auxiliares en la investigación a los funcionarios y agentes de la Policía Nacional Civil, quienes están subordinados y

deben ejecutar sus órdenes. El personal policial que auxilia en la investigación pertenece a la División Especializada en Investigación Criminal (DEIC) de la Policía Nacional Civil.



En el ejercicio de su función, el Ministerio Público goza de amplios poderes y facultades. De hecho, todos los poderes que otorga el Código Procesal Penal pueden ser ejercidos por el fiscal, salvo que la ley lo otorgue a otro órgano.<sup>113</sup>

Sin embargo, el Ministerio Público no tiene una función unilateral de persecución. A diferencia del querellante, cuyo objetivo es lograr la condena del imputado, el fiscal ha de ser objetivo. Deberá preservar el Estado de derecho y respeto a los derechos humanos, lo que implica que también tendrá que formular requerimientos, solicitudes y practicar pruebas en favor del imputado.<sup>114</sup> Esto significa que, en realidad, está obligado tanto a proteger al acusado como a actuar en contra de él, observando siempre la objetividad en su función.

#### **4.12.2 Dirección de Investigaciones Criminalísticas (DICRI)**

Esta Dirección está regulada en el artículo 40 de la Ley Orgánica del Ministerio Público en donde se establece que la Dirección de Investigaciones Criminalísticas es la dependencia estratégica de carácter ejecutivo encargada de planificar, controlar y ejecutar la investigación operativa, la recolección de evidencias y otros medios de convicción que coadyuven al esclarecimiento de los hechos delictivos que investigan las fiscalías del Ministerio Público.

Para el ejercicio de sus funciones, la Dirección de Investigaciones Criminalísticas (DICRI) depende funcional y administrativamente del despacho del fiscal general de la República tiene competencia para conocer casos a nivel

---

<sup>113</sup> Artículo 110 del decreto 51-92 del Congreso de la República. Código Procesal Penal.

<sup>114</sup> Ministerio Público. (2001). *Manual del fiscal*. p. 231.

nacional, debiendo actuar siempre bajo la dirección de los fiscales encargados del caso.



Actualmente, la Dirección de Investigaciones Criminalísticas (DICRI) cuenta con 430 Personas: el 15% de ellas está a cargo de labores administrativas y el resto realiza labores de investigación. Estos últimos se detallan en las siguientes tablas.

**Tabla 6.** Plazas y salarios de la DICRI

Puesto	Plazas	Salario
Profesional en investigación de grafotecnia	1	Q. 11,845.90
Profesional en investigaciones criminalísticas I y II	3	Q. 10-444.72 – Q. 12, 361.36
Técnico en investigaciones criminalísticas I, II, III, IV y V	287	Q. 4,779.17 – Q. 9,362.98
Técnico en escena del crimen	74	Q. 4,779.17

Fuente: Base de datos de información del Ministerio Público 2015.

**Tabla 7.** Personal encargado de la investigación criminal en Guatemala<sup>115</sup>

Tipo	Institución	Cantidad
Investigadores de la DICRI	MP	365
Investigadores de la DEIC (de la PNC)	PNC	1,504
Investigadores de la Unidad de Métodos Especiales (del MP)	MP	29
<b>Total</b>	<b>Total</b>	<b>1,898</b>

Fuente: Base de datos de información proporcionada por el Ministerio Público y Policía Nacional Civil 2015.

<sup>115</sup> Se ha excluido de esta tabla a la Dirección General de Investigación Criminal DIGICRI del Ministerio de Gobernación. Según la Memoria de Labores del año 2014 del MINGOB, esta dirección todavía no cuenta con investigadores que trabajen investigaciones de casos criminales.



Estos datos indican que Guatemala cuenta con un investigador por cada 8,500 habitantes. Midiendo la carga de trabajo por investigador al dividir el número de delitos denunciados durante un año entre el número de investigadores, tanto policiales como de la Dirección de Investigaciones Criminalísticas (DICRI) se puede determinar que el número de casos promedio por investigadores de 175 al año, esto es, 14.5 casos al mes, sin hacer distinción entre casos graves y leves. Este indicador ha mejorado respecto al año 2007, cuando eran 25 casos al mes por investigador. Según estándares internacionales un investigador no debería hacerse cargo de más de 9 casos al mes. Así, los países latinoamericanos con altos índices de efectividad presentan tasas de 14 o 15 nuevos casos al mes.<sup>116</sup>

#### **4.12.3 División de fiscalías**

El Ministerio Público organiza el conocimiento de sus casos en dos tipos de fiscalías: fiscalías de Distrito y fiscalías de sección. Jerárquicamente ambas se encuentran en el mismo rango; las primeras están organizadas geográficamente para conocer sobre los casos que le corresponden atendiendo al territorio que cubre la fiscalía y las segundas, están organizadas para atender los casos que le corresponden, atendiendo la materia específica del delito del cual se trate.

#### **4.12.4 Fiscales de distrito**

Los fiscales de distrito son los jefes del Ministerio Público en los departamentos o regiones que les fueron en comendadas. La Ley Orgánica los responsabiliza del buen funcionamiento de la institución en su área o región y les en carga el ejercicio de la acción penal pública, así como la privada cuando proceda de conformidad con la ley. Se exceptúan del conocimiento de estos fiscales,

---

<sup>116</sup> Monterroso, J. (2007). *Investigación criminal. Estudio comparativo y propuesta de un modelo de Policía de Investigación en Guatemala*. p.88y138. Según el Ministerio Público en el año 2014 recibió 363, 126 denuncias.

aquellos delitos que por razón de la materia o del procedimiento corresponden a las fiscalías de sección.



#### **4.12.5 Fiscales de sección**

Los fiscales de sección son los jefes de las fiscalías en las diferentes secciones creadas por la ley. Tienen a su cargo el ejercicio de la persecución penal y la acción penal en los casos que deban conocer de acuerdo con la materia. De acuerdo con el artículo 28 de la Ley Orgánica del Ministerio Público, los requisitos para ser fiscal de distrito o de sección son estos.

#### **4.12.6 Agentes fiscales**

Los agentes fiscales tienen a su cargo la asistencia a los fiscales de distrito o de sección, así como el ejercicio de la acción penal pública y en su caso, la privada. Son los encargados, entre otras cosas, de planificar, organizar, dirigir y controlar las actividades que realizan los auxiliares fiscales y oficiales de la agencia fiscal a su cargo, de supervisar la correcta aplicación de las medidas de resguardo y evidencia, de dirigir y supervisar la investigación de la Policía Nacional Civil en los casos que le son asignados y de coordinar a los peritos de la Dirección de Investigaciones Criminalísticas que intervengan en los casos.

#### **4.12.7 Auxiliares fiscales**

Los auxiliares fiscales son los encargados de asistir a los fiscales de distrito, fiscales de sección y agentes fiscales. Tienen como funciones generales la de investigar y actuar durante el procedimiento preparatorio. Pueden firmar las peticiones y actuar en las audiencias que se den en esta fase del procedimiento.



Cabe mencionar que, en 1994, con la creación de la institución como ente autónomo, el Ministerio Público contaba con 47 agentes fiscales y auxiliares fiscales en total,<sup>117</sup> por lo que se registra un fuerte aumento en la cantidad de personal

**Tabla 8.** Personal fiscal del Ministerio Público

Personal	2012	2013	2014	2015*
Fiscal de distrito metropolitano	1	1	1	1
Fiscal de distrito	23	23	23	24
Fiscal distrital adjunto	16	15	18	18
Fiscal de sección y fiscales especiales	16	24	28	37
Fiscal de sección adjunto y jefe de Agencia	5	10	17	21
Agente fiscal encargado de unidad	15	13	15	13
Agente fiscal	294	357	395	423
Auxiliar fiscal I	1,203	1,275	1,391	1,428
Auxiliar fiscal II	24	38	52	73
<b>TOTAL</b>	<b>1,597</b>	<b>1,756</b>	<b>1,940</b>	<b>2,038</b>

\*Datos al 23 de marzo de 2015. Fuente: Base de datos de información proporcionada por el Ministerio Público.

Con base en la tabla anterior, se puede establecer que el país cuenta al mes de marzo de 2015 con 12.6 fiscales por cada 100 mil habitantes.<sup>118</sup> Esta cifra que se ha incrementado progresivamente desde la creación de la institución, ubica al Ministerio Público de Guatemala como uno de los que tienen mayor índice de fiscales por cada cien mil habitantes a nivel latinoamericano.<sup>119</sup> Si bien estas mediciones constituyen un indicador no pueden tomarse como un indicador absoluto para medir la efectividad en la persecución penal, porque este no puede verse de forma aislada y sin tomar en cuenta otros factores, como los índices de violencia de cada país y el flujo de casos por fiscal, entre otros.

<sup>117</sup> Garavano, G., Fandiño, M., y González, L. (2014). *Evaluación del impacto del nuevo modelo de gestión fiscal del Ministerio Público en Guatemala*. Guatemala. p. 71.

<sup>118</sup> Tomando en cuenta el personal fiscal y auxiliar fiscal que suman 2,038 personas, mientras el Instituto Nacional de Estadística INE estima una población de 16.18 millones de personas para 2015.

<sup>119</sup> En el año 2006, Guatemala contaba con una tasa de 9.6 fiscales por cada 100 mil habitantes y ya se consideraba que poseía una de las mayores tasas de Latinoamérica. Ver: Monterroso, Javier (2007), "Investigación Criminal. Estudio comparativo y propuesta de un modelo de Policía de Investigación en Guatemala", pp. 84 y 85.



**Tabla 9.** Tasa de fiscales y tasa de homicidios por cada 100 mil habitantes

País	Fiscales por c/ 100 mil hab.	Homicidios por c/100 mil hab.
Guatemala	12.6	31.6
República Dominicana	9.22	29.1
Perú	8.77	9.6
Costa Rica	8.48	8.5
Colombia	7.93	30.8
Nicaragua	4.58	11.3
Chile	3.8	3.1
Uruguay	3.8	7.9
Ecuador	3.03	12.4
Panamá	2.53	17.2

Fuente: Base de datos de Reporte sobre la justicia en las Américas 2008-2009, 4ta. Edición, Centro de Estudios de Justicia de las Américas (2009); Global Study on Homicide 2013, United office on Drugs and Crime (2014); Ministerio Público y Policía Nacional Civil.

El Ministerio Público se encuentra desplegado por todo el territorio nacional, teniendo instaladas fiscalías distritales y municipales, así como fiscalías de sección. El MP tiene fiscalías distritales en todas las cabeceras departamentales del país y adicionalmente tiene presencia en varios municipios de la república.

#### 4.13 Recursos financieros

El presupuesto vigente del Ministerio Público para el año 2015 fue de Q.1, 134.2 millones. Esto representa un incremento de 50.3% en términos nominales en los últimos siete años (2009 a 2015) y 16% en términos reales. Suponiendo una inflación esperada de 4% en el 2015. En los años 2012 y 2013 se registraron los mayores incrementos inter anuales del presupuesto con 26.3% y 26.7%

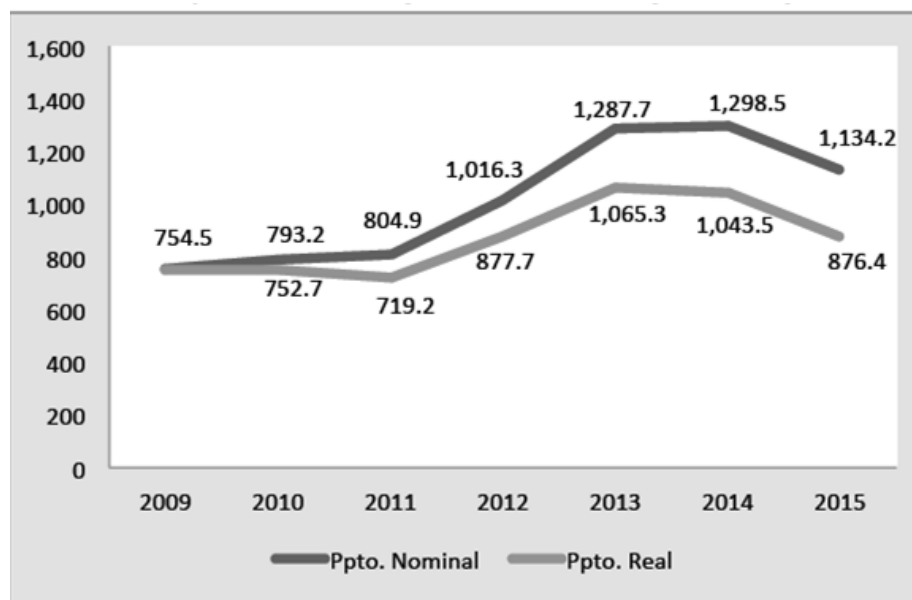
<sup>120</sup> La tasa de fiscales por cada 100 mil habitantes está actualizada al año 2009, compren de fiscales y auxiliares fiscales, el dato para Guatemala está actualizado a 2015. La tasa de homicidios por cada 100 mil habitantes está actualizada al año 2012, el dato para Guatemala está actualizado a 2014.





respectivamente. Como veremos en las siguientes tablas, la ejecución presupuestaria ha sido inferior al 90% todos los años del periodo analizado y en el año 2013 fue inferior al 70%.

**Figura 1.** Presupuesto vigente nominal y en términos reales MP, 2009 a 2015 en millones de quetzales



Fuente: Base de datos SICOIN Y BANGUAT

**Tabla 10.** Presupuesto vigente y Devengado. MP, 2009 a 2015

Año	Ppto. Vigente	Ppto. Devengado	Ejecución	Cambio interanual Ppto. Vigente
2009	754,547,629	677,756,646	89.8%	-
2010	793,224,302	692,307,603	87.3%	5.1%
2011	804,936,928	700,761,484	87.1%	1.5%
2012	1,016,306,488	786,796,817	77.4%	26.3%
2013	1,287,670,843	897,566,303	69.7%	26.7%
2014	1,298,454,017	1,032,835,047	79.5%	0.8%
2015	1,134,160,721	-	-	-12.7%

Fuente: Base de datos SICOIN Y BANGUAT

En el año 2015, el presupuesto del Ministerio Público (MP) se dividió en ocho programas (entre paréntesis, el porcentaje del presupuesto respecto al total):



- Acción Penal y Pública (42.8%)
- Actividades Centrales (33.7%)
- Investigación y protección (13%)
- Fiscalía de sección de la Mujer (7%)
- Fiscalía de sección de Menores o de la Niñez (1.1%)
- Control de la Legalidad (0.9%)
- Fiscalía de sección contra la Corrupción (0.8%)
- Prestamo BID (0.6%)

Entre 2010 y 2012, el presupuesto se dividió en 4 programas: 1) Persecución Penal y Pública, 2) Investigaciones, 3) Proyectos Centrales y 4) Actividades Centrales. Además, se detallaba el programa de Capacitación. El programa Investigación y protección es el que más incrementó su presupuesto en los últimos 7 años (74%), en especial por los incrementos registrados en los años 2013 (17.6%) y 2015 (25.2%). En el periodo 2009- 2011 la proporción que representó este programa en relación con el presupuesto total del MP fue 11%, en tanto que, en el periodo 2012-2014 esta había bajado a 9%. En 2015 la proporción de mejora alcanzada fue del 13% del presupuesto del MP. Esto muestra que el Ministerio Público está fortaleciendo, al menos presupuestariamente, las actividades de investigación. El segundo programa que incrementó más su presupuesto fue actividades Centrales y lo hizo en 50% en el periodo analizado, especialmente por los incrementos registrados en los años 2012 (59%) y 2013.

#### **4.13.1 Ejecución presupuestaria**

En el presupuesto del Ministerio Público, los programas de Acción Penal Pública e Investigación y protección son los que presentan las ejecuciones



presupuestarias más altas respecto al presupuesto vigente. La ejecución de estos dos programas fue superior al 90 por ciento entre el año dos mil nueve al dos mil doce. En los años del dos mil trece y catorce, la ejecución de estos programas fue de un ochenta y cuatro por ciento. Por el contrario, Actividades Centrales tuvo una ejecución menor del sesenta por ciento.

#### 4.13.2 Objeto del gasto

Al hacer el análisis de cómo se gasta el presupuesto del Ministerio Público (MP), se observa que el 77.9% del presupuesto devengado en 2014 se ejecutó en servicios personales, 9.8% en servicios no personales, 4.5% en transferencias corrientes, 4.7% en Propiedad, Planta, Equipo e intangibles y 3.2% en materiales y suministros.

**Tabla 11.** Proporción del presupuesto devengado por objeto de Gasto. MP, 2009 a 2014.

Año	Servicios Personales	Servicios No Personales	Transferencias Corrientes	Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles	Materiales y Suministros
2009	78.1%	8.8%	6.9%	3.5%	2.8%
2010	79.9%	9.4%	6.3%	1.1%	3.3%
2011	79.5%	9.8%	6.5%	0.9%	3.3%
2012	79.7%	9.3%	6.0%	2.1%	2.9%
2013	78.7%	9.5%	5.3%	3.2%	3.3%
2014	77.9%	9.8%	4.5%	4.7%	3.2%

Fuente: Base de datos SICOIN.

#### 4.14 Policía Nacional Civil

El caso de la Policía Nacional Civil (PNC) es totalmente lo contrario, el número de Agentes de Policía asignados a la investigación criminal ha tenido

considerables disminuciones a través de los años: “En relación con los efectivos de la División Especializada en Investigación Criminal, las previsiones se basaban en tener una plantilla de 2,973 agentes”.



La División Especializada en Investigación Criminal (DEIC) desde el año 2009, ha venido funcionando en tareas de investigación criminal en las diferentes modalidades de delitos, de acuerdo con lo especificado en la Orden General 12-2009 vigente en su momento; con recurso humano y logístico acorde a los años hasta el 05 de octubre del año 2014, con la entrada en vigencia de la Orden General 67-2014, la cual amplía su gestión de investigación a nivel nacional, para un mejor funcionamiento y desarrollo integral de las diferentes unidades que actualmente la conforman.

Lo anterior en cumplimiento al Acuerdo Gubernativo 97-2009 y sus reformas del 03 de junio del año 2014, en la cual aparece el Acuerdo Gubernativo número 172-2014, dando lugar a la reestructuración de Policía Nacional Civil y dentro de ella aparece la Subdirección General de Investigación Criminal, esta última tiene dentro de su estructura a la División Especializada en Investigación Criminal, por lo que fue necesario modificar la Orden General 12-2009, de la cual surge la Orden General 67-2014, vigente en la actualidad, la cual da vida a la División Especializada en Investigación Criminal (DEIC). De acuerdo con su modificación estructural surge la Jefatura Adjunta de División y tres subjefaturas de División, de las cuales se desarrollan varios departamentos y secciones, la reestructuración de la División Especializada en Investigación Criminal (DEIC) se basa en el incremento de las estructuras criminales y delincuencia común es por eso que se abre campo de investigación a nivel república con el objetivo de facilitar el desarrollo de la fase investigativa.

Por este antecedente se presenta el recurso que se requiere para el funcionamiento con la nueva Estructura Organizacional, lo cual será durante la transición, según la Orden General 67-2014, que literalmente dice: “**transición:**



durante el tiempo que conlleve la implementación de la estructura, el despliegue y los mandos dispuestos para la División, los perfiles de puesto, pueden ser diferentes al descrito en la presente Orden General y el desarrollo de las dependencias operativas puede realizarse de forma progresiva, atendiendo la priorización en la investigación de delitos, lo que no deberá exceder de cinco años”.

**Tabla 12.** Plantilla actual del personal de la División Especializada en Investigación Criminal

Personal Activo				Personal Inactivo Situación especial			
Grado	F	M	Total general	Grado	F	M	Total general
Comisario General		1	1	Oficial primero		1	1
Comisario		1	1	Oficial segundo		2	2
Subcomisario		8	8	Inspector		1	1
Oficial primero	1	18	19	Subinspector		5	5
Oficial segundo	2	21	23	Agentes	5	57	62
Oficial tercero	1	18	19	<b>Total general</b>	<b>5</b>	<b>66</b>	<b>71</b>
Inspector	4	56	60	<b>PENDIENTE DE BAJA</b>			
Subinspector	6	41	47	<b>GRADO</b>	<b>F</b>	<b>M</b>	<b>Total general</b>
Agentes	316	961	1277	AGENTE	1	7	8
Administrativos	2	2	4	<b>Total general</b>	<b>1</b>	<b>7</b>	<b>8</b>
<b>Total general</b>	<b>332</b>	<b>1127</b>	<b>1459</b>				

Fuente: Datos del Departamento de Estadística y Análisis. División Especializada en Investigación Criminal Policía Nacional Civil. 2015.

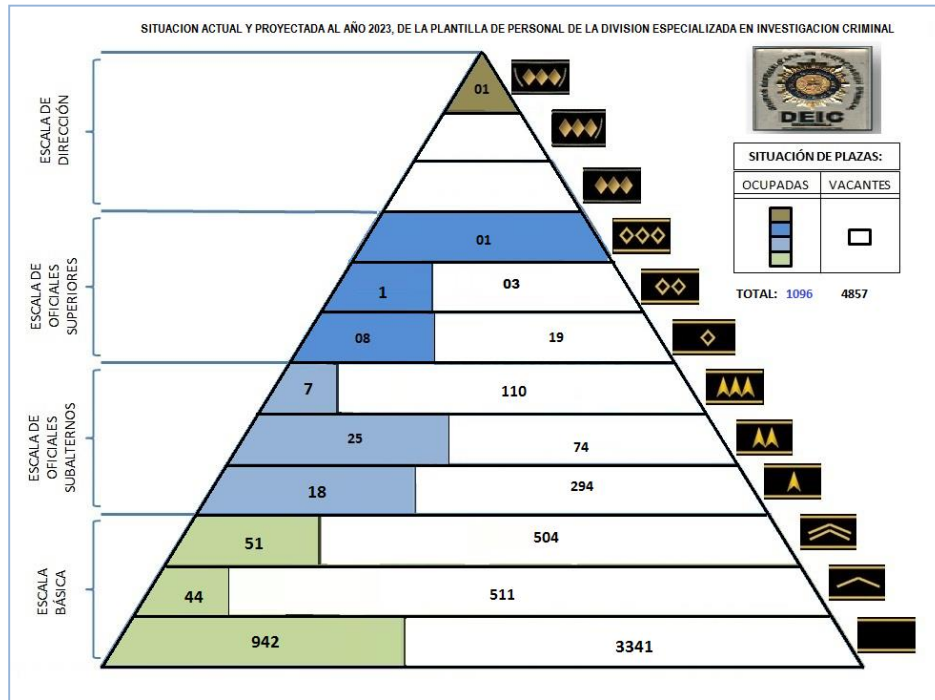


**Tabla 13.** Plantilla requerida en la actualidad de acuerdo con las necesidades de los jefes de Subjefaturas de división, departamentos, secciones, delegaciones especiales y distritos de investigación, según la orden general 67-2014 de organización y funciones

	F	M	Total General
COMISARIO	1	3	4
SUB COMISARIO	7	19	26
OFICIAL PRIMERO	19	75	94
OFICIAL SEGUNDO	23	44	67
OFICIAL TERCERO	19	61	80
INSPECTOR	60	99	159
SUB INSPECTOR	47	54	101
AGENTE	1277	1160	2437
ADMINISTRATIVO	4		4
<b>Total general</b>	<b>1459</b>	<b>1516</b>	<b>2973</b>

Fuente: Departamento de Estadística y Análisis División Especializada en Investigación Criminal Policía Nacional Civil. 2015

**Figura 2.** Proyección de acuerdo con el recurso humano existente y el número de casos, 2023



Fuente: Departamento de Estadística y Análisis División Especializada en Investigación Criminal Policía Nacional Civil.

Es evidente que esta escasez de personal repercute directamente en el número de casos asignados por investigador, lo que a su vez incide directamente en la efectividad de la investigación por sobre carga de trabajo, pues mientras los homicidios aumentan cada año, los investigadores disminuyen, con lo cual es imposible mejorar la carga de trabajo para cada investigador.

Otra carencia es el personal asignado a la División de Información Policial (DIP), el cual dentro de sus funciones básicas tiene: la adquisición, centralización, análisis, valoración y difusión de la información criminal, información que a su vez es importante para la investigación criminal, especialmente en casos contra organizaciones criminales. “Es imposible que en la actual crisis de seguridad que vive el país, la División de Información Policial, DIP, pueda satisfacer las demandas de inteligencia con los 99 efectivos que posee” por lo que es necesario que la



plantilla adecuada para la cobertura nacional sea de 200 efectivos. Junto con el tema del personal humano, el poco despliegue territorial de los servicios de investigación incide directamente en la efectividad de esta, especialmente en los casos de escena del crimen, en los cuales la imposibilidad de la División Especializada en Investigación Criminal y Ministerio Público de estar en la totalidad de las escenas.

#### 4.14.1 Recursos materiales y tecnológicos

La investigación criminal se basa en gran medida en la capacidad de interpretar los rastros de la escena del crimen con recursos tecnológicos adecuados. Diversos informes han señalado la ausencia de equipo tecnológico y logístico para realizar la investigación científica en forma adecuada, especialmente en el caso de los laboratorios asignados a la PNC. Sin embargo, el Instituto Nacional de Ciencias Forenses (INACIF) puede presentar una esperanza para la tecnificación adecuada de los servicios forenses, siempre y cuando sea acompañado de una asignación presupuestaria adecuada y el apoyo necesario de la Comunidad Internacional. La problemática es grave en cuanto al equipo asignado al levantamiento de la escena del crimen, el cual de acuerdo con los propios fiscales es aún deficiente “Los fiscales informan insuficiente apoyo logístico y falta de medios (vehículos, instrumental, reactivos químicos, entre otros.) La situación en el interior es aún peor que en el área metropolitana”<sup>121</sup>. En el caso de la Policía Nacional Civil (PNC), se ha señalado como una de las principales debilidades la falta de equipo adecuado para desarrollar las tareas de investigación criminal: “persisten las carencias en la infraestructura y en el equipo básico para cumplir con la función del servicio en todas las delegaciones”.<sup>122</sup> De acuerdo con datos proporcionados por la Subdirección General de Investigación Criminal de la Policía Nacional Civil se necesita de diferentes recursos para la División Especializada en Investigación Criminal para

<sup>121</sup> Mendaña; Ob. Cit. pág. 15

<sup>122</sup> Asociación de Investigación y Estudios Sociales (ASIES). *Proceso de fortalecimiento del sistema de justicia: avances y debilidades*, julio 2003-junio 2006; p. 98.



que cumpla satisfactoriamente con sus funciones y objetivos planteados en las siguientes:



**Tabla 14.** Necesidad de logística vehicular

<b>Equipo de transporte</b>	<b>Actualidad existente</b>	<b>Necesidad actual</b>
Automóviles	56	150
Pick-Ups	156	300
Microbús	0	6
Panel	4	10
Camión	0	5
Grúa	0	3
Motocicleta	36	100
Lanchas	0	5

Fuente: Departamento de Estadística y Análisis División Especializada en Investigación Criminal Policía Nacional Civil. 2012

Se observa en esta tabla que la necesidad del recurso de transporte es eminentemente necesario para cumplir con las misiones asignadas por el Ministerio Público y otras de oficio que en esta unidad ingresan a través de las denuncias respectivas debe tenerse claro que el objetivo de este recurso es específicamente para seguimiento de casos de investigación criminal, y no para uso particular cómo se maneja actualmente.



**Tabla 15.** Necesidad de Infraestructura para delegaciones de investigación

PROPIEDAD DEL ESTADO		
10 calle 14-86 zona 1 Barrio Gerona Antigua Aduana (un área)		
11 av. 14-47 zona 1 Delitos Contra la Vida Metropolitana		
ARRENDAMIENTOS (Inmuebles)		
5 calle 0-007 zona 1, Avenida Elena		
12 calle 9-49 zona 1		
12 calle 9-38 zona 1		
14 calle 4-43 zona 1		
15 calle 13-20 zona 1		
1 CALLE 16-42 ZONA 1		
Lote 36, Calle Principal, Aldea el Rosario zona 6 Santa Catarina Pinula		
15 calle "A" 09-31 zona 01		
8 calle 05-96 zona 01 Villa Nueva		
12 av. 7-51 A Col. el Tabloncito Zona 1		
2 avenida 4-27 zona 3 del Municipio de Cuilapa		
8 calle 31-65 zona 1 el Paraíso Quetzaltenango		
<b>Equipo de computo</b>	<b>Actualidad existente</b>	<b>Necesidad actual</b>
Computadora de escritorio	281	300
Impresoras laser	84	150
Fotocopiadoras	8	100
Scanner Beng	29	100
Computadoras Portátiles	112	500
Servidor para base de datos	3	100

**Tabla 16.** Equipo para comunicaciones

	<b>Actualidad existente</b>	<b>Necesidad actual</b>
Telefonía de panta fija	*81	200
Radio Base fija	NINGUNO	5
Radio Base móvil	2	
Radio portátil	53	300
Teléfono Celular de Equipo	213	300
Red de Internet	0	125
Modem	167	300
U.S.B.	0	3,000

Fuente: Departamento de Estadística y Análisis División Especializada en Investigación Criminal  
Policía Nacional Civil.

\*Las 81 líneas planta fija fuera de servicio por falta de pago. 2014

#### **4.14.2 Deficiencias de formación profesional**

La importancia de la formación profesional de los investigadores encargados de la investigación criminal, hasta la fecha persisten los problemas relacionados con este aspecto. “En el caso de la Unidad de Capacitación del Ministerio Público, se infiere los siguientes problemas:

- Los cursos se imparten sin contar con diagnósticos actualizados de las necesidades de capacitación;
- Los temas impartidos han sido dispersos no atienden a objetivos y metas claramente definidos. Han respondido a situaciones coyunturales para responder a los ofrecimientos de la cooperación internacional.



- No existe distinción entre los cursos de formación inicial, para quienes ingresan a la institución y cursos de formación continuada de actualización y especialización.
- La participación en los cursos no es tomada en cuenta como parámetros en la promoción de los fiscales.

Pero es en la formación policial donde se encuentran los mayores problemas de capacitación en investigación criminal:

Se puede afirmar que el curso de investigación criminal se aproxima más a un curso de inducción que propiamente de especialización de investigadores. A eso debe sumarse que no existe un programa permanente de formación continua o de actualización para el personal que se encuentra en servicio.<sup>123</sup>

Los investigadores desconocen los procedimientos legales que regulan las diligencias probatorias. No existen programas de formación de personal en las mencionadas áreas, sino que únicamente se imparten cursos de capacitación de escasa duración impartidos por la academia de la Policía Nacional Civil a través de la Escuela de Especialidades, la capacitación no satisface las expectativas técnicas y los estándares internacionales.

#### **4.14.3 Los sistemas de carrera**

En la Policía Nacional Civil como en el Ministerio Público se carece de sistemas efectivos de selección, evaluación, promoción y depuración del personal, esto repercute directamente en los resultados de la investigación criminal, en el caso del Ministerio Público y la Policía Nacional Civil se ha implementado leyes que regulen la carrera de su pertenencia y que desarrolle entre otros aspectos

---

<sup>123</sup> ASIES; Ob. Cit. pág. 95.

relacionado con la evaluación permanente del personal y el procedimiento disciplinario más adecuado para sancionar las malas prácticas.



Durante el año 2004, en el marco de la Comisión Nacional para el Seguimiento y Apoyo al Fortalecimiento de la Justicia se elaboró una propuesta de Ley de Carrera Fiscal en consenso entre el Ministerio Público, organizaciones de la sociedad civil y agencias de cooperación, la cual fue presentada en el año 2005 al fiscal general; sin embargo, hasta la fecha esta propuesta no ha sido presentada al Congreso de la República.

En el caso de la Policía Nacional Civil (PNC) como institución cuenta con un Reglamento Disciplinario aprobado mediante el decreto 420-2003. A pesar de que este reglamento llena los requisitos fundamentales para un apropiado sistema disciplinario, ha tenido problemas en su aplicación por el tipo de proceso bastante cuestionado de fondo en su articulado, lo que provoca que los tribunales disciplinarios absuelvan a los elementos policiales

#### **4.14.4 La infiltración del crimen organizado en las instituciones encargadas de la investigación criminal**

Se han señalado la desconfianza existente sobre la policía en general y principalmente sobre los investigadores de la División en Investigación Criminal de la Policía Nacional Civil (DEIC) de acuerdo con la percepción se sabe que algunos agentes de la Policía Nacional Civil, tienen la función específica de contaminar la escena del crimen, incluso se conocen casos donde personal de la PNC ha estado involucrada en el asesinato de investigadores de la misma institución que llevaban casos donde los primeros estaban involucrados.

Diversos informes han evidenciado la infiltración de elementos del crimen organizado dentro de las estructuras policiales, incluso analistas aseguran que no

se trata de una infiltración, sino que las mismas fuerzas de seguridad utilizan el aparato legal con el objetivo exclusivo de cometer actos delictivos.



Otros señalan que los aparatos de seguridad del Estado son responsables de un importante número de muertes, atribuidas a limpieza social, estas estructuras estarían funcionando promovidas por instituciones de seguridad; sin embargo, coinciden en que estas estructuras se salieron de las manos de sus creadores y empezaron a realizar operaciones por su cuenta. Caso de diputados asesinados por miembros de la Policía Nacional Civil y pertenecientes a la Unidad contra el Crimen Organizado de la División de Investigación Criminal.

Este caso desnudó ante la opinión pública lo señalado en diversas ocasiones por la Procuraduría de los Derechos Humanos y organizaciones no gubernamentales, de lo que se convirtió en una práctica común de violaciones a los derechos humanos por parte de investigadores de la policía.

Las causas de esta problemática parecen remontarse al enfrentamiento armado interno, cuando los servicios de investigación de la policía eran parte de la lucha contrainsurgente, con la creación de la Policía Nacional Civil en el año 1997, se implementó una política mal llamada de reciclaje, que permitió que un buen número de miembros de la disuelta Policía Nacional, acusados de cometer diversos crímenes integraran la nueva institución:

En 1997, la Policía Nacional Civil (PNC) tuvo unos comienzos prometedores al crear una nueva fuerza y una academia... desde entonces, la negligencia, los constantes cambios en el liderazgo y la corrupción se han combinado para colocar a la policía en una espiral descendente. Uno de los principales problemas fue el reciclaje de un gran número de exmiembros de las fuerzas

policiales militarizadas y corruptas que habían sido desmovilizadas, para crear la PNC.<sup>124</sup>



Otro aspecto determinante para el debilitamiento institucional es la corrupción policial, el cual también ha sido señalado en diversas oportunidades por varios organismos:

Este fenómeno ha premiado a todas las jerarquías policiales; desde exministros de Gobernación hasta Comisarios, Oficiales y Agentes Policiales. Las comisiones de delitos han sido de las más variadas calificaciones; desde una simple mordida hasta el robo de droga decomisada y depositada en bodegas policiales. Se conoce la participación de oficiales y agentes en estructuras de secuestradores, asalta bancos y residencias particulares, oficiales y agentes involucrados en narcotráfico y tráfico de ilegales entre otros delitos. Quizás las acciones más visibles a la percepción ciudadana están vinculada a la sistemática violación a los derechos humanos debido a los abusos y prepotencia de los agentes durante los procedimientos policiales.<sup>125</sup>

Junto a esto se debe agregar el debilitamiento institucional al que fue sometida la Policía Nacional Civil, durante los últimos gobiernos, donde se afectó la institucionalidad policial al ubicar en puestos a exmilitares en los altos mandos de la institución sin respetar la carrera profesional; y la utilización de la inteligencia militar en las investigaciones, si a esto sumamos el abandono institucional tenemos el escenario perfecto para el crimen organizado: en la actualidad, ante la carencia de los recursos y la infraestructura más indispensables para cumplir con sus funciones, muchos miembros de la policía honestos y trabajadores están desmoralizados. Mientras tanto, los casos de abusos y delitos cometidos por la policía van en aumento.

---

<sup>124</sup> Informe final del secretario general de las naciones unidas sobre verificación de los Acuerdos de Paz, resolución 58/238 p.22.

<sup>125</sup> *Ibíd.*, pág. 23



#### 4.15 Mercado ilegal de armas y municiones

A diferencia de las drogas, cuyo mercado es normalmente ilícito, las armas sí pueden ser adquiridas legalmente en gran parte de países, tanto por entidades del Estado como por particulares. Esto dificulta su seguimiento y control. Las armas pequeñas son relativamente livianas, durables, fáciles de transportar y manipular, se convierten en una mercancía valiosa para los traficantes. El trasiego de armas y municiones se asocia con otras actividades criminales y pueden ser el objeto principal de la actividad o un complemento de otra mercancía ilícita.

El mercado ilegal de armas en Guatemala es amplio y variado. Los precios igualmente varían de acuerdo con la oferta y a la cercanía con el punto geográfico de la venta. Pueden ser solicitadas por marca y tipo o compradas con base en la oferta local. Las fronteras son puntos importantes para la entrada y compraventa ilegal de las armas.

Las armas que han sido decomisadas en diferentes operativos aparecidos en los medios de comunicación en los últimos meses, así como las zonas grises de la normativa, al aparecer varios sospechosos de constituir Estructuras del crimen organizados con permisos para portación legal de las armas de fuego, revelan capacidad de adquisición de armas de alta tecnología por parte de los grupos criminales, la posibilidad de acopio de grandes cantidades de armamento y la falta de capacidad real de control por parte del Estado.

Algunas de las rutas del tráfico ilícito siguen la lógica de abastecimiento de los cárteles de narcotráfico asentados en algunas zonas del país. Los tipos de armas que pueden encontrarse en el mercado negro son:

**Pertrechos de guerra.** Están compuestos fundamentalmente por armas provenientes de conflictos armados y utilizadas primordialmente por ejércitos regulares o fuerzas insurgentes. Dentro de esta categoría se encuentran fusiles





automáticos tales como AK-47, M16, Galil y granadas. Este tipo de armas es solicitada por grupos de delincuencia organizada (México) fuerzas irregulares (Colombia) y por las redes internacionales de traficantes de armas. Pueden ser trasladadas en grandes contingentes por vía marítima, aérea o terrestre. En este caso los actores intervinientes son una empresa legalmente reconocida que actúa como intermediaria, integrantes de fuerzas policiales o fuerzas armadas (en forma legal a través de engaño o participación intencional en el desvío) y el operador del traslado físico de las armas que suele ser otra empresa legal de transporte (aéreo, marítimo o terrestre). El cargamento se oculta mediante declaración falsa del contenido o se esconde en compartimientos especiales. Una modalidad utilizada frecuentemente, que favorece la falta de transparencia es la del trueque.<sup>126</sup>

La otra modalidad es el desvío intencional de arsenales militares o policiales hacia el mercado negro. En los últimos años se ha mencionado insistentemente a Nicaragua como un proveedor de este tipo de armas, mientras que como ya se ha mencionado, en Guatemala ha salido a luz pública a través de la prensa nacional, el caso denunciado por el mismo ministro de la Defensa sobre el desvío de armamento militar destinado a la destrucción, hacia el mercado negro.

Otro elemento importante de señalar es la profusión de tráfico ilícito de granadas de mano. Estas granadas probablemente provienen de pertrechos de guerra antiguos, porque este tipo de explosivo no se importa a Guatemala. En los primeros seis meses del año 2009, se decomisaron 1,239 granadas de mano, según datos proporcionados por el Ministerio de la Defensa.

**Revólveres y pistolas.** Este tipo de tráfico ilícito se organiza a través de personas o vehículos pequeños en la modalidad conocida como tráfico hormiga. Suelen ser armas adquiridas legalmente en Estados Unidos y otros países vecinos, como Honduras. En este último país, solamente existe una empresa importadora,

---

<sup>126</sup> Para estudio de la modalidad, ver caso paradigmático de intermediación, según Informe OEA sobre desvío de armas al grupo paramilitar Autodefensas Unidas de Colombia (AUC). año 2006.



denominada *La Armería*, perteneciente a las fuerzas armadas hondureñas. Es interesante notar que, en Honduras, pese al monopolio existente en la venta de armas en Honduras, estas son más baratas en relación con los países vecinos, un aspecto que permite indicar una orientación regional en la oferta proyectada por dicha empresa.<sup>127</sup>

Este tráfico hormiga puede ser parte de redes que alimentan a grupos de crimen organizado. Dicha modalidad se utiliza, por ejemplo, en México en donde se encarga a varias personas, comprar legalmente dos o más armas en las tiendas norteamericanas ubicadas a lo largo de la frontera, para luego ser trasladadas ilícitamente hacia México y entregadas a la organización. Según informaciones recabadas en el trabajo de campo, se utiliza a migrantes ilegales para trasladar armas de Guatemala a México, como parte de las condiciones establecidas por los traficantes de inmigrantes (comúnmente llamados coyotes) que operan en la frontera. Este tipo de armamento es demandado principalmente por estructuras criminales menores, la delincuencia común y los particulares.<sup>128</sup>

Otra forma, a través de la cual, se introducen estas armas al mercado negro es a través de la participación policial, tanto por el desvío de armas regulares que son vendidas y declaradas como extraviadas posteriormente o la reventa de armas decomisadas no declaradas. Finalmente, la modalidad tradicional es el robo o la

---

<sup>127</sup> La comercialización legal de armas de fuego en Honduras es, por disposición Constitucional, una facultad privativa de las Fuerzas Armadas, quienes tienen el monopolio de la fabricación, importación, distribución y venta de armas, municiones y artículos similares (Artículo 292 Constitución de la República: “Queda reservada como facultad privativa de las Fuerzas Armadas, la fabricación, importación, distribución y venta de armas, municiones y artículos similares”). La venta legal de armas que realiza las Fuerzas Armadas la hace a través de *La Armería*, empresa privada perteneciente al grupo del Instituto de Previsión Militar (IPM) de las mismas Fuerzas Armadas, quienes señalan que los recursos provenientes de la venta de explosivos y municiones son destinados al pago de jubilaciones, pensiones y demás necesidades de seguridad social de los miembros de las fuerzas militares.

<sup>128</sup> US Government Accountability Office, GAO. *Firearms Trafficking. U.S. Efforts to Combat Arms Trafficking to México Face Planning and Coordination Challenges*. Junio 2009. En dicho informe se determinó que acerca del 87% de las armas decomisadas y rastreadas por las autoridades mexicanas en los últimos cinco años, provenían originalmente de Estados Unidos, el 68% eran manufacturadas en EEUU y el 19% había sido fabricado en un tercer país e importado a EEUU antes de ser traficado a México.

pérdida por parte de los propietarios legales originales o de agentes de Seguridad Privada.



**Armamento sofisticado de alta potencia.** Principalmente demandado por el narcotráfico para operar en la región. Requiere de traslados regulares, introducidos legal o ilegalmente con la participación del intermediario.

Existen diversas formas en que las armas y municiones alimentan el mercado negro:

- Ingreso legal y paso al mercado ilegal, a través de transacciones que se originan entre un intermediario legal y un comprador ilegal.
- Grandes cargamentos vía marítima y terrestre, fundamentalmente asociados a redes internacionales de traficantes de armas.
- Transferencias entre grupos criminales a través de trueque o pago de otros ilícitos como trasiego de droga y personas.
- Transferencias de arsenales de fuerzas de seguridad del Estado hacia compradores ilícitos, individuales y/o grupos de crimen organizado.
- Compra al menudeo en otros países y paso por fronteras a través de diversos tipos de transporte.
- Pérdida o robo a propietarios legalmente registrados y denuncias falsas por hurto de armamento legal, el cual se vende posteriormente en el mercado ilegal.

Como en cualquier mercado, el tráfico ilícito de armas y municiones se rigen por las leyes de la oferta y la demanda, en donde actúan intermediarios. El tráfico ilícito de armas que ingresa al país, como destino final (es decir, cuando no se trata de tránsito) se produce principalmente por la demanda de armamento ilícito por parte de al menos seis tipos de compradores:



**Cárteles de la droga:** instalados en la parte del Nororiente y Noroccidente del país, estos grupos tienen sistemas organizados para el acopio de armamento sofisticado y alto poder de fuerza. Para ello han generado rutas de abastecimiento que ingresan por Honduras y El Salvador para el caso de las bandas instaladas en Izabal, Petén y Alta Verapaz; en el caso de la frontera con México, la demanda se satisface, además, con las armas provenientes de ese país y que en frecuentemente provienen de los ingresos ilícitos generados por el narcotráfico en los Estados Unidos.

**Pandillas y maras:** se ubican principalmente en el área metropolitana, pero también hay grupos en otras áreas urbanas del país. Estos grupos tienen sus propios ámbitos de delincuencia, como las extorsiones, pero también reciben armamento de la delincuencia organizada en caso de que hagan tareas específicas como sicarios, por ejemplo. Sin perjuicio de lo anterior, se abastecen por lo general en el mercado negro y también de armas robadas. Principalmente utilizan armas cortas, como pistolas y revólveres.

**Delincuentes comunes:** se abastecen en el mercado negro y compran sobre todo armas pequeñas, fáciles de portar, ocultar y manejar. Al igual que las pandillas y maras, también se abastecen de armas robadas.

**Traficantes internacionales:** aprovechándose de la débil institucionalidad, estos grupos buscan sobre todo armamento proveniente de los excedentes militares y policiales.

**Particulares:** en zonas apartadas del país y sobre todo en aquellas cerca de puntos de trasiego, frente a la ausencia de cobertura del Estado, los particulares adquieren armas en forma ilícita, bien por compra en un país vecino, como por reventa de alguien que la ingresa al país, como cualquier otro artículo de contrabando.

**Intermediarios:** como se ha planteado, los intermediarios juegan un papel crucial en el desvío de armas legales al mercado negro. En algunos casos operan como articuladores del desvío, en otros como operadores y en otros simplemente como compradores de un desvío realizado por miembros de las instituciones.



#### 4.15.1 Investigación criminal y armas de fuego

La investigación criminal en general presenta todavía serias deficiencias y la relacionada a armas de fuego no es la excepción. Ello en parte se debe a que, en materia de política de persecución penal, el tema de tráfico ilícito armas de fuego y municiones, así como las conductas relacionadas no ha sido hasta el momento un eje a partir del cual se oriente el trabajo del órgano encargado de la investigación y persecución penal.

Cabe mencionar el hecho que el tercer lugar de acusaciones del Ministerio Público lo ocupan las relacionadas al delito de portación ilegal de armas de fuego; sin embargo, más allá de la reciente tipificación del tráfico ilícito, la gravedad de este fenómeno es de antigua data, existiendo al respecto múltiples conductas tipificadas anteriormente en la normativa penal que no han sido objeto de particular atención. Hasta donde se tiene conocimiento, la entrada en vigor de la nueva Ley no ha producido cambios sustantivos en dicho estado de cosas.

En otro orden de ideas, en materia de vinculación de un arma a múltiples ilícitos, cabe resaltar que Guatemala no posee un registro que permita identificar, en el caso de un arma relacionada a una investigación, en qué otros ilícitos ha estado involucrada dicha arma. Lo anterior se traduce en que se pierden oportunidades para vincular un arma a múltiples delitos y con ello, hacer una investigación más amplia relativa a la persona u organización que la ha tenido en su poder. Es decir, las informaciones no fluyen con la finalidad de descubrir delitos relacionados, actores involucrados, relacionar casos y favorecer hipótesis de investigación.

En relación con capacidades técnicas de los investigadores acerca de delitos asociados al tráfico ilícito no se tiene conocimiento de que se hayan desarrollado procesos de capacitación sobre investigación criminal en esta materia.



Es importante advertir la falta de unidad de criterios en los casos de delitos en los cuales se utilizan armas. Por ejemplo, los registros del Ministerio Público o del Organismo Judicial pueden dar cuenta de un secuestro sumado a la portación ilegal de arma de fuego; mientras que, en otros casos, se tipifica solamente el delito cometido con el arma, pero esta se invisibiliza. Si bien desde el punto de vista penal ello puede ser adecuado, por ejemplo, si el arma es el medio necesario para la comisión del delito no lo es desde el punto de vista de una política criminal que considere esencial el retiro de la circulación de las armas con las cuales se cometen delitos.

#### **4.15.2 Análisis de reducción**

El mercado nacional de armas y municiones se encuentra inserto dentro de un mercado internacional que no favorece condiciones para su regulación y control. Sin perjuicio de lo anterior, esfuerzos de carácter internacional y regional han ido marcando orientaciones para abordar la proliferación de armas en Guatemala y establecer mecanismos para el control de las transacciones, así como para la erradicación del tráfico ilícito de armas, el cual ha estado presente desde los años del conflicto armado interno hasta la situación posconflicto actual. Al respecto, es importante recalcar que la demanda regional en el marco del mercado ilícito se daba anteriormente en el contexto de los conflictos regionales, por parte del Estado y de grupos armados irregulares. En la actualidad, dicha demanda proviene principalmente desde la delincuencia común y la delincuencia organizada. Importante es considerar que aquellos grupos delictivos con capacidad de generar impunidad y vinculados a agentes del Estado los aparatos clandestinos son eslabones importantes en el trasiego ilícito de armas.



Al momento, el tráfico ilícito de armas es una realidad en Guatemala en la región. Guatemala no solamente es un país de tránsito de armas y municiones que alimentan el mercado legal e ilegal de otros países, sino a la vez es un país de recepción de armas para su comercialización a nivel interno. Enfrentar el fenómeno requiere de un marco jurídico idóneo, el cual debe otorgar las suficientes capacidades a los entes encargados del control del mercado de armas, así como de los entes responsables de la persecución penal y la sanción de las conductas ilícitas.

La insuficiencia de mecanismos de coordinación efectivos con los países vecinos genera, asimismo, condiciones ideales para que a través de las fronteras formales e informales sea fácil el trasiego de armas y municiones, droga, contrabando y el tráfico de personas. Si bien existen esfuerzos binacionales, mejores resultados pueden alcanzarse dentro de una visión regional que maximice acciones y recursos para enfrentar tales fenómenos delictivos desde una perspectiva integral y de gestión de fronteras que cuente con la participación de diversos actores en el ámbito local, nacional y subregional.

Un objetivo importante de política criminal en Guatemala debe ser reducir en todo lo posible los niveles de violencia, tanto social como delictiva y la aplicación de una ley que limite muy rigurosamente la tenencia y portación de armas en manos de particulares. Este es un objetivo necesario en cualquier país del mundo, pero difícil de alcanzar en aquellos países que han venido sustentando políticas de proliferación de armas y se encuentran inmersos en espirales de violencia incontrolables.

Distinto es el caso de Costa Rica, cuyas políticas tanto en materia social como criminológica, sostenidas a lo largo de los años, llevaron al país a una situación en que la posibilidad de restricción y control del uso de armas sería una medida realista, para cuya efectucción solo se requeriría decisión política.

Debe permitirse exclusivamente portación de un arma, no, así como lo establece el **artículo 72. Licencia.** De dicha ley cita anteriormente. Los ciudadanos, para portar armas de fuego de las permitidas en la presente Ley, deben obtener previamente la licencia de portación. La licencia puede cubrir y amparar hasta tres (3) armas diversas, que deberán ser previamente registradas en la DIGECAM.



La DIGECAM procederá simultáneamente a registrar la tenencia de un arma cuando un ciudadano solicite la licencia de portación de un arma que no esté previamente registrada. La DIGECAM extenderá la licencia de portación de armas de fuego, la cual tendrá vigencia de uno (1) a tres (3) años..., pues otro tipo de arma genera un mayor peligro que el que previene y también exclusivamente en poder de la policía.

Lamentablemente y contra todo lo que deben ser las medidas de prevención en esta materia es corriente ver policías con elementos del ejército en pleno radio urbano, esgrimiendo armas tipo bélicas y de calibre de guerra desde todo punto de vista inconvenientes para la protección de los habitantes, por cuanto su utilización es de gravísimo peligro para transeúntes y residentes hasta muchos metros de distancia.

Se puede verificar el patrullaje con uso de armas largas en locales cerrados colmados de gente, lo cual es ya una verdadera irracionalidad. Consecuentemente, con la adopción de una política de rigurosa limitación del uso de armas, deberían reservarse las penalidades severas para los delitos cometidos con ellas y en general para los delitos cometidos mediante violencia y ser indulgentes, por el contrario, en la sanción de los delitos no violentos cometidos bajo situaciones objetivas de necesidad.

La débil investigación criminal en Guatemala hace que esta problemática requiere de soluciones profundas, integrales y con visión sistémica. **Profundas**, en la medida en que logren cambios de estructura, aborden las causas de los





problemas, y no solamente sus efectos. **Integrales**, porque las soluciones no deben ser solo de contenido, sino también deben prever la forma de implementación, los responsables de hacerlo y establecer procesos de evaluación para medir el impacto, ajustar las políticas y predecir los cambios necesarios para el éxito de la intervención. **Sistémicas**, porque no pueden verse aislada del ordenamiento jurídico y de los demás órganos del sistema de justicia en general.

Es evidente que uno de los principales problemas de la investigación criminal en Guatemala, lo constituye la debilidad de la policía en su función de investigación criminal y la crisis de los recursos para su operatividad, debilidad que tiene sus raíces en problemas normativos, orgánicos, presupuestarios, culturales e incluso de infiltración del crimen organizado en la Policía Nacional Civil. Como es la percepción del ciudadano y de los mismos fiscales del Ministerio Público por la desconfianza que se maneja en la coordinación de los casos de investigación.

Asimismo, las prácticas de muchos policías de detenciones arbitrarias, tortura, ejecuciones extrajudiciales, corrupción, entre otras y la escasa persecución administrativa y penal sobre estos hechos demuestran que la cultura contrainsurgente de la Policía Nacional persiste en la actual (PNC) También se debe reconocer que, a pesar de que la comunidad internacional ha invertido grandes cantidades de recursos y esfuerzos en el fortalecimiento de las capacidades de investigación de la PNC, ninguno de los distintos gobiernos ha tenido la voluntad política para mejorar esta labor dentro de la policía, al contrario, las debilidades en la investigación criminal se han exacerbado en los últimos diez años.





## CAPÍTULO V

### Propuesta

### Estrategia integral sectorizada para la prevención de los asesinatos en el departamento de Guatemala

#### 5. Introducción

Este es un instrumento por medio del cual define el conjunto de acciones que deben realizar las diferentes instituciones y autoridades del departamento de Guatemala para prevenir y garantizarle la seguridad a todos los ciudadanos de los diferentes municipios. Involucrando al Ministerio de Gobernación para el monitoreo, seguimiento y evaluación que permita verificar el alcance de los resultados estratégicos e institucionales, identificando e implementando los ajustes necesarios para la mejora constante de los beneficios a la ciudadanía y el logro de los objetivos.

#### 5.1 La prevención

Se tiene en cuenta que el delito es uno de los conflictos sociales o de las conductas socialmente indeseables y que los límites de lo que se considera delictivo son relativos en las distintas sociedades y en el tiempo sobre todo para ciertas categorías delictivas; otras figuras, por el contrario, expresan permanencia temporal y trascendencia cultural notables; teniendo en cuenta que el sistema de justicia penal es solo uno de los medios de resolución de tales conflictos una forma extrema, la más radical; se advierte claramente la importancia de no limitar las respuestas sociales a las que da la justicia penal. Antes, al contrario, habría que ser muy prudente en promover su intervención y dar lugar en cambio a otras formas positivas no sancionatorias o violentas, de resolución de conflictos<sup>129</sup>.

---

<sup>129</sup> En orden temporal, el control social positivo se ejerce primero a través de las formas de socialización anteriores al hecho delictivo. Una vez ocurrido éste, tampoco la solución penal es la única forma para resolverlo. En un amplio esquema se podría señalar al menos cuatro categorías



El **objetivo** de esta estrategia es prevenir y reducir los asesinatos en el departamento de Guatemala.

El eufemismo, en la jerga penal y criminológica, suele llamarse "prevención" y más específicamente "prevención terciaria" o "prevención individual", a la acción del sistema de justicia penal, pero temporalmente se trata de una acción *ex post facto*, que, además, ha mostrado efectos muy limitados para reducir la criminalidad.<sup>130</sup>

Esta estrategia se basa en tres enfoques:

Prevención **social** coincide esencialmente con la que tradicionalmente se ha llamado prevención primaria y consiste en acciones dirigidas a atacar las raíces profundas del delito y la disposición de los individuos a delinquir. Estas acciones pueden ser dirigidas a la población en general o a grupos especialmente vulnerables.

Prevención **situacional** se dirige primordialmente a reducir las oportunidades de los asesinatos, partiendo de la observación criminológica de que determinado delito se comete con mayor frecuencia en determinados sectores.

El enfoque de la prevención por medio de la **comunidad** toma y combina medidas de prevención propias de los dos esquemas anteriores, llevándolas a la práctica en el contexto comunitario. Si se logra que verdaderamente las

---

principales de resolución de conflictos, cada una con su modo de definir el hecho y de reaccionar ante él: conciliatoria, compensatoria, terapéutica y penal. año 1987, p. 154 (Naciones Unidas 1976: #137)

<sup>130</sup> La terminología no es totalmente pacífica. El término prevención terciaria se utiliza por el traslado a la criminología de la clasificación tripartita de las ciencias de la salud en prevención primaria, secundaria y terciaria así Káiser, año 1988 p, 125. Hay literatura criminológica que utiliza; sin embargo, el término prevención primaria para referirse a la prevención anterior al delito, específicamente a las acciones relacionadas con las arcas de bienestar social, y el término prevención secundaria para denotar la acción del sistema de justicia penal.

comunidades entren en acción, el efecto que se obtiene por este medio que la sola suma de las partes.



## **5.2 Estrategia integral sectorizada para la prevención de los asesinatos en el departamento de Guatemala**

Para su funcionamiento, esta estrategia se desarrollará en tres ámbitos complementarios articulando los elementos políticos, estratégicos, tácticos, operativos y tecnológicos, en torno a la prevención de los asesinatos contra las personas.

- Seguridad interior estará integrada por el Ministerio de Gobernación apoyado por el Ministerio de la Defensa Nacional, Dirección General de Inteligencia Civil y por las diferentes comisarías de la Policía Nacional Civil apoyados por los comités de Seguridad de cada comunidad del departamento de Guatemala. Enfrentará de manera preventiva y directa los riesgos y amenazas provenientes del crimen organizado y la delincuencia común, en defensa de cada municipio del departamento de Guatemala.
- Gestión de Riesgos, desarrollará e implementará estrategias de prevención, preparación, mitigación, respuesta y recuperación ante eventos de orden natural, social y tecnológico que puedan afectar a la ciudadanía y sus bienes.
- Inteligencia Institucional, articulará la información e inteligencia sobre amenazas, riesgos y vulnerabilidades de la incidencia criminal especialmente sobre los asesinatos en cada municipio del departamento de Guatemala.

### 5.2.1 Marco legal

La República de Guatemala se rige por el ordenamiento jurídico-político, cuya cúspide se encuentra la Constitución Política de la República de Guatemala; este precepto establece que el Estado protegerá a la persona y su fin supremo es la realización del bien común; tiene como deberes garantizar a los habitantes **la vida, la libertad, la justicia, la seguridad, la paz y el desarrollo integral**. Y establece como intereses nacionales el mantenimiento de la independencia, soberanía e integridad del territorio, así como la seguridad exterior e interior del país.

El **objetivo específico** es lograr alcanzar la protección de la vida de las personas en el departamento de Guatemala, involucrando principalmente a las autoridades locales (gobernador y alcaldes) integrado con las demás instituciones de las fuerzas de seguridad trabajando conjuntamente para prevenir los delitos que atenten contra la vida.

**Alcance:** al enlazar las instituciones de seguridad del país, para su funcionamiento en todas las estructuras, con apego a la constitución política de Guatemala, respetando las garantías individuales y derechos humanos, garantizando la protección de cada persona, su libertad, justicia y paz, con el fin de lograr en el departamento de Guatemala los niveles deseados de seguridad se tiene previsto que los grupos multidisciplinarios, encargados de la prevención de asesinato en cada municipio este integrado por la siguientes dependencias: Dirección General de la Policía Nacional Civil a través del Departamento de Delitos Contra la Vida, el Ministerio Público(DICRI), Instituto de la Defensa Pública Penal, Instituto Nacional de Ciencias forenses, (INACIF), municipalidades y Gobernación Departamental esto dentro el rango de los años dos mil dieciséis y dos mil diecisiete, con la meta de disminuir los asesinatos a su máxima expresión.





### 5.2.2 Desafíos

- Mejora de la seguridad ciudadana, protección de las personas y sus bienes, fortalecer las instituciones de seguridad, reducir sus vulnerabilidades y promover participación ciudadana para garantizar sus derechos fundamentales.
- Adecuar gradualmente la capacidad institucional para su cumplimiento de la misión; definir y demarcar los límites pendientes con los otros departamentos vecinos para coordinar y coadyuvar la integración regional.
- Investigación científica y tecnológica, sistematizar y optimizar la tecnología para la seguridad de las personas previniendo y reaccionando ante cualquier eventualidad que suscite durante el desarrollo de la estrategia.
- Hacer convocatorias abiertas a los ciudadanos para que se involucren en las asambleas barriales y capacitar a las juntas de seguridad sobre los lineamientos de esta estrategia integral para prevenir y reaccionar ante los asesinatos que pueda suscitar en su comunidad e identificar los principales problemas de la inseguridad y proponer alternativas de solución.

### 5.2.3 Acciones

El éxito de esta estrategia estará sujeto a la integración de esfuerzos y compromisos institucionales del Estado por medio del sistema de seguridad, permitirá a cada una de las instituciones asumir el rol que les corresponde desde el ámbito de su competencia dando cumplimiento a los objetivos planteados propiciando un clima de confianza y estabilidad económica, política y social. La responsabilidad recae en las instituciones que integran todo el sistema de seguridad específicamente el Ministerio de Gobernación, para desarrollar las acciones

adecuadas que prioricen, regulen, organicen y generen un clima de seguridad para la población del departamento de Guatemala.



#### 5.2.4 Seguridad interior

- Prevención institucional, donde las instituciones encargadas de la seguridad ciudadana trabajen conjuntamente.
- Prevención comunitaria, involucrando a la sociedad que denuncie y coopere con las instituciones de seguridad, y
- Prevención situacional, que debe ser empleada toda herramienta electrónica y científica para dejar constancia de cada acto y poder visualizar los actores de los crímenes en el departamento de Guatemala.

Objetivo 1: prevenir la violencia y el delito de asesinato para garantizar la vida de las personas

Objetivo 2: reaccionar ante la delincuencia común y organizada para la protección de las personas

Acciones estratégicas:

- a. Coordinación interinstitucional entre los sistemas de inteligencia y seguridad coadyuvando con el sistema de justicia.
- b. Capacidades de la Policía Nacional Civil de acuerdo con el modelo de policía comunitaria.
- c. Integrar a los alcaldes municipales para la prevención situacional.
- d. Definir canales confiables para intercambio de información e inteligencia de manera oportuna.
- e. Establecer alianzas estratégicas intersectoriales para la prevención de los asesinatos.
- f. Mejorar las capacidades de comunicación y logística para el control del territorio del departamento de Guatemala
- g. Desarrollar y optimizar las plataformas tecnológicas institucionales interoperables.



## 5.2.5 Gestión de riesgo e inteligencia



Objetivo 1: gestionar Integralmente el riesgo para mejorar las condiciones de preparación prevención, mitigación y recuperación.

Objetivo 2: producir inteligencia estratégica institucional, que coadyuve a la toma de decisiones en función de los objetivos planteados.

Acciones estratégicas:

- a. Gestionar la reducción de riesgo de los asesinatos en los niveles sectorial.
- b. Coordinar la interoperabilidad de las instituciones responsables para la prevención de los asesinatos en el departamento de Guatemala.
- c. Aplicar el ciclo de inteligencia para la reducción de los asesinatos.
- d. Desarrollar y optimizar las plataformas tecnológicas institucionales interoperables.
- e. Implementar el comando de inteligencia en cada municipio para ejercer el control y comunicaciones para que la información fluya en tiempo concreto.
- f. Elaborar productos de inteligencia estratégica referidos a los objetivos planteados.
- g. Estandarizar los criterios estadísticos para la recolección intercambio de información

## 5.2.6 Objetivos específicos

- Determinar las causas de incidencias de los delitos de asesinatos en el departamento de Guatemala.
- Crear una estructura institucional metódica y técnica para el departamento de delitos contra la vida de la Policía Nacional Civil.
- Generar recursos económicos a través del apoyo estatal, sector privado, municipalidades, países amigos y donantes nacionales e internacionales.



### 5.2.7 Ejes estratégicos

**Primer eje:** disminuir el índice de asesinatos y lograr mayor seguridad a través de la estrategia sectorizada integral orientada a la prevención del delito así también es: una propuesta de política democrática con reacción propositiva y de desarrollo integral. Es una herramienta disuasiva y preventiva que requiere, que las juntas vecinales asociadas tengan el compromiso de todos los ciudadanos, para poder prevenir se necesita conocer en detalle lo que sucede en cada municipio. Por eso resulta fundamental la participación de la comunidad y de autoridades locales porque nadie conoce mejor el barrio que los propios vecinos.

**Segundo eje.** La información recabada en asambleas y reuniones vecinales, así como la obtenida a través de estudios locales y encuestas, sumada al aporte de la estadística policial, posibilita la implementación de los planes locales de prevención es una iniciativa conjunta con el comité de vecinos, Ministerio de Gobernación y Organismo Judicial, que tiende al esfuerzo o rediseño de la vigilancia policial en zonas percibidas como inseguras por los vecinos.

El segundo eje busca impulsar cambios filosóficos en las comunidades con el fin de mejorar la coordinación y la confianza de las diferentes instituciones responsables de la seguridad, justicia y desarrollo municipal, con especial atención a las necesidades y a la realidad multiétnica, pluricultural y multilingüe.

**Tercer eje.** La prevención situacional nace unida a la llamada criminología administrativa, gran parte de la prevención situacional es amparado al pensamiento económico. Está ligada indisolublemente al neoliberalismo, indudablemente favoreciendo los avances tecnológicos, especialmente de aquellos campos que facilitan la vigilancia, el seguimiento y el control de las personas y de las cosas.<sup>131</sup>

---

<sup>131</sup> Podrían consultarse con provecho: Whitaker, R. (1999). *El fin de la privacidad*. (Luis Prat, trad.). Buenos Aires: Paidós. Lyon, D. (1995). *El ojo electrónico: El auge de la sociedad de la vigilancia*. (Jesús Alborés, trad.). Madrid: Alianza. Citado por: González Zapata, Julio. Notas de clase suministradas por el profesor en el módulo de teorías criminológicas, correspondiente a la asignatura



La prevención situacional comparte con el pensamiento clásico la idea de que el delito es una opción racional, utilitaria, instrumental y altamente selectiva. Por lo tanto, el delincuente es responsable de sus actos y la sociedad es la víctima. El delincuente tiene el derecho de utilizar todos sus recursos contra quien, calculando racionalmente la mejor oportunidad, ha decidido hacer daño a la sociedad delinquiendo.

La denominada “prevención situacional” no se interesa por las “causas” del delito, (prevención primaria), sino por sus manifestaciones o formas de aparición, instrumentando programas que se limitan a neutralizar las “oportunidades”, pero dejan intactas las raíces profundas del problema criminal y de esta manera, liberada la sociedad, pero especialmente el Estado, de cualquier compromiso con la génesis del delito, la lucha contra este se convierte en un problema de resultados: ¿cuántos se han capturado? o ¿cómo se han reducido los índices de criminalidad?. Un asunto de estadística.<sup>132</sup>

### 5.2.8 Uso de tecnología para prevención y reacción ante los asesinatos

Recurso tecnológico de información y sistema que integran, homologan y estandarizan para la operatividad de las instituciones públicas y privadas vinculadas con la seguridad y justicia (análisis y toma de decisiones) para la prevención, reacción e investigación criminal ante los asesinatos que susciten en los diferentes

---

*criminología y política criminal*, semestre I de 2011 de la Especialización en Derecho Penal de la Universidad de Antioquia, texto sin publicar. pág. 262.

<sup>132</sup> Sobre el control del delito se ha hablado de tres clases de prevención, teniendo en cuenta las personas sobre las cuales se dirige: la *prevención primaria* reduce las oportunidades delictivas sin tomar en consideración a los transgresores reales o potenciales. La *prevención secundaria* tiene como objetivo cambiar a las personas, en especial, quienes presentan probabilidades de desarrollar una trayectoria delictiva, antes de que decidan delinquir. La *prevención terciaria* se centra en el truncamiento de la trayectoria delictiva, ya sea en la extensión, la gravedad o la frecuencia de los actos delictivos; se ocupa, en suma, del tratamiento de los transgresores reales. García-Pablos De Molina, Antonio. *Tratado de criminología. (Introducción. Modelos teóricos explicativos de la criminalidad. Prevención del delito. Sistemas de respuesta al crimen)*. Op. Cit. págs. 882-883. Citado por: González Zapata, Julio. Notas de clase suministradas por el profesor en el módulo de teorías criminológicas, correspondiente a la asignatura *criminología y política criminal*, semestre I de 2011 de la Especialización en Derecho Penal de la Universidad de Antioquia, texto sin publicar. p. 263.

municipios del departamento de Guatemala. Iniciando con integrar las bases de datos del Ministerio de Gobernación sus direcciones generales y unidades operativas. Siendo las siguientes:



- **Telecomunicaciones:** 2,000 puntos de conectividad interconexión Ministerio de Gobernación, Registro Nacional de las Personas, Ministerio Público, Organismo Judicial, Instituto Nacional de Ciencias Forenses, seis mil radios de la policía Nacional Civil, sala situacional en las gobernaciones departamentales, fortalecimiento al 110.
- **Fortalecimiento de las aplicaciones (software):** sistema único de investigación (SUI), sistema de información policial (SIPOL), sistema de antecedentes policiales, sistema de solvencia de personas y vehículos, sistemas de órdenes de aprehensión, sistemas de vehículos robados y sistemas de empresas privadas de seguridad. Todo esto integrado en una base de datos.
- **Tecnología especializada:** centro de respuestas ante ataques cibernéticos, brazaletes, cámaras LPR en patrullas, IBIS sistema de identificación balística, dispositivos AFIS móviles.
- **Infraestructura:** comando de control, comunicaciones, computadoras e Inteligencia, comando control en las comisarías del departamento de Guatemala, infraestructura de Red para las principales redes policiales de incidencia criminal crítica.
- **Video vigilancia:** 15,000 cámaras instaladas en los municipios con mayor incidencia criminal como, por ejemplo: Guatemala, Mixco, Villa Nueva, Amatitlán San Miguel Petapa y zonas 12, 18, 7, 11, 1, entre otros., control de

nodos carreteros con cámaras fijas y LPR. video vigilancia móvil. Incluye  
vigilancia no tripulada.

**Figura 3.** Tecnología de garantía de Identidad.<sup>133</sup>



**AFIS** (Automatic FingerPrint Identification System)  
Sistema de Identificación Automática de Huellas  
Dactilares. *PNC*



**AFIS Móviles.** *PNC*



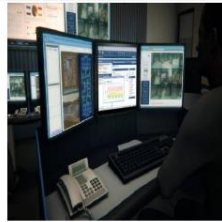
Match on Card  
para Validación de  
DPI. *Migración*

<sup>133</sup> <https://www.sites.oas.org/cyber/Documents/Estrategia-seguridad-cibernetica-resolucion.pdf>

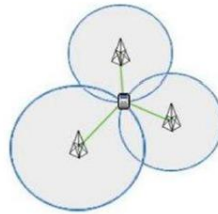
**Figura 4.** Tecnología para la investigación.<sup>134</sup>



**IBIS.** Sistema Integrado de Identificación Balística.  
En funcionamiento en PNC



Escuchas Telefónicas



Ubicación de Celulares por medio de Triangulación



Consulta de Personas y Vehículos a través de SMS



Sistema Único de Investigación.  
Utilizado por el MP,



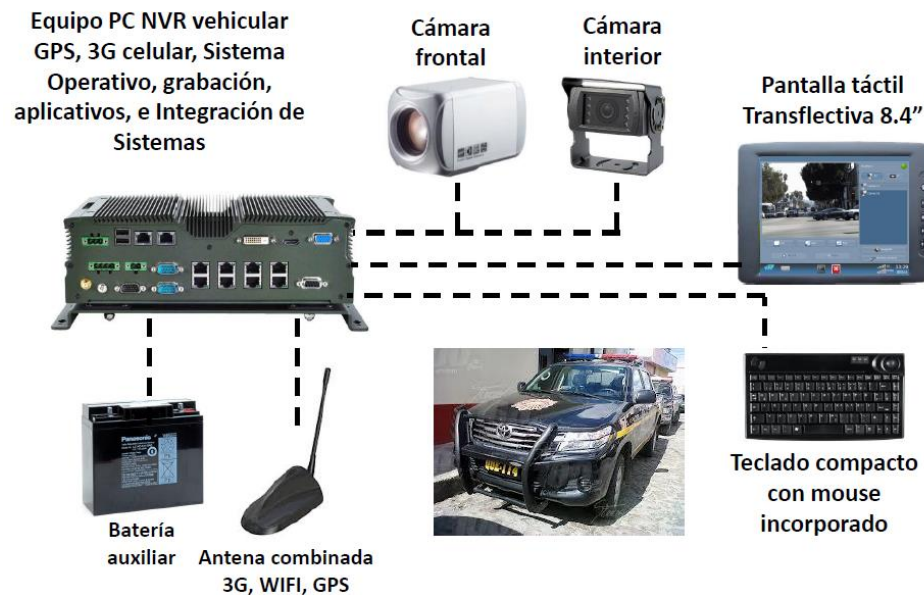
Expansión de video vigilancia en más de 10,000 puntos



Vigilancia Aérea No tripulada (Drones)

<sup>134</sup> Ibídem.

**Figura 5.** Componentes de la patrulla.<sup>135</sup>



Es necesario este recurso tecnológico porque la dinámica criminal *itercriminis* (itinerario del crimen), hace que el delincuente actúe de forma inhumana y trata de denigrar a la persona, tratando a la víctima de la forma más baja y vil, creando una patología criminal. Porque por un lucro económico, se vende al mejor oferente.

El bien jurídico protegido de este delito de asesinato es la vida, que es cometido por los denominados sicarios; sin embargo, es indudable que también pueda lesionarse la seguridad nacional y el círculo victimario, donde se deja a huérfanos, a través del sufrimiento de la pérdida de seres queridos.

Estos son aspectos significativos por los cuales se justifica el planteamiento de este problema, siendo este uno de los principales generadores de violencia que a diario se vive en Guatemala. Para que la nación se desarrolle en forma sana y armónica es vital y urgente que se realicen políticas criminológicas con enfoques

<sup>135</sup> *Ibídem.*

preventivos y operativos para no continuar con este fenómeno de asesinatos producidos por los denominados sicarios en Guatemala.



### 5.2.9 Actores específicos

**Las pandillas:** son grupos de personas las cuales tienen como objetivo la comisión de hechos delictivos y beneficiarse económicamente a través de estos, en Guatemala hay dos pandillas predominantes, la pandilla del Barrio 18 y la mara Salvatrucha, están compuestas por clicas (célula de la pandilla) las cuales están distribuidas geográficamente.

**Las clicas:** puede haber varias con el mismo nombre y en diferentes partes del país, cada clica debe tener un líder en la calle y uno en prisión para su respectiva representación, además, las clicas deben ser autorizadas por los miembros de la rueda o consejo. Actualmente hay 33 clicas del Barrio 18 y 32 clicas de la mara Salvatrucha no todas las clicas tienen representación en las calles, porque en algunas todos sus integrantes se encuentran reclusos en prisión <sup>136</sup>

**Zona:** se refiere al área geográfica donde se encuentran asentadas varias clicas de una misma pandilla es una forma de dividir de forma administrativa a las clicas, según su ubicación. (Ver anexos).

**Colaboradores:** es la parte de la población que colabora con los pandilleros por las siguientes razones:

- **Beneficio económico:** los pandilleros les pagan parte de extorsión por el favor que han recibido y esto estimula a que el colaborador continúe ayudando a los pandilleros.

---

<sup>136</sup> Unidad de Monitoreo y Estadística del Programa Nacional contra el Desarrollo Criminal de las Pandillas (Panda) de la Policía Nacional Civil (2015).





- Miedo, algunas veces los colaboradores son amenazados por los pandilleros, quienes intimidan con eliminar físicamente al colaborador.

Los colaboradores muchas veces son las encargadas de prestar sus viviendas para que los pandilleros se refugien allí, prestan sus cuentas bancarias para depósito de dinero producto de extorsión.

**Chequeos:** son jóvenes que tienen como propósito ingresar a la pandilla, son reclutados por los soldados de la pandilla y están en un periodo de observación en el cual deben cometer varios delitos como: robo de vehículos, extorsiones, para trasladar diversos tipo de cosas como armas de fuego y conforme pase el tiempo serán utilizados para cometer asesinatos para poder ser aceptados dentro de la pandilla, la mayoría no tienen identidad propia y se sienten aceptados y creen formar parte de una organización.

**Soldados:** son pandilleros de rango medio dentro de una clica son jóvenes que han pasado por la etapa de selección para el ingreso a la pandilla, son los encargados de cometer hechos de trascendencia, muchos de ellos están tatuados como señal que pertenecen enteramente a la pandilla, la mayoría tiene una renta fija y se dedican a cometer asesinatos, extorsiones, robo de vehículos, entre otros. Asimismo, los soldados son los encargados de reclutar jóvenes para las pandillas, a los que llaman Chequeos.

**Líder de clicas en las calles:** es el encargado de la clica en las calles y se encarga de coordinar entre los pandilleros para cometer un hecho criminal, puede actuar por su cuenta o a pedido del líder de la clica que se encuentra en prisión, cuando recibe órdenes, el líder en las calles debe poner a su disposición todo lo que le soliciten. Los hechos delincuenciales son coordinados desde las cárceles.

El líder de la clica en las calles se encarga de coordinar extorsiones o rentas de las que son beneficiados otros líderes de la pandilla, asimismo, cuando el líder

de la clica en las calles quiere realizar un asesinato o atentar contra la autoridad, se comunica con el líder en prisión y este coordina con los integrantes de la rueda para poder tener el apoyo de otras clicas en ese hecho.



**Líder de clica en prisión:** también es llamado *ranflero* de clica, este recibe información de los llaveros de la pandilla sobre algún hecho delictivo que desean hacer, los líderes de clica son los encargados de proporcionar lo logístico que tengan a su alcance, por ejemplo, armas de fuego, vehículos e incluso pandilleros para que ejecuten el plan, para esto los líderes de clica que se encuentran en prisión deben comunicarse con el líder de su misma clica el cual se encuentra en la calle.

**Llaveros o voceros:** está integrada por los miembros de las pandillas, los cuales son escogidos por los integrantes de la rueda o consejo, se escogen de acuerdo con la capacidad que tiene el pandillero para organizar y coordinar los hechos delincuenciales, son los segundos en la línea de mando de una pandilla, estos pandilleros se encuentran reclusos en prisión y se encargan entre otras cosas de mantener el control del resto de los pandilleros que se encuentren en un determinado sector de la prisión, otra de las funciones que tienen los Llaveros es la de hacer saber los planes de la rueda o consejo a los líderes de clicas que se encuentran en prisión, esto con el fin de darle cumplimiento a los planes de la rueda.

**Rueda Barrio 18 y consejo de la mara Salvatrucha:** está integrada por los miembros de lapandilla que tienen más experiencia son los de mayor grado jerárquico dentro de la pandilla, la mayoría de los integrantes se encuentran detenidos, entre las funciones que tiene los miembros de la rueda o consejo están:

- Planificación de atentados contra las autoridades.
- Coordinación entre clicas para la realización de hechos delictivos.
- Planificación de la compra de armas de fuego.
- Realización de las normas de la pandilla.
- Realizar y modificar las reglas y filosofía de la pandilla.



- Determinar el castigo a un pandillero que haya violado las normas de la pandilla y elegir a los llaveros o voceros.

(Ver anexo 1: Organización de las estructuras de las pandillas Barrio 18 y mara Salvatrucha).

### 5.2.10 Zonas de operación de las pandillas en el departamento de Guatemala<sup>137</sup>

**Zona 1:** clica Gerona, Locos Salvatrucha.

**Zona 2:** Vatos Locos Salvatrucha.

**Zona 3:** Vatos Locos Salvatrucha.

**Zona 5:** Leward Locos, Dementes Locos Parking Lokos, Salvatrucha.

**Zona 6:** Carmen Locos Salvatrucha.

**Zona 7:** Vatos Locos Salvatrucha.

**Zona 11:** Bandidos Locos Salvatrucha.

**Zona 18:** Wester Vagos, Vatos Locos Solo Raperos Salvatrucha, Barrio 18, Corner Ganster, Master Dance Rap.

**Zona 19:** Hollywood Locos, Salvatrucha.

**Zona 21:** clica North Side, Salvatrucha.

**Zona 24:** Pewees Locos, Salvatrucha.

**San Miguel Petapa:** Salvatrucha, Ganster Locos.

**Villa Nueva:** mara Salvatrucha, Little Sayco, Coronados Locos, Little Bucareños, Little Malditos Salvatrucha, Solo Para Locos, Barrio18

**Villa Canales:** Little Sayco Salvatrucha, Crazy Latin Salvatrucha.

**Amatitlán:** Salvatrucha, Crazy Ganster, Barrio18.

**Mixco:** Crazy Chapins, Barrio18.

**San Juan Sacatepéquez:** clica La Raza Chapina, Barrio18

---

<sup>137</sup> Unidad de Monitoreo y Estadística del Programa Nacional contra el Desarrollo Criminal de las Pandillas (Panda) de la Policía Nacional Civil. (2015).

(Ver anexo 2: Organización geográfica y distribución de las clicas:  
y mara Salvatrucha)



De acuerdo con esta información es necesario crear las delegaciones de prevención y reacción contra asesinatos en cada municipio del departamento de Guatemala. Conteniendo en cada edificio los recursos necesarios para el combate de este flagelo criminal. (Ver anexo 3: Estructuración de los departamentos de delitos contra la vida en los diferentes municipios del departamento de Guatemala).

Esto reducirá la incidencia criminal en el departamento de Guatemala y sus diferentes municipios con la finalidad de prevenir los delitos antes que ser reactivos dentro de cada comunidad, al diseñar este traería un impacto social en la población de confianza y a la vez abrir los espacios entre las autoridades de gobierno encargados de la seguridad, quienes luchan a diario contra la delincuencia de calle y organizada.

La percepción de la sociedad es ya no seguir tolerando este crimen, mientras quien lo perpetra no muestra ninguna consideración ni misericordia. El asesinato afecta excesivamente a Guatemala, puesto que crímenes calificados doctrinariamente como abominables llegando al extremo de que la sociedad pida y clame para aplicar la pena capital. Como podemos evaluar en las estadísticas de su magnitud de la incidencia de asesinatos cometidos en todo el departamento de Guatemala y su media con otros países de latino América. (Ver anexo 6).

## CONCLUSIONES



Se determinó, con base en la aplicación del método de investigación científica deductivo inductivo, que la incidencia de asesinatos en el departamento de Guatemala obedece a la proliferación de armas de fuego ya sean estas registradas o sin registrar, trayendo como resultado el aumento de asesinatos en el departamento de Guatemala.

La hipótesis planteada fue confirmada, porque los asesinatos no son contrarrestados por las autoridades del gobierno central y porque la estrategia implementada no es efectiva para prevenir o reaccionar ante este fenómeno criminal. Esto se debe a la deficiencia de recursos logísticos y financieros en las instituciones encargados de la seguridad y de la infiltración de miembros de grupos criminales.

Se determinó que el único instrumento que tienen las instituciones de seguridad, encargadas combatir los delitos de asesinatos es el poder punitivo en su aspecto puramente represivo, para tratar de limitar el avance de la criminalidad.

No se cuenta con estrategias integrales sectorizadas de prevención ante los asesinatos cometidos a nivel departamental. Los servicios de inteligencia civil carecen de personal especializado y como última instancia se recurre a operativos de forma reactiva.

La historia nos advierte que los gobiernos de turno han impuesto políticas partidistas de seguridad en Guatemala, que no responden a la búsqueda de estrategias para contrarrestar el fenómeno de los asesinatos. Lo que ha derivado en consecuencias de importancia actual y futura de los aparatos de poder del Estado (policía, ejército, sistema jurídico) afectando los costos financieros de cada institución y sobremanera, que respondan a la naturaleza de su función.



## REFERENCIAS



Asociación de Investigación y Estudios Sociales (ASIES). *Proceso de fortalecimiento del sistema de justicia: avances y debilidades julio 2003-junio 2006. Seminario permanente sobre realidad nacional. Memoria genera XXII sesión anual 2006.* Biblioteca y Centro de Documentación Edelberto Torres-Rivas - Colección general - Item: L0008917

Acuerdo sobre Fortalecimiento del Poder Civil y Función del Ejército en una Sociedad Democrática; numeral 22.

Baldwin, D. (1997). The concept of security. En *Review of International Studies* 23 no. (1). Recuperado de <http://www.jstor.org/stable/20097464>.

Becker, H. (1963). *Outsiders*. New York: by. The Free Press. *Studies of the Sociology of desviance*. 18 (4), p.8 DOI: 10.21767/2471-853X.100075

Booth, K. (2005). *Critical explorations. Critical Security Studies and World Politics*, (Ed.). Londres: Lynne Rienner Publishers.

Bunge, M.(2006). *La ciencia, su método y su filosofía*. Buenos Aires: Ediciones Siglo Veinte.

Bustos, J. (1985). *Política criminal y dogmática en el poder penal del Estado*. Buenos Aires: Depalma.

Comisión de Seguridad Humana. (2003). *Human security now. Informe final*. Nueva York: Naciones Unidas.



Coon, D. (1990). *Psicología, exploración y aplicaciones, Introduction to Psychology: Exploration and application*. (8ª ed.).(Jorge Velásquez, trad.). México: Internacional Thomson Editores.

Dicaprio, N. (1989). *Teorías de la personalidad [Personality theories]*. (2ª ed.). (Alberto Velázquez y Ana Palencia, trads.). México: McGraw-Hill. (Obra original publicada en 1971).

Durkheim, E. (1998). *El suicidio*. Buenos Aires: Grupo Editorial Tomo.

Etzioni, A. (2001). *La tercera vía hacia una buena sociedad: Propuestas desde el comunitarismo*. Madrid: Trotta.

Feldman, R. (1996). *Psicología, con aplicaciones para Iberoamérica [Essentials of understanding Psychology]*. (2ª ed.). México: McGraw-Hill.

Ferrajoli, L. (2005). *Derecho y razón: Teoría del garantismo penal*. (7ª. ed.). (Perfecto Ibáñez, trad.). España: Trotta.

Ferri, E. (2005). *Sociología criminal*. Tomos primero y segundo. Madrid: Centro Editorial de Góngora.

Ferri, E. (1899). *Sociología criminal: Los delincuentes en el arte* Madrid: Librería de Victoriano Suarez.

Freedman, A. kaplan, H., y Sadock, B. (1979). *Compendio de psiquiatría*. Madrid: Salvat Editores.

Garavano, G; Fandiño, M. & Leonel González. (2014). *Evaluación del Impacto del nuevo modelo de gestión fiscal del Ministerio Público en Guatemala*. Centro



de Estudios de Justicia de las Américas. Editorial. CEJA. Santiago de Chile,  
junio de 2014.



García, F. (2004). *Investigación criminal: México proyecto hacia una política de seguridad ciudadana*. Guatemala: Magna Terra.

García-Pablos De Molina, Antonio. *Tratado de criminología. (Introducción. Modelos teóricos explicativos de la criminalidad. Prevención del delito. Sistemas de respuesta al crimen)*.

García-Pablos De Molina, A. (1995). *Derecho Penal Introducción*. España.

Garófalo, R. (1885). *La criminología. trad. de P. Dorado Montero 2da. ed. Madrid, s/f sobre la teoría de la represión. Publicación criterio positivo della penalitá con el título de criminología*.

Geldard, F. (1979). *Fundamentos de psicología*. México: Trillas.

Gimbernat, E. (1990). *¿Tiene un futuro la dogmática jurídico-penal?* (3ª ed.). Madrid: Tecnos.

Giddens, Anthony (1995), *Modernidad e Identidad del Yo: El Yo y la Sociedad en la Época Contemporánea*. Barcelona, Editorial Península.

Gómez, J. (2003). *Estado democrático y modelo policial: una propuesta de diseño de cara a lograr una investigación eficaz del crimen*, La policía en los estados de derecho latinoamericanos, Bogota, Colombia: Ed. Ediciones Jurídicas Gustavo Ibañez.

González, Cauhapé-Cazaux E. (2003). *Apuntes de derecho penal guatemalteco. Teoría del delito*. 2da. Edición revisada y actualizada.



- González, F.(2003). *Derecho penal mexicano: Los delitos*. (34<sup>a</sup> ed.). México: Oryza.
- Hikal, W. (2008). *Criminología Psicoanalítica, Conductual y del Desarrollo*, 2<sup>a</sup> edición, Elsa G. De Lazcano, México,.
- Hernández, G., Niño, M.,Rubio, J., y Sáenz,E. (2003). *Psicología y desarrollo profesional*.México: CECSA Compañía Editorial Continental.
- Ibáñez, P.(2003). Sobre la garantía de los derechos fundamentales del imputado en la investigación criminal. En *Revista Centroamericana Justicia Penal y Sociedad*,\_PS GT Rev. CJP Año12 No.19 2o Sem. Biblioteca: Central
- Instituto de Estudios Comparados en Ciencias Penales de Guatemala; (2011). Informe de seguimiento de la reforma procesal penal en Guatemala,
- Informe del Comité Europeo sobre Problemas de la Criminalidad. (Consejo de Europa, Estrasburgo, 1980), V Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente.
- Informe final del Secretario General de las naciones unidas sobre verificación de los Acuerdos de Paz, resolución 58/238
- Informe del Relator Especial, Philip Alston, *sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias*: Consejo de Derechos Humanos, Adición: Misión a Guatemala,2007, A/HRC/4/20/Add.2, disponible en esta dirección:<https://www.refworld.org/es/docid/52b04bcd4.html>.
- Jescheck, H.(1981). *Tratado de derecho penal: Parte general*. Barcelona: 1<sup>a</sup> ed. Vol. 1. Editorial S.A. BOSCH.



- Nef, J. (1999). *Human security and mutual vulnerability*. Publicado en *North America*. By. Hart publishing. (2ª Ed). Ottawa: IDRC. Books services.
- Krause, K. (1998). Theorizing security, state formation and the 'Third World' in the post-cold war world. En *Review of International Studies*, 24 (1). p. 125. DOI: 10.1017/S0260210598001259
- Leaning, J, y Smhs, A. (2000). Human Security: A Framework for Assessment. In Conflict and Transition. CERTI Crisis and Transition Tool Kit. Harvard School of Public Health Human Security program. Vol. 38 (Nº 44). Recuperado de <https://pdfs.semanticscholar.org>
- López, P.(2000). *Investigación criminal y criminalística*. 2ª ed. Bogota. Colombia: Editorial Temis.
- Maier, J. (2003). *Derecho procesal penal, parte general, sujetos procesales*. 1ª edición, Editores del Puerto s.r.l, Buenos Aires Argentina. T. II.
- Mark, D. (21-24 de septiembre de 2005). Human security: Linking development and security in an age of terror. Ponencia preparada para el panel New interfaces between security and development; en la *XI Conferencia General de EADI*. Bonn.
- Mendaña, R. (2007). *Los delitos contra la vida y la investigación criminal en Guatemala*. En *Revista Centroamericana Justicia Penal y Sociedad*, (26).
- Ministerio Público. (2006). *Memoria de labores*. Recuperado de Ministerio Público de Guatemala. (2006-2014). *Plan de política de persecución penal*. Recuperado de [http://www.mp.lex.gob.gt/documentación/memorias/Memoria\\_2006/portada.html](http://www.mp.lex.gob.gt/documentación/memorias/Memoria_2006/portada.html)



Miranda G. y Del Valle L. (2000). *La violencia en Costa Rica: visión desde Salud pública*. #6, Serie Aportes para el Análisis del Desarrollo Humano Sostenible. Proyecto Estado de la Nación, marzo, San José.

Monterroso, J. (2007). *Investigación criminal. Estudio comparativo y propuesta de un modelo de Policía de Investigación en Guatemala*. CAFCA, ICCPG y SEDEM. Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado de Guatemala. Deudas de la transición: Ejecuciones extrajudiciales de personas estigmatizadas. Sin editorial.

Montiel, J. (1992). *Manual de Criminalística*. Primera reimpresión. Editorial Limusa Grupo Noriega, México.

Nussbaum, M. (2003). *Beyond the Social Contract: Capabilities and Global Justice The tanner lectures on human values*. Australia: Australian National University, Canberra.

Organización de las Naciones Unidas. (2015). *Declaración Universal de los derechos Humanos*. Recuperado de [http://www,in.org/spanish/aboutun/hrights.htm](http://www.in.org/spanish/aboutun/hrights.htm)

Palmieri, G. (1993). *Investigación criminal*. Washington Office of Latin America (WOLA). Recuperado de <https://www.wola.org/sites/default/files/Security/past/criminalinvestigationformatted>

Pérez, K. (2011). *¿Más allá de la seguridad humana? Desafíos y aportes de los estudios críticos de seguridad, en cursos de Derecho Internacional y Relaciones Internacionales de Vitoria-Gasteiz*. Universidad del País Vasco, Servicio de Publicaciones.



PNUD Informe sobre el Desarrollo Humano. (1994). México:Fondo de Cultura Económica.

Programa Alianza Joven de USAID. Instituto de Estudios Comparados, Encuesta sobre victimización de Guatemala: 2003-2004.pp. 30 y 50.

Ramírez, R. (2004). *Una guía para la prevención de las conductas antisociales y otras cosas.*(5ª ed.). Facultad de Derecho y Criminología, Universidad Autónoma de Nuevo León, México.

Rico, J. (1994). *La policía judicial: Perspectivas para América Latina y Ecuador.* Ecuador: CLD.

Robert. M. en Lidia Girola, (2005), *Anomia e Individualismo: Del diagnóstico de la Modernidad de Durkheim al Pensamiento Contemporáneo.* México: Editorial Anthropos,

Roxin, C. (1997). *Derecho penal: Parte general-fundamentos, la estructura de la teoría del delito.* (2ª ed.) Tomo I. Madrid: ed. Civitas.

Ruiz, P. (2000). *La criminalística en la investigación criminal.* (Perito PNP patólogo forense). Perú.

Rusconi, M.(1988). Reformulación de los sistemas de justicia penal en América Latina.En *Revista Pena y Estado*, (3).Buenos Aires: Editores del Pueblo.

Macfarlane, S, y Foong, Y. (2006). *Human security and the UN. A critical history, Bloomington.* Indiana University Press. Recuperado de [iupress.indiana.edu/catalog/productinfo.php?products id=22815](http://iupress.indiana.edu/catalog/productinfo.php?products id=22815).



Solís, A. (1997). *Criminología, panorama contemporáneo*. (3ª ed.). Lima: Grijle.

Solís, H. (1985). *Sociología criminal*. (3ª ed.). México: Porrúa.

Sutherland, E. (1947). *Principles of criminology*. (4ª ed.). USA. Editorial. Lippincot, Philadelphia. (El texto original fue publicado en 1923).

US Government Accountability Office, GAO. Firearms Trafficking. (Junio de 2009). U.S. Efforts to Combat Arms Trafficking to México Face Planning and Coordination Challenges. Recuperado de Web site: [www.gao.gov/fraudnet/fraudnet.htm](http://www.gao.gov/fraudnet/fraudnet.htm)

Unidad de Monitoreo y Estadística del Programa Nacional contra el Desarrollo Criminal de las Pandillas (Panda) de la Policía Nacional Civil (2015).

Villavicencio, F. (2000). *Introducción a la criminología*. Lima: Editora jurídica GRIJLEY e.i.r.l.

Von Liszt, F. (1927). *Estudios de derecho penal*. Parte general. 2da edición. Madrid: Reus.

Whitaker, R. (1999). *El fin de la privacidad*. Traducción (Luís Prat Clarós). Ediciones Paidós. Barcelona.

Zaffaroni, E. (1980). *Tratado de derecho penal: Parte general I*. Buenos Aires: Editores. EDIAR.

Zambrano, A. (1998). *Derecho penal, criminología y política criminal*. Buenos Aires: De Palma.



## Leyes

Constitución Política de la República de Guatemala. (2011). (7ª ed.).  
González Jorge.

Código Procesal Penal. Artículo 110 del decreto 51-92 del Congreso de la  
República.

Acuerdo gubernativo No. 240-2011. Reformado por acuerdo gubernativo 153-2012  
de fecha 18 de julio de 2012.

Ley Marco del Sistema Nacional de Seguridad. Decreto 18-2008

Ley de Armas y Municiones, Dto. 15-2009. Título I, Capítulo Único, artículo 2 Objeto.  
Ver Título II, artículo 22 y 24 de dicha ley citada.

Ley Contra la Delincuencia Organizada. Decreto Número 21-2006 artículo 20, Titulo  
Tercero Métodos Especiales de Investigación.

Código Penal. Decreto 17-73 del Congreso de la República de Guatemala. Artículos  
69, 201 Bis, 201 Ter, 202, 203, 204 y 205.

## Referencias de diccionarios

Cabanellas. G. (1996a). *Diccionario Enciclopédico de Derecho Usual*. Tomo V.  
Buenos Aires, Argentina, Editorial Heliasta S.R.L., 24ª edición revisada,  
actualizada y ampliada, p. 697).



Francois, R. (1994a). Hermenéutica. *Diccionario de términos filosóficos*. Madrid: España Acento. Editorial. p 91. Librería medimops.

La Rotta, Luis E. (2005a) Consultor Didáctico *Diccionario de seguridad METIS*. Primera edición, Bogotá-Colombia: Edit. Alianza nomos-xpress estudio Grafico. p. 695.

Ossorio, M. *Diccionario de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales*. Argentina, Editorial Heliasta, 20 edición, 1992, p. 679).

Real Academia Española. (2001a) Lexicología. En *Diccionario de la Lengua Española*, Vigésimo segundo edición, Recuperado de <http://dle.rae.es/?id=NDA9idc> Madrid, p. 186

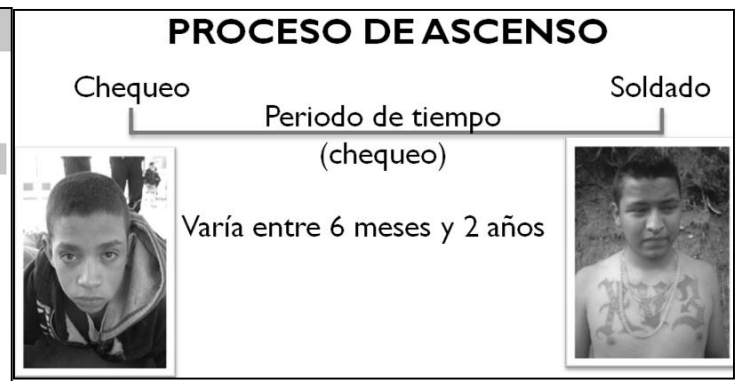
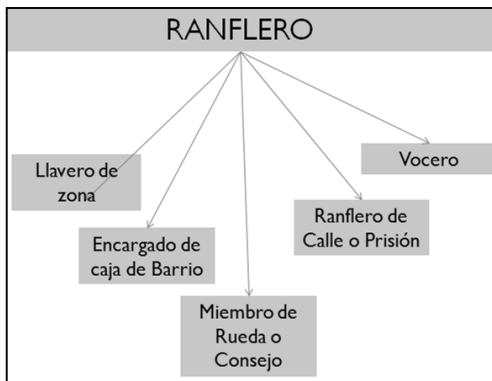
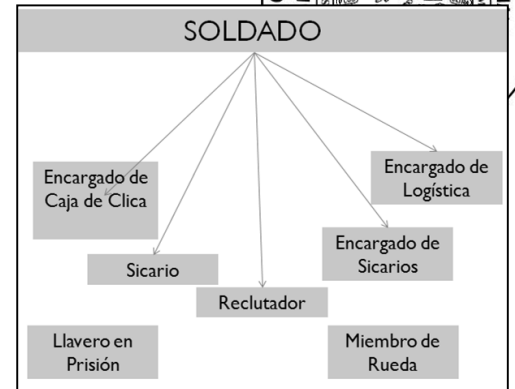
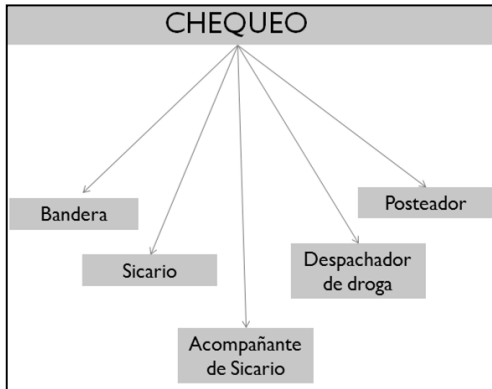


# ANEXOS



## Anexo 1. Organización de las estructuras de las pandillas Barrio 18 y Mara AC Salvatrucha



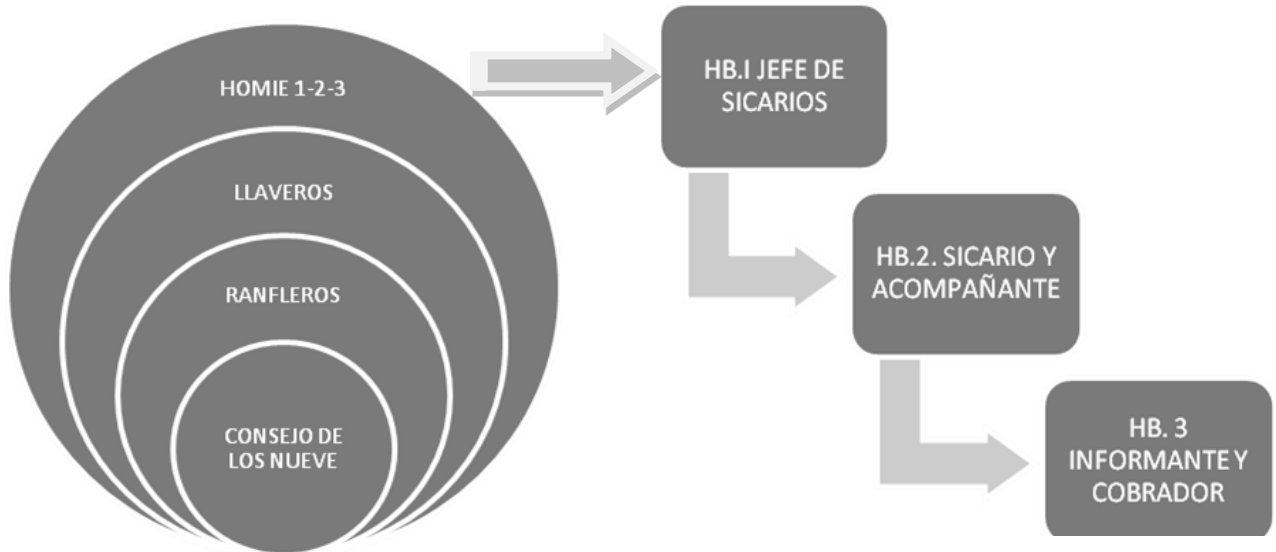


Fuente: Elaboración propia con base en información de la Unidad del Programa Nacional contra el Desarrollo Criminal de las pandillas (Panda) de la Policía Nacional Civil.

**El consejo de los nueve, mara Salvatrucha.**

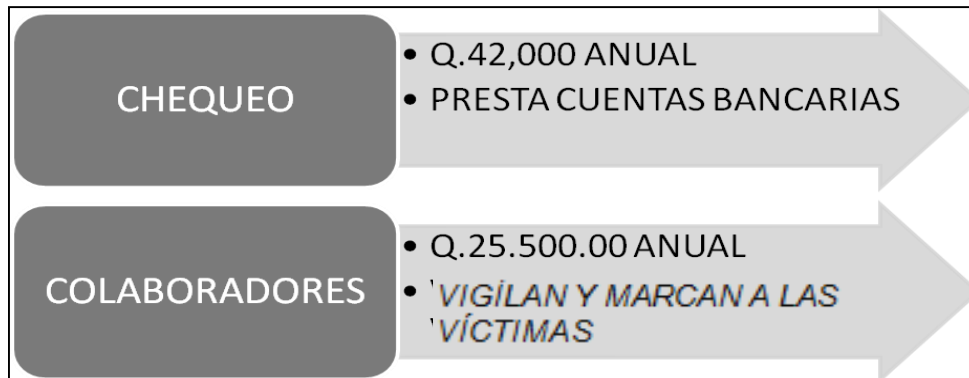


# HOMIE BRINCADO MANDOS MEDIOS



Fuente: Elaboración propia con base en información de la Unidad del Programa Nacional contra el Desarrollo Criminal de las pandillas (Panda) de la Policía Nacional Civil.

## Mandos bajos



## Sueldos profesionales de los integrantes:

RANFLEROS: Q.312,000 ANUALES
LLAVEROS: 312,000 ANUALES

## **Homie brincado**

### **HOMIE BRINCADO I**

- Q. 222,000 ANUALES
- JEFE DE SICARIOS

### **HOMIE BRINCADO II**

- Q. 86,000.00 ANUALES
- SICARIO, ACOMPAÑANTE

### **HOMIE BRINCADO III**

- Q. 66,800 ANUALES
- INFORMANTE, COBRADOR DE EXTORSIÓN .





## Anexo 2. Organización geográfica y distribución de las clicas Barrio 13 mara Salvatrucha

### Zona 1, ciudad capital



### Zona 2, ciudad capital



### Zona 3, ciudad capital



### Zona 5, ciudad capital



### Zona 6, ciudad capital



### Zona 7, ciudad capital





### Zona 11, ciudad capital



### Zona 18, ciudad capital



### Zona 19, ciudad capital

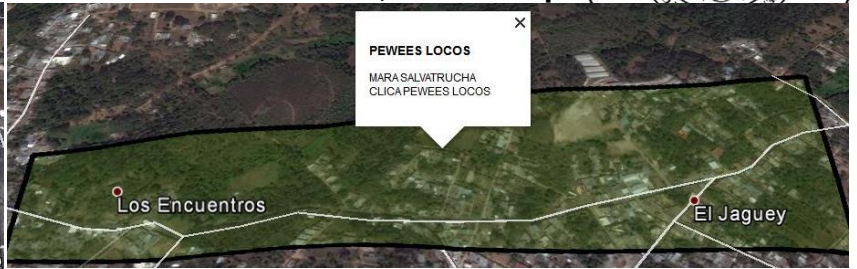




**Zona 21, ciudad capital**



**Zona 24, ciudad capital**



**San Miguel Petapa, ciudad capital**



**Villa Nueva**

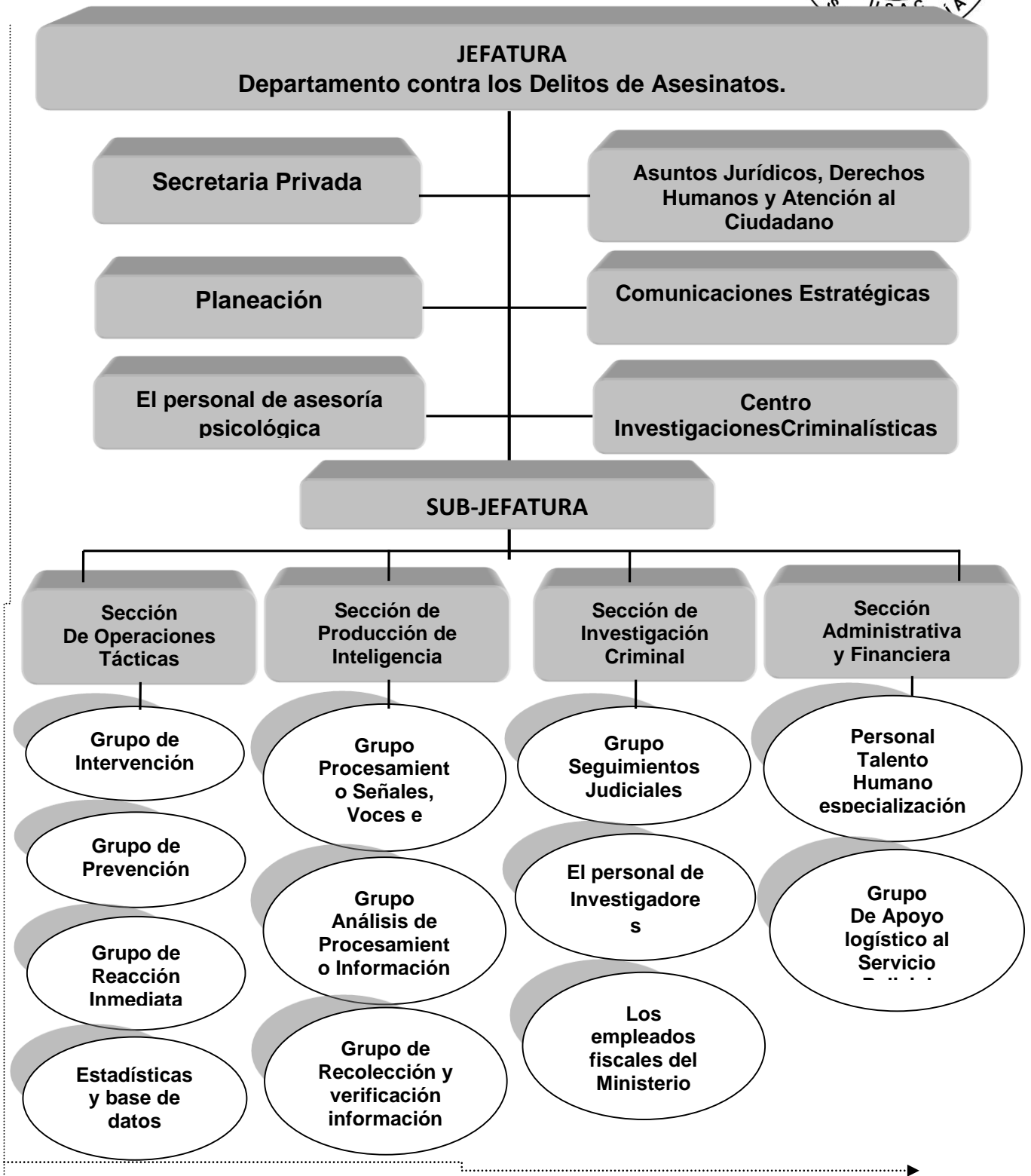
**Villa Canales Zona 18, ciudad capital**



**Amatitlán Zona 10, Mixco**



**Anexo 3. Estructuración de los departamentos de delitos contra la vida en los diferentes municipios del departamento de Guatemala**

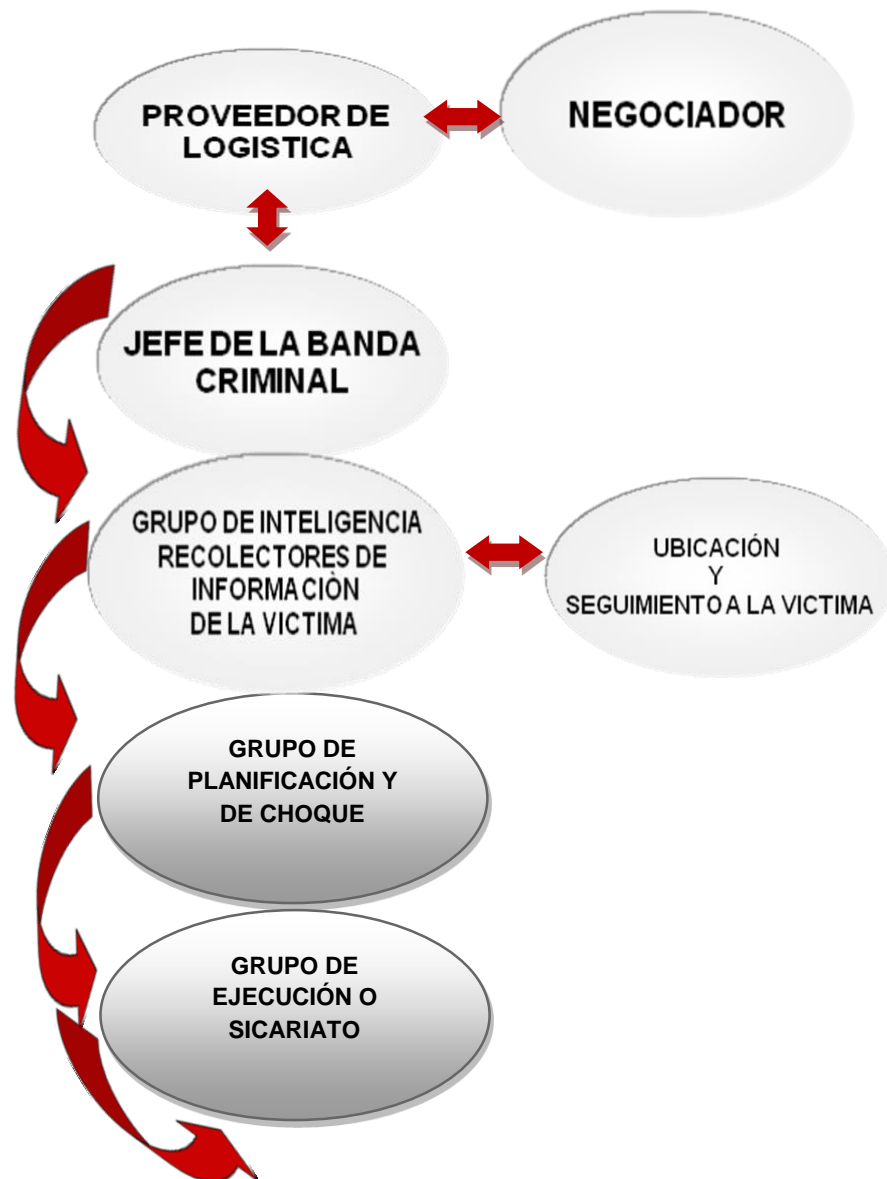




## Anexo 4. Estructura criminal organizada

Generalmente, estas estructuras están conformadas por varios grupos: grupo de análisis y contratista, grupo de reclutamiento, grupo de estudio de itinerarios, grupo de planificación y de choque, grupo de logística y grupo de ejecución o desaparición.

### Conformación de una estructura criminal de asesinos



**Fuente:** Elaboración propia con base en conocimientos empíricos personales en casos de investigaciones realizadas en la División de Investigación Criminal DINC.

Estos grupos pueden trabajar tanto en el ámbito nacional como internacional. A la víctima le dan un trato especial y tienen toda la información personal de esta, para no tener ningún tropiezo en su consumación. Se caracterizan por cobrar los asesinatos en dólares, estos torturan a sus víctimas, tanto somáticamente como psíquicamente. Las Estructuras Criminales Organizadas tienden en tener una organización desde un proveedor logístico hasta llegar en su organización con el asesino denominado sicario, esta concepción de iniciar con la idea, planificar y organizar el operativo para llevar a cabo el crimen, empiezan desde seleccionar a sus víctimas de acuerdo con los objetivos y recursos que provee el financista o logístico de la estructura criminal, las víctimas para estas estructuras criminales son seleccionadas principalmente por su capacidad económica o por su importancia en la vida pública, así como por la facilidad que representa para la ejecución del plan. Pero algo muy importante es el negociador por que es quien sirve de enlace entre el victimario intelectual y la organización criminal por temas de contratos y precios para la ejecución de sus víctimas. Generalmente, estas personas son de sexo masculino y adultas, porque se encuentran más preparadas para enfrentar rápidamente la situación.





## Anexo 5. Estudios criminológicos

### Sigmund Freud

#### Psicoanálisis:

Es el nombre que se da a un método específico para investigar los procesos mentales inconscientes y a un enfoque de la psicoterapia. El término se refiere también a la estructuración sistemática de la teoría psicoanalítica, basada en la relación entre los procesos mentales conscientes e inconscientes.<sup>138</sup>

Esta técnica del tratamiento psicoanalítico hace pensar al principio más bien en criminología y criminalística que en medicina. En todo enfermo mental, según Freud, la unidad de la personalidad ha sido fragmentada no se sabe cuándo ni cómo y la primera medida que hay que tomar es informarse lo más exactamente posible de los hechos que la han causado, el lugar, el tiempo, la forma de este acontecimiento interior olvidado o rechazado, deben ser reconstruidos por la memoria psíquica todo lo más exactamente posible por medio del tratamiento clínico. En la investigación se comienza descomponiendo sus objetos a fin de descubrir el mecanismo interno responsable de los fenómenos observados. Pero el desmontaje del mecanismo no se detiene cuando se ha investigado la naturaleza de sus partes; el próximo paso es el examen de la interdependencia de las partes y la etapa final es la tentativa de reconstruir el todo en términos de sus partes interconectadas”.<sup>139</sup>

El análisis es la única manera de descubrir cómo emergen, subsisten y se desintegran los todos. El enfermo mental es víctima y sus procesos mentales son los victimarios. Incluso el criminal demostrara ser una persona de carácter fuerte que no necesita ser rehabilitado; pero, en un sentido real, el delincuente es una víctima también es una persona que ha tenido una vida familiar y social destructiva, carente de equilibrio y estabilidad emocional, ha fracasado en la vida. El criminal en

<sup>138</sup> Microsoft Encarta. *Psicoanálisis*, t. Microsoft Corporation [CD], México, 2006.

<sup>139</sup> Bunge, M. (2006). *La ciencia, su método y su filosofía*. Buenos Aires: Ediciones Siglo Veinte. p. 19.

terapia se negará a cooperar, pondrá toda su energía para colocarse en su súper yo que de por sí es débil.



## El yo y el súper yo

La política social o pública destinada a la prevención de las conductas antisociales se le llamará como política criminológica, se rechaza el término de política criminal; porque, para el psicólogo y criminólogo Rodríguez Manzanera el término política criminal no es aceptado por la razón de que la política puede ser sinónimo de injusticias, abusos, juego sucio, engaños, entre otros., y agregado el término criminal puede hacer referencia a la actividad delictiva de funcionarios públicos o del Gobierno. Algunos autores como Gramática y Vellón se refieren a esta como política anticriminal.

Para García Cordero política criminológica es: “la aplicación de los conocimientos criminológicos para prevenir y controlar las conductas antisociales.<sup>140</sup> Atiende desde la prevención del delito hasta la reincorporación del exreco a la vida en sociedad”. Para el autor de esta obra, política criminológica es: “la aplicación de los conocimientos criminológicos para prevenir y controlar las conductas antisociales. En este caso, si se trata de ciencias de la conducta y del desarrollo, se habla de una política de salud mental”. Habrá que entender también qué es la prevención social del delito

Freud consideraba que el ser humano es en el fondo un buscador de placeres. Todo lo que la gente hace representa evitar el dolor o un intento de crear goce. La realidad solo es aceptada por obligación y siempre se encuentra un conflicto entre el principio del placer y el de la realidad. Una de las principales tareas de la vida es la domesticación del “yo”.<sup>141</sup>

---

<sup>140</sup> García, F.(1987). *Política criminal*. México: Manuel Porrúa. p. 59.

<sup>141</sup> Freedman, Am., Kaplan, Hl. y Sadock, Bj. (1979). *Compendio de psiquiatría. 3ra. Reimpresión*. Madrid: Salvat Editores.



Si el yo no limitará al ello, la persona siempre actuaría en forma egóica, sin considerar los derechos de los demás, recordando que el sujeto antisocial así lo hace y de ahí que en los criterios diagnósticos del trastorno antisocial de la personalidad se indique: “un patrón de desprecio a los derechos de los demás”.<sup>142</sup>

Durante la infancia y la niñez (cuando la persona es dominada intensamente por el ello) los responsables de los niños esperan que estos sepan dominar sus impulsos; más bien la expresión del ello es controlada por autoridades como los padres principalmente. Un padre no permite que su hijo realice todo tipo de actividades.

La conciencia y el ideal del yo, que comprende el súper yo, agregan a la personalidad una nueva perspectiva que crea muchos conflictos. El yo no solo debe luchar con los deseos del ello y las fuerzas externas, sino, además, debe respetar las normas de conducta que limitan estrictamente los medios para satisfacer los placeres. Los impulsos y el súper yo se oponen de manera directa. En algunos casos, el súper yo controla a tal grado al ello que le bloquea muchas vías de complacencia; por lo tanto, nosotros mismos podemos dificultar aún más las posibilidades para satisfacer las necesidades. El súper yo puede angustiarnos sin piedad, fijándonos metas inalcanzables y que entre tanto produciéndose sentimientos de culpa y de falta de mérito; por ejemplo, el trastorno obsesivo compulsivo y por dependencia. A no ser que disminuamos la dominación de la irrealidad del súper yo, experimentaremos restricciones severas en todos los aspectos de la vida. Este proceso necesario puede realizarse mejor al fortalecer el yo.

El yo como mediador debe luchar constantemente con tres poderosas fuerzas: el medio ambiente externo, el ello y el súper yo. Tanto las demandas externas como los impulsos del ello están siempre presentes e incrementan con la edad. De algún modo el yo debe intentar moderar las tres potencias antagonistas. Al hacerlo puede sentirse presionado y confundido, especialmente si las demandas externas y los impulsos del ello son completamente opuestos al yo. Este puede experimentar

---

<sup>142</sup> Freedman, A., (1984). Ob. Cit p. 103.

ansiedad o dolor psíquico, si los impulsos del ello y las demandas del súper yo son igualmente poderosos, el yo recurre a los mecanismos de defensa en lugar de recurrir a los procesos de solución de problemas.



## Estudio criminológico de Abraham Harold Maslow

Maslow desarrolló el *Manual para la autorrealización* e indica que:

La autorrealización es un estado de satisfacción completo consigo mismo en el que las personas desarrollan su más grande potencial. Cuando Maslow expuso por vez primera este concepto, lo utilizó para describir a unos cuantos individuos célebres. Pero la autorrealización no se limita a las personas famosas. Lo importante es que la persona se sienta a gusto consigo misma y que esté satisfecha de utilizar al máximo sus talentos. En cierta forma, alcanzar la autorrealización produce una disminución de los deseos de mayores logros que se caracteriza la vida de las personas y en lugar de ello genera un sentido de satisfacción con el estado actual de sus vidas.

### Características de la autorrealización

Alguien que se autorrealiza es una persona que vive en forma creativa y usa a totalidad sus potenciales. En los estudios de Maslow, se dio cuenta que las personas que se autorrealizan comparten muchas semejanzas. Sean famosos o desconocidos, académicamente distinguidos o sin educación, ricos o pobres, quienes se autorrealizan por lo general presentan el siguiente perfil:<sup>143</sup>

- Percepciones eficientes de la realidad. Los individuos que estudió Maslow eran capaces de juzgar las situaciones en forma correcta y honesta y eran muy sensitivos al engaño y la deshonestidad;

---

<sup>143</sup> Coon, D. (1990). *Psicología, exploración y aplicaciones, Introduction to Psychology: Exploration and application*. (8ª ed.). (Jorge Velásquez, trad.). México: Internacional Thomson Editores. pp. 538 y 539.



- Aceptación cómoda de la naturaleza propia y de los demás. Los sujetos admiten su propia naturaleza humana con todos sus defectos. También aceptan con humor y paciencia los defectos de otros y las contradicciones de la condición humana;
- Espontaneidad. Los sujetos de MASLOW desarrollaban su creatividad a las actividades cotidianas. Tendían a ser activos, comprometidos y sinceros;
- Centrados en la tarea. La mayoría de los sujetos tendían a concentrarse en la tarea a mano, más que en sus propios sentimientos o necesidades. Generalmente, tenían una misión por cumplir en la vida o alguna tarea o problema externo por resolver. Personas humanistas como la madre Teresa de Calcuta representan esta cualidad;
- Autonomía. Los sujetos no dependían de autoridades externas ni de otras personas. Tendían a ser ingeniosos e independientes;
- Curiosidad y frescura continúa de la apreciación. El que se autorrealiza parece renovar constantemente su apreciación de los bienes básicos de la vida. Hay una visión inocente como la de un artista o un niño;
- Solidaridad con la humanidad. Los sujetos de Maslow sentían una identificación profunda con otros y con la situación humana en general;
- Relaciones interpersonales profundas. Las relaciones interpersonales de los que se autorrealizan están selladas por lazos amorosos profundos;
- Comodidad con la soledad. A pesar de sus relaciones satisfactorias con los demás, las personas que se autorrealizan se sienten cómodas cuando están solas y valoran la soledad;
- Sentido del humor que no es enemigo. Esto se refiere a la capacidad de reírse de uno mismo; y
- Experiencias cumbres. Todos los sujetos de Maslow reportaron que a menudo tenían experiencias cumbre; es decir, momentos de autorrealización, marcadas por sentimientos de armonía y profundo significado. Los sujetos reportaron que se sentían uno con el Universo, más fuertes y tranquilos que nunca, llenos de luz, belleza y bondad. En síntesis,

quienes logran esto, se sienten seguros, calmados, aceptados, amados, amantes y vivos.



En resumen, las personas autorrealizadas, son aquellas que han llegado un nivel alto de maduración y salud, se sienten interiormente llenos y tienen tanto que enseñarnos, “La principal aportación de Maslow fue llamar la atención a la posibilidad del crecimiento personal continuo. Maslow consideraba la autorrealización como un proceso continuo no un simple punto final que se alcanza una sola vez”.

Algunos trastornos ocurren como resultado de la privación de una necesidad y la persona experimenta tensiones de necesidad.

Los trastornos resaltantes incluyen los tipos de personalidad inmaduros, inadecuados e infantiles y otros trastornos de carácter. La persona puede carecer de sentimientos sociales o puede no desarrollar una conciencia suficiente para mantener el control de los impulsos o puede dejar de desarrollar valores tales como la generosidad, la consideración o el respeto en favor de la opinión de otros. Ejemplos de patologías son el ser incapaces de amar a nadie profundamente ni disfrutar verdaderamente de nada ni ser capaces de ver el valor real de los logros personales no percibiendo las cosas como virtuosas y comportándose inmoralmente.<sup>144</sup>

Ni todo es aprendizaje ni todo es herencia. Maslow sostiene que no es necesario optar por el todo o nada en cuanto a la teoría de los instintos. Su postura, mantenida en calidad de hipótesis es que las urgencias o necesidades básicas humanas pueden ser innatas hasta cierto grado. (Apreciable). La conducta o está habilidad, cognición o afecto no tienen que ser innata, sino que puede ser aprendida o expresiva. Es decir, el único elemento hereditario de las necesidades básicas es la carencia impulsiva, que no está ligada a una conducta intrínseca en busca del objetivo (esta tiene que ser aprendida).

---

<sup>144</sup> Dicaprio, N. (1989). *Teorías de la personalidad [Personality theories]*. (2ª ed.). (Alberto Velázquez y Ana Palencia, trads.). México: McGraw-Hill. (Obra original publicada en 1971).



## Teoría Cognitiva de Maslow (motivación)



Maslow estaba sorprendido por varios de sus descubrimientos y concluyó que la orientación total hacia la vida de los autoactualizantes es de orden diferente al de la persona promedio. Su estudio de las personas más sanas también lo llevó a la conclusión de que deben hacerse muchos cambios en las instituciones más queridas, como la educación escolar y familiar, economía, patrones de trabajo, incentivos de pagos, en forma tal que fomenten en vez de impedir o dificultar el desarrollo y el funcionamiento de la personalidad.<sup>145</sup> Aun la moral y la ética, que constituyen en una buena conducta, deberían estar basadas en la naturaleza de las personas, un conocimiento de las potencialidades humanas más altas puede ayudarnos a llegar a la verdadera definición de la naturaleza de los seres humanos como especie. Podemos aprender de las personas más sanas lo que puede ser posible para todos nosotros si se nos dan las condiciones óptimas de desarrollo.

Con lo anterior, se observa que Maslow atribuye una política pública basada en gran parte en la modificación de la sociedad, pues es esta la que nos proporciona o nos priva de ciertas necesidades, por el lo que se diga: “la sociedad tiene los delinquentes que merece”. Es recomendable que la sociedad tenga los medios necesarios para el progreso y desarrollo de esta, de este modo hay motivos para llevar a cabo el crecimiento colectivo no se quiere decir que los habitantes seamos dependientes, cada uno crece en la medida de su motivación interna y de las posibilidades que lo apoyen a dicha evolución.

Con base en las motivaciones se puede establecer los parámetros de una política criminológica; Feldman indica los conceptos fundamentales; a saber:

Las teorías cognitivas de la motivación se concentran en el lugar que desempeñan los pensamientos, las expectativas y la comprensión del mundo.

Estas teorías hacen una distinción clave entre la motivación intrínseca y la

---

<sup>145</sup> Véase la traducción al español de: Maslow, Abraham. (1968). *Toward a Psychology of being*. (2ª ed.). USA: Van Nostrand Reinhold Company Inc.



motivación extrínseca. La motivación intrínseca nos impulsa a participar en una actividad para el propio gozo, y no por alguna recompensa visible que se pueda derivar de ella. La motivación extrínseca provoca que hagamos algo por una recompensa visible.<sup>146</sup>

“La teoría de expectativas y valor sostiene que las personas están motivadas por las expectativas de que algunos comportamientos les permitirán lograr una meta, así como por la importancia que determinen a esta”.<sup>147</sup> En el área penitenciaria, será común ver sujetos sin motivación a readaptarse, puede que las condiciones familiares y sociales les impidan estímulo para salir o para dedicarse a otra cosa, por el contrario, durante su tratamiento deben ser influidos con motivantes que los lleven a estudiar, a hacer deporte, a asistir a terapia, entre demás actividades.

En forma de análisis me hago la pregunta ¿Cuál es la verdad de todo este estudio? La verdad acerca de la verdad es que esta se encuentra tan diluida, dividida, atávica, cuestionada y atomizada para el ser humano, que, en realidad, hay tantos millones de verdades como millones de personas que existen sobre la faz de la tierra. Tal y como sabiamente afirma el dicho (internacionalmente conocido, con sus variaciones locales) que reza “Cada cabeza es un mundo”. Sin embargo, existe una verdad absoluta e irrefutable que no es común e inherente a todos los seres humanos y esta deviene de un razonamiento tan lógico como sencillo y básico creo que el valor máximo y absoluto que un ser humano posee en la vida es: ¡la vida! por lo tanto, la amenaza existencial más grande y absoluta que un ser humano sufre es: ¡la muerte!

Lo increíble, absurdo, dicotómico, paradójico y sublime de esta verdad es que el contexto y concepto de Vida ¡Vida! ¡Jamás! termina cabalmente de entender el contexto y concepto de muerte dado que esta es una experiencia invivible, inexperimentable en vida y, por lo tanto; imposible de ser comprendida o entendida

---

<sup>146</sup> Feldman, R. (1996). *Psicología, con aplicaciones para Iberoamérica [Essentials of understanding Psychology]*. (2ª ed.). México: McGraw-Hill. p. 309

<sup>147</sup> Ibid.

totalmente por el ser humano, para el cual, el único modo de conocer es a través de la vivencia de la experiencia.



## Anexo 6. Gráficas estadísticas de la incidencia de asesinatos en Guatemala

La ciudad de Guatemala con una tasa de **68.40 homicidios por cada 100 mil habitantes**, la ciudad de Guatemala se colocó en el **octavo lugar** entre las 50 ciudades más violentas, según el estudio del Consejo de Ciudadanos de México para la Seguridad Pública y la Justicia Penal.

Country name	Tasa de homicidios
Honduras	85.53
Venezuela (Bolivarian Republic of)	53.70
United States Virgin Islands	52.60
Belize	44.74
Jamaica	40.59
Lesotho	38.00
El Salvador	35.71
Anguilla	35.38
<b>Guatemala</b>	<b>34.74</b>
Swaziland	33.80
Colombia	33.76
Saint Kitts and Nevis	33.59
South Africa	31.00
Bahamas	29.84
Brazil	29.00
Trinidad and Tobago	28.34
Democratic Republic of the Congo	28.30
Puerto Rico	27.68
Grenada	26.63
Saint Vincent and the Grenadines	25.60
Dominican Republic	23.42
Rwanda	23.10
Mexico	22.18
Saint Lucia	21.56
Montserrat	20.40

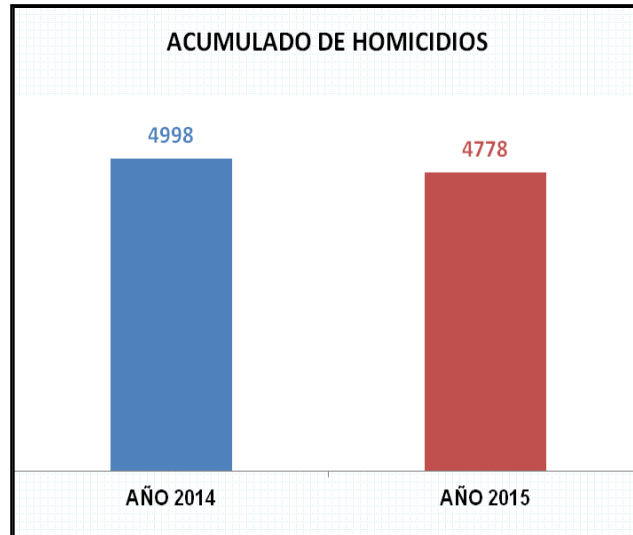
**Fuente:** Monitor de Homicidios creado por el Instituto IGARAPÉ de Brasil visualiza de manera interactiva el crecimiento de los homicidios a nivel mundial y los países y ciudades donde más se presenta este tipo de delitos.

Guatemala tiene una participación en este listado, con 6 departamentos entre los 30 más violentos. Chiquimula y Escuintla se encuentran en las posiciones 8 y 9 e incluyendo a departamentos de margen sur oriental como Zacapa, Santa Rosa, Izabal y Petén. El Monitor cuenta con información de 268 ciudades con más de 250

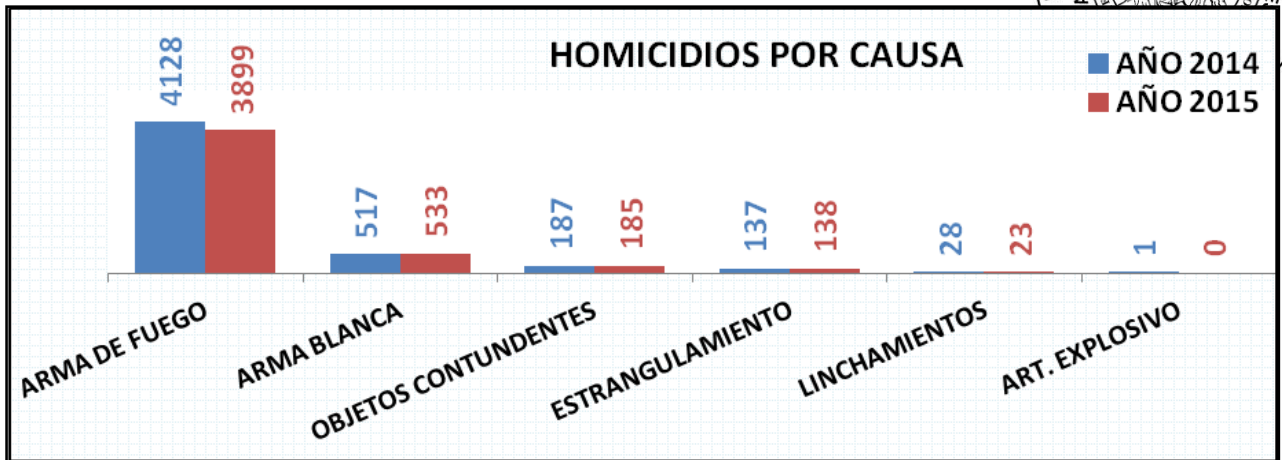
mil habitantes. Entre las 40 ciudades más violentas en la región (medido por tasa de homicidios promedio de los últimos 5 años), Ciudad de Guatemala se encuentra en séptimo lugar, con una tasa de homicidios promedio de **102**. Debe tenerse en cuenta que, en Guatemala, solo 4 ciudades cumplen con el límite de población para ser incluidas en el análisis (Villa Nueva, Mixco y Cobán). Estas son tasas muy elevadas de homicidio; sin embargo, no se comparan con el pico alcanzado por Ciudad Juárez (México) en 2013 cuando alcanzó a registrar **273 homicidios** por cada 100 mil habitantes, San Pedro Sula (Honduras) que contó con una **tasa de 190 en 2013** o Acapulco (México) **con 155** en 2012.



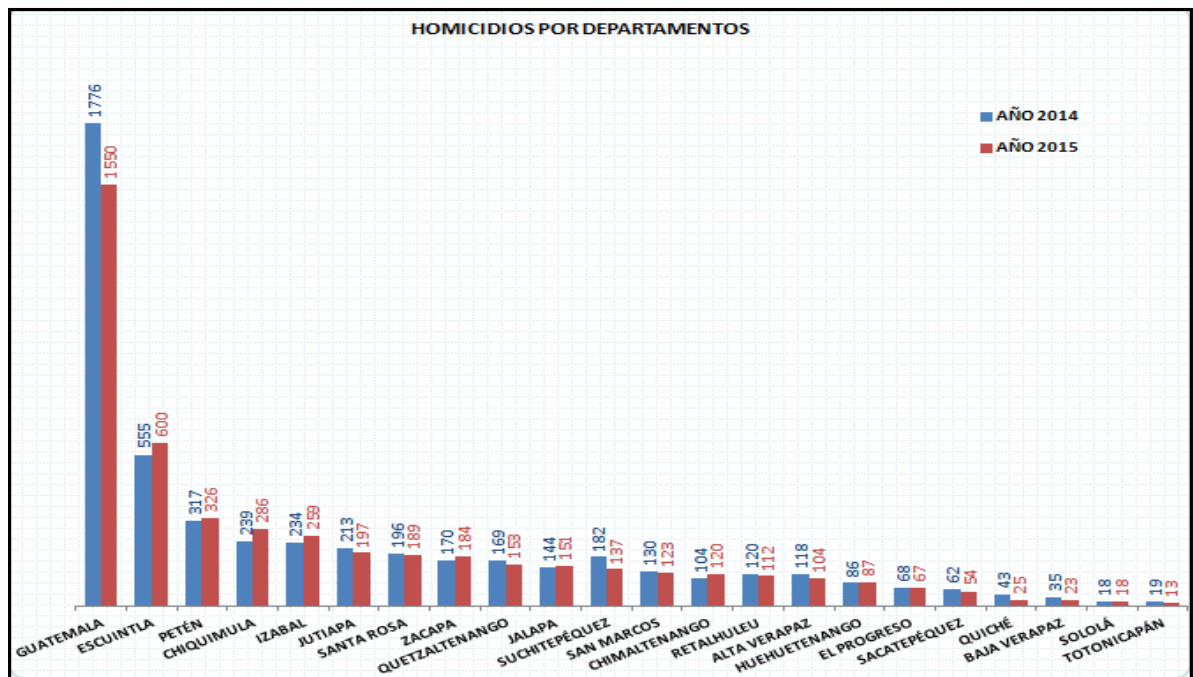
# Estadísticas de la Dirección General de la Policía Nacional Civil de Guatemala



Los registros policiales reflejan un descenso de 220 homicidios esto corresponde al 4%, el departamento con mayor índice de homicidios es Guatemala.



Fuente: Jefatura de Planificación Estratégica y Desarrollo Institucional de la Policía Nacional Civil.



Fuente: Jefatura de Planificación Estratégica y Desarrollo Institucional de la Policía Nacional Civil.



**Las estadísticas del Instituto Nacional de Ciencias Forenses INACIF revelan** que, del 1 de enero al 31 de diciembre 2014, **se registraron 5 mil 924 asesinatos en todo el país.** Las cifras señalan que por heridas causadas por arma de fuego fueron **asesinadas 4 mil 494** personas, entre ellas figuran 507 mujeres.

Además, registra, que por heridas por arma blanca murieron 454 hombres y 66 mujeres y por decapitación 15 hombres y 12 mujeres. El informe del INACIF detalla que en **el departamento de Guatemala se cometieron 2 mil 306 homicidios.**

El laboratorio de balística actualmente está dando seguimiento a 2 mil 500 armas de fuego que siguen siendo utilizadas por estructuras criminales, por lo cual es importante la huella balística, para correlacionar hechos delictivos. Durante el 2014 ingresaron a la institución 18 mil 226 solicitudes para revisión.

### **Tasa de homicidios aumentó en el 2015**

Se reportan 33.84 decesos violentos por cada cien mil habitantes, en el 2014 fueron 31.2.

A pesar de que en el 2015 se registraron menos muertes violentas que el año anterior la tasa de homicidios aumentó, de acuerdo con las estadísticas de necropsias efectuadas por el Instituto Nacional de Ciencias Forenses. Y cómo podemos apreciar en las estadísticas de la policía la variación y la media son bastante diferenciadas.

Las cifras, publicadas en la página en internet del INACIF, refieren que entre el 1 de enero y 28 de diciembre del año 2015 se practicaron **5 mil 677 autopsias que tenían señales de violencia, como heridas de bala o por arma blanca y por diferentes tipos de asfixia.** La tasa de homicidios se calcula al dividir el total de hechos entre el conjunto de habitantes, que para el 12 de marzo pasado el Registro Nacional de Personas (RENAP) estimó que suma 16 millones 771 mil 248. El resultado se multiplica por cien mil.



De esa manera se obtiene una tasa de 33.84 homicidios, por cada cien mil habitantes, lo cual refiere un incremento del 2.64 respecto del 2014, cuando se estimó en 31.2. El 86.6 por ciento de los crímenes cometidos durante el 2015, según estadísticas del INACIF, ocurrieron contra hombres. El otro 13.4 por ciento corresponde a mujeres víctimas. Del total de cadáveres se detalla que 4 mil 246 tenían heridas de bala y que esa fue la causa del deceso. Las víctimas fueron 3 mil 759 hombres y 487 mujeres.

Víctimas de asfixia por estrangulamiento, suspensión, sumersión, sofocación o compresión abdominal se reportaron **821**, de las cuales 629 fueron víctimas masculinas y 159 femeninas. Por heridas de arma punzocortante, cuchillos, machetes, puñales y punzones murieron **529** personas, 444 víctimas fueron hombres y 85 mujeres. También se indica que mayo fue el mes más violento, con 539 necropsias; le sigue enero, con 495 y julio, con 489. Entre el 1 y 28 de diciembre se han efectuado **436** necropsias vinculadas con hechos violentos.

La estadística también informa sobre 36 cadáveres que fueron decapitados o desmembrados, entre los que hay 22 víctimas masculinas, 13 femeninas y una cuyo sexo no fue determinado por el grado de descomposición.

El último caso reportado ocurrió en la madrugada del 19 de diciembre de 2018, cuando se efectuó el hallazgo de los cadáveres de un hombre y una mujer, cuyas edades fueron calculadas entre 15 y 25 años. Ambos fueron decapitados. Los cuerpos fueron abandonados en una cuneta en la ruta de La Comunidad, zona 10 de Mixco, rumbo a Las Charcas, zona 11 capitalina. En promedio, en el 2014 ocurrieron 16.22 muertes violentas a diario, mientras que en el 2015 fueron 15.7.